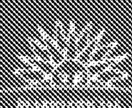
Año CV N° 28.004 | Montevideo, lunes 28 de junio de 2010

DiarioOficial



Mario Benedetti



(1920 – 2009)

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 28.004 - Montevideo, lunes 28 de junio de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 420

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 941/010

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
(1.608) .... Pág. 595-A

sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios	Pág. 3911-C	Pág. 3960-C
Convocatorias	Pág. 3931-C	Pág. 3962-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 3931-C	
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	Pág. 3932-C	Pág. 3962-C
Disoluciones de Sociedades		Pág. 3963-C
Divorcios	Pág. 3935-C	Pág. 3963-C
Emplazamientos	Pág. 3936-C	
Expropiaciones	Pág. 3936-C	
Incapacidades	Pág. 3936-C	Pág. 3963-C
Informaciones de Vida y Costumbres	Pág. 3939-C	
Licitaciones		Pág. 3964-C
Edictos Matrimoniales	Pág. 3939-C	Pág. 3965-C
Pagos de Dividendos		Pág. 3966-C
Prescripciones	Pág. 3940-C	Pág. 3966-C
Propiedad Literaria y Artística		Pág. 3966-C
Procesos Concursales	Pág. 3943-C	Pág. 3966-C
Rectificaciones de Partidas	Pág. 3943-C	Pág. 3967-C
Remates	Pág. 3945-C	Pág. 3967-C
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 3973-C
Venta de Comercios	Pág. 3949-C	Pág. 3974-C
Niñez y Adolescencia	Pág. 3950-C	Pág. 3974-C
Varios	Pág. 3951-C	Pág. 3974-C
Estatutos de Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 3959-C	Pág. 3987-C

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

2
Resolución 943/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SOLTIS S.A.
(1.610*R) .... Pág. 595-A

3
Resolución 944/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.
(1.611*R) .... Pág. 596-A

4
Resolución 945/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LABORATORIOS CELSIUS S.A.
(1.612*R) .... Pág. 596-A

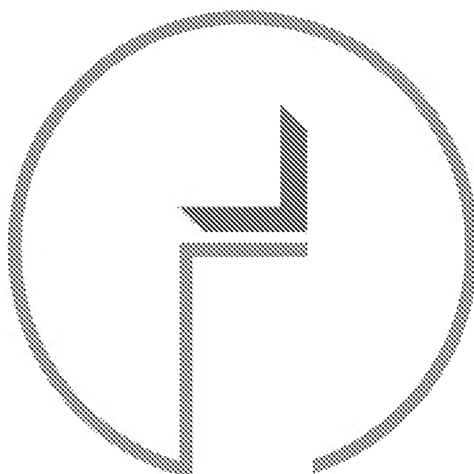
INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

5
Resolución S/n

Promúlgase la Ordenanza 20/2010 “Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Rivera”.
(1.587*R) .... Pág. 597-A



DOCUMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
1
Resolución 941/010

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores. (1.608)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 11 de Junio de 2010

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 12 de junio de 2010.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 12 de junio de 2010 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Don Roberto Conde.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
2
Resolución 943/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SOLTIS S.A. (1.610*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **SOLTIS S.A.**, con número de RUT 211448090013 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación de su planta de fabricación de artículos eléctricos y de ferretería;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **SOLTIS S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SOLTIS S.A.**, tendiente a la ampliación de su planta de fabricación de artículos eléctricos y de ferretería, por un monto de UI 3.493.802.

2º.- Otórgase a la empresa **SOLTIS S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por un monto imponible de UI 3.067.147. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **SOLTIS S.A.** del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.781.839, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/05/09 y el 30/04/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizados.
b) el monto total exonerable al que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007;

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de ocho años a partir de su incorporación. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicados a las inversiones realizadas entre el 1º/04/09 y el 30/04/10.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SOLTIS S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva,

notifíquese a la empresa, y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

3
Resolución 944/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.
(1.611*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.**, con número de RUT 210001840010, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación de su parque industrial;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.**, tendiente a la ampliación de su parque industrial, por un monto de UI 837.788.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) máquina impresora offset.

3º.- Otórgase a la empresa **IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por un monto imponible de UI 50.270. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.** del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 427.272, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/03/09 y el 28/02/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional.

En este caso el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercido no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizados.
b) el monto total exonerable al que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 455/007de 26 de noviembre de 2007;

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicados a las inversiones realizadas entre el 1º/03/09 y el 28/02/11.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercido económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa, y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

4
Resolución 945/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LABORATORIOS CELSIUS S.A.
(1.612*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **LABORATORIOS CELSIUS S.A.** con número de RUT 210345980018 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo el aumento de la capacidad productiva de la planta industrial farmacéutica y la modernización de las oficinas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **LABORATORIOS CELSIUS S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LABORATORIOS CELSIUS S.A.**, tendiente al aumento de la capacidad productiva de la planta industrial farmacéutica y modernización de las oficinas, por un monto de UI 15.298.123;

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **LABORATORIOS CELSIUS S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) máquina comprimidora para la elaboración de comprimidos.
* Un (1) espectrofotímetro incluyendo software UV-Probe para análisis e identificación de sustancias.
* Un (1) espectofótimetro infrarrojo IRAffinity incluyendo software IRsolution para análisis e identificación de sustancias.
* Dos (2) USB printer cable (cable para impresora) USBCB2 para utilizar en los equipos espectrofotímetros.
* Un (1) polarímetro automático ADP-410, equipo para medir la desviación óptica de sustancias.
* Un (1) Crushir 15 Ton. Digital Press incluyendo Pellet Die y un Magnetic Pellet Holder- prensa para formación de pastillas de bromuro de potasio.
* Una (1) máquina ensobradora para granulados y polvos farmacéuticos.
* Una (1) cabina de extracción, protección y seguridad de personas y producto-Serie Wibo Jekt.
* Un (1) espectofotómetro infrarrojo NIR para identificación y calificación de materias (analizador de mano por infrarrojo).
* Una (1) cámara de ensayo de estabilidad.
* Una (1) máquina tamizadora analítica para fraccionamiento y granulometría.
* Un (1) aparato de disolución.
* Una (1) máquina comprimidora rotativa para investigación y desarrollo de mesa, con accesorios y sistema de validación.
* Una (1) campana de extracción para laboratorio.
* Equipos accesorios para máquina encapsuladora.
* Dos (2) máquinas desempolvadoras de comprimidos standard, preparado para ser combinado con un detector de metales.
* Una (1) máquina comprimidora rotativa, con accesorios y sistema de monitoreo y control.
* Un (1) equipo detector de metales para ser utilizado con máquinas desempolvadoras.
* Cincuenta (50) conjuntos de punzones para máquina comprimidora.
* Un (1) crisol de platino.
* Un (1) sistema de cromatografía líquida de alta performance HPLC.
* Doscientos cincuenta y cuatro (254) juegos de punzones para máquina comprimidora.
* Una (1) máquina estuchadora.
* Dos (2) cartuchos Mangas para máquina captora de polvo.
* Un (1) vehículo utilitario marca Toyota.

3º.- Otórgase a la empresa **LABORATORIOS CELSIUS S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por un monto imponible de UI 1.498.298. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **LABORATORIOS CELSIUS S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 7.502.126 equivalente a 55% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1/10/08 y el 30/09/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/08 y el 30/09/09.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LABORATORIO CELSIUS S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º yen en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

5

Resolución S/n

Promúlgase la Ordenanza 20/2010 "Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Rivera". (1.587*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

ORDENANZA Nº 20/2010

Rivera, 26 de mayo de 2010.

SESION ORDINARIA - ACTA Nº 247.

La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA

ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MICRORREGION DE RIVERA

CAPITULO 1
MARCO NORMATIVO, DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1º - Marco Normativo y disposiciones generales

Apruébase el PLAN de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Rivera (en adelante Plan) y sus constitutivos identificados en el Artículo 4º del

presente texto normativo. El PLAN se rige por las normas constitucionales y por la legislación nacional y departamental que establecen el régimen jurídico de la propiedad, del ordenamiento territorial, del urbanismo y del ambiente, y especialmente, por la Ordenanza 03/07 de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental y la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Cualquier disposición o trazado que se haya establecido con anterioridad y que se oponga o difiera con el presente PLAN quedará sin efecto, rigiendo en su lugar lo establecido para el caso en el presente PLAN.

Artículo 2º - Definición del PLAN

El PLAN, como instrumento de ordenación territorial, en su formulación, ejecución, supervisión y evaluación, constituye un sistema continuo para la gestión del territorio y estará compuesto por el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Rivera y las Normas Jurídicas sustanciales y regulatorias de Procedimientos Administrativos ordenados al desarrollo sustentable de la ciudad. A éstos deberán ajustarse los actos jurídicos y las operaciones técnicas o materiales, generados en las acciones sobre el territorio o con directa incidencia territorial, de personas públicas o privadas, sin perjuicio del principio de libertad consagrado en el Art. 10 de la Constitución de la República.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Rivera integrará el presente cuerpo normativo a los efectos de su mejor interpretación y aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades de los departamentos técnicos y administrativos de la Intendencia Departamental de Rivera (en adelante Intendencia).

Artículo 3º - Objetivos del PLAN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental, son objetivos del PLAN:

a) Orientar el Desarrollo de las actividades humanas, fundamentalmente relevantes a los efectos de la ordenación y uso del territorio, mediante pautas de localización, adecuando las demandas legítimas de espacios adaptados originadas en las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas.
b) Distribuir servicios directos e indirectos mediante la estructuración de infraestructuras y equipamientos.
c) Proteger el medio ambiente valorizando el patrimonio natural y cultural.
d) Calificar el paisaje urbano y rural.
e) Procurar la solidaridad entre zonas a través de medidas de compensación.
f) Compatibilizar usos del suelo y actividades.
g) Promover el consumo sostenible de los recursos: espacio, suelo, agua, vegetación, y ecosistemas frágiles.
h) Afirmar los potenciales de desarrollo local.
i) Fortalecer las redes de competitividad local.
j) Poner en valor las identidades sociales, culturales y productivas locales.
k) Garantizar la biodiversidad y la diversidad cultural.
l) Prohibir la creación de situaciones urbanas que atenten contra el saneamiento ambiental, en particular la urbanización de zonas inundables, de difícil drenaje natural, y que provoquen la contaminación del recurso agua superficial o de subsuelo, así como evitar la ocupación de áreas de riesgo de deslizamiento.

Artículo 4º - Documentos Constitutivos

Según lo dispuesto en el capítulo VI "De los planes directores" de la ordenanza departamental de desarrollo y ordenamiento territorial de Rivera, son documentos constitutivos del PLAN:

A - Documentos estratégicos y técnicos

Los documentos estratégicos y técnicos del PLAN son:

A1 - Directrices estratégicas y programas de gestión según el capítulo II[1] del presente Decreto, los cuales se basan en un diagnóstico y análisis prospectivo sintético de la situación urbano - territorial.
A2 - Plano de estrategias de desarrollo y ordenamiento territorial, expresando las ideas fuerza del modelo territorial (plano Nº 01)
A3 - Plano de redes de saneamiento (plano Nº 05)
A4 - Plano de infraestructuras de comunicaciones (plano Nº 06)
A5 - Plano de sistema de espacios verdes (plano Nº 07)
A6 - Plano de barrios (plano Nº 08)
A7 - Plano de sectores de gestión vecinal del PLAN (plano Nº 09)

B - Documentos jurídico - normativos

Los documentos jurídico - normativos del PLAN son:

B1 - Plano de categorización del suelo en aplicación a la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable: Urbano/Suburbano/Rural (plano Nº 02)
B2 - Plano de zonificación, delimitación de zonas y fichas de zonificación y normativa urbanística en función de los tipos de fraccionamiento y de los atributos urbanísticos (plano Nº 03)
B3 - Plano de protección y de recuperación ambiental (plano Nº 04)
B4 - El texto normativo del PLAN

Artículo 5º - Ambito Territorial de Aplicación

El PLAN es aplicable directamente al territorio comprendido dentro del Perímetro de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Rivera, teniendo en él efectos jurídicos directos, sin perjuicio de aquellos casos en que se establezcan disposiciones jurídicas o técnicas de natural aplicación departamental.

Sin perjuicio de lo anterior, el PLAN en sus aspectos estratégicos afecta al resto del Departamento, por lo cual deberá ser expresamente considerado y salvaguardado en toda otra planificación territorial, urbanística o ambiental de ámbito departamental o microrregional, así como en todo acto jurídico u operación técnica o material.

Asimismo el Gobierno Departamental de Rivera, en tanto titular de la dirección y el control de la actividad de planificación urbanística, territorial y ambiental departamental, considerará y salvaguardará el PLAN en toda actividad regional, interdepartamental, nacional o internacional que pudiera afectarlo en forma directa dentro de sus competencias, o formulando las observaciones, advertencias, impugnaciones o acciones que correspondan ante las autoridades competentes.

Artículo 6º - Vigencia Temporal

Si bien el PLAN constituye un instrumento en permanente optimización en función de actividades de control y seguimiento, la revisión de sus contenidos será periódica en función de los siguientes criterios:

a) Revisión obligatoria cada cinco años, requiriéndose mayoría absoluta de la Junta Departamental para la aprobación de las modificaciones.
b) Revisión ante la constatación de transformaciones territoriales de tal importancia que motiven la alteración de las líneas estratégicas vigentes. La revisión anticipada del PLAN, así como sus modificaciones, requerirán para su aprobación de los dos tercios de miembros de la Junta Departamental.
c) En la elaboración de cada Presupuesto Departamental se incluirán los recursos necesarios para la ejecución del PLAN.
d) Ante situaciones de emergencia adecuadamente fundadas el Ejecutivo Departamental podrá tomar resoluciones motivadas en la necesidad de salvaguardar el interés público, que afecten transitoriamente y parcialmente el PLAN, debiendo dar inmediata comunicación a la Junta Departamental estándose a lo que ésta resuelva por mayoría relativa de sus miembros. Hasta tanto la Junta Departamental no se pronuncie, o el Ejecutivo Departamental las modifique o derogue las resoluciones se mantendrán vigentes.

Artículo 7º - Modificaciones, ajustes parciales y planificación derivada

El Ejecutivo Departamental con base en la recomendación fundada de equipos técnicos competentes remitirá a la Junta Departamental para su consideración toda modificación que tienda a mejorar las calidades del PLAN.

En particular queda encomendada la elaboración de normas reglamentarias e instrumentales para optimizar los Programas de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, Turismo, Patrimonio y Ambiente, y de Desarrollo Urbano y Hábitat Social en sus aspectos vinculados a la Microrregión de Rivera.

Asimismo la Intendencia elaborará los Planes Especiales derivados del PLAN en las zonas denominadas *Cerro Caqueiro, Cerro del Estado, cuenca del Cuñapirú, entronques del By Pass Carretero y Ferroviario y Parque de la Estación de AFE, acuífero Guaraní, Proyecto La Línea e integración fronteriza*, los cuales serán aprobados en lo que correspondiera por la Junta Departamental.

Artículo 8º - Publicidad del PLAN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 03/07 de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental, y la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable (Arts. 24º y 25º), la Intendencia publicará, a los efectos de su divulgación y difusión, una versión completa conteniendo

la totalidad de los documentos estratégicos y técnicos, y jurídico-normativos que conforman el PLAN, quedando facultada para determinar la oportunidad y condiciones de dicha publicación así como de toda otra tarea o actividad de promoción del mismo.

Artículo 9º - Concepción del PLAN

La concepción del PLAN es la de *un instrumento de la política de desarrollo y ordenamiento territorial* para el Departamento de Rivera, que incluye componentes estratégicos, de ordenación, programáticos y de gestión, con vocación proactiva.

Se materializa en el Modelo Territorial, en los Instrumentos de Gestión y en los programas y proyectos instrumentales. El modelo territorial se compone del Perímetro de Ordenamiento Territorial, de la Categorización del Suelo, de la Zonificación y de los atributos urbanísticos asignados, y del sistema de redes de infraestructura.

CAPITULO 2
DIRECTRICES ESTRATEGICAS Y PROGRAMAS DE GESTION

Artículo 10º - Directrices Estratégicas (Normas general)

Como lo establece la Ordenanza de desarrollo y ordenamiento territorial departamental las "Directrices Estratégicas son determinaciones o normas técnicas que no afectan directamente el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, pero tienen carácter vinculante para el Gobierno Departamental, mientras no sean modificadas o eliminadas, en los actos de establecimiento y aplicación de las políticas y normas jurídicas de desarrollo, ordenamiento territorial ambiental y urbanístico, constituyendo, además, expresiones de la intención o espíritu de las normas jurídicas urbanísticas, territoriales y ambientales contenidas en los Planes Directores y que integrarán el cuerpo normativo de los Planes y Ordenanzas a los efectos de su interpretación y aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades de los departamentos técnicos y administrativos de la Intendencia".

El PLAN establece los desafíos prioritarios, las directrices estratégicas propiamente dichas, los programas, proyectos y planes especiales.

Artículo 11º - Desafíos prioritarios

Las directrices estratégicas del plan director responden a los siguientes desafíos prioritarios:

1 - Superar la problemática de las inundaciones y, en general, los conflictos entre el comportamiento hidráulico de la cuenca del Cuñapirú y de sus afluentes y las actividades urbanas y periurbanas de la ciudad de Rivera.

2 - Garantizar un comportamiento ambiental sustentable con relación al acuífero Guaraní del cual la ciudad de Rivera constituye una zona de recarga directa.

3 - Frenar los procesos expansivos de la mancha urbana y revertir las deseconomías heredadas de prácticas históricas que malgastan territorio, infraestructuras y servicios.

4 - Hacer de Rivera una ciudad más solidaria en cuanto a la accesibilidad de sus habitantes a una calidad de vida urbana contemporánea.

5 - Preparar la ciudad para los cambios derivados de los procesos de integración regional, Mercosur.

6 - Proteger y poner en valor al patrimonio natural y cultural incorporándolo, al mismo tiempo, a la vida ciudadana.

7 - Promover una economía local innovadora, adecuada a los potenciales propios, al posicionamiento regional de Rivera y a las nuevas dinámicas económicas aportadas por el empresariado transnacional.

Artículo 12º - Directrices Estratégicas: Rivera sin fronteras

En función de estos desafíos prioritarios, el PLAN establece las siguientes directrices estratégicas:

1 - La Cuenca del Cuñapirú, eje ambiental de la ciudad

La cuenca del arroyo Cuñapirú resulta un componente natural definitorio de la geografía y de la historia de la ciudad de Rivera. El PLAN la integra como su principal eje ambiental, entendido en dos dimensiones: por una parte, en tanto constituye un eje físico situándose entre la ciudad tradicional, consolidada, y las urbanizaciones periféricas "jóvenes" o aquellas que, aún antiguas, fueron incorporadas a la mancha urbana y al funcionamiento de la ciudad tradicional más recientemente; por otra parte, es también el centro de la problemática ambiental actual y, por consiguiente, su recuperación, su regulación y su manejo sustentable son centrales para la calidad de vida de la ciudad.

2 - Acuífero GUARANI, recurso natural regional

El acuífero Guaraní constituye para el PLAN un recurso natural cuya protección resulta prioritaria en el mediano y largo plazo. El Gobierno Departamental de Rivera, a través de sus acciones de planificación, actuación ambiental y proyectos de desarrollo sustentable, trabajará en el sentido de acuerdos internacionales que permitan garantizar dicha protección, basado en la dimensión sub-continental del acuífero. En virtud de los resultados de las investigaciones sobre las condiciones del sistema Acuífero Guaraní, el PLAN ajustará sus contenidos normativos y de gestión con rigor técnico creciente en las áreas de ambiente, desarrollo y urbanismo.

El Gobierno Departamental promoverá a la microrregión de Rivera como laboratorio del manejo sustentable del recurso agua, procurando posicionarse como referente en la región.

3 - La zonificación urbanística como instrumento de racionalización de los recursos públicos

La zonificación del PLAN estará orientada a regular férreamente las expansiones, las que deberán demostrar su pertinencia y legitimidad económica, a la vez que enmarcarán las acciones y programas tendientes a densificar las áreas que ya cuenten con servicios e infraestructuras, sin perjuicio de las limitantes ambientales que serán de orden superior. Se dará prioridad a las áreas en proceso de consolidación reciente e integrada a proyectos convergentes de saneamiento y servicios sociales. Serán desestimuladas las expansiones urbanas y la densificación en el noroeste de la ciudad, aguas arriba del puente del Paso de la Estiba sobre el arroyo del Puente, promoviendo el reagrupamiento predial y desestimulando por consiguiente la construcción y las actividades intensivas. Las zonas periurbanas (actuales suburbanas D o 4), desde hace décadas en su amplia mayoría sin uso, serán desactivadas de su potencial urbanizador, reorientándolas mayoritariamente con destino a usos ambientalmente sustentables; sólo las estrictamente necesarias serán electivamente incluidas en los proyectos de desarrollo urbano del PLAN.

La zonificación busca frenar los procesos de despilfarro del territorio resultado de urbanizaciones de muy escasa densidad, cuando no totalmente vacías o de concentraciones aisladas, evitar el aumento de la carga de vertidos contaminantes, y racionalizar la economía municipal en la materia.

Se ha constatado que las zonas D o 4) quedaron como áreas de especulación inmobiliaria o áreas de oportunidad para intervenciones estatales de conjuntos de viviendas de interés social que contribuyeron a encarecer la ciudad y a recargar los presupuestos públicos, especialmente los municipales.

4 - De la periferia disgregada a una "ciudad nueva" estructurada

El PLAN apuesta a integrar progresivamente los barrios de la margen sur del Cuñapirú, potenciando la dotación de servicios e infraestructuras y, progresivamente, de centralidad y de carácter propio, esto es, dándole al conjunto de estos barrios un tratamiento de urbanidad. Resulta claro que no se intenta en absoluto quitarle el lugar al centro tradicional de Rivera -lo que constituiría un error no sólo como modelo ideal sino como posibilidad real. Por el contrario, el PLAN y las políticas y acciones municipales y de otros importantes actores sociales, culturales y económicos, tenderán a afirmar el rol de la centralidad tradicional y de crear centralidad en Rivera Sur.

La *Ciudad Nueva* de Rivera integrará a los barrios Mandubí, Santa Teresa, Santa Isabel, La Virgencita, La Pedrera promoviendo en especial sus centralidades comerciales y socio culturales respectivas y construyendo progresivamente una centralidad principal con perfil de urbanización densa lindera al este de Santa Teresa.

Para las demás periferias el PLAN procurará dar cumplimiento a la dotación de servicios primarios, consolidándolas paulatinamente en densidad muy baja.

5 - Rivera integrada al Uruguay y al Brasil

En el marco de los procesos de integración regional, *Rivera sin fronteras* supone una doble dimensión estratégica.

Por una parte, incrementa los componentes de integración enfatizando en la continuidad de las principales redes de comunicación y en la coordinación de sistemas funcionales y de elementos simbólicos entre Rivera y Santa Ana do Livramento, procurando liderar proyectos fronterizos, en especial el denominado proyecto “La Línea” entre el Cerro Caqueiro y el Cerro del Norte.

Por otra, procura ayudar a posicionar a Rivera en una estrategia regional e internacional más amplia, ganando en atractividad, ayudando a encontrar perfiles propios a su potencial e identidad en la región: ciudad de comercio, ciudad de cultura, ciudad de gastronomía, ciudad de logística, ciudad de calidad ambiental y prestigio paisajístico, capital de una región forestal.

6 - Ciudad de cerros

El PLAN desarrolla una normativa urbanística adecuada para encarar nuevos trazados, fraccionamientos y construcciones en la topografía de cerros, a la vez que identifica zonas especiales de reconversión urbanística, procurando revertir y prevenir conflictos funcionales y paisajísticos múltiples.

En efecto, los cerros son los elementos más distintivos de la ciudad de Rivera en el contexto de los paisajes urbanos uruguayos. Sin embargo, los sucesivos modelos de urbanización desde su fundación han desconocido, salvo excepciones, estas peculiaridades topográficas. Como consecuencia de ello se identifican numerosos conflictos funcionales, problemas de mantenimiento de calles, dificultades de accesibilidad a los predios, llegando a numerosos casos de la imposibilidad misma de apertura de calles, canalizaciones y por consiguiente de venta de los fraccionamientos mal concebidos. Un análisis técnico de los trazados de la red vial, de los fraccionamientos y de las construcciones muestran que, en Rivera, no se ha desarrollado una cultura constructiva y urbanizadora de cerros, como hubiera sido lógico y natural. Seguramente las prácticas estandarizadas desde viejos modelos concebidos para una ocupación de llanuras (como lo fue la forma de la cuadrícula extendida en América durante la colonización española) forzaron luego a una adaptación de las construcciones a tamaños y formas de parcela inadecuadas. En efecto, la medianería en fuertes planos inclinados, las soluciones de escorrentía superficial entre los predios sin retiros, los muros de contención, la falta de retiros frontales para resolver adecuadamente el acceso a las viviendas en predios con fuertes desniveles con la vereda, son algunos de los múltiples sin sentidos que se identifican en la ciudad.

7 - Ciudad de calidad del paisaje

Cinco son las principales líneas para la puesta en valor del paisaje en Rivera: el sistema de espacios y equipamiento de esparcimiento Parque Gran Bretaña/autódromo/polo ecuestre, el arroyo Cuñapirú y sus afluentes, generando un sistema de perfil natural, los cerros integrados a paseos y parques urbanos, los espacios públicos asociados a las centralidades (tradicional y a crear en la Ciudad Nueva/Rivera Sur) y el desarrollo de una cultura arquitectónica y de obra pública que genere nuevo patrimonio. Particular énfasis ha de tomar la cultura de la construcción artesanal de calidad que constituye una de las apuestas del PLAN.

Para la primera, se tomarán especialmente en cuenta las recomendaciones técnicas del Estudio de Prefactibilidad del Proyecto de Recuperación del Arroyo Cuñapirú elaborado por una empresa especializada a solicitud de la IDR, sin perjuicio de las consideraciones ambientales de competencia del MVOTMA. Para la segunda, se incorporarán los cerros -en especial sus cimas y las vías de acceso a las mismas- al sistema de espacios verdes del PLAN poniendo en valor sus miradores naturales y su interconexiones peatonales. Para la tercera, se identificarán los principales bienes y espacios públicos pasibles de ser puestos en valor para el uso recreativo, en especial las trazas ferroviarias. Finalmente, el PLAN y los programas en él integrados, promoverán la incorporación de materiales, formas constructivas, equipamientos y especies vegetales que contribuyan a generar patrimonio para la ciudad. El potencial y la necesidad de la cultura constructiva local requiere de acciones en múltiples ámbitos: formación de profesionales y oficios, aplicación de las técnicas artesanales a elementos del ornato público y a obras públicas en general, incorporando con fuerte presencia los materiales de mayor potencial de la región: piedra, madera y ladrillo.

8 - Un PLAN que contribuya activamente al desarrollo económico y social de Rivera

El PLAN establece un marco favorable y orientador para la elaboración de un plan específico de desarrollo local con programas y proyectos empresariales, sociales, culturales, etc. Es en este sentido un instrumento de desarrollo integrado, que anticipa nuevas fases.

Artículo 13º - Programas de gestión (Norma general)

En virtud de lo establecido por la ordenanza de desarrollo y ordenamiento territorial departamental, el PLAN define los contenidos que, para la microrregión de Rivera, se integrarán a los programas de Desarrollo Urbano y Hábitat Social, de Turismo, Patrimonio y Ambiente y de Desarrollo Integrado y Promoción Económica.

Artículo 14º - Programa de desarrollo urbano y hábitat social

El Programa de Desarrollo Urbano y Hábitat Social para Rivera tiene como objetivo general la coordinación de políticas urbanas integradas para la ciudad y la microrregión en la solución de los problemas del hábitat desde sus dimensiones ambientales, sociales, culturales, económicas y físicas.

Los objetivos específicos son:

* Minimizar los conflictos de la urbanización con los cuerpos de agua y con terrenos de pendiente pronunciada.
* Instrumentar políticas de hábitat social y de gestión ambiental en que los habitantes estén involucrados, encontrando las soluciones adaptadas a los diferentes contextos.
* Solucionar, coordinadamente con el MVOTMA, las carencias en materia de vivienda de interés social, mediante acciones correctamente integradas a la estructura urbana, al paisaje y al ambiente.
* Densificar las áreas centrales de la ciudad dotadas con servicios e infraestructuras, la integración de las periferias y el reciclaje de las áreas urbanas degradadas.

El Programa de desarrollo urbano y hábitat social para la Microrregión de Rivera se consolida, inicialmente, a partir de los siguientes componentes:

1 - Programa Hábitat Social Cuñapirú
2 - Programa Acuífero Guaraní: La interfaz con lo urbano
3 - Programa Piedra - Madera - Ladrillo
4 - Plan Especial Cerro del Estado
5 - Plan Especial Cerro Caqueiro
6 - Asentamientos Irregulares
7 - Programa de urbanización progresiva por autoconstrucción asistida
8 - Programa de densificación del tejido urbano y áreas de oportunidad
9 - Cartera de Tierras

1 - Programa Hábitat Social Cuñapirú

En función del diagnóstico técnico, los objetivos prioritarios del programa son:

* Revertir los principales procesos de descarga de contaminantes originados en áreas de vivienda: Grupo de viviendas Tres Cruces, Sacrificio de Sonia, barrios La Humedad, La Racca, La Estiba y Mandubí, entre otros, los cuales ya han sido o serán intervenidos con infraestructura de saneamiento.

* Instrumentar la relocalización de las familias que habitan áreas insalubres vinculadas a las inundaciones: La Racca, la entrada a Mandubí (La Cañada), La Humedad, el sur de Barrio Bisio, en nuevas urbanizaciones integradas al PLAN, tales como sobre el borde sur del Cuñapirú: Zonas de desarrollo proyectado Puntas de Mandubí y Puntas de Santa Isabel.

* Conformar tramos de frente urbano parquizado sobre el Cuñapirú, evitando nuevos conflictos ambientales.

* Minimizar los procesos de urbanización, construcción y usos ambientalmente intensivos en las periferias Noroeste y Oeste, aguas arriba del puente en Paso de la Estiba sobre el arroyo del Puente. La medidas combinadas se orientarán a:

* Consolidar en muy baja densidad el conjunto de los sectores ya fraccionados y ocupados por viviendas, notoriamente en torno a tres núcleos: Tres Cruces, Lagunón Sur y Paso de la Estiba. Para ello se operará por incentivo a la fusión de padrones, se establecerán zonas reglamentadas con bajo Factor de ocupación del suelo y Factor de ocupación total máximo. Se incorporación al área urbana los fraccionamientos de lotes menores a 5000 metros cuadrados existentes hasta la fecha de aprobación del presente PLAN fuera de la zona C y en contigüidad con estos tejidos urbanos consolidados.

* Aplicar a todos los fraccionamientos que aún no han consolidado las infraestructuras requeridas (calles con pavimentos rígidos según las

ordenanzas vigentes, redes de agua potable, redes de energía eléctrica y saneamiento), en especial la Zona de Tres Cruces al Norte y la Zona de Tres Cruces al Sur, el literal e) del artículo sobre "Caducidad de las autorizaciones de fraccionamientos" establecida de la Ordenanza de desarrollo y ordenamiento territorial departamental. Vencido el plazo de 2 años caducará la autorización, incorporándose las áreas respectivas a zona Suburbana Chacras de Villa Sara o Chacras del Lagunón.

* Aplicar al conjunto del sector Oeste la obligación del Estudio de Impacto ambiental establecido de la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial departamental.

* Establecer una estructura fiscal de contribución inmobiliaria, impuesto al baldío, eventualmente, contribución por mejoras, escalonado en función de beneficiar a los predios regularizados.

* Desestimular y frenar todo nuevo fraccionamiento hasta que no se hubiere ocupado el 80% de todos los predios individuales vacantes a la fecha de aprobación del presente PLAN.

* Toda nueva construcción deberá construir su solución de saneamiento en virtud de la Ordenanza Departamental 03/07 y la Ley 18.308 vigentes, que incluye la inspección de filtraciones.

Los equipos institucionales afectados a este programa coordinarán acciones con el programa ambiental Cuenca del Cuñapirú.

2 - Programa Acuífero Guaraní. La interfaz con lo urbano

Intentar proteger toda el área vulnerable haría necesario un volumen de recursos muy significativo, claramente fuera de la escala presupuestal de un municipio, y fuera de justificación técnica ya que ello conllevaría recursos que podrían ser aplicados en otros aspectos de mayor impacto (Ej. extensión del saneamiento). Proteger áreas y sectores donde posiblemente a futuro no sustenten usos de relevancia no se entiende una solución costo efectiva. Por ello, es usual la definición de áreas de mayor prioridad, donde enfocar los recursos, sin que esa priorización redunde en un mayor riesgo de incumplimiento de los objetivos.

A partir de los estudios realizados, se entiende que es necesario tomar medidas a tres niveles diferentes, destacándose:

* A nivel general, considerar los índices de vulnerabilidad y dirección de flujo subterráneo (aguas arriba y aguas abajo) en la gestión del territorio;

* A nivel de uso, regular la construcción de pozos que hagan uso de acuífero profundo y atraviesen el acuífero somero.

* A nivel de perforaciones o campos de pozos, determinación de perímetros de protección de pozos de abastecimiento público y gestión de actividades en sus subzonas.

Una recomendación especial merecen por tanto las perforaciones de pozos de bombeo realizados por empresas perforistas que atraviesan los dos niveles de agua del acuífero (somero y profundo) y los unen. Sin perjuicio del Decreto Presidencial "Norma técnica de construcción de pozos perforados para captación de agua subterránea" del 10/3/2004, la Intendencia deberá promover la elaboración de una normativa con criterios específicos para esta zona especial, en conjunto con DINASA, DINAMA y OSE.

Las acciones locales, siguiendo el objetivo principal de protección de zona de captación de la perforación o de un conjunto de ellas, se realizará delimitando zonas donde se prohíben o limitan cierto tipo de actividades tendientes a asegurar la calidad de agua de suministro adecuada para caudales de bombeos y períodos de tiempo determinados. En este sentido, en la zonificación de la ciudad, se estipularon zonas de protección de pozos de bombeo de OSE así como zonas de preservación para futuro abastecimiento de agua a la población, que figuran en el plano Nro. 07. La ubicación exacta de los pozos ha sido introducida a la base de datos del SIG de la Intendencia. Un detalle genérico de actividades restringibles se encuentra en el Anexo 5 del PLAN *Tabla de Restricciones de uso para la zonificación de los perímetros de protección*. Los criterios de restricción propuestos deben ser vistos como una primera aproximación al tema. Deben ser discutidos y acordados por el MVOTMA (DINAMA, DINOT y DINASA), el Municipio y OSE, estableciendo responsabilidades compartidas y ajustando aspectos legales y prácticos requeridos para su gestión adecuada. Más allá de las acciones que pueden ser realizadas en forma inmediata, su aplicación debe implementarse en forma gradual.

3 - Programa Piedra - Madera - Ladrillo

En virtud de las características del suelo, del subsuelo y de la actividad forestal en Rivera se identifican al ladrillo, la piedra y la madera como materiales privilegiados para desarrollar una cultura y una economía de la construcción local. Estos tres elementos conjugan niveles de calidad y cantidad que permiten desarrollar valores de identidad, formación de oficios y procesos efectivos de obra pública y privada con vasta repercusión social, urbanística y patrimonial, largamente sustentable.

El programa Piedra - Madera - Ladrillo, en su dimensión de hábitat social, se concreta en crear un sistema de fácil acceso a estos materiales para las familias que requieran soluciones habitacionales en los diferentes programas y proyectos. Serán usuarios directos del mismo aquellos vinculados a los procesos de autoconstrucción asistida, los aspirantes a las diversas modalidades de vivienda de interés social (SIAV, cooperativas, lotes con servicios, vivienda de plano económico municipal, etc.). Estos tres materiales serán prioritarios en las denominadas canastas de materiales de los programas públicos. Asimismo la formación de oficios será privilegiada.

La obra pública municipal (notoriamente en los espacios y equipamientos públicos) dará prioridad al uso de estos materiales. La IDR promoverá el uso de los mismos ante los responsables de las obras públicas nacionales en la ciudad.

4 - Plan Especial Cerro del Estado

A los efectos de la instrumentación y desarrollo del Plan Especial en la Zona Cerro del Estado, la IDR creará un programa que integrará las diversas problemáticas:

* Resolución del asentamiento irregular en el sector sur al pie del cerro.

* Explotación adecuada de la cantera y diseño del proyecto de fase de abandono con destino a espacio público de cultura y esparcimiento.

* Gestión del recurso suelo utilizado en procesos de elaboración de ladrillo por familias asentadas y estrategia de reconversión o continuidad económica una vez agotado dicho recurso, en coordinación con los programas de *explotación minera piedra y tierra*.

* Formación de una cartera de tierra en el sector a través de una concertación con los vecinos y dueños de los fraccionamientos no ejecutados y los baldíos para integrarlos a las soluciones de hábitat social de la zona.

* Proyecto de obras de infraestructura y diseño de espacios públicos en coordinación con el PIAI en el asentamiento ubicado en la cima del cerro, privilegiando su carácter de "mirador".

* Proyecto integrado de vialidad y demás infraestructuras para el conjunto de la zona.

* Proyecto de diseño paisajístico Portal Cerro del Estado que establezca una valorización del marco escénico una vez culminados los procesos de explotación del mismo.

5 - Plan Especial Cerro Caqueiro

A los efectos de la instrumentación y desarrollo del Plan Especial en la Zona Cerro Caqueiro, la IDR creará un programa que integrará las diversas problemáticas:

* Rediseño de los trazados de vialidad y fraccionamientos que han demostrado ser inviables o altamente conflictivos con la topografía escarpada o con el escurrimiento natural de las aguas.
* Explotación adecuada de la cantera y diseño del proyecto de fase de abandono con destino a espacio público de cultura y esparcimiento.
* Proyecto paisajístico integrado a la consideración de este cerro como parte de la "línea o franja de frontera internacional", con la instrumentación de recorridos de esparcimiento y deportes que pongan en valor las calidades escénicas.
* Promoción de proyectos habitacionales en conjuntos de densidad media y alta integrados paisajísticamente en toda la zona, con implantaciones y tipologías que notoriamente pongan en valor la topografía, las plantaciones de árboles y que sean respetuosos de la hidráulica superficial natural. Estos proyectos deberán incluir con altos niveles de calidad de diseño, espacios públicos de encuentro, relacionamiento social y cultural y equipamientos acordes. En ningún caso los proyectos serán concebidos en forma aislada del resto de la zona, siendo preceptiva la concepción de su estructura y morfología en función de sumar calidad urbana al conjunto.

6 - Asentamientos Irregulares

La IDR en coordinación con los organismos nacionales competentes, establecerá la posibilidad y pertinencia ambiental, social y urbanística de

regularizar o relocalizar los asentamientos irregulares. Sin perjuicio de los procedimientos estándares con que disponga el Estado para este tipo de problemática, el PLAN prevé el trabajo con la población afectada y la participación de la misma en las instancias de concepción del conjunto y la construcción de las unidades habitacionales, de los equipamientos urbanos y del acondicionamiento paisajístico (jardinería, sendas peatonales, arbolado, empalizadas, etc.). La IDR promoverá un programa de titularidad de los predios de asentamientos regularizados.

7 - Programa de urbanización progresiva por autoconstrucción asistida

Este programa tiene por objetivo crear un instrumento municipal que responda a la demanda de asesoramiento para la autoconstrucción de vivienda de interés social, clásicamente canalizada por "la vivienda de plano económico" individual. Sin perjuicio del asesoramiento calificado y adecuado a las demandas individuales, el programa promoverá las iniciativas plurifamiliares que densifiquen el tejido consolidado y las áreas centrales. Los técnicos a cargo de este programa colaborarán con la concepción y ejecución de los proyectos desde una perspectiva acorde al contexto físico (topografía, paisaje, estructuras, etc.), a las características de las familias, involucrando a las mismas en los procesos de construcción que serán, al mismo tiempo, ocasiones de iniciación a los oficios de la construcción y la jardinería.

La modalidad de urbanización progresiva será especialmente utilizada en relocalizaciones de familias provenientes de asentamientos irregulares.

8 - Programa de densificación del tejido urbano y áreas de oportunidad

La IDR procurará los apoyos técnicos, institucionales y financieros ante el MVOTMA, BHU y demás instituciones pertinentes a los efectos de diseñar e instrumentar una estrategia realista de densificación del tejido urbano actual, sin perjuicio de la conformación de la cartera de tierras.

9 - Cartera de Tierras

La Intendencia promoverá la conformación progresiva de una cartera de tierras destinadas a efectivizar proyectos incluidos en los programas con componentes ambientales, de desarrollo urbano y hábitat social y de desarrollo integrado y promoción económica.

Artículo 15º - Programa turismo-patrimonio-ambiente

El Programa turismo-patrimonio-ambiente para Rivera tiene como objetivo general la puesta en valor del conjunto de los potenciales culturales y naturales de la ciudad, enfatizando en los componentes ambiental y paisajístico, centrales para la calidad de vida de su población y para su atractivo turístico.

Los objetivos específicos son:

* Lograr una relación ambientalmente sustentable entre la ciudad y los cuerpos de agua (Cuenca del Cuñapirú y acuífero Guaraní), revirtiendo los principales conflictos e instrumentando planes de manejo.
* Instrumentar en forma integrada proyectos y programas específicos que potencien los espacios públicos con mayor valor escénico, vinculándolos entre sí en circuitos culturales, turísticos, recreativos.
* Dotar progresivamente a Rivera de nuevos atractivos (arte, arquitectura, música, teatro, gastronomía, etc.) que lo conviertan en un polo cultural de calidad, sobre la base de las identidades locales y, principalmente, de las oportunidades que ofrece los procesos de integración regional.

El Programa turismo-patrimonio-ambiente para la Microrregión de Rivera se consolida, inicialmente, a partir de los siguientes componentes:

1 - Programa Ambiental Acuífero Guaraní
2 - Programa Ambiental Cuenca del Cuñapirú
3 - Sistema de Espacios Verdes
4 - Los bordes parquizados
5 - Las Avenidas y Calles Parquizadas
6 - Programa y Proyecto "La LINEA"
7 - Rivera arte y cultura
8 - Proyecto Arte sobre rieles

1 - Programa Ambiental Acuífero Guaraní

El PLAN a través del programa ambiental Acuífero Guaraní busca consolidar una unidad de manejo ambiental en la Intendencia de Rivera capaz de diseñar, instrumentar y monitorear acciones tendientes a la protección del acuífero y su uso sustentable. Esta unidad será un componente sustantivo para promover a "*Rivera laboratorio de gestión ambiental y urbana*".

La IDR solicitará ante las autoridades nacionales competentes la designación del territorio de Rivera como área piloto de planificación y manejo ambiental y, por consiguiente, su protagonismo institucional en las diferentes instancias nacionales e internacionales vinculadas a los programas que estudian y actúan sobre el conjunto del acuífero. Asimismo, procurará la obtención de recursos técnicos, científicos y financieros para el montaje del programa y principalmente el apoyo de DINASA, DINAMA y OSE para la realización de las obras de infraestructura comprobadamente necesarias y urgentes para mantener la calidad del mismo y el abastecimiento de agua para una amplia región.

Sin perjuicio de los resultados que progresivamente aporten las investigaciones y se incorporen a la planificación y normativa, los niveles piezométricos del acuífero deberán ser identificados en cada emprendimiento individual potencialmente agresivo: urbanizaciones, actividades industriales, utilización de agroquímicos y otras actividades detallados en el ANEXO 3 del PLAN, aparte de los perímetros de protección de campos de extracción de agua subterránea detallados en el plano Nº 11.

2 - Programa Ambiental Cuenca del Cuñapirú

El programa ambiental Cuenca del Cuñapirú tiene por objetivo general garantizar el manejo sustentable de la misma, notoriamente en su tramo superior vinculada a los conflictos con la ciudad y su entorno.

Específicamente se establecen tres ámbitos de focalización del programa:

* Sector nacientes, desde la represa de OSE hasta el borde del perímetro de ordenamiento territorial correspondiente al área periurbana Oeste y Noroeste.
* Sector ciudad, en que se define una Zona de Protección y Valorización Ambiental Cuenca del Cuñapirú la cual queda delimitada en los artículos 23º, 24º y 42º (Zona núcleo y zona de transición en área periurbana y zonas de aproximación en área urbana) del presente PLAN.
* Sector Sur - Paso Serpa, en el sector de la cuenca, al suroeste de la zona especial By Pass carretero internacional.

El programa tendrá tres componentes de organización principales:

* Un componente institucional basado en la coordinación de la IDR, OSE, MVOTMA, DINAMYGE y MGAP.
* Un componente científico-técnico que diseñará las estrategias, acciones, normas y mecanismos de monitoreo para la gestión ambiental integrada de la cuenca.
* Un componente ejecutivo que gerencia el programa e instrumenta las acciones planificadas: recuperación, protección, puesta en valor, inspecciones y policía territorial, captación de recursos y promoción del programa, y construcción de partenariados público - público y público - privado.

En virtud de los estudios técnicos, se establecen las siguientes directrices estratégicas específicas:

* El sistema hidráulico deberá funcionar de manera natural en toda su extensión, minimizando los actuales frenos a su dinámica. Las técnicas de actuación serán "blandas" adecuándose orgánicamente a las condicionantes estructurales de la naturaleza. Toda intervención deberá ser evaluada preceptivamente por el componente científico-técnico teniendo éste la obligación de velar por la sustentabilidad del sistema y de sus partes.
* Han de revertirse los principales procesos de descarga de contaminantes. A las ya anotadas en el programa de hábitat social Cuñapirú, se añaden los originados en actividades no residenciales: depuradora antigua de OSE, abasto municipal, planta depuradora de OSE y basurero municipal/Paso del Enano. Con relación a la disposición final de residuos sólidos, a la modernización del actual basurero municipal se sumará un nuevo proyecto de relleno sanitario al sureste de la ciudad en zona rural, a una distancia no menor de 10 km del centro de la misma.
* Toda nueva urbanización deberá contar con un sistema de saneamiento conectado a la red general de la ciudad o un sistema de saneamiento alternativo, aprobado por la División Medioambiente y la DINASA y toda nueva construcción deberá contar con la conexión a la red correspondiente cuando ésta exista junto a su predio. Toda nueva actividad deberá garantizar la no contaminación de la cuenca. Concentración de áreas de esparcimiento dentro de la zona en el Parque del Cuñapirú a que refiere el sistema de espacios verdes del presente PLAN.

* Con relación al monitoreo ambiental, y sin perjuicio de mayores exigencias que el programa establezca a futuro, se deberá analizar:
- Para las aguas del arroyo y de sus afluentes: la demanda biológica de oxígeno/DBO y la demanda química de oxígeno/DQO así como la presencia de metales pesados.
- Para el estado de conservación de las riberas: uso y ocupación, morfología y estructura, régimen de caudales, respeto al dominio público, estado de conservación de la vegetación espontánea conectividad entre cauce y ribera y la continuidad del corredor fluvial,
- Para el conjunto de la cuenca: actividades agropecuarias, procesos erosivos, presencia de contaminantes en los suelos, comunidades vivas, vegetación y fauna, especies animales o vegetales amenazadas, permeabilidad para la fauna, acceso de transeúntes o vehículos, presencia de basuras, grado de conservación del mobiliario de ocio

La cuenca se presenta como un ámbito de investigación, educación y difusión de la cultura ambiental en diferentes escalas y con un público objetivo amplio.

Este programa será prioritario en el contexto de las acciones municipales en la microrregión de Rivera, siendo las directivas técnicas de él emanadas sustantivas para el resto de los planes, programas y proyectos.

3 - Sistema de Espacios Verdes

El sistema de espacios verdes constituye la principal apuesta a la transformación del paisaje. El mismo se compone de las piezas fundamentales siguientes:

* Las que integran la Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental/ZPA Cuñapirú, ámbito de actuación del Programa Ambiental Cuenca del Cuñapirú.

* El Parque Gran Bretaña en las nacientes del Cuñapirú y el conjunto de equipamientos deportivos y de esparcimiento al Noroeste de la ciudad. El PLAN procura potenciar estos componentes mediante obras y actividades de alto impacto para el uso de los ciudadanos: lago, autódromo, polo hípico, etc.

* Laguna de Piñeiro, este proyecto incluye mínimas intervenciones de obras, arbolado y jardinería que acompañen las especies nativas, mejorando la accesibilidad y la seguridad de los usuarios.

* Parque del Cuñapirú, incluido en la ZPA Cuñapirú, será desarrollado bajo la forma de un Plan Especial de Valorización Paisajística y Ambiental. Estará conformado por una faja enjardinada, arbolada y equipada, recuperando para la recreación pública un tramo del río de alta significación para los riverenses, desde la laguna de Piñeiro hasta Avda. Italia ribera norte y entre Avda. Italia y el Paso de Castro a ambos lados del arroyo. A los efectos de su gestión sustentable, la IDR buscará coordinar con ANEP, Universidad de la República, MVOTMA, el empresariado forestal, y los diferentes actores sociales vecinos al parque las acciones directas, el funcionamiento y el mantenimiento del mismo. Todo proyecto será evaluado dentro el Plan Especial Parque del Cuñapirú en sus impactos ambientales y su sustentabilidad ambiental por técnicos competentes en coordinación entre la IDR y el MVOTMA.

* El Parque del Paso de la Estiba, al norte del puente de la Estiba sobre el arroyo del Puente y hasta la prolongación de la calle Francisco Romero. Se prevé la puesta en valor escénico del sitio, integrándolo al parque lineal de la Vía Férrea.

* El Parque de la Estación Ferroviaria, en los predios de AFE correspondientes a la estación Rivera y el sector vecino. El PLAN establece un conjunto de espacios públicos y servicios de esparcimiento, culturales y sociales que conformarán el Parque de la Estación. La estación propiamente dicha y las instalaciones necesarias para el transporte de cargas y pasajeros serán mantenidas y mejoradas, adecuándolas funcional y paisajísticamente a los nuevos roles de parque urbano. La actual operativa de carga de madera será desplazada hacia una nueva terminal en la Zona de Actividades Múltiples cercana a Zona Franca y UTE. Para ello la IDR en coordinación con el MTOP desarrollará un proyecto de obras y funcionamiento de la terminal y las playas de maniobras. El proyecto del parque incluirá múltiples usos y adecuaciones de arquitectura, paisaje y equipamiento acordes a cada uno de estos roles y a una visión de conjunto. Además del esparcimiento, serán roles principales de este parque: operativa de AFE, sede del programa *Cultura y Arte sobre rieles*, implantación de una nueva terminal de autobuses interdepartamental e internacional, actividades culturales en el sector norte vinculadas al tejido central de la ciudad, gastronomía especializada de calidad, incubadora de microempresas artesanales y artes aplicadas, programas de integración generacional (niños, jóvenes y tercera edad), y todos aquellos compatibles entre sí y que reafirmen las estrategias de polo cultural de calidad.

* Circuito de los miradores: cerros Del Marco y Marconi. Un proyecto de equipamiento de espacios públicos y valorización paisajística pondrá en relación las cimas de los cerros Marconi y del Marco. Un circuito calificado para el peatón será instrumentado. El mismo comprenderá inicialmente los espacios públicos identificados en el plano 07 Sistema de Espacios Verdes. Se establecen algunos criterios de diseños prioritarios: mantener los pavimentos de las calles involucradas en piedra, sustituir las amplias escalinatas, explanadas y rampas de hormigón por una sucesión de pavimentos, de balcones y terrazas, escaleras y rampas en que la piedra, el ladrillo y la madera tomen protagonismo. Los diseños serán realizados en todos los casos por profesionales en la materia procurando la máxima calidad de ejecución, respetando el contexto (topografía, escala, visuales, vegetación y suelo-rocas). El equipamiento vegetal en las veredas, bancos, luminarias y demás accesorios urbanos tendrán un diseño contemporáneo y asegurarán una percepción de continuidad del paseo, sin por ello recurrir a la repetición monótona. Los conos visuales de los principales miradores serán protegidos por la ordenanza de alturas. La cantera abandonada en el cerro del marco será recuperada para el uso público, incorporando a los ocupantes precarios a los programas de hábitat social.

4 - Los bordes parquizados

Sin perjuicio de lo que oportunamente especifique el Plan Especial del Cuñapirú de aplicación en la ZPA Cuñapirú, y el programa de manejo ambiental cuenca del Cuñapirú, las fajas de borde entre el tejido urbano y el Cuñapirú -cuerpo central y afluentes- serán caracterizados como bordes parquizados y enjardinados, variados en su concepción, que marquen un freno claro a los procesos de ocupación indiscriminada y califiquen el paisaje.

La vía férrea en sus tramos desde Mandubí hasta la Línea, pasando por la estación Rivera (Parque Ferroviario) será el motivo central de un proyecto que integra paseos parquizado con un uso de las vías para tren/tranvía local y microrregional.

5 - Las Avenidas y Calles Parquizadas

Las avenidas y calles parquizadas con prioridad en el PLAN quedan establecidas en el plano 07 Sistema de Espacios Verdes.

6 - Programa y Proyecto "La LINEA"

Un programa de valorización urbanística de la faja fronteriza de la ciudad de Rivera designada como Proyecto La Línea será promovido por la IDR en el marco del presente PLAN. Será prioritaria la resolución de los sistemas funcionales -en especial tránsito, vialidad y transporte público- la elaboración de un proyecto de normativa edilicia y de usos del suelo y un proyecto de obras públicas. El tramo prioritario será el comprendido entre el Cerro Caqueiro y el Cerro del Norte, incluyendo el Cerro del Marco.

En la elaboración del proyecto, la IDR podrá utilizar la figura de una Zona de Desarrollo Proyectada por el Gobierno Departamental/ZDP la Línea.

La IDR promoverá ante las autoridades brasileñas competentes y a través de los procedimientos diplomáticos que correspondiere, los acuerdos necesarios para que la concepción e instrumentación del programa y de los proyectos de "La línea" sean coordinados de manera binacional. Hasta tanto ello no ocurra, la IDR desarrollará acciones tendientes a solucionar las problemáticas más urgentes y a formular propuestas que alimenten la posterior reflexión a formular propuestas que alimenten la posterior reflexión estratégica conjunta. En especial, podrá instrumentar la puesta en valor paisajístico de los tres Cerros y de la traza del lado uruguayo.

7 - Rivera educación, arte y cultura

El programa Rivera educación, arte y cultura, tiene como objetivo el desarrollo de actividades educativas en niveles universitarios y de posgrado, las artes en el espacio público y la promoción de actividades culturales de amplia difusión pública. Sin perjuicio de otras iniciativas pertinentes, el

PLAN identifica a los proyectos Campus Educativo, Cultura y Arte sobre Rieles y el Circuito de los Cerros y la Línea como apuestas iniciales.

8 - Proyecto Cultura y Arte sobre rieles

Sobre la base de las instalaciones de AFE (estaciones y demás equipamientos y la vía férrea en su trayecto microrregional) el programa prevé la rehabilitación arquitectónica, la valorización paisajística y el reciclaje de material rodante adaptado para diversas expresiones artísticas (artes plásticas, teatro, marionetas, danza, expresión corporal, microcine, instalaciones, experiencias sensoriales, técnicas audiovisuales informatizadas, simuladores 3D, etc.). Estos productos culturales recorrerán diferentes tramos de la red departamental y será promovido más allá de fronteras. La IDR promoverá ante las autoridades brasileñas competentes y a través de los procedimientos diplomáticos que correspondieren, los acuerdos necesarios para que la concepción e instrumentación del programa Arte sobre rieles sea coordinado de manera binacional.

Artículo 16º - Programa de desarrollo integrado y promoción económica

El Programa de desarrollo integrado y promoción económica para Rivera tiene como objetivo general incentivar el medio económico local integrándolo al medio social y cultural, con proyección regional.

Los objetivos específicos son:

Poner en valor económico los potenciales de Rivera, fortaleciendo al empresariado local, en especial las PYMES y vinculando estrechamente al empresariado mayor nacional y transnacional (especialmente la cadena forestal) a las estrategias y acciones de desarrollo local.

Promover la formación de capacidades en artes, oficios y comercio.

Establecer zonas e infraestructuras que fortalezcan una posición estratégica de Rivera en la región.

El Programa de desarrollo integrado y promoción económica para la Microrregión de Rivera se consolida, inicialmente, a partir de los siguientes componentes:

1 Rivera, nodo logístico
2 Zona de Actividades Múltiples
3 Rivera ciudad del comercio internacional
4 Rivera laboratorio de gestión ambiental y urbana
5 Programa de promoción de agricultura intensiva orgánica
6 Programa de explotación minera: piedra y tierra
7 Escuela de la piedra - Escuela de la madera - Escuela de Ladrilleros
8 Programa de PYMES (en especial vinculadas a productos forestales)
9 Observatorio de Empleo
10 Programa de marketing internacional y comercio exterior de Rivera

1 - Rivera, nodo logístico

El programa Rivera Nodo Logístico se estructura sobre la base de su ubicación fronteriza sobre uno de los corredores de exportación, el desarrollo forestal como demanda creciente de servicios de logística y la profundización de los procesos de integración del Mercosur.

En una primera fase el programa se consolida en el PLAN a través de la previsión de la faja para el By Pass carretero internacional, de una Zona de logística multimodal ferroviario-carretero. Con la creación de una nueva terminal ferroviaria incluida a la Zona de Actividades Múltiples de la entrada Sur ZAM/SUR se trasladará la operativa de carga maderera desde la estación actual.

2 - Zona de Actividades Múltiples

El PLAN establece zonas de actividades múltiples en sitios con vocación para actividades logísticas e industriales según la correspondiente categoría de zona de la Ordenanza departamental de desarrollo y ordenamiento territorial. Las mismas darán prioridad a las actividades de logística y a los procesos industriales a los cuales deberán condicionarse o prohibirse otras actividades que sean incompatibles con aquéllas. Las especificaciones en cuanto a calidad de paisaje (jardinería y construcciones) serán de máxima exigencia, en especial con relación a la percepción que se tenga desde los predios aledaños.

La ZAM/SUR incluirá la actual zona franca, las instalaciones industriales tales como URUFOR y UTE y los terrenos indicados en los gráficos. Los predios afectados actualmente a actividades productivas serán también sometidos a los requerimientos de calidad de paisaje y ambiente. En especial los emprendimientos vecinos al tejido urbano de Mandubí Sur y a las cañadas del sector (URUFOR, ZONA FRANCA y UTE) deberán formular un proyecto de acondicionamiento paisajístico que, a través de plantaciones de especies vegetales en las franjas de borde de los predios, dignifiquen la fachada que se aprecia desde el tejido urbano.

La ZAM/EMPALME es un enclave suburbano en la intersección de las rutas Nos. 5 y 27 (padrón 4852), que se destinará a usos logísticos / comerciales, excluyendo usos residenciales. Tendrá los mismos requerimientos paisajísticos que para ZAM/SUR.

La ZAM/PUERTO SECO incluirá los padrones 6299 (parte) y 353 (parte) al este de la calle H. Gutiérrez Ruiz.

3 - Rivera ciudad del comercio internacional

La cultura del comercio transfronterizo está unido tempranamente a la historia de la ciudad. El PLAN promueve la creación de un programa de formación terciaria en comercio internacional, coherente con la estrategia de posicionamiento logístico y desarrollo empresarial.

La IDR gestionará ante las entidades universitarias competentes el montaje de dichos cursos.

4 - Rivera laboratorio de gestión ambiental y urbana

El programa busca fortalecer la gestión ambiental integrada para la microrregión mediante la promoción de su territorio como laboratorio o terreno de experimentación. En tal sentido procurará los apoyos técnicos y científicos pertinentes en centros de investigación nacionales y extranjeros, así como en las instituciones financieras nacionales e internacionales. La IDR promoverá este programa ante las autoridades del MERCOSUR, ante la red de MERCOCIUDADES en la unidad temática correspondiente, y ante los organismos responsables del proyecto Acuífero Guaraní.

5 - Programa de promoción de agricultura intensiva orgánica

Créase el programa de desarrollo de la agricultura intensiva orgánica con el objetivo de desarrollar un sector de economía microempresarial local de carácter inicialmente social, apostando al mercado local del conglomerado Rivera-Santa Ana do Livramento, incorporando asimismo rubros de crías o cultivos especializados para la exportación.

Para ello el PLAN dispone la prioridad de agricultura orgánica en las Zonas Periurbanas. La IDR gestionará ante las autoridades nacionales competentes los apoyos financieros y técnicos para el montaje del programa y el apoyo a los proyectos productivos y de comercialización.

6 - Escuela de la piedra - Escuela de la Madera

La IDR promoverá la creación de las escuelas de la Piedra y de la Madera ante las autoridades nacionales competentes (en especial la Universidad del trabajo del Uruguay y la Universidad de la República). Asimismo procurará los apoyos del empresariado privado, de las cooperaciones técnicas y culturales extranjeras y de organismos internacionales (Unión Europea, UNESCO, BID) a los efectos de su montaje. La IDR procurará el apoyo y la coordinación de ambos proyectos con la Intendencia de Tacuarembó en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Paso de Los Toros y de las experiencias en obra pública municipal y de los procesos de la cadena forestal en desarrollo.

7 - Programa de explotación minera: piedra y tierra

La IDR promoverá la elaboración de un plan de explotación racional de los recursos mineros (en especial piedra y tierra para cerámicos) en el área de la microrregión de Rivera a los efectos de perpetuar su uso y desarrollar la economía local, minimizando los impactos ambientales negativo

Sin perjuicio de los estudios y planificación técnica, la instrumentación de estrategias de manejo serán diseñadas tomando en consideración a las familias (ladrilleros y picapedreros), empresas e instituciones involucradas.

8 - Programa de PYMES

Sin perjuicio de la más amplia promoción de las actividades económicas que generen empleo y riqueza local, el programa será enfocado inicialmente al cumplimiento de las directrices estratégicas del PLAN.

Especial importancia tendrá en el programa la promoción de actividades vinculadas a los productos forestales tendientes a la diversificación de las

cadenas productivas y a la multiplicación de formación y empleo. La IDR gestionará ante el empresariado del complejo forestal apoyos sustantivos para este programa. El mismo estará coordinado con los demás programas pertinentes (escuela de la madera, Rivera laboratorio de gestión ambiental y urbana, Programa de Comercio Exterior).

La Intendencia a través del programa ART (OPP, PNUD) promoverá y coordinará acciones en el marco de la Agencia de Desarrollo Local.

9 - Observatorio de Empleo

El objetivo de instalar un Observatorio de Empleo es monitorear la cantidad y calidad del empleo en la ciudad y su microrregión y detectar nuevos yacimientos de empleo con el fin de canalizar las fuentes de trabajo y detectar las necesidades de nuevos emprendimientos.

El proyecto se vinculará estrechamente con el programa de promoción de Pymes y el Programa de marketing internacional de Rivera.

La IDR promoverá ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/ MTSS la instrumentación del Observatorio. Sin perjuicio de los fondos municipales que se asignaren al programa, la financiación del mismo será gestionada entre las principales empresas de la zona, el MTSS y Organismos de Cooperación Internacionales (OIT, AECI, GTZ entre otros).

10 - Programa de marketing internacional y comercio exterior de Rivera

El programa tiene dos objetivos principales:
* Presentar la microrregión de Rivera como un territorio atractivo para inversiones, actividades y turismo basado en sus potenciales específicos y por tener un Proyecto de Desarrollo Integrado y un PLAN estratégico que lo sostiene. La difusión, inicialmente, se realizará a través de la página web de la ciudad incorporando a la misma el presente PLAN, una cartera de proyectos y programas y los proyectos en desarrollo.
* Ayudar al empresariado a encontrar los canales de comercialización que permitan su desarrollo efectivo. Este servicio podrá tener su dimensión interdepartamental o subregional.

CAPITULO 3
MODELO TERRITORIAL: REGIMEN DE SUELO, ZONIFICACION, ATRIBUTOS URBANISTICOS, INFRAESTRUCTURAS Y PLANES ESPECIALES

Artículo 17º - Modelo Territorial: componentes

El modelo territorial expresa el ámbito de aplicación del PLAN, las normas urbanísticas, en especial las vinculadas al régimen de suelo, la zonificación y los tributos urbanísticos, la localización de los proyectos y planes especiales estratégicos y los principales elementos de las redes de infraestructura.

Artículo 18º - Perímetro de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Rivera

Declárase el Perímetro de Ordenamiento Territorial de Rivera. Los límites del Perímetro de Ordenamiento Territorial quedan establecidos en el plano Nº 02, *Régimen de Suelo: Urbano/Periurbano/Rural*.

Artículo 19º - Régimen de Suelo y Zonificación

Dentro del Perímetro de Ordenamiento Territorial, el Régimen de Suelo queda establecido en el plano Nº 02 -*Categorización del suelo en aplicación de la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable*, en el cual se determinan los límites de los suelos categoría urbana, suburbana y rural, que lo conforman.

La zonificación queda establecida en Plano Nº 03 -*Zonificación*. Se identifican las Zonas Especiales, las Zonas Reglamentadas y el perímetro de la subcategoría Periubano.

Las Zonas Especiales se regirán por las condiciones de los Artículos 20º, 22º y 38º del PLAN y siguientes. Constituyen Zonas Especiales aquellas que se someten a un proyecto detallado, y quedan definidas por sus contenidos de planificación, gestión, promoción y objetivos estratégicos. Las mismas son codificadas con la sigla correspondiente a la Zona Especial y el nombre que identifica el lugar, tanto en el articulado como en los documentos gráficos y técnicos del PLAN. El conjunto de las zonas especiales y de los planes especiales del presente Plan serán perímetros de actuación según el artículo Nº 56 de la ley de Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, ley Nº 18.308 y en ellos serán de aplicación programas de actuación integrada según el artículo Nº 21 de la mencionada ley.

Las Zonas Reglamentadas se regirán por lo dispuesto en los Artículos 36º y 50º del PLAN, por los Atributos Urbanísticos generales establecidas en el Artículo 51º y por las fichas normativas de Zonas Reglamentadas que componen el PLAN. Las mismas son codificadas ZR seguido por un número, tanto en el articulado como en los documentos gráficos y técnicos del PLAN.

Artículo 20º - Area Rural - Zonas Especiales

Declárase las siguientes zonas especiales y su codificación respectiva en el Area Rural:

* Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Faja By Pass Internacional Este

Artículo 21º - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental:
ZDP - Faja By Pass Internacional Este

Esta ZDP queda constituida por una faja de 400 metros a ambos lados del eje del camino vecinal José Leandro Tamborindeguy desde la Ruta 27 hasta el Arroyo Cuñapirú y su continuación hasta la carretera al Aeropuerto, llegando al Puerto Seco, al este de la ciudad. La salida del By Pass desde la estación ferroviaria de cargas proyectada en la ZAM SUR en su intersección con las Rutas 5 y 27, así como su llegada al Puerto Seco, serán objeto de un Plan Especial. En las cercanías de los límites urbano y periurbano dicha faja se reducirá en la cuota parte que estos límites le resten, manteniéndose un mínimo de 50 metros a ambos lados del eje en el atravesamiento de las zonas urbana y periurbana del encuentro de las rutas Nº 5 y Nº 27. Queda establecida una faja non edificandi de 50 metros a ambos lados del eje en toda su extensión.

La accesibilidad a las fracciones rurales afectadas por esta faja deberá resolverse por los bordes de la faja y no por su eje central.

Artículo 22º - Area Periurbana - Zonas Especiales

Declárase las siguientes zonas especiales y su codificación respectiva en el Area Periurbana:

* Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA - Zona Núcleo Cuenca del Cuñapirú (Art. 23º)
* Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA - Zona de Transición de la Cuenca del Cuñapirú (Art. 24º)
* Zona de Recuperación Ambiental: ZRA - Orillas de Barrio Bisio (Art. 25º)
* Zona de Recuperación Ambiental: ZRA - La Pedrera (Art. 26º)
* Zona de Recuperación Ambiental: ZRA - La Racca (Art. 27º)
* Zona de Actividades Múltiples: ZAM - Sur (Art. 28º)
* Zona de Actividades Múltiples: ZAM - Empalme (Art. 28º)
* Zona de Actividades Múltiples: ZAM - Puerto Seco (Art. 28º)
* Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Puntas de Mandubí (Art. 29º)
* Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Puntas de Santa Isabel (Art. 30º)
* Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Santa Teresa Este (Art. 31º)
* Zona de Ordenamiento Territorial Diferido: ZOD - Santa Isabel Oeste (Art. 32º)
* Zona de Ordenamiento Territorial Diferido: ZOD - Santa Teresa Sur (Art. 33º)
* Zona de Ordenamiento Diferido: ZOD - Mandubí Este (Art. 34º)
* Zona de Ordenamiento Concertado: ZOC - La Pedrera Este (Art. 35º)
* Zona de Ordenamiento Concertado: ZOC - Parque de Golf (Art. 36º)

Los límites de estas zonas quedan establecidos en el plano Nº 03 *Zonificación* y en el anexo *Delimitación de Zonas*.

Artículo 23º - Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA - Zona Núcleo Cuenca del Cuñapirú

Esta ZPA queda definida, fundamentalmente, por áreas inundables y de riesgo del arroyo Cuñapirú y sus afluentes, y los principales macrodrenajes, y aquellas tierras que, integradas al perímetro de ordenamiento territorial del PLAN, tengan hasta el presente el régimen de suelo rural. Las cotas que la delimitan varían entre la 195 m en torno paso de Castro, avanzando hasta la 210m en torno al Paso del Lagunón, 250 m en Piedra Furada y 230 m aguas arriba de la Piedra Furada por el Cuñapirú.

Su gestión ambiental estará a cargo del Programa Ambiental Cuenca del Cuñapirú. Será un área non edificandi a excepción de aquellas instalaciones que, por razones fundadas sean establecidas por los responsables del referido programa.

Toda situación de asentamiento que existiere en esta zona será motivo de la actuación del Programa de Hábitat Social Cuñapirú a los efectos de su reversión.

Artículo 24º - Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA - Zona de Transición de la Cuenca del Cuñapirú

Esta ZPA queda definida como una Zona de Transición según lo establecido por la ordenanza departamental de desarrollo y ordenamiento territorial. La misma incluye, fundamentalmente, las áreas intermedias entre la zona núcleo definida en el artículo 23º del presente PLAN y los bordes de las áreas urbanas linderas.

Su gestión ambiental estará a cargo del Programa Ambiental Cuenca del Cuñapirú.

Toda situación de asentamiento que existiere en esta zona será motivo de la actuación del Programa de Hábitat Social Cuñapirú a los efectos de su reversión.

Artículo 25º - Zona de Recuperación Ambiental: ZRA - Orillas de Barrio Bisio

Esta ZRA comprende el borde inundable del Barrio Bisio. Su gestión ambiental estará a cargo del Programa Ambiental Cuenca del Cuñapirú en tanto el proceso de relocalización de la población del barrio estará a cargo del Programa de Hábitat Social Cuñapirú. Hasta tanto dicho proceso no se realice, el régimen de suelo seguirá siendo el actual, no pudiendo incorporarse nuevas construcciones, fraccionamientos o actividades. Finalizado el mismo, la zona adoptará el régimen de suelo periurbano según la Ordenanza 03/07 y suelo categoría suburbana potencialmente transformable en rural según la Ley 18.308, incorporándose al plan de manejo de la Cuenca del Cuñapirú.

Artículo 26º - Zona de Recuperación Ambiental: ZRA - La Pedrera Norte.

Esta ZRA comprende el borde inundable al norte del Barrio La Pedrera. Su gestión ambiental estará a cargo del Programa Ambiental Cuenca del Cuñapirú.

Hasta tanto dicho proceso no se realice, el régimen de suelo seguirá siendo el actual, no pudiendo incorporarse nuevas construcciones, fraccionamientos o actividades. Finalizado el mismo, la zona adoptará el régimen de suelo periurbano según la ordenanza 03/07 y suelo categoría suburbana potencialmente transformable en rural según la ley 18.308, incorporándose al plan de manejo de la Cuenca del Cuñapirú.

Artículo 27º - Zona de Recuperación Ambiental: ZRA - La Racca

Esta ZRA comprende el barrio La Racca. Su gestión ambiental estará a cargo del Programa Ambiental Cuenca del Cuñapirú en tanto el proceso de relocalización de la población del barrio estará a cargo del Programa de Hábitat Social Cuñapirú.

Hasta tanto dicho proceso no se realice, el régimen de suelo seguirá siendo el actual, no pudiendo incorporarse nuevas construcciones, fraccionamientos o actividades. Finalizado el mismo, la zona adoptará el régimen de suelo periurbano según la Ordenanza 03/07 y suelo categoría suburbana potencialmente transformable en rural según la Ley 18.308, incorporándose al plan de manejo de la Cuenca del Cuñapirú.

Artículo 28º - Zona de Actividades Múltiples: ZAM - Sur, ZAM - Empalme, ZAM - Puerto Seco.

La ZAM/SUR y Puerto Seco, tendrán Categoría de Suelo Rural potencialmente transformables en Suburbano y la ZAM/ EMPALME tendrá Categoría de Suelo Suburbano, correspondiente a Zonas de Ordenamiento Territorial Diferido y Concertado para el conjunto y para cada uno de los emprendimientos, tanto de propiedad y/o iniciativa pública como privada.

La estrategia territorial correspondiente a las ZAM se basará en la acción prioritaria del Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, en función de las Directrices Estratégicas especificadas en el artículo Nº 16, numerales 1 y 2.

El conjunto de la Zona de Actividades Múltiples y cada uno de los emprendimientos que se promuevan deberán integrarse a un proyecto paisajístico de conjunto en que las áreas verdes (jardines, arbolados, plantaciones) tengan una preponderancia en la imagen general, notoriamente desde las Rutas Nº 5 y 27 para los casos de ZAM SUR y Empalme y se tendrá particular cuidado en la relación paisajística con el barrio contiguo, en el caso de las ZAM SUR y Puerto Seco. La arquitectura e instalaciones cumplirán con exigencias de calidad de construcción y un diseño cuidado. Tanto la ubicación de los edificios, estacionamientos, depósitos, como las redes de infraestructuras y servicios responderán a Planes maestros de urbanismo, en tanto las actividades se desarrollarán en el marco de un reglamento común en cada sector de parques de actividades.

Artículo 29º - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Puntas de Mandubí

La IDR a través de la Dirección General de Obras y del Programa de Hábitat Social y Desarrollo Urbano promoverá una acción concertada con los propietarios de las tierras de la ZDP - Puntas de Mandubí a los efectos de materializar un proyecto de urbanización. El mismo está destinado a cumplir con las directrices estratégicas del presente PLAN en sus múltiples aspectos ambientales, sociales, sanitarios y paisajísticos, especificadas en el capítulo 3 "Directrices Estratégicas y Programas de Gestión". Será una Zona de Ordenamiento Concertado y su instrumentación responderá a las fases previstas en la Ordenanza Departamental de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

A los efectos de orientar la concertación, el PLAN establece la ficha de orientación normativa denominada Zona Puntas de Mandubí.

Hasta tanto esta instrumentación no haya culminado, la zona estará bajo la categoría de suelo Suburbano potencialmente transformable en Urbano.

Artículo 30º - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Puntas de Santa Isabel

La IDR a través de la Dirección General de Obras y del Programa de Hábitat Social y Desarrollo Urbano promoverá una acción concertada con los propietarios de las tierras de la ZDP - Puntas de Santa Isabel a los efectos de materializar un proyecto de urbanización. El mismo está destinado a cumplir con las directrices estratégicas del presente PLAN en sus múltiples aspectos ambientales, sociales, sanitarios y paisajísticos, especificadas en el capítulo 3 "Directrices Estratégicas y Programas de Gestión". Será una Zona de Ordenamiento Concertado y su instrumentación responderá a las fases previstas en la Ordenanza Departamental de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. A los efectos de orientar la concertación, el PLAN establece la ficha de orientación normativa denominada Zona Puntas de Santa Isabel.

Hasta tanto esta instrumentación no haya culminado, la zona estará bajo la categoría de suelo Suburbano potencialmente transformable en Urbano, según la Ley 18.308.

Artículo 31º - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Santa Teresa Este

La IDR a través de la Dirección General de Obras y del Programa de Hábitat Social y Desarrollo Urbano promoverá una acción concertada con el Gobierno Nacional a los efectos de materializar un proyecto de urbanización de densidad media y alta. El mismo está destinado a cumplir con las directrices estratégicas del presente PLAN, en especial aquella que refiere a la transformar la periferia disgregada sur en una ciudad nueva (artículo Nº 12 numeral 4), estructurada y moderna, con grados importantes de centralidad y de urbanidad: sectores comerciales, edificación en altura, espacios públicos atractivos, mobiliario urbano de alta calidad de diseño y de materiales nobles. Este objetivo, de mediano y largo plazo, requerirá de un plan y un programa especiales, con proyectos de obras, equipamientos y paisajismo completos. Siendo un área de oportunidad única para tal centralidad y densificación el PLAN no habilita a soluciones convencionales de fraccionamientos para vivienda individual, ni tampoco a conjuntos con modalidades tipo lotes con servicio, conjuntos de núcleos de viviendas de una sola planta.

Se tomarán las medidas que correspondan previstas en la legislación departamental y nacional, a efectos de revertir o solucionar los procesos de ocupación ilegal de algunos de dichos predios.

El conjunto de este nuevo sector de ciudad será concebido como modélico y con la calidad suficiente que garantice su calificación de patrimonio contemporáneo.

El plan especial será concebido preceptivamente integrado urbanísticamente al conjunto de Santa Teresa, Santa Isabel y Mandubí.

Será una Zona de Ordenamiento Concertado y su instrumentación responderá a las fases previstas en la Ordenanza Departamental de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Hasta tanto esta instrumentación no haya culminado, la zona estará bajo la categoría de suelo Suburbano potencialmente transformable en Urbano, según la Ley 18.308.

Para este desarrollo proyectado, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la "Tabla de restricciones de uso para la zonificación de los perímetros de protección" que se encuentra en el Anexo 5 de este Documento, ya que esta zona se encuentra abarcada dentro de las zonas previstas por OSE como un segundo polo de producción de agua potable de origen subterráneo, dados los niveles piezométricos del Acuífero Guaraní. Deberá cumplirse a su vez sin salvedades lo establecido en el último párrafo del Art. 38º de la Ley 18.308.

Al momento de la realización de las fichas de orientación normativa para esta zona deberán tenerse muy en cuenta las áreas mínimas sugeridas de acuerdo a la infraestructura a exigir o instalada.

Artículo 32º - Zona de Ordenamiento Territorial Diferido: ZOD - Santa Isabel y Santa Teresa Oeste

Esta zona se establece como previsión de crecimiento del tejido residencial de mediano plazo y largo plazo.

Hasta tanto no se instrumente como Zona de Ordenamiento Territorial Concertado, tal como lo establece la Ordenanza Departamental de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la zona estará bajo régimen de suelo Periurbano según dicha Ordenanza o suelo categoría Suburbano potencialmente transformable en Urbano según la ley 18.308.

A los efectos de orientar la concertación, el PLAN establece la ficha de orientación normativa denominada *Zona Santa Teresa Oeste. Para Santa Isabel Oeste y Sur* se establece como criterio de orientación un tamaño de lote de 5000 metros cuadrados y la aplicación de las especificidades que imponga el Programa de Recuperación Ambiental "Cuenca del Cuñapirú".

Hasta tanto esta instrumentación no haya culminado, la zona estará bajo los regímenes de suelo antedichos.

Para este desarrollo proyectado, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la "Tabla de restricciones de uso para la zonificación de los perímetros de protección" que se encuentra en el Anexo 5 de este Documento. Deberá cumplirse a su vez sin salvedades lo establecido en el último párrafo del Art. 38º de la Ley 18.308.

Artículo 33º - Zona de Ordenamiento Territorial Diferido: ZOD - Santa Teresa Sur.

Esta zona como la anterior, se establece como previsión de crecimiento del tejido residencial del Barrio Santa Teresa, de mediano plazo y largo plazo.

Hasta tanto no se instrumente como Zona de Ordenamiento Territorial Concertado, tal como lo establece la Ordenanza Departamental de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la zona estará bajo régimen de suelo Periurbano según dicha Ordenanza o suelo categoría Suburbano potencialmente transformable en Urbano según la ley 18.308.

A los efectos de orientar la concertación, el PLAN establece la ficha de orientación normativa denominada *Zona Santa Teresa Oeste y Sur*.

Hasta tanto esta instrumentación no haya culminado, la zona estará bajo los regímenes de suelo antedichos.

Para este desarrollo proyectado, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la "Tabla de restricciones de uso para la zonificación de los perímetros de protección" que se encuentra en el Anexo 5 de este Documento. Deberá cumplirse a su vez sin salvedades lo establecido en el último párrafo del Art. 38º de la Ley 18.308.

Artículo 34º - Zona de Ordenamiento Territorial Diferido: ZOD - Mandubí Este.

Esta zona como las anteriores, se establece como previsión de crecimiento del tejido residencial del Barrio Mandubí sobre el área no inundable del padrón 4813 de la manzana 578, de mediano plazo y largo plazo.

Hasta tanto no se instrumente como Zona de Ordenamiento Territorial Concertado, tal como lo establece la Ordenanza Departamental de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la zona estará bajo régimen de suelo Periurbano según dicha Ordenanza o suelo categoría Suburbano potencialmente transformable en Urbano según la ley 18.308.

Hasta tanto esta instrumentación no haya culminado, la zona estará bajo los regímenes de suelo antedichos.

Artículo 35º - Zona de Ordenamiento Territorial Concertado: ZOC - La Pedrera Norte.

La IDR a través de la Dirección General de Obras promoverá una acción concertada con los propietarios de las tierras de la ZOC - La Pedrera Norte a los efectos de materializar un proyecto de urbanización. El mismo está destinado a cumplir con las directrices estratégicas del presente PLAN en sus múltiples aspectos ambientales, sociales, sanitarios y paisajísticos, especificadas en el capítulo 3 "Directrices Estratégicas y Programas de Gestión". Será una Zona de Ordenamiento Concertado y su instrumentación responderá a las fases previstas en la Ordenanza Departamental de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. A los efectos de orientar la concertación, se establece prioridad de uso residencial, con previsión de espacios parquizados. En el proceso de concertación se determinarán los tamaños mínimos de las parcelas y los atributos urbanísticos, llegando en cualquier caso a los requerimientos de la Ordenanza Departamental mencionada.

Hasta tanto esta instrumentación no haya culminado, la zona estará bajo la categoría de suelo Rural potencialmente transformable en Urbano, según la Ley 18.308.

Artículo 36º - Area Periurbana, Zonas Reglamentadas

Declárase las siguientes zonas reglamentadas y su codificación en el Area Periurbana:

* **Zona Reglamentada Periurbana: ZRP - Chacras de Villa Sara**
* **Zona Reglamentada Periurbana: ZRP - Chacras del Lagunón**

Los límites de estas zonas quedan establecidos en el plano Nº 03 *Zonificación*

Artículo 37º - Zonas Reglamentadas Periurbanas: ZRP - Chacras de Villa Sara y ZRP - Chacras del Lagunón

La normativa aplicable a estas zonas es la genérica establecida en la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental para zona Periurbana y la zona tipo E con un área mínima de 15.000 metros cuadrados. Asimismo, se aplicará la categorización de suelo Suburbano potencialmente transformable en Rural en aplicación a la ley 18.308. Este cambio de categoría será posible si y sólo si, cuando el Gobierno Nacional complete el estudio sobre la tributación de las zonas rurales.

Para la medición de la superficie de cada lote no podrán computarse las porciones de terrenos que incluyan áreas húmedas o inundables por debajo de las cotas señaladas en el Plano 04 - *Plano de Protección y de Recuperación Ambiental*.

El Programa de promoción de agricultura intensiva orgánica será de plena aplicación en estas zonas.

Los programas ambientales Acuífero Guaraní y Cuenca del Cuñapirú velarán por la protección ambiental del conjunto de la zona con relación a los impactos de las actividades sobre los respectivos cuerpos de agua. Hasta tanto dichos programas no estén instrumentados, no se autorizará ninguna actividad que no sea agropecuaria, sin el correspondiente estudio de impacto ambiental tal como lo establece la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental.

En los sectores de estas zonas ya fraccionados en lotes menores a 15.000 metros cuadrados, no se autorizarán construcciones que superen los 300 metros cuadrados por lote y en lotes menores a 1.000 metros cuadrados, no se autorizarán construcciones que superen los 150 metros cuadrados por lote y en ningún caso podrán ubicarse más de dos viviendas. Sólo serán autorizadas regularizaciones para construcciones existentes antes de la aprobación del presente PLAN en régimen de propiedad horizontal.

Artículo 38º - Area Urbana, Zonas Especiales

Declárase las siguientes zonas especiales y su codificación respectiva en el Area Urbana:

* Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Plan Especial Cerro del Estado (Art. 39º)
* Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Plan Especial Cerro Caqueiro (Art. 40º)
* Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Plan Especial Parque de la Estación Ferroviaria (Art. 41º)
* Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Plan Especial de Manejo Ambiental y Paisajismo del

Cuñapirú (Art. 42º)
* Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP - Campus Educativo (Art. 43º)
* Zona de Ordenamiento Territorial Concertado: ZOC - Parque del Golf (Art. 44º)
* Zona de Ordenamiento Territorial Concertado: ZOC - La Virgencita - Mandubí Sur (Art. 45º)
* Zona de Ordenamiento Territorial Diferido: ZOD - Noreste (Art. 46º)
* Zona de Ordenamiento Territorial Diferido: ZOD - Noroeste (Art. 47º)
* Zona de Ordenamiento Territorial Diferido: ZOD - Cerro del Norte (Art. 48º)
* Zonas de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental - ZDP/Asentamiento - Relocalización de Asentamiento (Art. 49º)

Los límites de estas zonas quedan establecidos en el plano Nº 03 *Zonificación*.

Artículo 39º - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental:
ZDP - Plan Especial Cerro del Estado

La IDR elaborará el Plan Especial Cerro del Estado que podrá contar con todos los componentes propios de un plan director, cuidando la integración e interacción con el presente PLAN general. Sin perjuicio de los ajustes de los límites y de los contenidos específicos que resulten, el Plan Especial Cerro del Estado deberá integrar al menos las directrices establecidas en el numeral 3 del artículo Nº 14 del presente PLAN y las siguientes zonas:

1 - Zona de Ordenamiento Territorial Concertado ZOC/Cerro del Estado zona Norte
2 - Zona de Ordenamiento Territorial Concertado ZOC/Cerro del Estado zona Sur
3 - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental ZDP/Asentamiento cima del Cerro del Estado
4 - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental ZDP/Cantera Cerro del Estado
5 - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental ZDP/Portal Cerro del Estado
6 - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental ZDP/Relocalización de Asentamiento al pie del cerro
7- Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental ZDP/Crecimiento hacia el borde/orilla Este
8 - Zona Reglamentada ZR17 - Zona Paiva
9 - Zona Reglamentada ZR18 - Zona Ladrilleros

Hasta tanto el Plan Especial no entre en vigencia, las oficinas técnicas competentes orientarán su acción sobre la base de los contenidos estratégicos y normativos del presente PLAN.

La normativa correspondiente a las ZR19 y ZR20 será hasta la aprobación del Plan Especial las de las fichas normativas correspondientes.

Artículo 40º - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental:
ZDP - Plan Especial Cerro Caqueiro

La IDR elaborará el Plan Especial Cerro Caqueiro que podrá contar con todos los componentes propios de un plan director, cuidando la integración e interacción con el presenta PLAN general. Sin perjuicio de los ajustes de los límites y de los contenidos específicos que resulten, el Plan Especial Cerro Caqueiro deberá integrar al menos las directrices establecidas en el numeral 4 del artículo Nº 14 del presente PLAN y las siguientes zonas:

1 - Zona de Ordenamiento Territorial Concertado - ZOC/Cumbres del Caqueiro - Proyecto la Línea tramo Caqueiro
2 - Zonas de Ordenamiento Territorial Concertado - ZOC/Programa de densificación conjuntos habitacionales
3 - Zona Reglamentada ZR16 - Zona Caqueiro
4 - Proyecto de espacios públicos en las cañadas del sector

Hasta tanto el Plan Especial no entre en vigencia, las oficinas técnicas competentes orientarán su acción sobre la base de los contenidos estratégicos y normativos del presente PLAN.

La normativa correspondiente a las ZR16 será, hasta la aprobación del Plan Especial, la de las fichas normativa correspondiente.

Artículo 41º - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental:
ZDP - Plan Especial Parque de la Estación de AFE

La IDR elaborará el Plan Especial Parque de la Estación Ferroviaria que podrá contar con todos los componentes propios de un plan director, cuidando la integración e interacción con el presente PLAN general. Sin perjuicio de los ajustes de los límites y de los contenidos específicos que resulten, el Plan Especial Parque de la Estación de AFE deberá integrar al menos las directrices establecidas en el numeral 3 del artículo Nº 15 del presente PLAN y la zonas reglamentada ZR10 que se regirá por la ficha normativa correspondiente hasta la aprobación del Plan Especial.

Artículo 42º - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental:
ZDP - Plan Especial de Manejo Ambiental y Paisajismo del Cuñapirú

La IDR, bajo la tutela técnica y científica de los Programas Cuenca del Cuñapirú y Acuífero Guaraní, elaborará el Plan Especial de Manejo Ambiental y Paisajismo del Cuñapirú que podrá contar con todos los componentes propios de un plan director, cuidando la integración e interacción con el presente PLAN general. Sin perjuicio de los ajustes de los límites y de los contenidos específicos que resulten, el Plan Especial de Manejo Ambiental y Paisajismo del Cuñapirú deberá integrar al menos las directrices establecidas los artículos Nº 14 y Nº 15 del presente PLAN y las zonas reglamentadas incluidas parcial o totalmente en las zonas Núcleo, de Transición o de Aproximación de la cuenca del Cuñapirú establecidas en el Plano 04 - *Plano de Protección y de Recuperación Ambiental* del presente PLAN. Las Zonas Reglamentadas involucradas se regirán por sus fichas correspondientes hasta la aprobación del Plan Especial.

Artículo 43º - Zona de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental:
ZDP - Campus Educativo

La IDR promoverá la consolidación y valorización de las actividades de enseñanza y de cultura (en especial técnica, universitaria de tercer ciclo y de investigación, en coordinación con las instituciones educativas que correspondiere.

La ZDP - Campus Educativo será una zona no fraccionable. Todo nuevo emprendimiento será motivo de un proyecto del conjunto de la zona, en el cual se priorizará la calidad de las construcciones, de su diseño arquitectónico y principalmente la reserva de espacios públicos parquizables, con cuidada atención del paisaje.

Las actividades existentes en el área ajenas a la educación serán mantenidas en la medida de su compatibilidad con las mismas. Se priorizará la enseñanza en aquellos rubros estratégicos para el PLAN. En especial encontrará su lugar actividades vinculadas a las escuelas de la piedra y de la madera y del ambiente, así como el desarrollo de las ya existentes: Escuela agraria y CERP.

Artículo 44º - Zona de Ordenamiento Territorial Concertado:
ZOC - Parque del Golf

La IDR promoverá una ZOC cuyo objetivo será el de instrumentar un parque de gestión mixta con beneficios mutuos para el conjunto de los ciudadanos y de sus actuales propietarios. Los procedimientos serán los previstos pos la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental.

A los efectos de orientar la concertación, el PLAN establece la ficha de orientación normativa denominada Zona Parque del Golf.

Artículo 45º - Zona de Ordenamiento Territorial Concertado:
ZOC - La Virgencita - Mandubí Sur

Declárase la ZOC La Virgencita - Mandubí Sur en la cual se dará prioridad a la conservación del arbolado existente al sur de la zona, la densificación y estructuración del conjunto, en especial en función de la directriz estratégica Nº 4 del artículo Nº 12, Ciudad Nueva "Rivera Sur", y del manejo ambiental de este sector de la cuenca del Cuñapirú.

Artículo 46º - Zona de Ordenamiento Territorial Diferido:
ZOD - Noreste

Declárase la ZOD Noreste con carácter de zona de futura ampliación de la ciudad y borde final de la misma. Su urbanización se hará en al menos 4 en fajas progresivas y en contigüidad a los amanzanados previos se tramitará

en la medida en que se hayan ocupado con construcciones de viviendas el 80% de los lotes individuales vacantes a la fecha de aprobación del presente PLAN en la zona del Plan Espacial Cerro Caqueiro. Toda ampliación se hará bajo el régimen de Zonas de Ordenamiento Concertado/ZOC, en las cuales se exigirán todas las redes de infraestructuras y servicios urbanos, en especial saneamiento y espacios públicos, todo ello incluido en Planes Especiales que tendrán todos los componentes de un plan Director y que se integrarán estructuralmente a la ciudad existente y a las futuras fajas de ampliación.

En el marco del programa de Hábitat Social se instrumentará la relocalización y/o regularización del asentamiento irregular ubicado en la zona.

A los efectos de orientar la concertación, el PLAN establece la ficha de orientación normativa denominada Zona ZOD - Noreste.

Artículo 47º - Zona de Ordenamiento Territorial Diferido: ZOD - Noroeste

Declárase la ZOD Noroeste. Su urbanización en sectores será progresiva y en contigüidad con los amanzanados más cercanos a la avenida Aparicio Saravia. Se tramitarán estos sectores en la medida en que se hayan ocupado con construcciones de viviendas el 80% de los lotes individuales vacantes a la fecha de aprobación del presente PLAN en el conjunto de zonas del Oeste y Noroeste, aguas arriba del puente en Paso de la Estiba sobre el arroyo del Puente: La Estiba, Aparicio Saravia, Lagunón Sur, Tres Cruces y Sacrificio de Sonia. Toda incorporación se hará bajo el régimen de Zonas de Ordenamiento Concertado/ZOC, en las cuales se exigirá, sin perjuicio de mayores exigencias que surgieran en la futura instrumentación, muy baja densidad de ocupación, con importantes espacios verdes y sin riesgos de contaminación de la cuenca, todas las redes de infraestructuras y servicios urbanos, en especial saneamiento, todo ello incluido en Planes Especiales que tendrán todos los componentes de un plan Director.

Artículo 48º - Zona de Ordenamiento Territorial Diferido: ZOD - Cerro del Norte

Declárase la ZOD Cerro del Norte Formará parte del proyecto de la línea en virtud del cual se dará prioridad a la valorización paisajística, a la generación de espacios públicos en miradores naturales, infraestructuras de accesibilidad, actividades de recreación, y aquellas que el proyecto La Línea identifique como estratégicas. De proponerse urbanizaciones, las mismas serán tramitadas en la medida en que se hayan ocupado con construcciones de viviendas el 80% de los lotes individuales vacantes a la fecha de aprobación del presente PLAN en el conjunto de zonas del Oeste y Noroeste, aguas arriba del puente en Paso de la Estiba sobre el arroyo del Puente: La Estiba, Aparicio Saravia, Lagunón Sur, Tres Cruces y Sacrificio de Sonia. Toda incorporación se hará bajo el régimen de Zonas de Ordenamiento Concertado/ZOC, en las cuales se exigirá, sin perjuicio de mayores exigencias que surgieran en la futura instrumentación, muy baja densidad de ocupación, con importantes espacios verdes y sin riesgos ambientales, todas las redes de infraestructuras y servicios urbanos, en especial saneamiento, todo ello incluido en una Plan Especial que tendrá todos los componentes de un plan Director.

Artículo 49º - Zonas de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental
ZDP/Asentamiento - Relocalización de Asentamiento

Zonas las tierras ocupadas por asentamientos irregulares y todas aquellas destinadas a su relocalización son declaradas en el presente PLAN como Zonas de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental. Las mismas serán codificas como ZDP - Asentamiento seguido del nombre que lo identifica y Relocalización de Asentamiento seguido del nombre que lo identifica. Tendrán en todos los casos carácter de zonas de ordenamiento territorial concertado/ZOC.

Artículo 50º - Area Urbana, Zonas Reglamentadas

Declárase las siguientes zonas reglamentadas y su codificación en el Area Urbana:

ZR1 - Zona Centro
ZR2 - Zona Pericentro Oeste
ZR3 - Zona Pericentro Este
ZR4 - Zona Cerro del Marco
ZR5 - Zona Cerro Marconi
ZR6 - Zona Este
ZR7 - Zona Rivera Chico
ZR8 - Zona Vía al Oeste
ZR9 - Zona La Humedad
ZR10- Zona Entorno Parque de AFE
ZR11- Zona Barrio Insausti
ZR12- Zona Quintas al Norte
ZR13- Zona Manuel Oribe/Fortín
ZR14- Zona Falda del Fortín
ZR15- Zona Pueblo Nuevo
ZR16- Zona Caqueiro
ZR17- Zona Paiva
ZR18- Zona Ladrilleros
ZR19- Zona Barrio Bisio
ZR20- a y b - Zona La Pedrera
ZR21- Zona La Virgencita
ZR22- a y b - Zona Mandubí
ZR23- Zona Residencial Mandubí - Golf
ZR24- Zona Santa Isabel y Santa Teresa
ZR25- Zona La Estiba
ZR26- Zona Aparicio Saravia
ZR27- Zona Lagunón Sur
ZR28- Zona Progreso
ZR29- Zona Tres Cruces al Norte
ZR30- Zona Tres Cruces al Sur
ZR31- Villa Sara

Las Zonas quedan establecidas en el Plano Nº 03 - *Zonificación*.

Los atributos urbanísticos exigibles en cada zona quedan establecidos en su correspondiente Ficha Normativa de Zonas Reglamentadas.

Artículo 51º - Atributos Urbanísticos

En virtud de los Atributos Urbanísticos[1] previstos en la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Departamento de Rivera, y sin perjuicio de los valores y calificaciones que se especifican en cada Ficha Normativa de Zonas Reglamentadas que integran el presente PLAN, quedan establecidas las siguientes condicionantes:

Atributos urbanísticos:

A - ***Usos del suelo:*** *autorizados, autorizados condicionados y prohibidos.*

En todo el territorio de aplicación del PLAN, será exigible por resolución del Intendente Municipal técnicamente fundada, la solicitud del Estudio de impacto ambiental, urbano, territorial y/o paisajístico para todo tipo de uso del suelo o actividad no previsto explícitamente por el PLAN.

B - ***Superficie:*** *mínima de la parcela*

A los efectos del cálculo de la superficie de la parcela, no podrán computarse las superficies inundables o de riesgo ambiental. Solamente en casos de fuerza mayor generados en los procesos de regularización de asentamientos irregulares podrán autorizarse superficies menores a las mínimas previstas en la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Rivera, en su capítulo de "Fraccionamientos en predios edificados".

En ningún caso de concertación para nuevas urbanizaciones o emprendimientos podrán autorizarse superficies menores a las correspondientes a la Zona Urbana Tipo A: 300 metros cuadrados.

C - ***Forma de la parcela:*** *frente mínimo, proporciones*

Solamente en casos de fuerza mayor generados en los procesos de regularización de asentamientos irregulares podrán autorizarse frentes mínimos y proporciones menos exigentes que las mínimas previstas en la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Rivera, en su capítulo de "Fraccionamientos en predios edificados".

En ningún caso de concertación para nuevas urbanizaciones o emprendimientos podrán autorizarse superficies menores a las correspondientes a la Zona Urbana Tipo A: 300 metros cuadrados.

D - ***Factor de Ocupación del Suelo:*** *(FOS) Máximo, el que se define como el máximo porcentaje de suelo ocupable por edificaciones.*

En aplicación de criterios ambientales, la Intendencia podrá reducir prudencialmente el FOS máximo establecido para cada zona. Para ello deberá mediar un estudio técnico que lo amerite, avalado por el Equipo del Programa Cuenca del Cuñapirú.

Los rellenos o desmontes no podrán superar el 50% del FOS.

E - ***Factor de Ocupación Total Máximo:*** *(FOTM), el que se define como el coeficiente por el cual hay que multiplicar la superficie de la parcela para obtener la cantidad de metros cuadrados de construcción máximos permitidos.*

F - ***Factor de Ocupación Total Básico:*** *(FOTB), el que se define como el coeficiente por el cual hay que multiplicar la superficie de la parcela para obtener la cantidad de metros cuadrados de construcción básicos permitidos en las reglamentaciones respectivas. La diferencia entre el FOTB y el FOTM constituye un derecho urbanístico cuyo ejercicio efectivo requerirá la previa autorización municipal la que se otorgará al tramitarse el Permiso de Construcción o como operación independiente, previo pago de un precio que se fijará en la reglamentación que deberá dictarse al efecto.*

G - ***Altura Máxima:*** *de las construcciones en la parcela relativas al nivel de vereda en el punto medio del frente del predio.*

La altura superior a 7 metros entrará en vigencia en cada zona una vez que la red de saneamiento pase por el frente del predio involucrado.

Si como consecuencia de la pendiente del terreno no fuera factible construir la totalidad del FOT permitido, se podrá superar la altura máxima permitida en un piso hasta completar dicho FOT.

H - ***Altura Máxima Absoluta:*** *de las construcciones en la manzana o sector, con relación a la altura predominante del sector o en relación con algún elemento paisajístico de valor para toda la ciudad o un sector de ella.*

Se establece una rasante máxima absoluta para toda construcción en la cota 220 m.

I - ***Alineaciones y Retiros:*** *de las construcciones respecto a los límites de la parcela.*

En todos aquellos casos que por motivo de la inclinación de los predios se generen dificultades de construcción de las edificaciones, perjuicios entre vecinos y conflictos en las escorrentías de pluviales, las oficinas técnicas municipales establecerán según criterios explícitos, retiros laterales, frontales o posteriores, así como servidumbres en otros sectores de los predios. En cada caso se buscará acordar con el técnico y/o propietario responsable de la obra la solución constructiva y de diseño urbano más adecuada. En todos los casos, los escurrimientos de pluviales serán solucionados en común acuerdo entre los vecinos involucrados.

En todos los casos la resolución del sistema de accesos a las construcciones será dentro del predio, utilizando para ello el retiro frontal no admitiéndose ningún tipo de saliente hacia la acera. En toda zona en que no exista colector, las soluciones individuales de saneamiento se ubicarán en el retiro frontal de 5 metros como mínimo.

En los retiros frontales de 5 metros como mínimo podrán construirse cocheras sin paredes laterales con materiales livianos desmontables y con las calidades mínimas exigidas en cada zona, siempre condicionados a los criterios de las oficinas técnicas municipales. Asimismo en estos retiros las oficinas técnicas municipales podrán autorizar siguiendo especificaciones técnicas de calidad de diseño, materiales e implantación, expendios de productos en construcciones livianas de un máximo de 2,5 metros cuadrados.

Cuando se constituya un retiro lateral, éste no podrá ser nunca menor de 1,5 metros cuando no se abra ventaneos de ambientes habitables y de 3 metros cuando sí se los abra.

En los retiros laterales mayores o iguales a 3 metros, las oficinas técnicas podrán autorizar a su criterio galerías o cocheras abiertas.

Para los edificios en altura y torres se exigirá que en todas las fachadas se abran paños vidriados.

J - ***Basamentos y Coronamientos:*** *de las edificaciones. Los coronamientos constituidos por cornisas, techos, construcciones, instalaciones, accesos a azoteas, y toda construcción en que culmina el edificio. En todos los casos los tramos superiores de las edificaciones deberán ser incluidos con calidad en la composición del edificio. Basamentos y Coronamientos de las edificaciones.*

Los Basamentos serán obligatorios para edificaciones en altura mayores a 9 metros.

Los coronamientos constituidos por cornisas, techos, construcciones, instalaciones, accesos a azoteas, y toda construcción en que culmina el edificio no superarán los 2,5 m por sobre la altura fijada para la zona.

Para construcciones, instalaciones, accesos a azoteas, y toda construcción en que culmina el edificio estarán colocados en el tercio posterior de la edificación, salvo los edificios de tipo torre exenta. En los casos en que se incorpore ascensor, la caja del mismo podrá tener la altura mínima necesaria para su instalación y funcionamiento. En todos los casos los tramos superiores de las edificaciones deberán ser incluidos con calidad en la composición arquitectónica.

K - ***Acordamientos:*** *Tanto para definiciones de alturas como alineaciones se podrá recurrir al instrumento de los acordamientos.*

Será obligatorio para los edificios en altura. Para los padrones linderos a los edificios en altura el acordamiento será desde los 9 metros máximos permitidos hasta la altura del edificio existente.

L - ***Arquitectura:*** *Incluye Materiales, Colores, Aberturas, Proporciones, Techos, y demás aspectos formales. En las fichas normativas de cada zona se especifica las características de la arquitectura de la zona.*

Todo proyecto de arquitectura deberá adecuarse correctamente a la topografía.

M - ***Espacios públicos:*** *Aceras, calzadas, arbolado, equipamiento urbano, cartelería, iluminación y demás equipamientos.*

El diseño de las aceras queda especificado en la ordenanza de veredas vigente y en las fichas normativas de cada zona. En las zonas en que la presencia del superficies vegetales (césped, gramíneas, etc.) caractericen la zona, las veredas tendrán un ancho de 1,5 metros y serán construidas prioritariamente en piedras asentadas en arena, teniendo por junta visible el propio césped; opcionalmente se podrán autorizar otras lozas inclusive de hormigón. La Intendencia incluirá en sus planes de plantaciones la dotación de arbolado a las nuevas calles que se abran. Las especies de árboles que conforman el ornato público son consideradas parte del patrimonio paisajístico departamental. Las posas para cada árbol tendrán un tamaño mínimo de 1,5 m de diámetro para ejemplares jóvenes y de 2 metros para ejemplares adultos.

Queda totalmente prohibido ocupar la vereda con construcciones o instalaciones fijas privadas.

La Intendencia de Rivera elaborará una normativa específica de marquesinas y cartelería, siendo objeto de evaluación por parte de la Comisión Departamental de Patrimonio (CDP). Las marquesinas serán permitidas en algunos sectores restringidos de la ciudad, debiendo ser diseñada en sus aspectos estéticos y estructurales en todos los casos por un arquitecto quien presentará la solicitud de permiso correspondiente.

N - ***Estacionamientos:*** *Cada proyecto presentará su solución de estacionamiento el cual será evaluado por las oficinas técnicas de la Intendencia.*

Cada ficha normativa de Zonas establece los criterios generales a aplicar.

O - ***Redes de Infraestructura y Servicios:***

En las zonas especiales y reglamentadas bajo Régimen de Suelo Urbano las infraestructuras y los servicios deberán estar completos.

Hasta tanto ello no se instrumente materialmente y se autorice su uso público, las oficinas técnicas municipales restringirán en lo que corresponda, la aplicación plena de los derechos urbanísticos (atributos que afectan a los predios) de cada emprendimiento.

P - ***Jardinería y Arbolado, Divisorias de predios:*** *En predios privados. Muretes y muros frontales y divisorias de predios y sus características formales y materiales.*

En todo permiso de construcción, el proyecto de arquitectura será acompañado del proyecto de los espacios exteriores, con especial definición del tratamiento de los retiros (frontales, laterales y posteriores), la materialización de cercos y divisorias con los predios vecinos, los muros o soluciones de borde del predio sobre la vereda.

Asimismo se especificarán los rellenos, desmontes u otros movimientos de materiales del suelo (piedra, tierra, etc.)

El conjunto de estos elementos y cada uno de ellos, será evaluado por las oficinas municipales competentes desde los criterios constructivos, funcionales y paisajísticos.

Será exigible la máxima preservación de la piedra de los cerros propia de cada predio y la incorporación de la misma a la composición arquitectónica y jardinería.

Los muros en límite frontal del predio tendrán una altura máxima opaca de 90 cm medidos desde el borde interior del terreno y hasta 1,8 m con una opacidad máxima del 30% de la superficie. Para los muros se priorizará la solución en piedra (arenisca u otras). La IDR podrá facilitar el suministro de dicho material, adecuándose al nivel de ingresos de los interesados, en especial para los casos comprendidos en el programa de hábitat social.

Q - ***Todos aquellos atributos que correspondieren dentro de las competencias constitucionales y legales y sin perjuicio del Art. 10 de la Constitución de la República.***

q.1 - Se establecerá a partir de los proyectos de puesta en valor de los miradores naturales de los Cerros una normativa de cuencas visuales en las cuales no podrán realizarse construcciones o instalaciones que las interrumpan.
q.2 - La presencia de cañadas o macrodrenajes en cualquier ubicación podrá ser motivo de restricciones técnicas (constructivas o urbanísticas) a los atributos urbanísticos de cada zona.
q.3 - La Intendencia de Rivera a través de sus oficinas técnicas instrumentará la aplicación de los criterios establecidos en la ordenanza de contaminación acústica, incorporándola a cada ficha normativa de zona correspondiente.
q.4 - Será de aplicación plena en el PLAN el área de exclusión de transporte pesado. La Intendencia de Rivera establecerá recorridos específicos para dicho tránsito.
q.5 - En todas las solicitudes de permiso de construcción se exigirá las fotos del tramo - padrón y linderos como mínimo - donde se ubicará la intervención, tomadas desde la o las calles frentistas.

Artículo 52º - Categorías de protección patrimonial, valor objetual y valor de tramo

Sin perjuicio de los criterios de valoración de zonas, sitios y bienes establecidos en la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial departamental, quedan definidos con validez departamental las categorías de protección patrimonial siguientes:

Protección integral (grados 3 y 4), comprende edificios considerados representativos de una tipología urbano - arquitectónica, lo que se aprecia tanto en aspectos organizativos y volumétricos, con particular presencia en lo urbano, con fuerte representación en la memoria colectiva, y que actúan como referentes. Constituyen muchas veces piezas irreproducibles por los materiales, la tecnología utilizada y los aspectos estilísticos.

Protección estructural (grado 2), comprende los casos que responden con menos rigor a las tipologías que representan, conformadores en general de ámbitos calificados, cuya conservación garantiza la permanencia de dichos sectores más allá de la posibilidad de realizar obras de remodelación.

Protección cautelar (grado 0 y 1), aquellos edificios carentes de interés en sí mismos y para la conformación del ambiente urbano. También aquellas construcciones que presentan un estado y condiciones de habitabilidad que hacen muy difícil la conveniencia de su recuperación. La protección se dirige al ambiente urbano en que se insertan, en función del cual se debe operar ya sea por sustitución o por remodelación, pero siempre atendiendo a las características del entorno.

El valor objetual de un bien queda establecido como su valor intrínseco.
El valor de tramo de un bien queda establecido por su valor de relación con sus vecinos.
El valor de sitio de un bien queda establecido por su valor en relación con su entorno.
El valor de zona de un bien queda definido por su aporte al conjunto de un sector.

Tanto las categorías de protección como los valores de los bienes deberán ser integrados a los proyectos de arquitectura por los proponentes y deberán ser custodiados técnicamente por las oficinas municipales competentes con la asistencia preceptiva de la Comisión Departamental de Patrimonio.

Artículo 53º - Grados de protección patrimonial

Quedan definidos con validez departamental los grados de protección patrimonial siguientes:

Grado 0- No merece protección, se regirá por las ordenanzas generales, pero teniendo en cuenta su entorno o tramo urbano cercano, aplicándose también a baldíos.

Grado 1- Remodelable o sustituible, pero con dimensiones, características y tratamiento formal que mejore su actual integración al entorno. Si incluye restos aislados de valor histórico - arquitectónico, éstos deberán mantenerse.

Grado 2- Remodelable, pero conservando el/los elemento/s que se indique/n, en especial la fachada, en caso de integrar un conjunto testimonial o con valor de tramo.

Grado 3- Edificio testimonial, con alto valor objetual, a conservar globalmente, pero transformable interiormente en el grado que requiera una apropiada refuncionalización.

Grado 4- Edificio monumental o testimonial de grado máximo (valor objetual y de tramo), a conservar sin modificaciones, con supresión de agregados o modificaciones indebidas, y una introducción prudente y discreta de elementos de acondicionamiento. Podrán admitirse apropiadas modificaciones reversibles que no signifiquen daño o pérdidas de materia original. Incluye en todos los casos a los Monumentos Históricos.

Artículo 54º - Aplicación de los grados y valores de protección

Toda obra que modifique el estado actual de un bien inmueble deberá cumplir con lo especificado en su grado de protección patrimonial. Las oficinas técnicas municipales harán cumplir las especificaciones para cada grado en coordinación con la Comisión Departamental de Patrimonio. Para el cumplimiento de las especificaciones, los técnicos municipales deberán proponer a los proyectistas todas las modificaciones e interdicciones que estimen convenientes para la mejor protección de los bienes. Si no se arribara a acuerdos entre las partes el permiso deberá ser rechazado.

Para la solución de controversias que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión Departamental de Patrimonio y de las oficinas técnicas municipales, la Intendencia podrá recurrir a la consulta de especialistas de reconocida trayectoria en la materia patrimonial o a organismos nacionales competentes.

Artículo 55º - Inventario Departamental de Zonas, Sitios y Bienes Patrimoniales - Registro Primario

Intégrase al Registro de Zonas, Sitios y Bienes patrimoniales que serán incluidos en el Inventario Departamental de Zonas, Sitios y Bienes Patrimoniales de Rivera, primariamente los siguientes:

* Todos aquellos declarados por la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación al amparo de la ley Nº 14.040 del 20 de Octubre de 1971.
* Las Zonas Cerro del Marco, Parque de la Estación de AFE
* Las calles empedradas.
* Los pavimentos denominados *piedra portuguesa*
* Plazas y sus entornos inmediatos.
* La topografía escarpada y los afloramientos rocosos.
* El conjunto del arbolado público y privado
* Los muros y construcciones en piedra arenisca
* Los miradores naturales de los cerros del Norte, del Marco, Caqueiro, Marconi y del Estado.
* Los cascos históricos de Rivera Chico y Centro
* Trazas, construcciones y equipamientos ferroviarios

Los componentes de este registro serán motivo de un estudio especializado para su incorporación en la nómina de Zonas, Sitios y Bienes de valor Patrimonial y ambiental de Rivera con su consiguiente regulación normativa. Hasta tanto ello no ocurra, estos componentes serán evaluados caso a caso por la Comisión Departamental de Patrimonio en cada permiso de construcción o solicitud de autorización, estableciendo las medidas cautelares y condicionamientos que correspondiere.

Artículo 56º - Redes de Saneamiento

Las áreas de cobertura de saneamiento actuales y previstas incorporadas al presente PLAN quedan establecidas en el Plano Nº 05 -*Redes de Saneamiento.*

Las especificaciones técnicas corresponden a las establecidas por OSE, sin perjuicio de las adecuaciones que la Intendencia de Rivera proponga acordar para el mejor cumplimiento del PLAN.

El PLAN dará prioridad a la cobertura de las zonas de Rivera Sur y el completamiento de los tejidos urbanos consolidados.

Derógase específicamente el artículo Nº 31 de la ordenanza 129.906 del 4 de mayo de 1993 cuyo texto era: "*Zona Nº 1 - Queda definida por*

todos los predios del área urbana frentistas a la red pública de saneamiento existente. Esta zona se ampliará automáticamente con la habilitación al uso público de extensiones de la red de saneamiento. Los predios propuestos para esta zona 1 deberán tener un frente mínimo de 7,15 m (siete metros lineales con 15 decímetros) y un área mínima de 150 m.c. (ciento cincuenta metros cuadrados)."

Toda nueva urbanización y todo nuevo fraccionamiento (en este último caso de más de 10 lotes o que abra calles para su concreción) deberá construir a costo del promotor una red completa de saneamiento. La misma responderá a las especificaciones técnicas de OSE y de los técnicos municipales velando por el cumplimiento del PLAN y de las normas ambientales.

La Intendencia de Rivera coordinará con la OSE la elaboración de un anteproyecto de redes principales para la ZAM/SUR y para las demás Zonas de Desarrollo Proyectado en el momento que corresponda.

Artículo 57º - Sistema de Infraestructura de Comunicaciones

El sistema de Infraestructuras de comunicación en los aspectos de jerarquización vial queda establecido en el Plano Nº 06 - *Infraestructura de Comunicaciones.*

Dicha categorización de vías se realiza a los efectos de adecuar las normas de tránsito y transporte a un esquema funcionalmente racional y para diseñar los perfiles, materiales y demás elementos del equipamiento público a los efectos de calificar el sistema de espacios verdes de la ciudad. Asimismo establece la confirmación de las trazas de la vía férrea.

La Intendencia de Rivera en coordinación con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas/MTOP coordinará los estudios necesarios para definir la capacidad de las infraestructuras ferroviarias actuales y los nuevos trazados necesarios a los efectos de prever, en el mediano o largo plazo, la instrumentación de un sistema de transporte microrregional/ internacional de personas y una nueva conexión con la estructura ferroviaria brasileña. En este sentido, se evaluará la instalación de la nueva estación de cargas en la ZAM/SUR, y la pertinencia de utilizar la faja del By Pass carretero internacional como traza de una nueva vía férrea de cargas internacionales.

Artículo 58º - By Pass Carretero Internacional

La faja de servidumbre del futuro By Pass carretero internacional queda establecido en el Plano Nº 06 - *Infraestructura de Comunicaciones.*

La Intendencia de Rivera coordinará con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el ajuste del Proyecto Ejecutivo sobre la base de las especificaciones del presente PLAN.

Artículo 59º - Sistema de Espacios Verdes

El sistema de espacios públicos que el PLAN prevé para su calificación paisajística y la adecuación de sus equipamientos se establece en el Plano Nº 07 - *Sistema de Espacios Verdes.*

La Intendencia de Rivera identificará los predios que en los barrios de la ciudad espacios verdes públicos, como plazas, parques o paseos. En esos espacios debe preverse un porcentaje del área para la realización de deportes.

CAPITULO 4
INSTRUMENTOS DE GESTION DEL PLAN

Artículo 60º - Instrumentos de Gestión

Sin perjuicio del Sistema Instrumental de Gestión Territorial Departamental que se crea en la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Departamento de Rivera, responsable de la concreción de los Programas de Desarrollo Urbano y Hábitat Social, de Turismo - Patrimonio y Ambiente y de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, los Instrumentos de Gestión que se aplicarán a la ejecución del PLAN de la microrregión de Rivera, comprenderán inicialmente un Estructura Central a la que se agregará progresivamente una Estructura Local.

Los componentes de la Estructura Central de Gestión del PLAN son: el Equipo Ejecutivo o Gerencia del PLAN, el Grupo Promotor del PLAN y la Comisión Asesora de Zonas Especiales.

Los componentes de la Estructura de Administración Local, diferenciados según el área territorial de actuación, son, inicialmente las Comisiones Vecinales y el Plenario Departamental de Comisiones Vecinales creador por Decreto de la Junta Departamental de Rivera, en fecha 30 de Octubre de 2001, con el Acta Nº 19.

Artículo 61º - Gerencia del PLAN - Equipo Ejecutivo

La responsabilidad de gerenciar y coordinar el PLAN estará a cargo de una Gerencia Técnica Especializada que se creará como unidad asesora en la órbita directa de dependencia jerárquica del Intendente Municipal. Tendrá como competencia la de coordinar a las diferentes Direcciones Generales en torno al cumplimiento de los cometidos del PLAN. La Gerencia del PLAN también tendrá a su cargo la supervisión general de los Programas Departamentales y será quien vincule la aplicación de dichos programas con los proyectos específicos del PLAN.

Artículo 62º - Grupo Promotor del PLAN

La Intendencia promoverá la creación del Grupo Promotor del PLAN en adelante GPR. Convocará a los principales actores locales privados y entidades públicas de la microrregión de Rivera: actores económicos, sociales, culturales y políticos y entidades públicas tales como OSE, UTE, ANTEL y las Regionales de los Ministerios.

Los roles asignados al GPR serán de: promoción, propuesta, consulta, de generación de acuerdos y de difusión del PLAN.

Artículo 63º - Comisión Asesora de Zonas Especiales

Créase la Comisión Asesora de Zonas Especiales cuyo cometido será el de estudiar, informar y asesorar sobre la aprobación o denegatoria de las solicitudes de permisos de construcción, uso u ocupación en las Zonas Especiales creadas en el PLAN.

Estudiará caso por caso las afectaciones a los predios ubicados en dichas zonas.

La Comisión, si lo considera necesario, remitirá a la Gerencia del PLAN los proyectos vinculados con los Programas Instrumentales, a los efectos de evaluar su inclusión en dichos programas.

Tendrá integración multidisciplinaria incluyendo delegados de las Direcciones Generales de Promoción y Desarrollo, Obras, y Salubridad, Higiene y Medio Ambiente.

La Comisión podrá solicitar la intervención de otros técnicos o directores de la Intendencia o peritos reconocidos solicitándoles informes especiales a los efectos del mejor estudio y evaluación de los casos.

Artículo 64º - Comisión Asesora de Zonas Especiales

La IDR impulsará la creación de una Comisión Departamental de Patrimonio/CDP con el objetivo de gestionar y desarrollar el PLAN en esta materia, actuando como custodia de su protección, puesta en valor y creación.

Incardinada institucionalmente en la IDR, incorporará en su conformación a técnicos, especialistas y personalidades quienes actuarán como consejo asesor, en especial en todo expediente que correspondiere.

La CDP coordinará acciones con la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 65º - Estructura Vecinal del PLAN - Estrategia General

A los efectos del montaje progresivo de una estructura desconcentrada de gestión del PLAN, la IDR desarrollará una estrategia en cuatro fases, sin perjuicio de lo ya instrumentado:

* La primera corresponderá a la ampliación de cometidos de las Comisiones Vecinales con el objetivo de involucrarlas activamente a la instrumentación del PLAN.
* La segunda incorporará equipos técnicos y administrativos de apoyo a la actuación local de las Comisiones Vecinales y de los vecinos en general, agrupando a los barrios y las áreas periurbanas por Sectores de Gestión Vecinal del PLAN con estrategias diferenciadas.
* La tercera tiene por cometido la consolidación de una estructura desconcentrada de servicios municipales en los Sectores: trámites, gestiones, promoción social y cultural, comedor municipal, Planes CAIF y biblioteca la promoción de actividades culturales y otras actividades de administración.

El PLAN prevé el cumplimiento de estas tres fases en un primer período de administración de cuatro años. La estructura Vecinal del PLAN así instrumentada, será evaluada y en virtud de ello se habilitará la fase cuarta.

* La cuarta fase supondrá una evolución hacia mayores niveles de descentralización sobre la base de la eficiencia constatada de la desconcentración por Sectores. Oportunamente la IDR elaborará un

proyecto de descentralización el que será sometido a consideración de la Junta Departamental.

Artículo 66º - Estructura Vecinal del PLAN - Fase Primera

Amplíanse los cometidos de las Comisiones Vecinales y del Plenario Departamental de Comisiones Vecinales creados por Decreto de la Junta Departamental de Rivera, en fecha 30 de Octubre de 2001, con el Acta Nº 19 según las siguientes funciones:

* Promover el PLAN en sus respectivas jurisdicciones.
* Cooperar coordinadamente en la instrumentación del mismo en sus respectivas jurisdicciones.
* Organizar a los vecinos para la mejor difusión del PLAN, para los programas de fortalecimiento de las capacidades locales, y para todas aquellas acciones que contribuyan a la mejor ejecución del PLAN, de sus programas, proyectos y planes especiales.

Artículo 67º - Barrios: Ajuste de Límites

A los efectos de adecuar los límites de los barrios a las realidades actuales de la ocupación poblacional y de las revisiones del PLAN, se establecen ajustes que figuran en el Plano Nº 08 - *Barrios*

Artículo 68º - Sectores de Gestión Vecinal del PLAN

Los ámbitos de cobertura y las respectivas estrategias prioritarias de los Sectores de Gestión Local quedan establecidos en el plano Nº 09 *Sectores de Gestión Vecinal del PLAN.*

Artículo 69º - Sistema de Información Georreferenciada

A los efectos de la instrumentación del presente PLAN, la Intendencia de Rivera pondrá a su servicio el Sistema de Información Georreferenciada Municipal. Esta herramienta será utilizada en especial para la actualización de información y para los programas de monitoreo y seguimiento del PLAN. Será prioritaria la confección de un relevamiento de las realidades urbanísticas y territoriales, para lo cual el PLAN establece pautas técnicas iniciales que figuran con el formato de fichas de caracterización de áreas y fichas para el registro básico patrimonial anexas al presente PLAN.

Artículo 70º - Asignación de Recursos para la ejecución del PLAN

El PLAN será integrado al presupuesto municipal quinquenal. Esta norma será de aplicación a partir del próximo Plan Quinquenal de 2005.

Artículo 71º - Subcategoría "Suelo Periurbano"

En aplicación del inciso segundo del artículo 30 de la ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo sostenible, ley Nº 18.308, créase la subcategoría "Suelo Periurbano" la que podrá aplicarse indistintamente a las tres categorías de suelo urbano, rural y suburbano establecidas en la citada ley. El régimen de suelo periurbano queda definido por la redacción dada en los artículos 14 y 15 de la Ordenanza Nº 3/2007 de Desarrollo y ordenamiento territorial del departamento de Rivera. El perímetro del Suelo Periurbano queda determinado en Plano Nro. 02 *Categorización del Suelo en aplicación a la Ley 18.308.*

Artículo 72º - Categorización de Suelo en aplicación de la ley de Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible Nº 18.308

Dentro del Perímetro de Ordenamiento Territorial, la categorización del Suelo en aplicación de la ley de Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, ley Nº 18.308, queda establecido en el plano Nº 02.- *Categorización de Suelo en aplicación a la ley 18.308: Urbano/ Suburbano/Rural.* Queda establecido, asimismo, en dicho plano los suelos con el atributo de potencialmente transformable, en aplicación del artículo 34 de la referida ley, así como la categoría de suelo en que se transformará.

Artículo 73º - Derogación

Derógase las ordenanzas para el departamento de Rivera que contradigan el presente PLAN.

Artículo 74º - Comuníquese

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Rivera, 17 de Junio de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.
Dr. VILIBALDO RODRIGUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. NELSON GUTIERREZ, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAUL ORESTES BEISSO CORCHS (FICHA 2-59740/2009).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14907 Jun 16- Jun 29

LUIS RAFAEL BORGHINI PEREZ (FICHA 2-19094/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15086 Jun 17- Jun 30

MARTHA GRACIELA SOSA SCHNEITER (FICHA 2-18498/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15173 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JOSE JAVIER LASSO VAZQUEZ (FICHA 2-20710/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15232 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

RICARDO ALFREDO ALFONSO PIERONI (FICHA 2-16558/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15272 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

FRANCISCA ISABEL ROUTIN ZABALA (FICHA 2-17527/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15311 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

RAFAEL ODRIOZOLA BIZERA ó BICERA (FICHA 2-15521/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15362 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

JUAN CARLOS GARCIA DE LA GIOVANA ó GIOVANNA (FICHA 2-9095/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15592 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

CARLOS ALBERTO TUCCI ALONSO y NELIDA ESTHER HOMAR LAVIGNE (FICHA 2-2142/2010).
Montevideo, 17 de febrero de 2010.
Dra. Esc. Adriana Iglesias, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15765 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SERGIO DANIEL SILVA POGGIO y SILVIO SILVA DUTRA (FICHA 2-12176/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16047 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SEGUNDO TURNO

OFELIA GLORIA DICCEA ESMELA (FICHA 2-18491/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14969 Jun 16- Jun 29

RAUL GONZALEZ GARCIA (FICHA 2-17838/2010).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15264 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JORGE ANDRES CADARIO (FICHA 2-19619/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15269 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

WASHINGTON JOSE ROCHINOTTI DI BELLO (FICHA 2-9093/2010).
Montevideo, 26 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15307 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

DANIEL CARLOS PINEDA AVILES (FICHA 2-21877/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15468 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

EUSEBIA LEPIANE o LEPIANO (FICHA 2-20703/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15581 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ANGEL ISMAEL ISLAS CALLEJAS (FICHA 2-15160/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15769 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

TURBANDA ZULAMIAN DARAKIAN (FICHA 2-16172/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15989 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MARIA AMELIA PORTAL PEREIRA (FICHA 2-17550/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16113 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TERCER TURNO

MAC GOVERN DOMINGUEZ NILDA ETHEL (FICHA 2-4458/2010).
Montevideo, 15 de marzo de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14745 Jun 15- Jun 28

IRMA ELENA CORREA PEREZ (FICHA 2-11964/2010).
Montevideo, 12 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14966 Jun 16- Jun 29

BLANCA ELIDA, QUINTANA RODRIGUEZ (FICHA 2-17618/2010).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15001 Jun 17- Jun 30

ALFONSO VICENTE LOPEZ PEREZ (FICHA 2-6255/2010).

Montevideo, 13 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15070 Jun 17- Jun 30

LUIS OSCAR POLESELO DELLANA (FICHA 2-13551/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15344 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ROBERTO CESAR MARTINEZ BALADAN e IRMA RENEE CORREA BOSSIO (FICHA 2-21086/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15545 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ÁLVARO ANDRÉS CANTO COTELO (FICHA 2-18860/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15885 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DANILO OSCAR MARUSICH (IUE 2-87722/010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15906 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

EVER IRISITY JOVER (FICHA 2-22729/2007).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15971 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CUARTO TURNO

ALVARO BERTRAN WINS (FICHA 2-29585/2009).
Montevideo, 27 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15073 Jun 17- Jun 30

MARTA MARIA DEL CARMEN BOTTARO MENDEZ (FICHA 2/22.141/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15231 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

LUISA CASALE CANALE y MARTHA VISTA CASALE (FICHA 2-38101/2009).
Montevideo, 23 de noviembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15267 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ANTONIA RENEE GUTIERREZ BORRO (FICHA 2-58213/2009).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15308 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MYRIAM SENESE CAMPOS (FICHA 2-9590/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15421 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

NILO JIMÉNEZ TORRE (FICHA 2-13974/2010).
Montevideo, 13 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15533 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

LUIS GUZMÁN FERNÁNDEZ CARDOZO y LUIS DANTE FERNÁNDEZ HERRERA (FICHA 2-5607/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15767 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

COLETA DO NACIMENTO FEREIRA o DO NASCIMENTO FEREIRA (FICHA 2-589/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15970 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

QUINTO TURNO

SERGIO SORRIBAS MATEU (EXPEDIENTE 2-21672/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 14721 Jun 15- Jun 28

DOMINGO NERI DI CIOCCO BRAIDA (FICHA 2-20672/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 14866 Jun 16- Jun 29

JUAN BAUTISTA ZABALETA CESTAU (IUE 2-21294/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15084 Jun 17- Jun 30

FORNIO CHIESSA, GUILBERT JUAN (IUE 2-23541/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15309 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

CORENA ABALO, JOSE ALBERTO (FICHA 2-22129/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15363 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ROXANA DI FRANCO MOREIRA (EXPEDIENTE 2-16861/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15409 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MERENCIANA PINTOS (FICHA 2-43297/2009).
Montevideo, 10 de diciembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15464 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ESTANISLAO ARI DUTRA PEREYRA (2-11856/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15585 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

BLANCA ISOLINA POSSE PINA (IUE 2-20162/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15657 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JOSEFA DOMÍNGUEZ CISNEROS (EXPEDIENTE 2-16894/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15698 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ALEJANDRINO DIAZ ISNARDI (FICHA 2-23909/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15903 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SEXTO TURNO

MARTÍNEZ GOBBO, CARLOS WASHINGTON (FICHA 2-16211/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15096 Jun 17- Jun 30

GRAZIA FORESTIERO RICCA (FICHA 2-12686/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15099 Jun 17- Jun 30

BERTA RENEE AUDITTORE o AUDITORE CORDERO (FICHA 2-18011/2010).
Montevideo, 2 de junio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15119 Jun 17- Jun 30

CUELLO PINTOS, ERCILIO (FICHA 2-14266/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15160 Jun 17- Jun 30

MARIA UMPIERREZ de PASARISAS o UMPIERREZ NEGRI, MARIA TERESA PASARISAS UMPIERREZ, JACINTO PARCERISA o PASARISAS UMPIERREZ, y CIPRIANO PASARISAS UMPIERREZ (FICHA 2-19617/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15233 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CAMPOS BARRIOS, JULIA TRANQUILINA (FICHA 2-11853/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15597 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARTA MARIA PAULLIER ARROSA (FICHA 2-17025/2010).
Montevideo, 2 de junio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15693 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

FLOR DE LIS o LIZ DENIS (FICHA 2-20778/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15880 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA XIMENA ZERPA LUMACONI (FICHA 2-17684/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15933 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SEPTIMO TURNO

JUAN TRILLA o TRILLA IBAÑEZ (FICHA 2-2361/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14796 Jun 15- Jun 28

ADELA EDITH o EDIHT OLIVERA PIAS (FICHA 2-17408/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14910 Jun 16- Jun 29

JOSE PEDRO GATTO DE SOUZA Y ALBURQUERQUE (FICHA 2-20901/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15065 Jun 17- Jun 30

CORA MATILDE GUYER THAYS (FICHA 2-16247/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15068 Jun 17- Jun 30

JORGE OMAR ROLDAN FERNANDEZ (FICHA 2-21953/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15095 Jun 17- Jun 30

OSCAR HEBER SANGUINETTI COSTA (FICHA 2-16412/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15282 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MIGUEL ANGEL PUJADAS RODRIGUEZ (FICHA 2-19437/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15531 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

NICANOR MANGANA RODRIGUEZ (FICHA 2-18963/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15646 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

FERIDIA DIONISIA ARAUJO (FICHA 2-21791/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15909 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

HECTOR ADOLFO DEUS FERNANDEZ (FICHA 2-10679/2010).
Montevideo, 15 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15924 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CARLOS GUSTAVO CABRERA CAMEJO (FICHA 2-12658/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16021 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

IRMA SOBRAL RIVERA (FICHA 2-23374/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16115 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

OCTAVO TURNO

ADOLFO LOPEZ LAGUARDA (FICHA 2-13183/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14822 Jun 15- Jun 28

NEVERS ó NEVER MIGUEL ALGARRACIN CHOPITEA (FICHA 2-13026/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14835 Jun 15- Jun 28

ELISA LILIAN WOLF KLEIST (FICHA 2-15745/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14939 Jun 16- Jun 29

WASHINGTON RODRIGUEZ PEREYRA (FICHA 2-55171/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15043 Jun 17- Jun 30

ORFILIO BOSH SOCA y RUMUALDA SILVA FUENTES (FICHA 2-9695/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15132 Jun 17- Jun 30

RAUL GARCIA LAURNAGA (FICHA 2-16033/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15281 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MARIA TERESA MORLAN BORCHES (FICHA 2-21420/2010).
Montevideo 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15310 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

OLGA REY MARTINI (FICHA 2-15111/2009).
Montevideo, 6 de mayo de 2009
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15418 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

HUMBERTO ARTIGAS CHINANTTE CURBELO (2-17352/2010).
Montevideo, 24 de mayo de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15534 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ALBERTO PORTILLO HERNANDEZ (FICHA 2-33346/2009).

Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15776 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JOSE BENITO DIAZ PEREZ (FICHA 2-18774/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15837 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DOMINGO NUÑEZ PERDOMO y MARIA ELIDA PEREZ HERNANDEZ (FICHA 2-5890/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16050 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ATILIO SCHIAVO PERRACINE (FICHA 2-17860/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16060 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

NOVENO TURNO

LUISA SUAREZ (FICHA 2-18332/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15159 Jun 17- Jun 30

JOSE RAMON DEL PINO AGUIAR y PERLA VIOLETA FLORES GALLOZA (FICHA 2-52637/2009).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15192 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

EDIBIA ESTHER AGUILAR MICHELENA (FICHA 2-13496/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15229 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MARIA GONZALEZ GARCIA (FICHA 2-2372/2010).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15280 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

LUIS ALBERTO SOBA LIMA (FICHA 2-12340/2010).
Montevideo, 2 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15424 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

SUSANA MARIA PELUFO CORDANO (FICHA 2-16094/2010).
Montevideo, 2 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15527 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

EDEGAR DOMINGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-12690/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15590 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ODINE AMNERYS MARRERO NOGUEIRA y JUSTO DANTE CARABALLO ROLANDO (FICHA 2-21403/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15668 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARIA ANGELICA de MARIA MARONNA (FICHA 2-16641/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15770 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARIA JULIA GANDOLFO DONATTI (FICHA 2-19921/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15884 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CARMINE o CARMELO MAIESE NOVELLI (FICHA 2-15787/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15905 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ABISZ o ALBERTO FLECHNER FRIEDHOFFER (FICHA 2-17059/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15918 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DIEGO FERNANDEZ MORALES GALLARZA (FICHA 2-20651/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15929 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

HEBERT ELIAS SOSA BERNECHE (FICHA 2-18875/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16112 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMO TURNO

MARTHA DALL'ORTO FELIPPONE (FICHA 2-15852/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14978 Jun 17- Jun 30

BRAUN KLEINMANN JOSÉ (IUE 2-10779/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15209 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JOSE SIMON ARTOLA PRESA y NORY ETHEL RIVERO REINA o NORY ETEL RIVERO REINA (FICHA 252579/2009).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15284 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

BLANCA AÍDA PEREIRA FERNÁNDEZ (FICHA 2-12360/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15304 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

RODRIGUEZ MICHELINI, ALEJANDRO JAVIER (FICHA 2-21222/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15882 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JOSE ENRIQUE JACAK MACEK y ANA MARIA JACAK MACEK (FICHA 2-19028/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16019 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MARIA CARMEN CASTRO SAN MARTIN (FICHA 2-701/2010).
Montevideo, 10 de marzo de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16044 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOPRIMER TURNO

RITA ESMERALDA MAFFON o MAFFONI LEGUISAMO (FICHA 2-17888/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14767 Jun 15- Jun 28

OFELIA ELEUTERIA VALLADARES DELGADO (FICHA 2-11460/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14864 Jun 16- Jun 29

JOSE SILVIO LANDEIRA GARRONE (FICHA 2/18.965/2010).

Montevideo, 3 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15230 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

GLORIA REBAGLIATTI o REBAGLIATI BRUNO (FICHA 2-14643/2010).
Montevideo, 2 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15278 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

RAÚL ARMANDO BONJOUR MASCETTI (FICHA 2-15293/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15313 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MARIA CANDIDA SANCHEZ SANCHEZ (FICHA 2-18100/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15353 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

FRANCISCA HERNÁNDEZ (FICHA 2-43565/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15772 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ALICIA NAHYR o NAHIR MANGINO CARDOZO (FICHA 2-42635/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15876 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ELBA GLADYS ABREO GERMAN (FICHA 2-60762/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15883 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

GÜILMA CARMEN o WILMA CARMEN URRETA PERDOMO, RICARDO FRANCISCO BERTONI BROCCHI y CLORIS VILDA o GLORIS VILDA URRETA PERDOMO (FICHA 2-57857/2009).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16024 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

ORFILIA MIRTA MÉNDEZ MONSUÁREZ (IUE 2-22553/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14720 Jun 15- Jun 28

BERMILIO ó VERMIGLIO ZIROLLO, CARLOS (FICHA 2-18831/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15064 Jun 17- Jun 30

ANA MARCELA PAZ ARROYO (FICHA 2-19.462/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15415 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

AMERICO ALBERTO GEROLMINI ITURRALDE (2-23596/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15587 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

OSCAR BERNARDINO SENA BUSCHIAZZO (FICHA 2-22190/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15644 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARIA DOMINGA LOPEZ JORGE (EXPEDIENTE 2-48524/2007).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15920 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DECIMOTERCER TURNO

MELENDREZ RODAS, EMILIO DOMINGO (FICHA 2-7720/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14746 Jun 15- Jun 28

ONORINA u HONORINA BASILIA TEJERA REYES (FICHA 2-18942/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14748 Jun 15- Jun 28

BORDERRE BERNADET, NILDA RAQUEL (FICHA 2-14272/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14837 Jun 15- Jun 28

CARLOS ALDO LAMBOGLIA CAMPOS (FICHA 2-9591/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15227 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VILLARNOBO ARAUJO CARLOS (FICHA 2-12067/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15270 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ZENON o ZENEN BRIAN LOPEZ e ISABEL PEREIRA BORCHES (FICHA 2-27911/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15365 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

GLADYS MABEL JAUREGUI EVANS (FICHA 2-18791/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15536 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ALAZRAKI TELIAS, CLARA (FICHA 2-17577/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15538 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

BAYLE CAMARGO MARY (FICHA 2-11693/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15582 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

GORA ELMA CAMILO DURAN (FICHA 2-18031/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15589 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

PEDRO PEREYRA e ILDA ZULEMA TECHERA PASCOLL (FICHA 2-17879/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15628 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

AGUILAR CLARA, FRANCISCO OMAR (FICHA 2-17716/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15721 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

EDILIA RODA GARCIA (FICHA 2-37581/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15722 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

CARMEN MARIA PASSARELLI CARLO (FICHA 2-18380/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15917 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

EMILIO RUBIO PEREZ (FICHA 2-19144/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15922 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARTHA ELENA ARLO PEREYRA (FICHA 2-10678/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15926 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DECIMOCUARTO TURNO

ADOLFO SIXTO ASTRUA TONOSSI y RENEE CECILIA ASTRUA COPETTE (FICHA 2-19280/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15098 Jun 17- Jun 30

AMILCAR JUSTO RICCI CLAVERIE y OLGA VIOLETA CALLERIZA u OLGA VIOLETA CALLERIZA MICHAU (FICHA 2-20794/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15112 Jun 17- Jun 30

ALBERTO DOVAT BARTEL y BERTA BURGOS GARCIA (FICHA 2-16386/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15356 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

DINORAH NARCISA IRIGOIN GOMEZ (FICHA 2-16598/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15417 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ANA MARIA MENDEZ MACHADO (FICHA 2-21762/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15595 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

REBECA o REVECA KAJMOWICZ o KAIMOWICH KROJOSKI o GROJOSKI y MAJOR o MARCOS SNIADOWER o SRIADOWER o SNIADOVER HOLSMAN (FICHA 2-19973/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15627 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JOSE MARIA CHESSA FANTINO (FICHA 2-22518/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15911 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ESILDO MARTINEZ BARRERA (FICHA 2-18873/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16109 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOQUINTO TURNO

PEDRO RAMON GUIDOBONO MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-18950/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14749 Jun 15- Jun 28

DOMINGO TEOTIMO MOTTA (EXPEDIENTE 56-319/2002).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15248 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MYRIAM TERESA SILVA COLLAZO (EXPEDIENTE 2-22182/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15524 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARIA MARGARITA GARCIA GIMENEZ (EXPEDIENTE 2-19442/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15563 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

VIRGINIA GRISSEL PAEZ DELFINO (EXPEDIENTE 2-18382/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15586 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ANA MARIA NOCETI GARAT (EXPEDIENTE 2-16365/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15645 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ELENA DOLORES HERMIDA GIMENEZ (EXPEDIENTE 2-19679/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15895 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA ISABEL SAYAN o CAGGIANI (EXPEDIENTE 2-22751/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15925 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

NELLY CAFFAREL ROSTAGNOL (EXPEDIENTE 2-21519/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16048 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOSEXTO TURNO

ARIEL TABARES ACOSTA (EXPEDIENTE 2-20789/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14744 Jun 15- Jun 28

BELIA JOSEFINA GUINOVART MACHINI (EXPEDIENTE 2-35578/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14947 Jun 16- Jun 29

OLGA OTERO SOSA (EXPEDIENTE 2-20338/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15024 Jun 17- Jun 30

JACINTA ELVA CARDOSO (EXPEDIENTE 2-44478/2009).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15276 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

AGOP BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAM (EXPEDIENTE 2-14718/2009).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
Esc. MADELÓN COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15279 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ALBERTO FREIRE MACCHI o MACHI (EXPEDIENTE 2-22152/2007).
Montevideo, 10 de agosto de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15341 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

EDUARDO ERIBERTO OTERO CASAL (EXPEDIENTE 2-10084/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
01) $ 2420 10/p 15690 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

LUIS DELGADO CABRERA (EXPEDIENTE 2-21409/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15923 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANIEL ALBERTO BERALDO o DANIEL ALBERTO BERALDO ALTUBE (IUE 2-13503/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14707 Jun 15- Jun 28

JOSÉ ROBERTO PECORARO PIZZA o GIUSEPPE ROBERTO BENEDECTO PECORARO PIZZA (FICHA 2-1359/2005).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15072 Jun 17- Jun 30

JUAN JOSE GONZALO TORIBIO (IUE 2-19460/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15158 Jun 17- Jun 30

JUAN CARLOS FERNANDEZ LOPEZ (IUE 2-52146-2009).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15191 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

GONZALO JOSÉ AFONSO FERNANDEZ (FICHA 2-17242/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15343 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ADHEMAR ENRIQUE FONTANA ZERBONI (FICHA 2-14520/2010).
Montevideo, 24 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15348 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MARIA DEL CARMEN PAZOS NIETO (FICHA 2-16427/2010).
Montevideo, 12 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15416 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MIRTHA AIDA FARELL ISLAS (IUE 2-12349/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15423 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ESTEBAN NIN VIVO (FICHA 2-10519/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15528 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

SUSANA ANGÉLICA GUAZZO MONDINE (IUE 2-19169/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 16052 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

NESTOR HERNÁN RODRIGUEZ SILVERA (FICHA 2-16657/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 16088 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

NILDA DESCOINS CANEPPA (IUE 2-17608/2010).
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16102 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOCTAVO TURNO

VITO FIORENTINO BARBA (IUE 2-20214/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14865 Jun 16- Jun 29

JORGE LUIS FERRER PELAEZ (IUE 2-8427-2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14912 Jun 16- Jun 29

IGNACIA EGEA LARREA o LARRAZ (IUE 2-14895/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14970 Jun 16- Jun 29

MARÍA ELENA GARCIA DA ROSA CLAUDIO (IUE 2-18431/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15082 Jun 17- Jun 30

NELSON GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-16290/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15102 Jun 17- Jun 30

HILARIO GUADALUPE CAMEJO (IUE 2-12137/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15303 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MARIA IGNACIA MELLI GONZALEZ (IUE 2-11761/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15465 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

EUSEBIA GARCIA (IUE 2-13512/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15535 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JOSÉ ANTONIO VAZQUEZ GONZALEZ (IUE 2-11753/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15537 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARTA o MARTHA MERETTA PERRONE (IUE 2-349/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15702 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

RAUL MARQUEZ CARATTE (IUE 2-22777/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16049 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMONOVENO TURNO

GELCY ROSADILLA da CUNHA (FICHA 2-10340/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 15106 Jun 17- Jun 30

RUBEN EDUARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-22235/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 15155 Jun 17- Jun 30

WALTER RODRIGUEZ (FICHA 2-17755/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 15224 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

EDELMIRO FERREIRA UNLAFF y NICASIA UMLAUFF ó UNLAFF ó UNLAOFF ó UNLAUFF (FICHA 2-17293/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 15351 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MARIA DEL CARMEN SILVA (FICHA 2-22573/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 15463 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ALFREDO MARIO LEBRATO PIZZORNO (FICHA 2-23685/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 15487 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARIA AMALIA CAMPORA LLONA (FICHA 2-15073/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 15584 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

WALTER MUNIR MEDINA CRUSCEN (FICHA 2-12088/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 15666 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARIA CELIA IGLESIAS CAPELAN (FICHA 2-19472/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
DRA. A. UGARTEMENDIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15935 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CECILIA SALPETER SCHERL (FICHA 2-21229/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 16029 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ALBERTO PECHETTO PEREIRA (FICHA 2-17779/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 16040 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

STELLA MARTA COUSO ó COUTO ó COUSA ó COUSE ó CAUSO FUENTES (FICHA 2-5002/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16043 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMO TURNO

GERVASIO ANGEL GARCIA COSTA (FICHA 2-18998/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14911 Jun 16- Jun 29

ONDINA JUANA PELUFFO CIMA y ERNESTO ROBERTO TOME BOCCIA (FICHA 2-15464/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14948 Jun 16- Jun 29

ARIEL BLANCO LABARDEN (FICHA 2-19528/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15000 Jun 17- Jun 30

PEDRO CELESTINO MARTINEZ PEDROZA (FICHA 2-4416/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15076 Jun 17- Jun 30

ANGELA AGEMIAN KUZUIAN (FICHA 2-58130/2009).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15133 Jun 17- Jun 30

ERNESTO ROMAN BERDUN DELGADO (FICHA 2-57024/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15235 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SARA ELVIRA ARTEAGA SIENRA (FICHA 2-50777/2009).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15525 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

VILMA DALCIS SANCHEZ SANCHEZ (FICHA 2-23150/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 15540 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

NERIDA ROSA ALBARENGA TORENA (FICHA 2-22774/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15667 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ANGELES LUISA GOMEZ CABALLERO DE OLIVERA, NELLY OLIVERA GOMEZ DE VIERA y ESTHER HAYDEE OLIVERA GOMEZ (FICHA 2-12708/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15692 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MIRTA CARABALLO MUNIZ y WASHINGTON CAINO GRANADOS (FICHA 2-15876/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15928 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

ROQUE CHIRUZZO GONZALEZ y ROSA AMANDA CONTI PALÉ (IUE 2-18947/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14747 Jun 15- Jun 28

ANIS FAYAD ESPER (IUE 2-51521/2009).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14967 Jun 16- Jun 29

SIDNEY SILVIA SOSA PIRIZ (IUE 2-60420/2009).
Montevideo, 10 de marzo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15071 Jun 17- Jun 30

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ (IUE 2-20167/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15228 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ELOIDES FLEITAS FLEITAS (IUE 2-15774/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15703 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

GISELA IRMGARD DÜCK WIENSZ o WIENZ (IUE 2--17880/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15927 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

AMELIA USLENGHI COTELO (IUE 2-18626/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14741 Jun 15- Jun 28

ROBERTO EDISON BARRETO CARABALLO (IUE 2-15069/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14756 Jun 15- Jun 28

CATALINA CASTORIANO CALUMITE o CALOMITE (IUE 2-20178/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14825 Jun 15- Jun 28

JUAN ALBERTO GARIBALDI o JUAN ALBERTO GARIBALDI ECHETO (IUE 2-46414/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14920 Jun 16- Jun 29

JUAN FERNÁNDEZ CAMARGO o JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CAMARGO (IUE 2-18071/2010).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14968 Jun 16- Jun 29

ANGELA PRIORE PASCARETTA (IUE 2-16425/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16031 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOTERCER TURNO

AMALIA GUTIERREZ GOMEZ (FICHA 2-22257/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15236 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MARINA TOMASA ANZA MARTINEZ (FICHA 2-16791/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15283 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ALBERTO PIO ERMES RAGNI PALERMO (FICHA 2-47026/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15292 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ELIDO CRISTINO SEINES DEVESA (FICHA 2-4651/2010).
Montevideo, 5 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15342 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

CLARO JESUS LOREDAN PELLEJERO SARALEGUI (FICHA 2-2297/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15669 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

MANUELA CASTRO PARDIÑAS (FICHA 2-51161/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14742 Jun 15- Jun 28

JOSEFA GIL RODRIGUEZ (FICHA 2-38308/2009).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14823 Jun 15- Jun 28

EDUARDO LUCIO DA COSTA ANGENSCHEIDT (FICHA 2-19255/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15101 Jun 17- Jun 30

IRMA PIRIZ PEÑA (FICHA 2-17621/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15305 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

CARMELA MANNIELLO ó MANIELLO ó MANNIELLA AVENA (FICHA 2-21549/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15691 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARGARITA CARMEN ALGIBAL FIGUEROA (FICHA 2-20640/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 14909 Jun 16- Jun 29

JUDIT CAROLINA SEUANEZ o SEVANEZ MARTINEZ (FICHA 2-22111/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15025 Jun 17- Jun 30

NORMA CONZE RODRIGUEZ y MANUEL VAZQUEZ BOGGIO (FICHA 2-17321/2010).
Montevideo, 13 de mayo de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15044 Jun 17- Jun 30

PEDRO GUERRA ALZUETA (FICHA 2-21289/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15085 Jun 17- Jun 30

RAMON DE LEON MARRERO y FRANCISCA INOCENCIA ESTEVEZ BAUTE (FICHA 2-22686/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15358 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ARTIGAS DE LEON o DELEON GUERRA (FICHA 2-22989/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 15603 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARIA SULFA PEREIRA y EUCLIDES PEREZ (FICHA 66-546/1994).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15877 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUAN CARLOS GASCO PERALTA (FICHA 2-13964/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15878 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

FRANK GAISFORD SURGEY COBHAM (FICHA 2-22801/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 16025 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JORGE HUGO BATISTA CASAS (FICHA 2-21632/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 16059 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

OLGA LEIRAS DOMINGUEZ (FICHA 2-20347/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15005 Jun 16- Jun 29

MARTIN ALEJANDRO FONTES SIVERIO (FICHA 2-20694/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15078 Jun 17- Jun 30

RUBEN CESAR ARCE ATAY y BLANCA DAISY CHARAMELO LISTA (FICHA 2-20690/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15080 Jun 17- Jun 30

LUIS CURIONI GIANOTTI (FICHA 2-17016/2010).
Montevideo, 13 de mayo de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15100 Jun 17- Jun 30

ANA MARIA RIZZO DE DOMINICIS o ANA MARIA AMELIA o AMALIA ANELLA RIZZO DE DOMINICIS o ANA MARIA AMALIA RIZZO DOMINICIS (FICHA 2-13949/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15118 Jun 17- Jun 30

HUMBERTO JORGE GRILLO RUGO (FICHA 2-33906/2009).

Montevideo, 14 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15277 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ELIDA MARIA BRUNO BUZZALINO (FICHA 2-32241/2008).
Montevideo, 25 de julio de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15412 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

NELSA MARIA PELLA PERONA (FICHA 2-21538/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15588 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

NAIR CLARA FABREGAT dos SANTOS o NAIR CLARA TERESITA FABREGAT dos SANTOS (FICHA 2-19547/2010).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. Guillermo Maddalena, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15969 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JOSE LUIS CRUZ FIORITO (FICHA 2-18870/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 16103 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HUMBERTO o HUMBERTO ROBERTO SINACORE CALCATELLI (FICHA 2-16208/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14832 Jun 15- Jun 28

JORGELINA LARROSA o LARROZA o LABROSA HERNANDEZ (FICHA 2-18285/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15156 Jun 17- Jun 30

OSVALDO WENCESLAO SEDES PAZOS (FICHA 2-17555/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15211 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ANGELA FUSARI GHIZZONI (FICHA 2-13195/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15263 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MARIA CLEOFE CARTALLIA CURBELO (FICHA 2-14267/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15265 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SUSANA KRIKORIAN o KRIKARIAN MELCONIAN (FICHA 2-20774/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15355 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

FELIX ANDRES MAURI CAPELAN (FICHA 2-47631/2009).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15386 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

BERTA EDUVIGES ASTIGARRARA LAGUARDA y LUIS MARIO REBOLLO LAGUARDA (FICHA 2-18480/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15466 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

HECTOR ALFREDO TEJERA BLANCO (FICHA 2-47781/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15728 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

AMILCAR GARCIA FRANCO (FICHA 2-23283/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15778 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

IDA MAURA SANCHEZ (FICHA 2-21923/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15881 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

HUGO DIPIERRO YURIS (FICHA 2-21106/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15997 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

RODOLFO ALCIDES GONZALEZ BORDON (FICHA 2-22372/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16022 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SANTA CORBELLI CAMPAGNA (FICHA 2-22476/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16106 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

ESTHER MABEL MEDERO LAGO (FICHA 2-17623/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14743 Jun 15- Jun 28

JULIO RICARDO LUZARDO ROCHA (FICHA 2-54492/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 14772 Jun 15- Jun 28

SARA PARCEIRO MARTÍNEZ (FICHA 2-15503/2010).
Montevideo, 18 de mayo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14827 Jun 15- Jun 28

MARIA POVO GIL y CARMEN POBO o POVO GIL (FICHA 2-18527/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14830 Jun 15- Jun 28

KARABED SAMARDJIAN NALADJIAN (FICHA 2-14233/2010).
Montevideo, 12 de mayo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14870 Jun 16- Jun 29

MIRTA HAYDÉE o HAIDÉE MEDERO RODRIGUEZ (FICHA 2-10164/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14929 Jun 16- Jun 29

RAUL MAGALLANES CAMEJO (FICHA 2-3964/2010).
Montevideo, 5 de marzo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15083 Jun 17- Jun 30

FRANCISCO MARIO BELLO DIAZ (FICHA 2-8461/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 15161 Jun 17- Jun 30

YOLANDA SOTELO VILLALBA (FICHA 2-20643/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15360 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

DARCY LEITES RODRIGUEZ (FICHA 2-16768/2010).

Montevideo, 25 de mayo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15414 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

RENEE MARTHA NAYA NIMO (FICHA 2-14594/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15467 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ATILIO TEIXEIRA (FICHA 2-53923/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15774 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ALBERTO EDUARDO PEPE LEIRA (FICHA 2-19287/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15907 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUANA DALESIO REGUEIRA (FICHA 2-23017/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15938 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

PEDRO DEMIRDJIAN KECHICHIAN (FICHA 2-21399/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16026 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

NICOLAS DI MATTIA SIMONE y LEONILDA GAUDIELLO IORIO (FICHA S/400/99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16033 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ATANASILDO RODRIGUEZ DOS SANTOS (FICHA 156-473/2009).
Artigas, 16 de noviembre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15848 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

TERCER TURNO

JOSE MEZQUITA RODRIGUEZ o JOSE MESQUITA RODRIGUEZ (FICHA 461-85/2010).
Artigas, 28 de mayo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15472 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

SONIA DE OLIVEIRA MADEIRA MENDINA (FICHA 461-183/2010).
Artigas, 20 de mayo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15473 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

LAZARO IBARRA (FICHA 461-250/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 16 de junio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15474 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ANA RUIZ BORGES (FICHA 461-254/2010).
Artigas, 28 de mayo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15847 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

BUENAVENTURA BONILLA MOREIRA (IUE 157-116/2010).
Bella Unión, 9 de junio de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
01) $ 2420 10/p 15018 Jun 17- Jun 30

SEGUNDO TURNO

ALVEZ, GABRIEL (IUE 444-68/2010).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 4 de mayo de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15015 Jun 17- Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LINO o LINO TELMO PASTORINO CASTAGNINI o CASTAGÑINI y ELVIRA EUFRASIA o EUFRACIA o ELINA EUFRONIA BARLOCO o BARLOCCO PIRIZ (IUE 168-70/2010).
Canelones, 16 de abril de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14930 Jun 16- Jun 29

FRANCISCO CARACIOLO GANDINI o GANDIN BATISTA (IUE 168-43/2006).
Canelones, 23 de febrero de 2006.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16045 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TERCER TURNO

FERNANDEZ CACERES, CONO TEODORO (IUE 459-268/2010).
Canelones, 7 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14848 Jun 15- Jun 28

BURIANO POSE, NELDA GLADIS (IUE 459-170/2010).
Canelones, 2 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15378 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MACHI MACIAS, MARIA DEL ROSARIO (IUE 459-128/2010).
Canelones, 7 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15652 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

GLADYS MARGOT SCAGNI TEJERA de SPINELLI (IUE 459-204/2010).
Canelones, 14 de junio de 2010.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 16046 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

FELICIANO MONTEGHIRFO BAGNASCO ó MONTHEGHIRFO BAGNASCO (FICHA B.513/94).
Las Piedras, 16 de septiembre de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16075 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

QUINTO TURNO

BLANCA IRMA MACHIARENA MARTINEZ (FICHA IUE 440-1532/2009).
Las Piedras, 5 de octubre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15217 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

OLGA u OLGA ESTHER IRRAZABAL (FICHA IUE 440-305/2010).
Las Piedras, 21 de abril de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15369 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ARTURO RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ (FICHA IUE 440-607/2010).
Las Piedras, 28 de mayo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15813 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

GUILLERMO JULIO CNUDDE LOZADA (FICHA IUE 440-2082/2009).
Las Piedras, 14 de junio de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 16078 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

IVO ALBERNAZ SILVA (FICHA IUE 440-442/2005).
Las Piedras, 15 de junio de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 16079 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SEXTO TURNO

HERMES FRANCISCO CAVALLERO BRIANO (FICHA IUE 458-587/2010).
Las Piedras, 27 de mayo de 2010.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14849 Jun 15- Jun 28

FLORIMAN EUSEBIO DELIOTTI MATEAUDE (FICHA IUE 458-584/2010).
Las Piedras, 26 de mayo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15218 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

BLANCA ZULMA FACCIO PEREYRA (FICHA IUE 458-1347/2009).
Las Piedras, 18 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15219 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

IGNACIO TEJERA LEIRA y MARIA DELICA TEJERA BONELLO (FICHA IUE 458-581/2010).
Las Piedras, 26 de mayo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15220 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

PETRONA BENTANCOR CABRERA (FICHA IUE 458-582/2010).
Las Piedras, 26 de mayo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15576 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

WALTER AMELIO CARABALLO PARDO (FICHA IUE 458-417/2010)
Las Piedras, 29 de abril de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15607 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

PETRONA AURELIA SILVA SILVA y JUAN RAMON BENTANCOR JABIEL (FICHA IUE 458-575/2010).
Las Piedras, 26 de mayo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15609 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

NICOLAS FILANDRO ORTIZ URANGA (FICHA IUE 458-501/2010).
Las Piedras, 10 de mayo de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15812 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

OMAR CESAR DUTRA y ESTRELLA FERNANDEZ CANEDO (FICHA IUE 458-559/2010).
Las Piedras, 21 de mayo de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15814 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

SERGIO GONZALEZ SATRANA o SATRANO o SATRAGNO (FICHA 175-1211/2001).
Pando, 25 de mayo de 2010.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 16068 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CUARTO TURNO

IRENE CELESTINA PERDOMO MARTINEZ (FICHA 176-64/2006).
Pando, 5 de mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 14954 Jun 16- Jun 29

SEXTO TURNO

COSTA MARTINEZ, HILARIO FERMIN (FICHA 478-207/2010).
Pando, 28 de mayo de 2010.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14955 Jun 16- Jun 29

LUIS EDUARDO LACRUZ SCANAROTTI (FICHA 478-166/2010.
Pando, 26 de mayo de 2010.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14956 Jun 16- Jun 29

ROMANA BRAGUNDI o BRAGUNDE o BRAGUNDES o BRAGUNDEZ GRAÑA y ANA MARIA PELOCHE BARINDELLI (FICHA 478-463/2009.
Pando, 20 de mayo de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14957 Jun 16- Jun 29

GUILLERMO FIGUERON BELTRAN (FICHA 478-270/2009).
Pando, 31 de mayo de 2010.
Dra. María Laura Sturla, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 15207 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

PAULINO MANUEL LARA TRUJILLO (FICHA 478/88/2010).
Pando, 7 de mayo de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15347 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ALFREDO SANTIAGO ARDISONI o ARDISSONE FACELLI (FICHA 478-413/2009).
Pando, 15 de abril de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15734 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

OSVALDO CONDE RODRIGUEZ (FICHA 478-31/2010).
Pando, 14 de abril de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15735 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

LAURENCIO ANIBAL TRUJILLO VARELA (FICHA 478-394/2010).
Pando, 6 de junio de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15736 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

VICTORIA BLANCA AROCHA CAMEJO (IUE 179-313/2010).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15366 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

CUARTO TURNO

JUANA RENEE MAZZUCO MASCOGLIATO (IUE 180-907/2009).
Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15364 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

WASHINGTON JUAN RODRIGUEZ CARRION (IUE 180-452/2009).

Ciudad de la Costa, 15 de junio de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15367 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ALBERTO JUAN PAPICH STIPANICICH (IUE 2-13833/2010).
Ciudad de la Costa, 9 de junio de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15368 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSÉ PEDRO TABARES MENDEZ (FICHA 207-50/2010).
Melo, 4 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 14979 Jun 17- Jun 30

PETRONILA GARCIA NOVO (FICHA 207-83/2007).
Melo, 20 de marzo de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14980 Jun 17- Jun 30

LIRA SEVERA DA FONSECA ALEMAN (FICHA 207-184/2010).
Melo, 18 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 15496 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JUAN CARLOS MACHADO DUARTE y BLANCA ADELA ARAUJO SILVA (FICHA 207-230/2010).
Melo, 7 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 15623 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUAN JOSÉ ALMEIDA CARDOSO (FICHA 207-203/2010).
Melo, 20 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 15678 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

LIA SORRIBAS FAGONDE (FICHA 207-228/2010).
Melo, 1 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 16093 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CUARTO TURNO

WASHINGTON MEDINA LUCAS (FICHA 208-160/2010).
Melo, 3 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 15497 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARÍA CÁNDIDA ALMEIDA CARDOZO ó CARDOSO (FICHA 208-166/2010).
Melo, 24 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 15679 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

EVA IR VALEIRON (FICHA 208-177/2010).
Melo, 26 de mayo de 2010.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15844 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

QUINTO TURNO

JESUSA, FAGONDE NILO (FICHA 468-199/2010).
Melo, 24 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 15493 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

VILLANUEVA RIVERO, MODESTO ANELIO (FICHA 468-139/2010).
Melo, 22 de abril de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 15495 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ELIDA ALVEZ (FICHA 468-768/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 26 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 15655 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

RAMÓN VIENABENTURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ROBERT ó ROVERT ENRIQUE RODRIGUEZ CUELLO (FICHA 468-532/2009).
Melo, 16 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 16094 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

WOLMER VEKER PEREZ RODRIGUEZ (IUE 209-71/2010).
Río Branco, 4 de junio de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15843 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SEGUNDO TURNO

RENY BALLESTE (IUE 446-87/2010).
Río Branco, 4 de junio de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 14981 Jun 17- Jun 30

DIONEY o DIONY SILVA FREIRE (IUE 446-24/2010).
Río Branco, 31 de mayo de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 14983 Jun 17- Jun 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANIEL GÜENAGA CANEL (IUE 223-408/2010).
Colonia, 3 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 14753 Jun 15- Jun 28

JULIANA ESCOBAR FIERRO (IUE 223-388/2010).
Colonia, 21 de mayo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 14755 Jun 15- Jun 28

ANDRES RAMON DAGNINO MIHURA (FICHA IUE 223-358/2010).
Colonia, 21 de mayo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 14760 Jun 15- Jun 28

ALEJANDRO ALFREDO CORTABARRIA (IUE 223-350/2010).
Colonia, 21 de mayo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 14845 Jun 15- Jun 28

PEDRO ARTEMIO VACCARO GARCIA (IUE 223-380/2010).
Colonia, 21 de mayo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 14846 Jun 15- Jun 28

HECTOR RAUL MARTINEZ CASTRO (IUE 223-310/2010).
Colonia, 21 de mayo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 14847 Jun 15- Jun 28

MARIO ERNST PLAVAN (IUE 223-404/2010).
Colonia, 27 de mayo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15251 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ENZO HUGO ROSTAGNOL GARDIOL (IUE 223-420/2010).
Colonia, 3 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15252 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ALBA MARIÑO y NELSON ARTIGAS MARIÑO (IUE 223-401/2010).

Colonia, 27 de mayo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15338 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

EMILIO LUIS GUIGOU GLISENTI (IUE 223-462/2010).
Colonia, 15 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15549 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

HERMES ENZO AVONDET RICCA (IUE 223-414/2010).
Colonia, 3 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 16065 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDUARDO JOSE JORAJURIA BARISSONE o BARIZZONI o BARISSONI (IUE 227-270/2010).
Carmelo, 27 de mayo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 14945 Jun 16- Jun 29

GRISELDA IRENE BONETTO MORELLO (IUE 227-358/2009).
Carmelo, 2 de junio de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15107 Jun 17- Jun 30

EMA ELMIRENE SANCHEZ COLMAN (IUE 227-310/2010).
Carmelo, 14 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15114 Jun 17- Jun 30

EDUARDO MOYANO LARRAMA (IUE 227-276/2010).
Carmelo, 14 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15214 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

RAUL EDUARDO IRURUETA SIRI (IUE 227-282/2010).
Carmelo, 4 de junio de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15403 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

AGUSTINA MAXIMINA BANCHERO, HARILDO GUILLERMO PESCE BANCHERO y HERALDO BRENILDO PESCE BANCHERO (IUE 227-312/2010).
Carmelo, 14 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15649 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

VICTOR HUGO MORA MAZZOLA (IUE 227-303/2010).
Carmelo, 14 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15650 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL LANDABURU y ADOLFO OTTO MEYER GUBLER (IUE 225-703/2009).
Rosario, 18 de noviembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14738 Jun 15- Jun 28

ERWIN DARIO PEÑA MARTINEZ (IUE 225-91/2010).
Rosario, 14 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14752 Jun 15- Jun 28

BLANCA ELIDA MOREIRA y JULIO MANUEL QUINTANA PORTELA (IUE 225-189/2000).
Rosario, 3 de mayo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14758 Jun 15- Jun 28

MARIA JOSEFA KRATZER KRATZER o PRESSLABER (IUE 225-281/2010).
Rosario, 24 de mayo de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14761 Jun 15- Jun 28

EVER GABRIEL BIANCHINI GOMEZ y CRISTINA IRENE GOMEZ GALARRAGA (IUE 225-277/2010).
Rosario, 24 de mayo de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14762 Jun 15- Jun 28

BLANCA GLADYS ROJAS VERRIEL (IUE 225-363/2010).
Rosario, 8 de junio de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14869 Jun 16- Jun 29

ALFREDO SAUL LOPEZ (IUE 225-253/2010).
Rosario, 24 de mayo de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15253 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CASTO RAMON o RAMON CASTO ACOSTA SANCHEZ y ANGELICA MARTINEZ MARTINEZ (IUE 225-270/2010).
Rosario, 25 de mayo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15254 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CLETO SUAREZ SILVA (IUE 225-989/2009).
Rosario, 25 de mayo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15548 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELÍAS DACIO CALTIERI ARAUJO (IUE 241-475/2006).
Durazno, 9 de junio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15147 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JOSÉ GERBASIO ó GERVASIO SILVA FUENTES (IUE 241-170/2010).
Durazno, 20 de abril de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15618 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

HERIBERTO GARCIA (IUE 241-323/2010).
Durazno, 11 de junio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15919 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

TERCER TURNO

MARÍA AMELIA MATEOS TORENA (IUE 242-314/2010).
Durazno, 7 de junio de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15440 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ZULIMA CABRERA VIDAL (IUE 242-300/2010).
Durazno, 31 de mayo de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15479 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO REGINO MORA FONTES (IUE 254-297/2010).
Trinidad, 8 de junio de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15153 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO da CUNHA o DA CUNHA SOPENA o SOPEÑA (FICHA 260-106/2010).
Florida, 12 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15109 Jun 17- Jun 30

MARÍA ESTHER FALERO DEL VALLE o del VALLE, ELEODORO DE LEMA o de LEMA UMPIÉRREZ y ELEODORO BENIGNO DE LEMA o de LEMA FALERO (FICHA 260-273/2010).
Florida, 24 de mayo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15712 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

GERÓNIMO PEREIRA HUERTAS (FICHA 260-250/2010).
Florida, 21 de mayo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15713 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

TERCER TURNO

ALEJO HUMBERTO LORENCIO BORDÓN (FICHA 261-219/2010).
Florida, 11 de mayo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15110 Jun 17- Jun 30

ENRIQUETA NELY GRIFFETT BARGANTE y OLINTO ELIBERTO GHISOLFO BASSO (FICHA 261-436/2006).
Florida, 4 de junio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15167 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUAN JOSÉ TORRES CORA (FICHA 261-269/2010).
Florida, 4 de junio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15710 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARÍA DELIA GONZÁLEZ GUARDIA (FICHA 261-288/2010).
Florida, 8 de junio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15711 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JOSÉ LUIS ROSALES BÍA (FICHA 261-267/2010).
Florida, 28 de mayo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15716 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLEOFES o CLEOFE ANSELMO COPPOLA PERDOMO (IUE 274-148/2010).
Minas, 3 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 14960 Jun 16- Jun 29

MARIA ROSARIO JULIANA FERNANDEZ ZEBALLOS o MARIA DEL ROSARIO MEDINA ZEBALLOS o MARIA ROSARIO FERNANDEZ ZEBALLOS (IUE 274-232/2010).
Minas, 24 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 14961 Jun 16- Jun 29

JOSE RAMON MARIA SORIA MURO (IUE 274-178/2010).
Minas, 3 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 14962 Jun 16- Jun 29

OLGA ANATOLIA TORRES SOSA (IUE 274-693/2009).
Minas, 12 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 14963 Jun 16- Jun 29

JULIA HORTENSIA u HORTENCIA ORTENCIA MACHADO LUZARDO (IUE 274-276/2010).
Minas, 4 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15552 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARIA ROSA COSTANTINO SOMMA o CONSTANTINO SOMMA (IUE 274-292/2010).
Minas, 4 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 16105 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TERCER TURNO

JUAN GOMEZ SIERRA (IUE 432-215/2010).
Minas, 25 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15553 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JOSE LEONEL PASTOR RAMIREZ (IUE 432-228/2010).
Minas, 25 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15833 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LETICIA LILIÁN ZIMERMANN PEREZ (FICHA 284-56/2010).
Maldonado, 22 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14699 Jun 15- Jun 28

GRACIELA de LEON NOCETTI (FICHA 284-199/2010).
Maldonado, 2 de junio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14704 Jun 15- Jun 28

VALERIA ROXANA, ERAUSQUIN PION (IUE 284-85/2009).
Maldonado, 17 de febrero de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14987 Jun 17- Jun 30

LUIS MARIO SEQUEIRA PEREZ (FICHA 284-445/2009).
Maldonado, 18 de agosto de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15182 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ROSA INÉS MONTAÑES GENARO (FICHA 284-151/2010).
Maldonado, 11 de mayo de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15183 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

DE BRUN CARABAJAL, ERMECINDO o DE BRUN CARABAJAL FERNANDEZ, ERMECINDO; DE BRUN CARABAJAL, JUAN MARIA o DE BRUN CARABAJAL FERNANDEZ, JUAN MARIA y DE BRUN CARABAJAL FERNANDEZ, HEDILIO (FICHA 285-276/2010).
Maldonado, 27 de mayo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 14703 Jun 15- Jun 28

MIGUEL ANGEL FERRARI LEMA (FICHA 285-238/2010).
Maldonado, 13 de mayo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 14988 Jun 17- Jun 30

CARLOS SALOMON SUS HARARI (FICHA 285-248/2010).
Maldonado, 20 de mayo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15450 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ELBIO SCREOLLINI RODRIGUEZ (FICHA 285-265/2010).
Maldonado, 25 de mayo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15939 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

OCTAVO TURNO

GABRIEL RAMON CEBERLUNDE AGÜERO (FICHA 286-226/2010).
Maldonado, 12 de mayo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 14705 Jun 15- Jun 28

JUANA DOMINGA JAUREGUIZAR SEIJAS (FICHA 286-256/2010).
Maldonado, 20 de mayo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 14855 Jun 15- Jun 28

GERARDO VIDAL VILA (FICHA 286-875/2009).
Maldonado, 8 de febrero de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 14986 Jun 17- Jun 30

LEONCIO MARIA TRUJILLO BUDA (FICHA 286-211/2010).
Maldonado, 12 de mayo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 14990 Jun 17- Jun 30

SILVERIO TEJERA DE LEON (FICHA 286-173/2010).
Maldonado, 26 de abril de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15184 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JOSEFA ELDA NUÑEZ MONZON (FICHA 286-71/2010).
Maldonado, 11 de marzo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15196 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ZULMA RENEE FEDRIGOTTI VALDETTARO (FICHA 286-207/2010).
Maldonado, 12 de mayo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15446 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

CALIXTA RAMONA ó ROMANA VILIZZIO ó VILLIZZIO NIETO, DELFIN SABAS ó SABAT ó SABAS DELFINO ó DELFIN PERDOMO SUAREZ, MARGARITA EUGENIA PERDOMO VILIZZIO y TELESFORO ANDRES BARRIOS SUAREZ (FICHA 456-280/2010).
San Carlos, 31 de mayo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14698 Jun 15- Jun 28

MARIA LUCIA SILVERA SANTACRUZ (FICHA 456-286/2010).
San Carlos, 31 de mayo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14700 Jun 15- Jun 28

CLEMENCIA VICENTA MENA CABRERA (FICHA 456-245/2010).
San Carlos, 31 de mayo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14701 Jun 15- Jun 28

ZULMA SOSA MOLINA (FICHA 456-273/2010).
San Carlos, 31 de mayo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14702 Jun 15- Jun 28

JULIO ANTONIO RIJO CANCELA (FICHA 456-290/2010).
San Carlos, 31 de mayo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14991 Jun 17- Jun 30

NELIDA LIBERTAD TORT DE LEON (FICHA 456-716/2009).
San Carlos, 10 de diciembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15195 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

LUIS MARIA OLIVE MACHADO (FICHA 456-249/2010).
San Carlos, 31 de mayo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15444 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

DIOSMA ROSA LUCERO (FICHA 456-305/2010).
San Carlos, 7 de junio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15448 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MERCEDES PIRIZ CABRERA (FICHA 456-300/2010).
San Carlos, 7 de junio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15449 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

WASHINGTON PAULO PIÑEIRO CORIA (FICHA 456-240/2010).
San Carlos, 31 de mayo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15451 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JOSE MAXIMILIANO HIRSCHLE KRAMER (FICHA 456-647/2009).
San Carlos, 12 de noviembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15452 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA NUÑEZ CORREA (IUE 300-716/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 4 de febrero de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15402 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MIGUEL ANGEL LOPEZ MAFFESSINI (IUE 300-1079/2009).
Paysandú, 17 de febrero de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15624 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ELIZONDO VIÑOLY, ARIEL EDGARDO (IUE 300-315/2010).
Paysandú, 3 de junio de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15841 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JULIO CÉSAR LÓPEZ ARÉVALO (IUE 300-290/2010).
Paysandú, 14 de junio de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15949 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TERCER TURNO

WALTER MARIO SCALETTI GUEDES (IUE 301-181/2010).
Paysandú, 24 de mayo de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14840 Jun 15- Jun 28

MARIANA ESTHER BAROLE DE CHUMINO (IUE 301-934/2009).
Paysandú, 11 de febrero de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15625 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ZULMA LYDIA NORIEGA LAZCANO (IUE 301-132/2010).
Paysandú, 22 de abril de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15842 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CABAÑES PLECHCOVA, NICOLAS (FICHA 317.237/2010).

Fray Bentos, 7 de junio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 15630 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

NILDA RAMONA GONZALEZ SILVEIRA (IUE 445-93/2010).
Young, 8 de junio de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 15631 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBA ALMADA VARGAS (FICHA IUE 329-80/2010).
Rivera, 27 de mayo de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15127 Jun 17- Jun 30

QUINTO TURNO

MACARIO GONZALEZ (FICHA IUE 462-594/2008).
Rivera, 26 de agosto de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 15858 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SEXTO TURNO

MILENE NASIFF CARDOZO (FICHA IUE 477-132/2010).
Rivera, 14 de abril de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14852 Jun 15- Jun 28

NARBONDO DIAS ARGELIA (FICHA IUE 477-236/2009).
Rivera, 17 de marzo de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16097 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JULIO NILSON ANTUNEZ CENTENA (FICHA IUE 477-322/2010).
Rivera, 17 de junio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16098 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ANA ETEL o ETHEL GOMEZ GRAÑA y MIGUEL ANGEL COLA CODURI (FICHA 341-163/2010).
Rocha, 31 de mayo de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14854 Jun 15- Jun 28

JULIA AHIDEE o HAYDEE AGUIAR BARRIOS (FICHA 341-61/2010).
Rocha, 30 de abril de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15255 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

PATRICIA LAVALLEN HERNANDEZ, CARMEN LOURDES HERNANDEZ ETCHEVERRY, DAIVER NESTOR LAVALLEN (FICHA 341-275/2010).
Rocha, 3 de junio de 2010.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15301 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

JUAN DOMINGO PERRONE GARCIA (FICHA 341-171/2010).
Rocha, 4 de junio de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15626 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

GUALBERTO DELGADO TORRES (FICHA 341-285/2010).
Rocha, 9 de junio de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15739 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

BELTRAN CORBO MELO (FICHA 341-175/2010).
Rocha, 9 de junio de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15840 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

FRANCISCO TERRA VICENTE (FICHA 341-259/2010).
Rocha, 8 de junio de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16119 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CUARTO TURNO

OLGA PEREZ SILVERA (FICHA 342-188/2010).
Rocha, 25 de mayo de 2010.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14984 Jun 17- Jun 30

DOÑA ELIZABETH CHOCHO PEREIRA (FICHA 342-208/2010).
Rocha, 31 de mayo de 2010.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15256 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VILLANUEVA IGUINI CARRASCO (FICHA 342-172/2010).
Rocha, 7 de mayo de 2010.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15740 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ELVIRA MACHADO MADRUGA (FICHA 343-122/2009).
Chuy, 30 de septiembre de 2009.
JULIA IRABEDRA, ESCRIBANO, Mat. 8840, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15852 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SEGUNDO TURNO

SONIA MILAR AMARAL (FICHA 448-195/2009).
Chuy, 24 de mayo de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15743 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

COSSIO FIALO ó FIALHO ó FIAGIO ó FIAGGIO: HERMES SILVESTRE (FICHA IUE 352-1496/2009).
Salto, 22 de abril de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 14850 Jun 15- Jun 28

SILVA MORENO, NILDA (FICHA IUE 352-419/2010).
Salto, 1 de junio de 2010.
Esc. Edgardo Daniel Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15454 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

VIDIARTE, VIDALVINO y SILVA, CELINA (FICHA IUE 352-344/2010).
Salto, 7 de junio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15456 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

PERILLO ORIHUELA, ANA ELVA y ORIHUELA PEREIRA, ANTONIO (FICHA IUE 352-327/2010).
Salto, 11 de junio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15457 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

SATURNO AGUILAR, RAMONA (FICHA IUE 352-520/2010).
Salto, 9 de junio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15845 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

TERCER TURNO

ALVEZ NUÑEZ MARTÍNEZ, ESTHER (FICHA IUE 353-677/2008).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 29 de octubre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 14993 Jun 17- Jun 30

CONTE CÁMARA, MARÍA del CARMEN (FICHA IUE 353-454/2010).
Salto, 21 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Valeria BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 15149 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ALMEIDA GÓMEZ, JULIO (FICHA IUE 353-476/2010).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Valeria BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 15197 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

LÚQUEZ RODRIGUEZ, EMA ELIZABETH (FICHA IUE 353-423/2010).
Salto, 1 de junio de 2010.
Esc. Edgardo Daniel Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15453 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ARDAIZ FAGGIANI, ALBA LIRA (FICHA IUE 353-620/2010).
Salto, 16 de junio de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 15953 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO LOPEZ ROLANDO (FICHA 370-336/2009).
San José, 25 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15152 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUAN RAMON SANCHEZ DE NODA (FICHA 370-184/2010).
San José, 13 de mayo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15205 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ALVAREZ FLEITAS JULIO TAURINO (FICHA 370-585/2007).
San José, 21 de septiembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15380 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

BLANCA ELIDA GOÑI FERNANDEZ (FICHA 370-249/2010).
San José, 14 de mayo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15565 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

FRANCISCO HEBER GONZALES GONZALES o GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 370-258/2010).
San José, 15 de junio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15956 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TERCER TURNO

PEDRO SANDALIO CHACON LEAL, REINA ALICIA REYES HERNANDEZ y PEDRO DAVID CHACON RODRIGUEZ (FICHA 371-277/2010).
San José, 1 de junio de 2010.
Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14817 Jun 15- Jun 28

JOSE LUIS VARELA MONTAÑO (FICHA 371-278/2010).
San José, 1 de junio de 2010.
Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14818 Jun 15- Jun 28

DIONISIO CESAR MONTESANO o MONTESANO CEDRES (FICHA 371-273/2010).
San José, 1 de junio de 2010.
Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15381 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ELBIO TORRES PEREZ (FICHA 371-267/2010).
San José, 1 de junio de 2010.
María Belén Frey Blanco, ESCRIBANA PUBLICA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15382 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

HILARIO JOAQUIN PEÑA SANCHEZ (FICHA 371-310/2010).
San José, 1 de junio de 2010.
Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15383 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ORESTES CRISTINO CABRERA RONQUI y MARGARITA MANUELA TRUJILLO REYES (FICHA 371-297/2010).
San José, 1 de junio de 2010.
María Belén Frey Blanco, ESCRIBANA PUBLICA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15836 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

LUIS RAMON BARREIRO OLIVERA (FICHA 371-808/2009).
San José, 22 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15958 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ANGEL MARIO PERDOMO ACOSTA (FICHA 371-395/2009).
San José, 21 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16051 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MICAELA EMILIA QUIROZ RODRIGUEZ o QUEIROZ RODRIGUEZ (IUE 471-304/2010).
Libertad, 31 de mayo de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14815 Jun 15- Jun 28

ATILIO NICOLÁS GASPARI MARZIALETTI (IUE 471-256/2010).
Libertad, 24 de mayo de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 14816 Jun 15- Jun 28

MARIA ANTONIA MONTELONGO BATISTA (IUE 471/891/2009).
Libertad, 26 de marzo de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15957 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EUDOXIA GONZALEZ URRUSMENDI (IUE 381-277/2010).
Mercedes, 21 de mayo de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14785 Jun 15- Jun 28

ELBIO ANTONIO TOMASINI BORDA y BLANCA ROSA FIERRO COLLAZO (IUE 381-240/2010).

Mercedes, 13 de mayo de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15323 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

PEDRO ALCANTARA ó ALCANTARO MOREIRA ó MREIRA PERDOMO (IUE 381-556/2009).
Mercedes, 17 de junio de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Acturia Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15826 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

HORTENCIA ALVAREZ HERRERA y ELISEO HERRERA MOUTTE (IUE 381-293/2010).
Mercedes, 27 de mayo de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15827 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MIGUEL ANGEL BATTO (IUE 381-332/2010).
Mercedes, 13 de junio de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15828 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

NELSI AUDOMAR GONZALEZ SANCHEZ (IUE 381-226/2010).
Mercedes, 13 de mayo de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15863 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

TERCER TURNO

WALTER ELIAS BOIBO HERNANDEZ (IUE 381-204/2010).
Mercedes, 4 de mayo de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14786 Jun 15- Jun 28

RAUL DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 431-268/2010).
Mercedes, 3 de junio de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuario Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14813 Jun 15- Jun 28

RICHARD JOHN CUESTAS VIERA (IUE 431-204/2010).
Mercedes, 13 de mayo de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15324 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

DOMINGO CHABASQUI y MARIA DELIA GONZALEZ URAN (IUE 431-267/2010).
Mercedes, 9 de mayo de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15559 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

MARIA CELIA BRAVO ORTIZ (IUE 431-203/2010).
Mercedes, 13 de mayo de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15561 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

IGNACIO VIERA GARCIA (IUE 431-261/2010).
Mercedes, 8 de junio de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15822 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ISNAEL WILFRED BALAO SOSA (IUE 431-262/2010).
Mercedes, 8 de junio de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15823 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

BLANCA ROSA BENTANCOR COSTABEL (IUE 431-263/2010).
Mercedes, 8 de junio de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15824 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

GLADYS REYES HERNÁNDEZ (IUE 431-264/2010).
Mercedes, 7 de junio de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15825 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA JOSEFA ROCHON ALAGGIA (IUE 431-296/2010).
Mercedes, 15 de junio de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15829 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CIRILO LOPEZ MONTERO; MICAELA FRIAS; EMMA IRMA LOPEZ FRIAS; y LUJANA MICAELA LOPEZ FRIAS (IUE 431-110/2010).
Mercedes, 9 de mayo de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15864 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

NERI DANIEL SALVAT MIÑOS (IUE 382-12/2010).
Dolores, 24 de febrero de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15492 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO RETAMOSA y AMADA AZUCENA FILOSI (IUE 443-97/2010).
Dolores, 2 de junio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15490 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

WALTER WILFREDO MOYANO BAIRO (IUE 443-86/2010).
Dolores, 31 de mayo de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 15491 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARMELITA ROSARIO DI BARTOLOMEO CARBAJAL (FICHA 397-346/2010).
Tacuarembó, 8 de junio de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 14965 Jun 16- Jun 29

PORFIRIA LEGELEN RIOS (IUE 397-270/2010).
Tacuarembó, 14 de mayo de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta
01) $ 2420 10/p 15879 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CUARTO TURNO

NORBERTO BRUM ANGIO (FICHA 469-272/2010).
Tacuarembó, 25 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 15992 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HLINKA BARAM o BARÁN o BARAN, JUAN (FICHA 449-212-/2010).
Treinta y Tres, 13 de mayo de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 14998 Jun 17- Jun 30

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

DOLORES VAZQUEZ PEREZ (EXPEDIENTE 2-20888/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15234 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTEVEZ UMPIERREZ, FRANCISCA GUILLERMA - SUCESION" Fa: 2-32631/2005, se cita, llama y emplaza a CARLA REBUFELLO CACERES; MONICA CAROLINA FERNANDEZ CACERES; GUSTAVO FERNANDEZ CACERES; NICOLAS FERNANDEZ CACERES; CLAUDIA CARDOZO CACERES y GEORGINA CARDOZO CACERES y A TODO OTRO DESCENDIENTE CON DERECHO DE LOS REPUDIANTES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de cuarenta dias, a efectos de que acepten ó repudien la herencia (art. 1070 del C.C.) -
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 31 de mayo de 2010.- Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15371 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MOLINÉ TROPPIANO, LEONCIO ÁNGEL y otros. - Sucesión", EXPEDIENTE N° 2-18453/2009, se cita y emplaza a Zulma MOLINÉ MANDRACHO, Susana MOLINÉ MANDRACHO y Magdalena MOLINÉ ZAMORA, herederos de Leoncio MOLINÉ, a comparecer en estos autos a los efectos de manifestar si aceptan o repudian la herencia del causante (art. 1070 y 1071 C.C.).-
Montevideo, veintiocho de mayo de dos mil diez.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 4999 10/p 16110 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOPRIMER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, dispuso emplazar a Washington Julio Esteban, Víctor Hugo y Miguel Ángel Nelson Rodríguez a aceptar o repudiar la herencia de Esteban Nelson con un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio.
La compareciente en estos obrados se encuentra beneficiada por la auxiliatoria de pobreza siendo patrocinada por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 27de Abril del 2010. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15724 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, se hace saber que en autos caratulados: "KLUG MASCHE, FRIDA O FRIEDA y otros. Herencia Yacente" Fa. 2-58591/2008 se dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO KOEHNE o KOELME REIBICK y FRIDA o FRIEDA KLUG MASCHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publican por el plazo de 30 días.
MONTEVIDEO, TRES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13230 Jun 02- Jun 30

Jul 16- Jul 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "VIÑA LOPEZ, RAFAEL - HERENCIA YACENTE-" Fa. Nro. 2-36363/2009, se dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VIÑA LOPEZ, denunciada como HERENCIA YACENTE publicandose por 30 días, emplazándose a herederos, acreedores y demas interesados por el plazo de 90 días.-
Montevideo, 23 de marzo de 2010.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 11508 May 18- Jun 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "DE LOS SANTOS, UBALDEMAR"- SUCESION -FICHA: S-305/1996 se cita y emplaza a NANCY LOURDES Y JAVIER ANGEL de los SANTOS GUILLOTI Y/O SUS SUCESORES, a aceptar o repudiar la herencia con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LEY Nº 18.078.-
Montevideo, veinticuatro de Noviembre de 2009 Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14740 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MENDEZ VILA, JULIO CESAR - SUCESION" FICHA 2-61031/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. JORGE WASHINGTON MENDEZ VILA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A MANIFESTAR SI ACEPTA O REPUDIA LA HERENCIA DE JULIO CESAR MENDEZ VILA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE CURADOR DE BIENES.-
Montevideo, veinte de Mayo de dos mil diez.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 12497 30/p 12961 May 31- Jun 30

Jul 16- Jul 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, decreto 2802/2007, de fecha 3 de agosto de 2007, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de "JUANA ELIDA CANTERO ó CANTEROS ó CANTERAS (primer apellido) CANZOBRE ó CAUZOBRE ó CANSOBRE ó ALONSO (segundo apellido) - SUCESION" IUE. 254-408/2007, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA (30) días y citándose especialmente a GUSTAVO RODOLFO ALARCON CANTERO para que comparezca ante esta Sede, dentro del término de NOVENTA (90) días a deducir en forma sus derechos.
Trinidad, 27 de Mayo de 2010 Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 4999 10/p 15165 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "LUZARDO RODRÍGUEZ, Albérico Rogelio - SUCESIÓN - F/260-17/2010"; SE INTIMA a los señores Harley Teresita, Ataídes Darwin, Loribal Florencio, María Oemil y Ramón Miller MARTÍNEZ LUZARDO, en representación de su madre pre-fallecida, Deogracia Irma LUZARDO RODRÍGUEZ; a que manifiesten ante esta Sede, si aceptan o repudian la herencia, en el plazo de 40 días (Art. 1070 del C.C.).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, mayo 28 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4166 10/p 15168 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "GRIFFETT BARGANTE, Enriqueta Nely y GHISOLFO BASSO, Olinto Eliberto - SUCESIONES - F/261-436/2006 - Solicita apertura de testamento cerrado; se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho y en especial a los testigos instrumentales señores Néstor Ladys SANTOS VALDEZ, Mario César COLISTA GALLO, José Luis SÁNCHEZ TEMPONE, Oribe Omar SÁNCHEZ TEMPONE y Juana Nelly OLALQUIAGA ARBURUA y al Escribano Julio ALZATI RONDEAU, autorizante del testamento cerrado otorgado en la ciudad de Florida, el día 18 de Febrero del año mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Olinto Eliberto GHISOLFO BASSO; para la audiencia de apertura de testamento cerrado, que tendrá lugar en esta Sede, el día 28 de julio de 2010 a las 13 y 30 horas.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, según el art. 426.2 del Código General del Proceso.- Florida, junio 4 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 7498 10/p 15170 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de FREDY JOSE PAIS FUENTES IUE 274-231/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 de mayo de 2010
Pedro M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15554 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de CORALIO MARIA DENIS GORGA IUE 274-146/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 3 de mayo de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15831 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de ROMAN VIGLIONI SALAZAR IUE 274-281/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 4 de JUNIO de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15832 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de IRMA HERMELINDA INZAURRALDE INZAURRALDE IUE 274-259/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 de mayo de 2010 PEDO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 16104 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23



BONPOINT S.A.

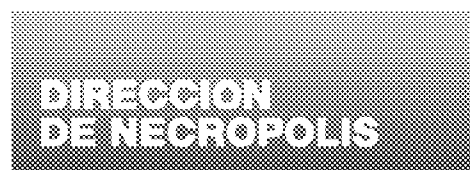
Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 14 de Julio de 2010, en Parva Domus 2545, Montevideo.
Primera Convocatoria: hora 9.
Segunda Convocatoria: hora 10.
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y Resultados, por los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2008 y 31 de julio de 2009.
3) Aprobación de resultados.
4) Designación de Directorio.
5) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 15888 Jun 24- Jun 28

THE EDIMBURG INTER CORP S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En Montevideo el 23 Junio del 2010 Se convoca a una Asamblea General Ordinaria para el 16 de Julio de 2010 en la sede social de Ituzaingo 1312/202, en Primera Convocatoria Hora 13.30 y en Segunda Convocatoria hora 14.30, debiendo proceder al depósito de acciones de acuerdo a lo que establece el Art. 11 del Estatuto, con el siguiente orden del Día: 1.- Memoria y Balance General de los ejercicios sociales cerrados el 30 de junio de 2006, 30 de junio de 2007, 30 de junio de 2008 y 30 de junio de 2009. 2.- Designación del Directorio 3.- Designación de un accionista para firmar el Acta.
03) $ 1500 3/p 16070 Jun 25- Jun 29

ATLANTIR S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En Montevideo el 23 Junio del 2010 Se convoca a una Asamblea General Ordinaria para el 16 de Julio de 2010 en la sede social de Ituzaingo 1312/202, en Primera Convocatoria Hora 12.00 y en Segunda Convocatoria hora 13.00, debiendo proceder al depósito de acciones de acuerdo a lo que establece el Art. 11 del Estatuto, con el siguiente orden del Día: 1.- Memoria y Balance General de los ejercicios sociales cerrados el 30 de abril de 2006, 30 de abril de 2007, 30 de abril de 2008 y 30 de abril de 2009. 2.- Designación del Directorio 3.- Designación de un accionista para firmar el Acta.
03) $ 1500 3/p 16071 Jun 25- Jun 29



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ENRICO FABIAN REPETTO MARIÑO, en su calidad de titular del SEPULCRO N° 851 del CEMENTERIO BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Carmen Silveiro, Marcelino Beloso, Alfredo Silveiro y José Taramasco se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud N° 4330-001516-10).-

Montevideo, 17 de junio de 2010 ELENA CORDOBA ESCRIBANA.
04) $ 4166 10/p 15708 Jun 23- Jul 06

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

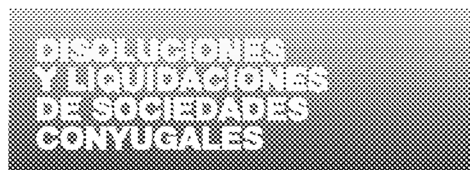
UNIDAD GESTION NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Norma Teresa y Laura Elena ESCUDER FRANCESCHINI; solicita título del Nicho Nº 75 Sector F del Cementerio de Pando por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Junta Local Pando estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2008-81-1251-00521.- Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2083 5/p 15737 Jun 23- Jun 29



UNIDAD GESTION NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: María de los Angeles, Cándida Raquel, Juan José, María Iris, Odila Noemí, Alba Cristina, Mirtha Delia y María Elena de LEON REY; Julio Nicolás de LEON CURBELO; Elbio Andrés y Analía Soledad de LEON DIAZ; solicitan título del NICHO Nº 6 Sector D del Cementerio de la ciudad de Tala por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Junta local Tala, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2009-81-1264-00130. Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2916 5/p 16066 Jun 25- Jul 01



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS RAFAEL APELLANIZ BOSCH y MARIA DEL CARMEN DE LOS CAMPOS MURATORI (FICHA 2-10429/2010).
Montevideo, 28 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15237 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SEGUNDO TURNO

MARISA GLORIA TUTTE VALLARINO y HEBER FLORENCIO GARCIA OLIVERA (FICHA 2-30828/2007).
Montevideo, 14 de agosto de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 14886 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

JUAN JOSE ZUBILLAGA GIMENEZ y KARINA RAQUEL BURIANI PEREZ (FICHA 2-12820/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15542 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

EDGARDO RISSI ALBORNOZ y GABRIELA YANINA ALCOBA IGLESIAS (FICHA 2-21469/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 15598 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ALVARO AGUSTIN DOMINGUEZ RAMIREZ y ESTELA MIRTHA CORREA KATONA (FICHA 2-11741/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15902 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CUARTO TURNO

RICARDO MARIA DELACROIX OCHOA y MARIANA CARDEZA FABREGAT (FICHA IUE 2-56340/2009).
Montevideo, 28 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 14708 Jun 15- Jun 28

ROSINA MARIA BARTESAGHI ESTRADA y LUIS DIEGO URIARTE KLAPPENBACH (FICHA IUE 2-13560/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 15704 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

QUINTO TURNO

DIEGO MARTÍNEZ PALEO y ROSSANA INÉS RICHELLI LÓPEZ (EXPEDIENTE 2-18059/2010).
Montevideo, 18 de mayo de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15006 Jun 17- Jun 30

ÁLVARO CAVOUR ROMANO REGUEIRA y SANDRA GENOVEVA PETIT FLAMANT (EXPEDIENTE 2-42465/2009).
Montevideo, 5 de octubre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 15349 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

HELDA MARÍA AZZATO LINGERI y RUBEN DARÍO CABEZAS HERRANZ (EXPEDIENTE 2-10827/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15780 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SEXTO TURNO

MARCELO SUNHARY PEDRONZO y LUISA FERNANDA GOMEZ REYES (FICHA 52-171/2003).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 15665 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SEPTIMO TURNO

GABRIEL JOSE ZANIN REY y MARIA VIRGINIA LLANES PEREIRA (FICHA 2-19468/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 15148 Jun 17- Jun 30

RAUL VAZQUEZ LORENZO y ANA HAYDEE CALLEJAS SIVORI (FICHA 2-20777/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 15706 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

OCTAVO TURNO

MARIA CRISTINA DEL HUERTO ARCOS PEREZ BRONDI ó BRANDI y GUILLERMO COMAS SAAVEDRA (FICHA 2-9181/2010).
Montevideo, 20 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 14839 Jun 15- Jun 28

NOVENO TURNO

MARIA EUGENIA PIRIZ RODRIGUEZ y MARTIN SEBASTIAN ACOSTA PEREZ (FICHA 2-2064/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 14763 Jun 15- Jun 28

MARIA ESMERALDA ALMADA GIUSTTI y MATIAS ERNESTO QUINCKE (FICHA 2-2850/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 15026 Jun 17- Jun 30

DECIMO TURNO

DANIEL FABBRI BARONA y CLAUDIA FABIANA MOREIRA PANNELLA (FICHA 2-60154/2009).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 16107 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOPRIMER TURNO

GUILLERMO ALFREDO SACARELO RUBIO y CRISTINA DALMIRA CAMPBELL MENDEZ (FICHA 2-6632/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 15350 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

DECIMOSEXTO TURNO

ANDRES ALEJANDRO CETINIC QUEIJO y ANA GLADYS LION ALTEZ (EXPEDIENTE 2-17851/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 15135 Jun 17- Jun 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

GLADYS DORADO y HUGO NESTOR CAMPO CARRERAS (FICHA 2-14922/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15541 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

DECIMONOVENO TURNO

ARMINDA ANA MARIA SOSA MARQUEZ y ALEJANDRO CHAGAS TRINDADE (FICHA 2-53998/2007).
Montevideo, 21 de diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 15705 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

VIGESIMO TURNO

RICARDO ESTEBAN GARCIA DE LUCA y MARIA CRISTINA GRECO FERNANDEZ (FICHA 2-13349/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 14838 Jun 15- Jun 28

NEBER del CARMEN CASTRO ANTUNEZ y CARMENCITA LAURIANO GONZALEZ (FICHA 2-17024/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 15062 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIA ESTHER FANTONI NIEVES y LIVIO DI GIOVANNI PISANI (IUE 2-10046/2010).
Montevideo, 15 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15045 Jun 17- Jun 30

LILIANA AMPARO GAUNA GARCÍA y WILSON JAVIER GOLOMAR BARRIOS (IUE 2-53722/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15543 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

BLANCA ROSA RODRIGUEZ BRITOS e ITALO TEODORO TOSI TINAGLINI (IUE 2-16920/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15594 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

VIGESIMOTERCER TURNO

GABRIELA MARIA RUVERTONI SANTALUCCI y PABLO VICTOR CASTAIBERT ROSSI (FICHA 2-10403/2010).
Montevideo, 18 de mayo de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 15910 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALFREDO GOMEZ FLORES y MARGARITA PASSADORE PERICH (FICHA 2-4449/2010).
Montevideo, 13 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 14798 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

LAURA ZULMA FARIELLO MENDOZA y NÉSTOR VEGA RODRÍGUEZ (IUE 2-4495/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 15816 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DARIO JOSE REBOLEDO PEREYRA y SANDRA VRUBLIAUSKAS (FICHA 2-16312/2010).
Montevideo, 2 de junio de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 15087 Jun 17- Jun 30

DIEGO ADRIAN OLAZABAL D'AMICO y FIORELLA CARINA GALLO BARBE (FICHA 2-10274/2010).
Montevideo, 26 de abril de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 15306 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE OMAR GARZON DEROBIO e HILDA ALVAREZ MUIÑO (FICHA 2-95/2010).
Montevideo, 8 de marzo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 15385 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TELMO ANTONIO TAVEIRA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y MARIA DEL LUJAN HIRIART GOMEZ (FICHA 461-127/2010).
Artigas, 18 de mayo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15017 Jun 17- Jun 30

TERCER TURNO

SERGIO DANIEL TAMBUCHO CHAGAS y SORAYA TAVEIRA ALMADA (FICHA 461-83/2010).
Artigas, 18 de mayo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15016 Jun 17- Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MILTON AUGUSTO TORIELLI PEREYRA y MARIA JOSE YANKOVICH TRAVERSA (FICHA IUE 440-2118/2009).
Las Piedras, 25 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 15221 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO LUIS FERNANDEZ y MARIA TERESA VIERA (IUE 179-209/2010).
Ciudad de la Costa, 22 de abril de 2010.
Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 14958 Jun 16- Jun 29

JUAN CARLOS MATUSEVICIUS y LILIANA OFELIA GIMENEZ (IUE 179-311/2010).
Ciudad de la Costa, 1 de junio de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 15707 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE ELBIO BERAZATEGUI BELTRAN y MARIANA RAQUEL QUESTA MARFURT (IUE 223,20011/1995).
Colonia, 21 de abril de 2010.
Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 14750 Jun 15- Jun 28

HÉCTOR RAMÓN GARCIA NIEVES y LILIAN ARLET MENDIVERRY LATORRE (IUE 223,240/2010).
Colonia, 16 de abril de 2010.
Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 14976 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS CARLE GUARAGLIA y LAURA ISABEL FERRARI MALDONADO (IUE 227-265/2010).
Carmelo, 2 de junio de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15115 Jun 17- Jun 30

ALEXIS MARTÍNEZ MALDONADO y MARGARITA BEATRIZ CARRO GIMÉNEZ (IUE 227-25/2010).
Carmelo, 4 de mayo de 2010.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 15738 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL MEDEROS FAJARDO y EDINSON LEONEL SELLANES CASTRO (IUE 225-226/2010).
Rosario, 6 de mayo de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 14757 Jun 15- Jun 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO FREDDY o ROBERTO FREDY RODRÍGUEZ ALMEIDA y VILMA LUCÍA CHUMINO RAMÍREZ (FICHA 260-282/2010).
Florida, 4 de junio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 15717 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALVARO DUARTE PEREIRA y MARIA LETICIA DIAZ MORALES (FICHA 284-159/2010).
Maldonado, 2 de junio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 15186 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

WALTER ONOFRE ARREJURIA DELGADO y GRACIELA CALIMARES MACHADO (FICHA 285-239/2010).
Maldonado, 13 de mayo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 15180 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

RAMIRO ANTONIO MALVAREZ PEREZ y XIMENA BUSQUETS ACOSTA (FICHA 285-264/2010).
Maldonado, 25 de mayo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 15181 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

OCTAVO TURNO

MARTHA MARY PIROTTO MORALES y GERMÁN DARDO ALVAREZ VAZQUEZ (FICHA 286-48/2010).
Maldonado, 15 de abril de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 15185 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GONZALO GUIDO y MARIA FERNANDA ALVAREZ (IUE 301-156/2010).
Paysandú, 6 de mayo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 14841 Jun 15- Jun 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALVARO DARÍO SEVERO DIAS LOPES y MARÍA JAQUELIN de los SANTOS DE CUADRO (FICHA IUE 352-82/2010).
Salto, 29 de abril de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 15954 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TERCER TURNO

PABLO MARTÍN GABRIELLI CAVALLO y ANGÉLICA GUIMARAENS COLINET (FICHA IUE 353-475/2010).
Salto, 27 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Valeria BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4166 10/p 15150 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

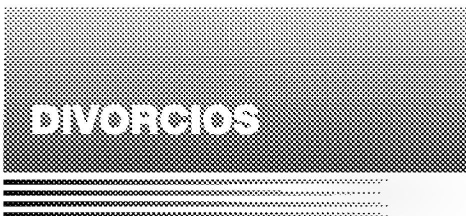
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Inst. de Mercedes de 3°. Turno, en

autos: "SIZURQUI, MARIA DEL LUJAN C/ CABEZAS, ANGEL" -Inventario" -I.U.E. 431.465/2009, se hace saber que por decreto Nº 5110/2009 de fecha 30/10/09 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DEL LUJAN SIZURQUI y ANGEL JESUS CABEZAS GAITAN, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de conservar acción solo contra los bienes del cónyugue deudor. Mercedes, 12 de noviembre de 2009.- Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
05) $ 4999 10/p 15830 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "VICENTE LARRAURA, PAULO ALEJANDRO C/ AUBERT GOMEZ, VIVIANA JACQUELINE -DIVORCIO" Ficha 2-15881/2010", se cita, llama y emplaza a VIVIANA AUBERT a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 31 de MAYO de 2010. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 14933 Jun 16- Jun 29

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "SILVEIRA, KAREN C/ FLEITAS RAMIREZ, MARCELO -DIVORCIO" Ficha 2-49306/2009", se cita, llama y emplaza a MARCELO FLEITAS RAMIREZ a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica -Ley 18078
Montevideo, 7 de JUNIO de 2010. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 15375 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3° turno, en Autos caratulados "ACOSTA MAURENTE MARIA DEL CARMEN C/ RUIZ ALBERTO ELBIO "DIVORCIO POR CAUSAL", ficha 2-53283/2009, en cumplimiento del auto N° 6292/2009 de fecha 26 de noviembre de 2009, se dispuso librar los presentes edictos de Resolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes existente entre Maria del Carmen Acosta Maurente y Alberto Elbio Ruiz citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de si no comparecieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. La presente actuación se halla exonerada de la tributación pertinente por ser promovido por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho - Universidad de la República. En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Modnteideo, 26 de marzo de 2010. Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 15991 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18° Turno, caratulados: "CARBONELL BORGES, LISBET PAULA C/ LABORDE BAFFICO, VICTOR PAULO" -Divorcio por Causal. Auxiliatoria de Pobreza. Separación de Hecho." i.u.e. 2-14346/2010 se cita, llama y emplaza a VICTOR PAULO LABORDE BAFFICO a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, veinticinco de mayo de dos mil diez. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15742 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "AREVALO, SANDRA C/ BEDUCHAUD, RICARDO" -DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS- Ficha: 2-26248/2009, se cita, llama y emplaza a RICARDO BEDUCHAUD, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, cinco de noviembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 15987 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ ROSA, ALIDA BEATRIZ C/ CORREA, JUAN FRANCISCO"- DIVORCIO POR CASUAL", FICHA: 2-18558/2010, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. JUAN FRANCISCO CORREA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil diez. Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
07) $ 1428 10/p 15266 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "IGLESIAS VILDA C/ MACIEL WASHINGTON ANIBAL - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-229/2010; se cita, llama y emplaza al Sr. WASHINGTON ANIBAL MACIEL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.-
Las Piedras 15 de junio de 2010.-
Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16077 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "PRATES DELGADO, LUCIA PAOLA C/ DA CUNHA TRINIDAD GUSTAVO. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 477-191/2010), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. GUSTAVO DA CUNHA TRINIDAD, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite de Defensoria. Rivera, 02 de Junio de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 14949 Jun 16- Jun 29

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL

UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES

A.S.S.E
HOSPITAL MACIEL
EMPLAZAMIENTO
Se cita y emplaza a la funcionaria Marina Macedo Viñas, Cedula de identidad 2.620.779-7 N° de correlativo 870, de acuerdo al art. 74 de la ley 17556 del 18/9/02 a presentarse dentro del primer día hábil inmediato a la recepción de la presente, ante el Departamento de Personal del Hospital Maciel a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerarse renuncia tácita al cargo.
Montevideo, 21 de Junio de 2010- Dra. Eliana Torres- Unidad Asuntos Legales -Hospital Maciel.
08) (Cta. Cte.) 3/p 15961 Jun 25- Jun 29

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
EDICTO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 3094684 habilitado en Agraciada 4089. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 15975 Jun 25- Jun 29

PODER JUDICIAL
LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados Ramirez Rissotto Alcides Omar c/ Sucesores de Bartolo Ramirez y Ramona Rissotto. Acción de contestación de Estado Civil. IUE 432-674/2009 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de los sucesores de BARTOLO RAMIREZ y de RAMONA RISSOTTO, especialmente a Elodina Edelma Ramirez Rissotto, a Elsa Graciela Ramirez Rissotto y a Bartolo Raúl Ramirez Rissotto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Minas, 18 de JUNIO de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
08) $ 4166 10/p 15901 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "ANTOGNAZZA MACIEL MA. DEL ROSARIO C/ GUERRA DELGADO ROBERTO LUCIANO" RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA F.A. 370-296/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 2139/2010 de fecha 27/05/2010, se EMPLAZA A LOS SUCESORES a cualquier título de ROBERTO LUCIANO GUERRA DELGADO a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 16/06/2010 Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
08) $ 4166 10/p 15564 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

EXPROPIACIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto No. 1092/2010, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "Intendencia Municipal de Montevideo c/ padrón 107409 - Expropiación", ficha 4763/2010, a los Sres. Antonio Spinetti, Ana Matto, María Inés Spinetti Dodera, María Antonieta Spinetti Dodera, Antonio María Spinetti Dodera, Nicolás María Spinetti Matto, Salvador Nicolás Spinetti Matto, Carlos Alberto Spinetti Matto, Héctor Francisco Spinetti Matto y/o sucesores a cualquier título, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuar las presentes actuaciones en su nombre.-
Montevideo diez de junio de 2010. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15993 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "BRANDAO PEREIRA, INES- INCAPACIDAD, Ficha 2-1951/2007" se hace saber que por auto Nº 2739/2009 de fecha 10/6/2009 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. INES BRANDAO PEREIRA designándosele curadora a la Sra. CARMEN ASIAIN PEREIRA.-
Montevideo, 23 de Julio de 2007. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 15544 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "MARTINEZ LUZARDO LAIS SALOME.- INCAPACIDAD" Fa. 2-42243/2008, por auto N° 5164/2008 de fecha 6/10/2008, se designó en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz LAIS SALOME MARTINEZ LUZARDO a DANIEL FERNANDO LATORRES MARTINEZ.- Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 14914 Jun 16- Jun 29

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º turno en autos caratulados "KAHAN FARJERSTEJN REBECA. INCAPACIDAD" Fa. 2-1769/2010, por auto Nº 390/2010 de fecha 17/2/2010, se designó en carácter de Curadora interina de la presunta incapaz REBECA KAHAN FARJERSTEJN, o FAIERZTEN o FAJERZTEJN o FAIERZTEIN

o FAJERZTEIN o FAIERTEJN o FAJERTEJN o FAIERSZTEJN o FAJERSZTEIN o FAIERSTEJN o FAJERSTEIN o FAJERTEIN o FARJERSZTEJN, a SANDRA GABRIELA KAHAN ROTTEMBERG.
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 15886 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "VILLALBA HERNANDEZ JENNYS ILLIANA-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-52195/2008, por Resolución Nro. 1673/2010 de fecha 26/04/2010, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. JENNYS VILLALBA, C.I. 2.980.207-1 nacida el día 13/06/1969, e inscripta el 17/06/1969, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta N° 1907, designándose curador a el Sr. RAUL SOSA PINTOS, C.I. 979.679-7.-
Se constar que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 27 de mayo de 2010.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16074 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "BITANCOURT, MARIA INES - INCAPACIDAD" - Expediente N° 2-23500/2009, se declaró en estado de incapacidad a MARIA INES BITANCOURT y se designó CURADORA PROPIETARIA A MARIA LUCY PERAZA BITANCOURT quien aceptó el cargo el 1° de junio de 2010.
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de pobreza para este trámite, autorizandose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, diecisiete de junio de dos mil diez. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16108 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "COMERIO DELFINO, GLADYS BEATRIZ" - INCAPACIDAD - FICHA 2-30394/2006 se hace saber que por auto N° 4445/2009 de fecha 7 de setiembre 2009, se declaró la incapacidad de GLADYS BEATRIZ COMERIO DELFINO y se designó Curador propietario a MARIA ESTHER COMERIO DELFINO, quien aceptó el cargo el 11 de Diciembre de 2009.-
Montevideo, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 15271 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "DE BRUN, DELICIA. CURATELA, CAMBIO" FICHA 2-50965/2008, se hace saber a sus efectos que por auto 405/2009 de fecha 16 de febrero de 2009, se designó nueva curadora propietaria de la Sra. OLGA RENEE de BRUN a su hermana DELICIA de BRUN, quien acepto el cargo el día 6 de mayo de 2009, cesando como curadora la Sra. MALIA de BRUN,
Se deja constancia que este expediente es patrocinado por la Defensoría de Oficio de Familia y Menores.
Montevideo, cinco de agosto de dos mil nueve. Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 15394 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ GONZALEZ WASHINGTON -SOLICITANTE GONZALEZ MARIA SONIA -Incapacidad Acordada 7311 IUE 63-76/1997, se releva del cargo de curador del incapáz Washington Martínez al Sr. William Martínez, designándose en su lugar a la Sra. Élida Olivera.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 04 de noviembre del 2009 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 15346 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "CASURIAGA VIERA, SHEILA ANNAI" INCAPACIDAD - FICHA: 2-22220/2009 se hace saber que por auto 726/2010 de fecha 17 de marzo de 2010, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a SHEILA ANNAI CASURIAGA VIERA designándose Curador Definitivo al Sr. JOSÉ MARÍA CASURIAGA DÍAZ.
Montevideo, treinta y uno de mayo de 2010.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 16034 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado FARIAS ANTUNEZ NOEL ROQUE S/ INCAPACIDAD (FICHA 156/261/2009), se ha declarado en estado de incapacidad a NOEL ROQUE FARIAS ANTUNEZ designándose curador definitivo a su hijo NOEL RAMON FARIAS GONZALEZ. Artigas, 18 de mayo del año 2010.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 15019 Jun 17- Jun 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LACUESTA ZARDO, Ana Isabel. INCAPACIDAD. Fa. 208-462/2000", por auto Nº 4802/2009 del 20 de octubre de 2009, se declaró en estado de incapacidad a Ana Isabel LACUESTA ZARDO, C.I. 3.830.995-7, habiéndose designado Curadora a la Sra. Edelbys Gliceria ZARDO, C.I. 3.390.173-6, quién aceptó el cargo el día 9 de marzo de 2010 y fijó domicilio en calle Florencio Sánchez 542 de esta ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Melo, 11 de mayo del año 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) $ 2143 10/p 15007 Jun 17- Jun 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "DEBENEDETTI, ALDO. INCAPACIDAD" (IUE: 227-888/2008) se hace saber que por decreto Nº 1653/2010 de fecha 12 de abril de 2010, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ALDO GUSTAVO DEBENEDETTI BARALE, designándosele curadora legítima a la Sra. Mabel Lourdes Barale Alza, quien aceptó el cargo el día 12 de Mayo de 2010; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.- Carmelo, 18 de Mayo de 2010.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1785 10/p 15130 Jun 17- Jun 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "SERVETTI RODRÍGUEZ, Hugo César - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/261-

398/2009"; se hace saber que por resolución No. 1193, de fecha 25 de Marzo de 2010, se declara en estado de incapacidad a Hugo César SERVETTI RODRÍGUEZ, designándose curadora definitiva del mismo a María Alcántara RODRÍGUEZ PICCARDO o PICARDO; haciéndose saber que la gestionante, María Alcántara RODRÍGUEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, mayo 24 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 15169 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Martinez Olga. Incapacidad IUE 432-269/2008, se hace saber que por Resolución de fecha 29 de setiembre de 2009 se declaró el estado de incapacidad de OLGA MARTINEZ designándose curador a HUGO DANIEL PEREIRA.
Minas, 25 de febrero de 2010. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) $ 1071 10/p 15551 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos NAVARRO CIFUENTES ANA LAURA Incapacidad. IUE 432-395/2009 se hace saber que por resolución de fecha 27 de ABRIL de 2010 se declaró el estado de incapacidad de ANA LAURA NAVARRO CIFUENTES designándose curador de la misma a MARY YANET CIFUENTES ACEVEDO Y A GUSTAVO ALBERTO NAVARRO VIGNOLI indistintamente.
SE HACE SABER QUE EL PRESENTE TRAMITE FUE REALIZADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO.
Minas, 4 de JUNIO de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 15725 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "NUÑEZ MOZO, NANCY BEATRIZ.- INCAPACIDAD", Fa. 286-663/2009, se hace saber que por Auto Nº 1343 de fecha 22/04/2010, se declaró en estado de incapacidad a NANCY BEATRIZ NUÑEZ MOZO, habiéndose designado curadora definitiva a SUSANA MOZO ABAL, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 12 de Mayo de 2010.- Nelson Richart, ACTUARIO.

10) $ 1428 10/p 14985 Jun 17- Jun 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "FERREIRA, ALICIA ROSMARI. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-353/1994", se HACE SABER: que esta Sede por Resolución No. 5102 de fecha 9/10/2009, ha designado CURADOR DEFINITIVO de la incapáz de autos Alicia Rosmari Ferreira (incapacidad declarada por Resolución Nro. 4595 de fecha 01/08/1995 en los autos caratulados:"FERREIRA, ALICIA ROSMARI. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 353/94", del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha), a KLEVER ISMAEL FERREIRA ROCHA, C.I. Nro. 2.907.095-9, domiciliado en Ruta 15 km. 3/800, La Aguada, departamento de Rocha (por fallecimiento del anterior curador), quien aceptó el cargo con fecha 16/10/2009.-
Por Decreto Nro. 1686 de fecha 15/04/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- A los efectos legales de hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil diez. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.- Rocha, 7 de Mayo de 2010. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 15136 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado ltdo. de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DELGADO OLIVERA MARY MABEL.-INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA"; Ficha Nº 448-114/2008; se hace saber que por Decreto Nº1898/2008, de fecha 30/10/2008, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a MARY MABEL DELGADO OLIVERA, C.I. 1.463.994-6;domiciliada en calle Melo Nº1174 de ciudad de Chuy; habiéndose designado curador de la misma a SERGIO ELOY CARDOSO DELGADO, C.I. 2.003.748-9; domiciliado en calle Melo Nº1174 de ciudad de Chuy; quién aceptó el cargo en fecha 14 de Noviembre de 2008
El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio; y amparado por Auxiliatoria de Pobreza otorgada por decreto Nº1799/2010 en fecha 06/11/2009
Chuy, 28 de Mayo de 2010. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 14924 Jun 16- Jun 29

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado ltdo. de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ACOSTA AMARAL MAURICIO DAMIAN.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Nº 448-107/2009; se hace saber que por Decreto Nº 1077/2009, de fecha 21/07/2009, se ha iniciado el proceso de declaración de INCAPACIDAD de ACOSTA AMARAL MAURICIO DAMIAN, C.I. 4.616.229-4; domiciliado en calle Caracoles y Los Delfines de Balneario La Coronilla; habiéndose designado curadora interina del mismo a MARGOT AMARAL GARCIA, C.I. 3.835.178-4; domiciliada en calle Caracoles y Los Delfines de Balneario La Coronilla
El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio; y amparado por AUXILIATORIA DE POBREZA, otorgada por decreto Nº 696/2010 de fecha 26/05/2010 Chuy, 07 de Junio de 2010 Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 15429 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "MARTINEZ AMARO. AMÉRICO. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 352-998/2008, se hace saber que por RESOLUCIÓN número 4580/2009, de fecha 29 de JUNIO del año 2009, se declaró en estado de incapacidad, a: AMÉRICO MARTINEZ AMARO, designándose CURADORA del mismo a su esposa: MARÍA CRISTINA da ROSA GONZALEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 27 de JULIO del año 2009.- LITIGA CON AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCIÓN DEL 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 14 (CATORCE) de JUNIO del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 15811 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ

LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO EN LOS AUTOS CARATULADOS: RODRIGUEZ, JUAN MANUEL -INCAPACIDAD, I.U.E 397-110/2007: se hace saber que por Resolución Nº 3951/2007, de fecha 26 de Julio de 2007, se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN MANUEL RODRIGUEZ designando curador definitivo a WILSON DANIEL RODRIGUEZ ARICETA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TACUAREMBÓ, VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
10) $ 1785 10/p 15226 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10 Turno.
Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 10 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Víctor Cirpus Correa, Ficha 2-59538/2009, quien optando por el Título de Despachante de Aduana, ofreció las informaciones de Atilio Anibal Ancheta y Marcel Aldo Festorazzi acerca de su vida y costumbres. Montevideo 29 de abril del año 2010. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1428 10/p 16056 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23



Montevideo, junio 25 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCAR DI FIORI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Walter Medina 4367 y ALEJANDRA MAGDALENO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pas. Los Troncos S. 27 Manga.
14) $ 253 3/p 15982 Jun 25- Jun 29

FERNANDO WILSON AGUERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Magnolias 5859 Bis/5 y GABRIELA NATALY VIEYTO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Las Magnolias 5859 Bis/5.
14) $ 253 3/p 16004 Jun 25- Jun 29

OFICINA No. 2

PABLO FERREYRA, 21 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4878 I2 y GREICE ANGELA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mangoré 339.
14) $ 253 3/p 15931 Jun 25- Jun 29

NESTOR SEBASTIAN FERREIRA, 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Turubí 409 y LORENA NATALIA MENGEN, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Turubí 409.
14) $ 253 3/p 15962 Jun 25- Jun 29

JUAN IGNACIO BERHOUET, 38 años, divorciado, téc. agropecuario, oriental, domiciliado en Rodríguez Larreta 2788 y KARINA RAÑA, 38 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Rodríguez Larreta 2788.
14) $ 253 3/p 16089 Jun 25- Jun 29

OFICINA No. 3

SERGIO HEBER CASAS, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carmelo de Arzadúm 5939 y JIMENA HERNANDEZ, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Carmelo de Arzadúm 5939.
14) $ 253 3/p 16082 Jun 25- Jun 29

OFICINA No. 4

MARTÍN CARLOS GIORELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1420/402 y MARIA FERNANDA GONZÁLEZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1420/402.
14) $ 253 3/p 15930 Jun 25- Jun 29

PABLO RICARDO GOROSITO, 27 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1557 y ANA GABRIELA OLID, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1557.
14) $ 253 3/p 15965 Jun 25- Jun 29

ALBERTO FABIAN LEGELÉN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Almirón 5510/5 y CAROLINA NANCY MUÑOZ, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Almirón 5510/5.
14) $ 253 3/p 15979 Jun 25- Jun 29

CHRISTIANS NICOLÁS LAPAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 937 Bis/3 y ANALIA PAOLA MIR, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gil 937/3.
14) $ 253 3/p 15981 Jun 25- Jun 29

OFICINA No. 5

IN EXTREMIS
NERY OLIVERA, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Congreso de Abril 7536 y SILVANA TECHERA, 42 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Congreso de Abril 7536.
14) (Sin Costo) 3/p 16002 Jun 25- Jun 29

SERGIO GASTON MARQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Mª Sorín 2461 Casa 24 y NATALIA PAOLA NODA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Mª Sorín 2461 Casa 24.
14) $ 253 3/p 16085 Jun 25- Jun 29

MARTIN OLIVARI, 28 años, soltero, empleado, mexicano N/U, domiciliado en Benito Lamas 2856/109 y ANA INES TELLERIA, 28 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada en Benito Lamas 2856/109.
14) $ 253 3/p 16086 Jun 25- Jun 29

MAXIMILIANO TARALLO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Diciembre 1452 104 y MACARENA MARIA CASTILLO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Altos de la Tahona D 7 Canelones.
14) $ 253 3/p 16087 Jun 25- Jun 29

MARCELO VITTORIO MORAGLIO, 38 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Jujuy 2732/13 y NATALIA XYMENA GANCIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jujuy 2732/13.
14) $ 253 3/p 16101 Jun 25- Jun 29

OFICINA No. 6

DAVID LEONARDO ROSSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 1782 y GLADYS MIRTHA SANTOS, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Maipú 1782.
14) $ 253 3/p 16092 Jun 25- Jun 29

ISAAC MARCEL SIDI, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Scoseria 2817/001 y AMELIA HILDA ARAMBURU, 38 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Scoseria 2817/001.
14) $ 253 3/p 16095 Jun 25- Jun 29

OFICINA No. 7

NEFER ANTONIO PEREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 3986 y MARIA EUGENIA BETHENCOURT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Silvestre Pérez 2387.
14) $ 253 3/p 15963 Jun 25- Jun 29

Montevideo, junio 24 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

GUILLERMO NICOLAS FERVENZA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1096/702 y MATILDE LAURA BENVENUTO, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1096/702.
14) $ 253 3/p 15834 Jun 24- Jun 28

ROBERT EDGARDO FRESNO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3234/9 y NATALIA MARIA SAN MARTIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3234/9.
14) $ 253 3/p 15921 Jun 24- Jun 28

OFICINA No. 3

MIGUEL ANGEL CALFANI, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ortíz de Zárate 3862 y SOFIA MARIELA YANES, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 3862.
14) $ 253 3/p 15853 Jun 24- Jun 28

OFICINA No. 5

LIBER CARLOS MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1112/9 y NOELIA VANESSA PIREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en A. Saravia 2736.
14) $ 253 3/p 15916 Jun 24- Jun 28

OFICINA No. 7

RAFAEL CARLOS PIRIZ, 65 años, divorciado, ingeniero químico, oriental, domiciliado en Juan Espinosa 1367 Ap. 101 y GLADYS RIVERO, 53 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Ellauri 1314 Ap. 1001.
14) $ 253 3/p 15857 Jun 24- Jun 28

HECTOR PIERLET, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pasaje Central 4502 Cerro y SUSANA LEGUIZAMON, 67 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Paralela EE.UU. 2593 Cerro.
14) $ 253 3/p 15894 Jun 24- Jun 28

MAXIMILIANO EZEQUIEL ULLMANN, 31 años, soltero, técnico en informática, argentino, domiciliado en Caldas 1706 Casa 30 y ROSA NATALIA CASTRO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Caldas 1706 Casa 30.
14) $ 253 3/p 15900 Jun 24- Jun 28

JOSE RAMON VILLALBA, 38 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 4817 bis y LAURA VIRGINIA JAUREGUY, 37 años, soltera, archivóloga, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1079/12.
14) $ 253 3/p 15914 Jun 24- Jun 28



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "Sorgi, Venecia c/ Liberman, María y otros. Prescripción. IUE 2-58806/2007, se hace saber que ante esta Sede se presentó Venecia Sorgi, promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 21299 el que según plano del Agrimensor Leonardo González inscripto en la D.G.C.N. el 31 de octubre de 2008 con el No. 1058 tiene una superficie de 206,35 m y se deslinda así: 6,05 m al N de frente a la calle Colonia, No. de puerta 2034, entre Pablo de María y Martín C. Martínez, con 34,42 m al E y 6,02 m al S lindando con padrón 21298; y 34,49 m al O lindando con padrón 117899. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a que comparezcan a hacer valer sus a derechos, especialmente a María Liberman, Jaime Blustein, Ana María Solana Evia y Helene Hombrouck y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 14 de junio de dos mil diez. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
16) $ 9998 10/p 15973 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno, en autos: "Nadimix S.A., Prescripción"; Ficha 2-19871/2008, se hace saber que se presentó Nadimix S.A. solicitando prescripción adquisitiva del bien: camión marca Volkswagen, modelo 7100, Padrón 219138, Matrícula AGA 106 del Departamento de Canelones, Motor 4030626, del año 1998. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pentacar S.A. y/o sucesores a cualquier título; a Temar S.R.L. y/o sucesores a cualquier título y a Canarias S.A. y/o sucesores a cualquier título, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio. Y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el 5 de abril de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 14834 Jun 15- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "GIUFFRA, ANA CECILIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 180-56/2008 según auto 2108/2008 del 13/8/2008 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 37.484 del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, que según plano del agrimensor Roberto Celaya de junio de 2005 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 713 el 13/7/2005, tiene una superficie de 445 metros cuadrados 88 decímetros y se deslinda así: 15 metros al sureste de frente a calle Queguay, 29 metros 80 decímetros al suroeste lindando con padrón 37.483, 15 metros al noroeste lindando con padrón 41.648 y 20 metros 73 decímetros al noreste confinando con padrón 37,485; y especialmente a los últimos titulares registrales JOAQUIN SECCO GARCIA, ALBANA SECCO GARCIA, FAUSTINA SECCO GARCIA, RICARDO SECCO GARCIA, ANGELICA SECCO GARCIA, CARLOS SECCO GARCIA, SARA SECCO GARCIA Y CARLOS FERNANDEZ GOYECHEA; a los sucesores de JUAN LUIS SECCO GARCIA y JOSE OBES POLLERI, a los titulares del padrón lindero 41.648 y a los titulares del padrón lindero 37.485 así como a todos los que tengan interés a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. Ciudad de la Costa, veinte de abril de dos mil diez. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10831 10/p 15138 Jun 17- Jun 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: VALDEZ, NEVVER y OTROS C/ RUIZ, CORNELIA y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 182-192/2007, se hace saber que ante esta

Sede se presentaron Nevver Marcial, Mabel Amalia, Norma Nelsis y Herminda Eugenia VALDEZ GUTIERREZ, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón 190 de la 6ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Sauce, que deslinda al Norte con calle Ansina, al Sur con Padrón N° 194, al Este con Padrón N° 191 y Oeste Padrón N° 189. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, y especialmente a los sucesores a cualquier título de Cornelia Ruiz; y a los propietarios de los linderos Pn. 194: Mario Silva; 191: María Inés Bentancor; y 189: José Antonio Banchero; por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los diez días del mes de diciembre de dos mil nueve. DR. DAVID NIECHOÑSKI, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9165 10/p 15223 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Cerro Largo librada en los autos caratulados: "BORBA BORBA- Jose Serafín-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Fa. 211/30/2010.-", se hace saber que ante esta Sede se presentó Jose Serafin Borba Borba promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre parte el padron rural No. 4598 por una superficie de SIETE HECTAREAS con DOS MIL CUATROCIENTOS METROS, ubicado en Paraje Puntas de la Mina, Quinta Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, según plano del Ing. Agr. Gustavo Eguren inscripto en forma provisoria con el No. 223 con fecha 25/03/2007 en la Dirección Nal. de Catastro -Oficinia de Cerro Largo.-

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término legal a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición y especialmente a DOROTEA RODRIGUEZ DE PRESA o sus sucesores a cualquier título y linderos del padrón referido para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio - Arts. 127.1 y 127.4 del C.G.P.).-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Villa Noblia el dia nueve de Junio del año dos mil diez.- ADAN ELBIO CARDOZO PINTOS, Juez de Paz.

16) $ 8331 10/p 15204 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO. Por disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictado en autos: "MOCHO FLORES, JEAN PAUL PRESCRIPCION ADQUISITIVA FC. IUE-228-138/2009 y seun providencia No. 418 del 23.3.2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien Camioneta Marca Chevrolet, año 1981, padron No. 12545, matricula LAA 5319, motor No. LD 8575-B095959H bajo apericibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Rosario, 12 de junio de 2009. Dr. Dario De Gregorio, Juez de Paz Deptal de Rosario.

16) $ 4166 10/p 15258 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz de la 8va. Sección Judicial de Colonia, en autos caratulados "ARRIOLA, RAMONA" -Presc. Adquisitiva.- IUE. 234.125.2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren habilitados a deducir oposición y con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a los sucesores de BENIGNO JESÚS AGUIRRE GALLO, a los sucesores de MIGUEL ANGEL ARRIOLA VERGARA, a los sucesores de JUAN MANUEL SÁNCHEZ, a los sucesores de GIPSY NAIR BERRUTTI y a LEONEL AMADO ARISTIMUÑO e HIJOS, para que hagan conocer sus derechos, respecto del siguiente bien: Padrón URB 3792, sito en la manzana 70, de la localidad catastral de Nueva Palmira bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer.- Nueva Palmira, 25 de mayo de 2010. Dr. JAVIER GANDINI BOTTINI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5832 10/p 15547 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, dictada en autos: "CUELLO, Dora.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", Ficha Nº 236-92/2010, se HACE SABER que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, la Sra. Dora Cuello, del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 405, ubicado en zona urbana, de la localidad catastral Nueva Helvecia, compuesto de un área de 610 m2, solar 11, manzana 31, compuesta según plano del Agrimensor Gustavo Curutchet,, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio con el número 369 el 20 de marzo de 2009, de una superficie de seiscientos diez metros.-

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a Everilda V. de Cuello o sus eventuales sucesores o representantes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.-

Nueva Helvecia, 27 de mayo de 2010.- Dr. LEONARDO MENDEZ MARTINEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8331 10/p 14764 Jun 15- Jun 28

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "AVELLANEDA FERRARI. Edilia Amadis - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-128/2010, se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 6.266 de la manzana 453 de la localidad catastral Durazno, que según plano del Ingeniero Agrimensor Marcelo Senatore de 18 de junio de 2008, inscripto en Catastro de Durazno con el Nº 191 el 8 de Julio de 2008 y que consta de una superficie de 289 m2 y 65 dm2, especialmente a sucesores de Guillermo Cortabarria y linderos del inmueble a prescribir a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 3 de Junio de 2010. JOSE E. MARRERO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5832 10/p 15617 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "TORENA, Dionisio Ismael C/ SUCESORES de LUISA PRIETO de NICHE y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-216/2010, se hace saber que en este Juzgado se presentó DIONISIO ISMAEL TORENA, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los Padrones Rurales Nº 4006 y 4946, sitos en Paraje Puntas de Cuadra, Cuarta Sección Catastral de Durazno, según plano de Mensura del Ing. Irma A. Gonzalez del 3 de Diciembre de 1999, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 51 el día 15 de Diciembre de 1999, constan de 15 hás. 317 m2 y 4 hás 3793 m2, respectivamente. En consecuencia, se cita llama y emplaza a los sucesores de Luisa Prieto de Niche; a los linderos Angela Castaño de Llanes, Juan Llanes, Luis Eduardo Abi Rached y Olga Quijano y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 7 de Junio de 2009. JOSE E. MARRERO, JUEZ DE PAZ, SGTE.

16) $ 9165 10/p 15937 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en los

autos caratulados "INCOCI c/ JADE S.A. y PEDRO ALFONSO LIMITADA" Prescripción adquisitiva de bien mueble IUE 254-230/2010. Por Resolución Nº 1664/2010 de fecha 8/04/2010 se ha dispuesto: SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a cualquier interesado que se sienta con derechos en autos y especialmente a Pedro Alfonso Limitada y sus sucesores a cualquier título y JADE S.A., sobre el siguiente bien inmueble: camión marca Mercedes Benz, matrícula MAC 6921, padrón 043580, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio conforme a lo que establece el artículo 127.4 y 89 del C.G.P.- EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, se expide el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diez. Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.

16) $ 6665 10/p 15575 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (ANEP) - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - F/ 260-207/2010"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a Lino Alejandro MARICHAL PITTAMIGLIO y Blanca Selva ALBOA PATRÓN, actuales titulares, según información registral adjunta al presente expediente, del Padrón No. 13.267 y a todos los demás interesados; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá adelante el presente proceso, nombrándoseles Defensor de Oficio; haciéndoseles saber que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), promovió acción de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble Padrón No. 1014 (provisorio), ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Florida, paraje "San Juan".- Florida, mayo 11 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

16) (Cta. Cte.) 10/p 15029 Jun 17- Jun 30

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Marguery Spiller, María Victoria c/ Padrón Rural 1010 3era. Sección Judicial = Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE: 294-597/2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble: Padrón Rural Nº 1.010, ubicado en la 3era. Sección Judicial del Depto. de Maldonado, el cual tiene una superficie de 58 hectáreas, 2925 metros 90 decímetros cuadrados; así como a los linderos del mismo: Padrón Nº 7452; por Padrón Nº 23545, Padrón Nº 23546, y Padrón Nº 3825: Los Tocayos S.A.; por Padrón Nº 5788: Sr. Federico Gambetta Olaso, y Padrón Nº 1074; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 6 de mayo de 2010.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 6665 10/p 15439 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos caratulados: "Bolagno, Ruben Walter, Prescripción Adquisitiva, Parones 13758 y 6000 y Auxiliatoria de Pobreza", IUE 299-24/2008, se hace saber que se ha solicitado Prescripción Adquisitiva treintenal de los siguientes bienes inmuebles: I) Padrón número 13758 (trece mil setecientos cincuenta y ocho), manzana 181, Solar 025 sito en la localidad Catastral Buenos Aires, departamento de Maldonado, de plano Agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de fecha noviembre de 1938, inscripto en la Dirección de Topografía el 16/05/1939, el padrón anterior rural es el padrón 9312, manzana 108, solar 50 que se deslinda así, al sur 30 metros con frente a calle Nº 49, al este 10 mts. con frente a calle nº 24, al norte 30 mts. lindando con padrón 6024 y al oeste lindando con padrón 6000 (que se pretende prescribir), II) Padrón número 6000 (seis mil), manzana 181, Solar 026, localidad Catastral Buenos Aires, departamento de Maldonado, de plano Agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de fecha noviembre de 1938, inscripto en la Dirección de Topografía el 16/05/1939, corresponde el padrón rural anterior 12441 manzana 108, solar 25, que se deslinda así, 30 mts. al sur con frente a calle N° 49, al este 10 mts. lindando con padrón N° 13758, (el que se pretende prescribir)al norte linda con padrón N° 5999, al oeste con frente a calle N° 23, como surge de plano de mensura que se individualiza con número 1. En consecuencia SE CITA Y EMPLAZA por intermedio de Edictos con plazo de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los últimos titulares dominiales de los padrones 5999 y 6024, en su calidad de linderos con los inmuebles de autos y a los últimos propietarios de los padrones 6000 y 13758, sucesores a cualquier tipo o persona que se considere con derechos en los mismos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, las que se autorizan con Auxiliatoria de Pobreza, tramitada en legal forma en los IUE 299-24/2008, San Carlos, 17 de junio de 2010. Dra. ISABEL RODRÍGUEZ, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 15516 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Paysandú, an autos caratulados: "FREDO MACHADO, ANA MARIA Y ANTONIO GUILLERMO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (I.U.E. 306.216.2006), y según providencia No. 101 de 29 de abril de 2009, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular David Fredo y/o a sus herederos, sobre el Padrón No. 16, manzana No. 005, superficie 1435 m2 59 dm.2, de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, Quebracho, que según plano Agrimensor Federico Pollini Sorondo, inscripto en Catastro con el No. 221, se deslinda asi: al Norte 25 metros de frente a calle 22 (25 de Agosto), al Noreste, 2 lineas rectas que partiendo del mímite anterior miden y corren de la siguiente manera: 10 metros de Norte a Sur y 15 metros de Oeste a Este, lindando con padrón número 84, al Este, 30 metros de frente a calle No. 5 (Macario Garcia), al Sur, 40 metros con padrón No. 564 y al Oeste 40 metros, lindando con parte de padrón No. 122; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Quebracho, 22 de julio de 2009.- Daniel Campot Repetto, Juez de Paz.

16) $ 9165 10/p 14842 Jun 15- Jun 28

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos "CARDOZO, DOMINGO ISLEER. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 332-724/2009, y según providencia nro. 423 de fecha 23 de marzo de 2010, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO sobre el padrón nro. 4912, de la localidad catastral de Rivera -ex-novena-, que consta de una superficie de 1.070 m2 00 dm2 con frente a la calle Avda. Italia, lindando al sureste con padrón nro. 4991 y al este con padrón nro. 4908. Se deja constancia de que el promotor se encuentra auxiliado de pobreza. Rivera, 14 de abril de 2010. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez Paz Dptal. Rivera 2º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 15640 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: GOMEZZ, CILA ARLIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 345-430/2009; según providencia Nº 411 del 4/05/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideran con derecho y especialmente contra anteriores propietarios y/o sucesores si correspondiere a título singular o universal y en general contra todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bién inmueble, padrón Nº

56, ubicado en la Localidad Castral Chuy, Dpto. de Rocha, la manzana 5, solar 3, compuesto de una superficie de 622 metros 20 decímetros, según surge de la información brindada por la Cédula Catastral del inmueble.-
Se expide el presente a los efectos de sus publicaciones a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.- DRA. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 6665 10/p 14799 Jun 15- Jun 28

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulados: "VOLARICH ALVAREZ, Adriana - PRESCRIPCION TREINTENAL - FICHA 374-198/2009, se hace saber, que ante esta Sede se ha presentado ADRIANA VOLARICH ALVAREZ, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre una fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en Rincón de Albano, 2da. Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, empadronada con el Nº 2404, la que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius, de noviembre de 2009, inscripto de forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº 318/95), con el Nº 316, el 11 del mismo mes, se compone de un área de 9 hectáreas 8037 metros, y deslinda así: 153 metros 20 centímetros al Sur, con padrón 14.975, servidumbre de paso existente por medio, con salida a Ruta 45; 641 metros 90 centímetros al Oeste, con padrones 2196, 11.603 y 2405; 151 metros 50 centímetros al Norte, con padrón 2397; y, 640 metros 40 centímetros al Este, con padrones 2400, 2407, 2402 y 2403.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y muy especialmente a ALEJO RIVERO y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
VILLA RODRIGUEZ, JUNIO 1º DE 2010.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11664 10/p 15188 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "RODRIGUEZ GONZALEZ, ANGEL SERGIO C/ RODRIGUEZ CANDIDO O SUS SUCESORES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- FA. 375-42/2010 y según providencia N° 299/10 del 03/05/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular CANDIDO RODRIGUEZ o sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón N° 103 zona suburbana, ubicado en la 3ra. sección judicial del departamento de San José, localidad de SAFICI solar de terreno N° 118 manzana "F", el cual según plano de mensura del Agrimensor José A. Calvo Rojo, registro provisorio N° 298 en la Dirección Nacional de Catastro de San José, el 16/06/2009, tiene el siguiente deslinde: 20 metros al Noroeste de frente a calle Santiago Chalar; 100 metros al Noreste lindando con padrón 102; 20 metros al Sureste lindando con padrón 167 y 100 metros al Suroeste lindando con padrón 103 (P). Ciudad del Plata, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diez. Dra. MA. ALEXANDRA FACAL, JUEZA DE PAZ.
16) $ 8331 10/p 14872 Jun 16- Jun 29

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2do. turno, dictada en autos: "HERRERA VARSI, MARCELO.- Prescripción bien mueble.- I.U.E. 384-685/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARCELO HERRERA VARSI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente vehículo: moto marca HONDA, modelo XLX 350, año 1985, Nº de motor NDO4E-1007710, Nº se cuadro 9C2MDO301HR101539.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. -A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 21 de mayo de 2010.- Dra. Soledad Nin Zaffaroni, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5832 10/p 14787 Jun 15- Jun 28

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resoluciones N° 541 de fecha 6 de mayo de 2010 y N° 618 del 20 de mayo de 2010, dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno en los autos caratulados: "LOPETEGUI MAGGIA, ROSA HORTENSIA. CONCURSO.- IUE: 2-16105/2010", se decretó el Concurso Voluntario (C.G.P.) de ROSA HORTENSIA LOPETEGUI MAGGIA, C.I. 527.797-3, con domicilio en Rambla República del Perú 1089 Apto. 403, designándose Síndico Provisorio al CR. FERNANDO DI BELLO, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1385/301, y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 22 de julio de 2010 a la hora 14.30 (Artículo 460 del C.G.P.), en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3°. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones con las prevenciones del Art. 457 numeral 2 del C.G.P. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el diecisiete de julio de dos mil diez. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
18) $ 2499 3/p 16069 Jun 25- Jun 29

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "QUAGLIATA, LUIS EDUARDO- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-12829/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUIS EDUARDO QUAGLIATA, nacido el día 7/12/1968 e inscripto el 26/9/1969 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 19° Sección del Dpto. de Montevideo, Acta N° 3090, en el sentido que donde dice al texto y al margen como primer apellido "QUAGLIATA" debe decir "QUAGLIATTA" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 4 de JUNIO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 14644 Jun 14- Jun 30

Jul 16- Jul 19

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "CURBELO CURBELO, SARA ELSA Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-15710/2010, se hace saber que se solicitó

la rectificación de la partida de DEFUNCION de RAMON ALESI CURBELO CURBELO, registrada el día 19/8/1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 3 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 970, en el sentido que donde dice al texto "de estado civil CASADO" debe decir "de estado civil SOLTERO", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 4 de JUNIO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 15262 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "BARRUFA, LUIS Y CLAVIJO, MARIA ANTONIA-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-19143/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUIS JONATHAN GARCIA GARCIA, nacido el día 14/4/1997 y registrada el día 28/4/1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1° Sección del Dpto. de Soriano, Acta N° 335, en el sentido que donde dice al texto "hijo de MARIA ANTONIA CLAVIJO" debe decir "hijo legítimo de MARIA ANTONIA CLAVIJO MARIANO Y LUIS ALBERTO BARRUFFA CASENAVE" y al margen donde dice "LUIS JONATHAN GARCIA GARCIA" debe decir "LUIS JONATHAN BARRUFFA CLAVIJO, por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 11 de JUNIO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 16010 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 30

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° Turno, dictado en autos caratulados: "PASTORINO MARCELO- Rectificación de Partida de Matrimonio, Nacimiento y Defunción-FICHA: 2-40082/2009", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDAS DE MATRIMONIO, NACIMIENTO Y DEFUNCION DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: A) PARTIDA DE MATRIMONIO DE LORENZO PASTORINO Y CARMEN REGUEIRA expedida el 5 de mayo de 1894 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina No. 6 del Pueblo del Sauce (Dpto. de Canelones), Acta No. 8, en el sentido que donde dice "25 DE JUNIO DE 1866" debe decir "25 DE ENERO DE 1866" y donde dice "LUGAR DE NACIMIENTO: CEDEBONA ITALIA" debe decir "COMUNA DE QUILIANO SAVONA ITALIA" por así corresponder. B) PARTIDA DE DEFUNCION DE LORENZO PASTORINO: expedida el 16 de diciembre de 1926 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 12 de San Bautista (Dpto. de Canelones), Acta No. 59, en el sentido que donde dice "NOMBRE DE LA MADRE ANA CHOLA" debe decir "NOMBRE DE LA MADRE ANNA CIARLO" por así corresponder y C) PARTIDA DE NACIMIENTO DE MAXIMO PEDRO PASTORINO: expedida el 20 de abril de 1899 ante el Oficial de Estado Civil de la 13° Sección de Santa Rosa (Dpto. de Canelones), Acta No. 63, en el sentido que donde dice "NOMBRE DE LA ABUELA ANA LLARLO" debe decir "NOMBRE DE LA ABUELA ANNA CIARLO" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 14860 Jun 16- Jun 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12°. Turno, dictada en autos caratulados: "RAMELLA BARROS JORGE LUIS Y OTROS - Rectificación de Partida", Expediente N° 2-28973/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR SAUL RAMELLA BARROS, inscripta el 27 de DICIEMBRE DE 1959 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18ª Sección del departamento de Montevideo, Acta N° 2791, en el sentido que donde dice: "nieto por linea materna de FRANCISCO BARROS" diga: "nieto por linea materna JUAN BARROS" por asi corresponder
Montevideo, primero de Junio de dos mil diez EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15345 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "DUFFOURT PATRICIA.- Rectificación de partida de nacimiento y de matrimonio" Fa. 55-177/1998, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: 1) De nacimiento de PATRICIO DUFUR, inscripta el 9/5/1939 en la Octava Sección de Canelones Acta N° 51 en el sentido de que donde dice PATRICIO debe decir PATRICIA y 2) De matrimonio de CARLOS MARIA BUSTAMANTE y de PATRICIA DUFFOURT inscripta el 25/11/1980 en la Oficina N° 2 de Montevideo Acta 921 en el sentido de que donde dice DUFFOURT debe decir DUFUR, ambas tanto en la nota marginal como en el cuerpo de las partidas, por así corresponder.
Montevideo, once de mayo de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15238 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA, MILTON Y ALVEZ, FABIANA"" -RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha: 2-18103/2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de:
Mayara SILVA ALVEZ, nacida a el 13 de julio de 2005 en el departamento de Montevideo, e inscripta el 20 de Octubre de 2009 ante la Oficina de Estado Civil Nr. 6 del mismo departamento, Acta Nr. 1827 en el sentido que donde dice "Y que la expresada criatura se le ha puesto en nombre de MAYARA"..., debe decir "Y que la expresada criatura se la ha puesto en nombre de MANUELA MAYARA CLARIBIS", por así corresponder.
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil diez. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15660 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º. Turno de Pando, en autos "SOSA BARRIENTOS, LAUTARO BENJAMIN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 478-368/2009, se solicitó la rectificación de partida de NACIMIENTO de LAUTARO BENJAMIN SOSA BARRIENTOS, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "HIJO LEGITIMO" deberá decir "HIJO NATURAL".
Pando, 14 de abrilde 2010 Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15037 Jun 17- Jun 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Pando, en autos "DELORENZI ALMEIDA, DELIA MIRYAM. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 478-356/2010, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: DELIA MIRYAM DELORENZI ALMEIDA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "DE LORENZI" deberá decir "DELORENZI", y donde dice "HIJA LEGITIMA", deberá decir "HIJA NATURAL".
Pando, 26 de mayo de 2010. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15647 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º. Turno de Pando, en autos "FERRAZ ALBORNOZ, GERARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 478-358/2009, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: GERARDO FERRAZ ALBORNOZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "GERARDO" deberá decir "YERARD".
Pando, 15 de junio de 2010
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15862 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "GIUMELLY BRAGA DELMA OLIVA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO. IUE 180-221/2010", se hace saber que con fecha 06/04/2010, se presentó ante esta Sede la Sra. DELMA OLIVA GIUMELLY BRAGA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, expedida por la 22° Sección Judicial de Montevideo, el día 22/12/1951, Acta No. 473, en la cual lucen los siguientes errores siguiendo orden de redacción: donde dice: "comparecen..." debe decir: CURT BICHSEL BATTEGAZZORE, donde dice: "nacido el día diez y nueve de enero de mil...", debe decir: NOVECIENTOS VEINTISIETE, donde dice: "hijo de...", debe decir: MAX BICHSEL, donde dice: "y de...", debe decir: SANTINA BATTEGAZZORE, donde dice: "y doña...", debe decir: DELMA OLIVA GIUMELLY", donde dice: "nacida el día veintinueve de enero de mil...", debe decir: NOVECIENTOS TREINTA", donde dice: "hija de...", debe decir: FENDIN GIUMELLY, Y LA ANOTACION AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE DECIR: NO. 473 BICHSEL CURT, GIUMELLY DELMA OLIVA. CIUDAD DE LA COSTA, VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15361 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "OSPITALES TALAMAS MARGARITA MARIA Y TALAMAS CHOUCHIN MARIA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE 179-90/2010", se hace saber que con fecha 17/02/2010, se presentaron ante esta Sede las Sras. MARGARITA MARIA OSPITALES TALAMAS y MARIA ESTHER TALAMAS CHOUCIN, a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento, en la de MARGARITA MARIA, expedida por la 10° Sección Judicial de la Capital el día 10/12/1955, Acta No. 2042, en donde dice: "y por línea materna de FRANCISCO TALAMAS y MARGARITA CHOUSIÑO", debiendo decir: "FRANCISCO TALAMAS y MARGARITA CHOUCIÑO", por así corresponder, y en la partida de MARIA ESTHER, expedida por 18º Sección Judicial de la Capital, el día 20/12/1924, Acta No. 2809, en donde dice: "hija de FRANCISCO TALAMAS y de MARGARITA CHOUCIN", debiendo decir: "hija de FRANCISCO TALAMAS y MARGARITA CHOUCIÑO, por así corresponder. CIUDAD DE LA COSTA, VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15562 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ CARDOZO, VICTORIA CAROLINA y GONZALEZ CARDOZO, MAICOL RAUL. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 208-90/2010", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Victoria Carolina GONZALEZ CARDOZO, nacida el 17 de abril de 2001 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 24 de abril de 2001, ACTA Nº 430, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Deliacir CARDOZO", debe decir: "comparece Deliacir TABAREZ CARDOZO", y en el margen de la misma donde dice: "como segundo apellido CARDOZO", debe decir: "como segundo apellido TABAREZ", por ser lo correcto. Y la rectificación de partida de nacimiento de Maicol Raúl GONZALEZ CARDOZO, nacido el 15 de octubre de 2007 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 29 de octubre de 2007, ACTA Nº 991, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Deliacir CARDOZO", debe decir: "Deliacir TABAREZ CARDOZO", y en el margen de la misma donde dice: "CARDOZO", debe decir: "TABAREZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 3 de junio de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 15856 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 2481 de fecha 28/05/2010 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "ALTEZ SILVERA, JORGE ANTONIO. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. No. 341-258/2010". SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede el Sr. JORGE ANTONIO ALTEZ SILVERA, solicitando la Rectificación de su PARTIDA DE NACIMIENTO, inscripta el 9/11/1964, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha- Acta No. 444, en el sentido que donde dice al margen: "Arambillete Silvera Jorge Antonio", debe decir..."Altez Silvera, Jorge Antonio".-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil diez.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.-
ROCHA, 4 de Junio del 2010.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15574 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

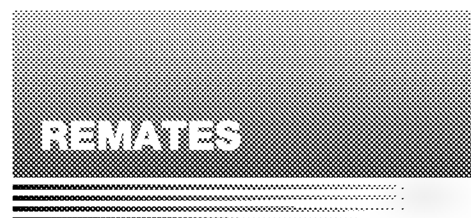
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º turno de Chuy en autos caratulados: PIRES NUÑEZ BRUNO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-68/2010, por decreto Nº 1051/2010 del 31/05/2010; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida siguiente:
1) Partida de Nacimiento de PIRES NUÑEZ BRUNO; de la 1ª Sección de Rocha, ciudad de Rocha; Acta Nº 169; en el sentido de que donde dice: "...comparece Clodomiro Pires Correa de nacionalidad oriental..."; debe decir: "...comparece Claudiomiro Correa Pires de nacionalidad brasileño.."; por ser lo correcto y verdadero.
Chuy, 03 de Junio de 2010. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15206 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

José Ignacio Borrazás Deambrosis
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, en autos "República Afisa c/ Dimar Sociedad Colectiva y otros", Ejecución Hipotecaria, ficha 20-493/2004, se hace saber que el 27 de Julio de 2010 a las 15:30 hs en Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del rematador JOSE I. BORRAZAS Mat. 5509, RUT 214747140017, y asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en Dólares Americanos, los siguientes bienes: 1) Unidad de propiedad horizontal 901, que forma parte del edificio padrón matriz N° 12.981, sito en la localidad catastral Montevideo, Paraje "Aguada", zona urbana, empadronada individualmente con el N° 12.981/901, la cual según plano del Agrimensor Juan Canavesi de marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 39.777 el día 30/06/1960, se ubica en el noveno piso a cota

vertical más 27 metros 55 centímetros y consta de una superficie de 86 metros 5.253 milímetros. 2) Unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del padrón matriz N° 684, sito en la cuarta sección catastral de Canelones, zona urbana, empadronada individualmente con el N° 684/002 la que, según plano del Agrimensor Horacio Vega de Octubre de 1995, inscripto en la oficina departamental de catastro de Canelones con el N° 10.879 el día 28/03/1996, se ubica en planta baja a cota vertical más 75 centímetros y consta de una superficie de 114 metros 41 decímetros. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo y/o letra de cambio, más comisión y tributos a su cargo. 2) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más el IVA (22%), en cada uno de los bienes. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más el IVA, en cada uno de los bienes y el Impuesto Municipal de la Ley 12.700 (1%) por la propiedad de Canelones. 4) Se desconoce si los bienes tienen deudas municipales y/o de Impuesto de Primaria o/y OSE, y si tienen deudas por gastos comunes. 5) Se desconoce la situación de las construcciones (Intendencia Municipal - BPS - ocupación). 6) Sólo se podrá imputar al precio lo pagado por deudas de Contribución Inmobiliaria y de Impuesto de Primaria. 7) Respecto del Padrón 684/002 no se aportó titulación original. 8) Los bienes se rematan en las condiciones que emergen de autos y de la documentación aportada, la que está en la Sede a disposición para su exhibición a los interesados (Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 3). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, junio 18 2010. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 7756 5/p 15915 Jun 24- Jun 30

SEPTIMO TURNO

Gustavo Iocco
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, dictada en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ TABACCHI, MARTHA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha: 2-19617/2006", se hace saber que el próximo 27 de Julio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716 RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 18ª sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Neptunia, igual localidad catastral, empadronado con el N° 2.626, antes 2.316 en m/á, señalado con la letra "B" en el plano del Agrim. Hebert Oddone de setiembre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 13.454 el 25/01/1967, según el cual consta de una superficie de 753 mts 12 dmts. que se deslinda así: 24 mts. al NO de frente a Ruta Interbalnearia; 26 mts. 86 cmts. al NE lindando con parte del solar 30; 25 mts. 65 cmts. al SE lindando con parte del solar 28; y 35 mts. 90 cmts. al SO lindando con fracción "A" del mismo plano.. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en dólares americanos o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3,66% del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4°) Que se desconoce el estado ocupacional así como la existencia de arriendos. 5°) Que sólo serán imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate si correspondiere. 5°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de junio de 2010.- Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 6744 5/p 15673 Jun 23- Jun 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Montevideo de 11°vo. Turno, dictada en autos "CONDE MARTINEZ, Anastasio c/ BONAVOGLIA, Rossana y otros. Ejecución Hipotecaria. Ficha 2-1068/2006, se hace saber que el día 23 de julio de 2010 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacuional de Rematadores, calle Uruguay N° 826 de Montevideo, se rematará por parte del Martillero Daniel Fernández Marchi, matrícula 5039, RUC 030104990017, sin base y al mejor postor en dólares Estadounidenses el siguiente bien inmueble de propiedad horizontal, empadronada con el número cuatrocientos quince barra cero cero uno, el que según plano del Agrimensor Juan Antonio Rodríguez, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el número 9438 el 17 de mayo de 1995, se compone de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, se ubica en planta baja a cota vertical de 37 centímetros y le corresponde el uso exclusivo de los patios A y D y del balcón C. Dicha unidad forma parte del edificio ubicado en la manzana 78 de la planta urbana de la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, empadronada con el número cuatrocientos quince, antes padrones 1562, 1435, mayor área y 414 mayor área y según el mencionado plano del Agrimensor consta de una superficie total de seiscientos ochenta y ocho metros trece decímetros que se deslindan así: al Este 9 metros de frente a calle Aparicio Saravia entre José Enrique Rodó y Esteban O. Vieira distando el punto medio de dicho frente a 40 metros 98 centímetros de la esquina que forma con la calle José Enrique Rodo; al Sur quebrada de 3 rectas de 43 metros 94 centimetros, 14 metros con 27 centímetros y 13 metros con padrones 414, 7316 y 412; al Oeste 23 metros con padrón 411 y al Norte 57 metros con 07 centímetros con padrones 4577, 4593 y 416. Dicho bien fue incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal por aplicación de las leyes 10,751 y 14,261 según plano de relevamiento integral del Arquitecto Luis Cano el 12 de mayo de 1995 y plano de fraccionamiento del citado Agrimensor. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más honorarios del señor rematador, gastos e impuestos que correspondan. (3,66%), 2) Se desconoce si el Inmueble se encuentra ocupado o no. 3) De existir deudas por aportes de B.P.S por las construcciones existentes en los inmuebles, las mismas serán de cargo del mejor postor. 4) Del precio de la subasta, sólo se podrá descontar Contribución Inmobiliaria, Primaria y el 2% correspondiente a la parte vendedora por impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. 5) Se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes. 6) el Inmueble se subasta en las condiciones que surgen de los documentos agregados al expediente. Montevideo, diez de junio de dos mil diez. Esc. Luisa Peggy Maich. Actuaria

EN FE DE ELLO: Expido el presente que firmo en Montevideo a los diez días del mes de junio del año dos mildiez. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

20) $ 5463 3/p 16100 Jun 25- Jun 29

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en autos caratulados "REBOULAR CAMPODONICO, JUAN JOSE C/ AGROAVANCE LTDA. Y OTROS." EJECUCION HIPOTECARIA, IUE 2-37152/2006, se hace saber que el próximo 29/7/2010 las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero Daniel Orellano, matrícula 4685 R.U.T. 212.222.900.012, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Padrón 179.318/001 Unidad individual 001, con terreno sito en la 4a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, según plano del Agr. Nelson Villagran de mayo de 1968, inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 60424 el 23/10/1968. La referida unidad, padrón individual 179.318/001 se ubica en planta baja a cota vertical más mt. 0,31 cm., consta de una superficie de mt. 104,26 y le corresponde el uso exclusivo de: "patio, aire, luz D y Porch CH" (bienes comunes) y con un frente al SE. A la calle Arapey distando mt. 144,95 cm. en la esquina con la calle Zapicán.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle acpetada en la misma en concepto de seña en dólares estadounidenses cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo más la comisión del martillero que asciende a 3,66% en el acto y efectivo del valor subastado.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero que asciende a 1,22% del precio resultante.- 4) Se desconoce la situación por deudas de gastos comunes.- 5) Se desconoce la situación ocupacional.- 6) Del precio de la subasta sólo se podrá descontar Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria y el 2% correspondiente del I.T.P. por la parte vendedora.- 7) De existir adeudos por aportes al B.P.S. por las construcciones existentes en el mismo, las mismas serán de cargo del mejor postor.- 8) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente: títulos, plano de fraccionamiento y los certificados registrales, estudio de Oficina Actuaria y sus antecedentes y los mismos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derecho Humanos 1309 piso 3do., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Montevideo, 16 de junio de 2010.-. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

20) $ 4451 3/p 16149 Jun 25- Jun 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Altiper S.A. c/ Montarco S.A., IUE 31-191-2003, Juicio Ejecutivo se hace saber que el próximo 22 de julio de 2010 a partir de las 15.00 horas, en ANRTCI Uruguay 826, el martillero Mario Migdal, Mat. 5379, RUT 21.169529.0019, asistido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 815.211 (2/3 partes del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: Padrón 61.800 ubicado en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Carlos Pongibove de diciembre de 1979 en la Dirección General de Catastro Nacional, se compone de una superficie de 357 metros 12 decímetros que se deslinda así: Al Noreste 8 m 31 cm de frente a la calle Oyarbide, distando el punto medio del frente 30 m 275 mm de la intersección con la calle Chayos, al Sureste línea quebrada de dos tramos que miden 38 m 84 cm el primero y 4 m 1 cm el segundo lindando con el padrón 61.801, al Suroeste 8 m 34 cm lindando con el padrón 61.817, al Noroeste recta de 42 m 95 cm lindando con los padrones 61.795, 61.796, 61.797, 61.798 y 161.873. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66%, en efectivo o letra de cambio. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea 1,22%. 3) El padrón matriz objeto de esta subasta contiene 7 viviendas. 4) Se desconoce: a) la situación contributiva con el BPS por las construcciones, b) el monto adeudado por concepto de impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria, (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% de ITP por pare vendedora, hasta la suma concurrente); todo ello sin perjuicio del IRPF aplicable al caso, si correspondiere; c) la situación ocupacional del inmueble. 5) El bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación, plano e información registral agregada y del expediente. 6) Que surge de la información registral la existencia de promesas inscriptas. 7) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede (Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1°). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de junio de 2010. Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 7081 5/p 15755 Jun 23- Jun 29

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE STAJANO
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA y MENONI WALTER c/ AGUALIR S. A. y otros" Ejecución Hipotecaria, ficha 33-516/2002, se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, y en dólares norteamericanos, de los siguientes bienes: I) Solar de terreno, sito en la 1ra. Sec. Judicial y Catastral del departamento de Maldonado, paraje San Rafael, zona urbana, manzana 1382 de la ciudad de Punta del Este, padrón 6042 señalado como solar 141 en el plano del Ing. Agr. Antonio Asuaga Nougue de diciembre de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro el 16.6.65 con el No. 3060, según el cual tiene una superficie de 777 mts. 33 dcms. con 17 mts. 2 cms. de frente al Noreste a calle de 17 mts; 45 mts. 26 cms. al Sureste lindando con solar 142; 17 mts. al Suroeste linda con solar 140 y 6 mts. 18 cms. al Noroeste linda con parte del solar 137 y solar 136. II) Solar de terreno sito en la misma seccion judicial y catastral que el ya descripto, paraje San Rafael zona urbana manzana 1382 de la ciudad de Punta del Este padrón 6043, señalado como solar 142 en el plano del Ing. Agr. Antonio Asuaga Nougue de diciembre de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro el 16.06.65 con el No. 3060 según el cual tiene una superficie de 761 mts. 57 dcms. con 17 mts. 2 cms. al Noreste de frente a calle de 17 mts. entre calle de igual ancho y Rambla Costanera Punta del Este La Barra; 44 mts. 33 cms. al Sureste linda con solar 145; 17 mts. al Suroeste linda con solar 143 y 45 mts. 26 cms. al Noroeste linda con solar 141. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Serán de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Se desconoce la situación ocupacional y la existencia de arrendamientos. 5) Se desconoce la situación tributaria frente al B.P.S. por construcciones. 6) Existen deudas con la Intendencia Municipal de Maldonado por contribucion inmobiliaria que al 30.5.2009, ascendian por el padron 6042 $ 442.662 y por el padron 6043 $ 434.721. 7) Solo se descontarán las deudas por Contribucion Inmobiliaria y Enseñanza Primaria del precio de la subasta hasta el dia de la misma. 8) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales, Pasaje de las Derechos Humanos 1309 Piso 1ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, junio 3 de 2010. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9779 5/p 16001 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15°. Turno, en autos caratulados: "DE LA TORRE, Artigas". Herencia Yacente. IUE Fa. 2-36724/2004, se hace saber que el próximo 29 de julio de 2010 a la hora 15:30 en Uruguay 826, se procederá por el martillero Marcelo Pais Rivanera matrícula 5008, Rut. 212547170013, asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en subasta pública, con sus 2/3 partes de la Cédula Catastral o sea $ 192887.- (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y siete) el siguiente bien inmueble: unidad doscientos cuatro del edificio construido en el régimen de propiedad horizontal ley diez mil setecientos cincuenta y uno, emplazado en un terreno ubicado en la 18° Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento diecisiete mil ciento treinta y siete (117137), que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ernesto Pedeti y Manuel Campal de diciembre de mil novecientos setenta, inscripto en la Dirección General de Catastro el primero de mayo de mil novecientos setenta y uno con el número cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco, tiene un área de cuatrocientos setenta metros nueve decímetros (según títulos cuatrocientos sesenta y seis metros cincuenta decímetros) y que se deslinda así: diez metros diez centímetros de frente al Sureste sobre la calle Francisco Muñoz, señaladas sus puertas de acceso con los números tres mil doscientos setenta y siete y tres mil doscientos setenta y nueve, distando el punto más próximo de su frente sesenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros de la esquina formada con la calle Buxareo; cuarenta y ocho metros setenta y nueve centímetros al Suroeste lindando con los padrones números ciento diecisiete mil ciento treinta y seis y veintinueve mil ciento sesenta; diez metros noventa y ocho centímetros al Norte con frente del padrón veintinueve mil ciento cincuenta y nueve y cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con el padrón ciento diecisiete mil ciento treinta y ocho.

La unidad doscientos cuatro, tiene padrón individual número ciento diecisiete mil ciento treinta y siete, se ubica en el segundo piso a cota vertical más seis metros setenta centímetros y consta de una superficie de cuarenta y siete metros veintiséis decímetros y se deslinda así: al Sureste con departamento doscientos tres con patio de Aire y Luz D2 y departamento doscientos cinco al Noroeste con patio D2 y al Noreste con pasaje H2 y patio de Aire y Luz C2.

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada por concepto de seña en efectivo moneda nacional o cheque certificado o letra de cambio.

2) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios de la escritura, certificados y comisión de compra e impuestos del Rematador el 3,66%.

3) Que serán de cargo del demandado o expediente o vendedor la comisión de venta e impuestos del Rematador el 1,22% del precio rematado.

4) Que el inmueble está ocupado y la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada y estado en que se encuentra (art. 390 C.G.P.)

5) Que se desconoce si existen deudas de Bco. de Previsión Social y por construcción.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de junio de 2010. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

20) $ 9442 5/p 15817 Jun 24- Jun 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

HORACIO CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de

Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, en autos caratulados "OLAVE SCHRODER, MARIA FERNANDA C/ SUCESORES DE HARARI, RAQUEL - EJECUCION HIPOTECARIA" FICHA 2-5191/2005, se hace saber que el próximo 21 de julio de 2010 a las 15 horas, en la calle Galicia 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223, RUT 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 799.148,66.- del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal número 602, que integra un edificio sito en un solar de terreno ubicado en la 15° Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado individualmente con el N° 23.012; que según plano proyecto de fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Arturo Adorian, de julio de 1977, cotejado por el Servicio de Edificación de la IMM el 10.01.1979 e inscripto en de la Dirección General del Catastro Nacional el 18.01.1979 con el número 679, tiene una superficie de 170 metros 50 decímetros, con 7,50 m de frente al SurEste a la calle 26 de Marzo y 19,78 m de frente al NorEste a la calle José Martí, siendo esquina, encontrándose regido por las leyes 10.751 y 14.261 de propiedad horizontal y por el reglamento de copropiedad. La unidad 602, empadronada individualmente con el número VEINTITRÉS MIL DOCE BARRA SEISCIENTOS DOS (N° 23.012/602), se ubica en el sexto piso, a cota vertical más 16 m 33 cm, y consta de una superficie individual de 57 metros 64 decímetros, correspondiéndole uso exclusivo de Terrazas "D6" y "F6", bienes comunes.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que será de cargo del comprador los gastos y comisión del Rematador más IVA (que totaliza el 3,66 del precio). III) Que no se ha tramitado la sucesión de Raquel Harari (titular registral del bien, fallecida). IV) Que se ignora el actual estado de deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, BPS o cualquier otra deuda que gravara al bien. V) Que la titulación no está completa. VI) Que se ignora la situación ocupacional del bien. VII) Que el bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, de los certificados registrales y documentación presentada, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en Zabala 1367 piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 17 de junio de 2010.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
20) $ 7081 5/p 15897 Jun 24- Jun 30

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, en autos: "ASALLAS NAHMOD FARIDE c/ RODRIGUEZ BRAGA SEVERIANO y otros" - Ejecucion hipotecaria (ficha: 2-52922/2007), se hace saber que el próximo 27 de julio de 2010 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en zona urbana de la 13ª sección judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón No. 408.020, antes en mayor área 149.268, el que según plano del Agrimensor Miguel Fernández de abril de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de mayo de 1968 con el No. 59.441, se señala con el No. 67 de la manzana A, tiene una superficie de 512 m. 05 dm. y se deslinda: 13,3 m. al sureste de frente a calle C (hoy calle Los Pinos puertas 3164 y 3164 bis) entre calles D y Pasaje Peatonal; 38,5 m. al suroeste con solar 63; 13,3 m. al noroeste con parte de solares 28 y 27; y 38,5 m. al noreste con solar 68. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador, más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%). 4) Se ignora el estado ocupacional del bien. 5) Se ignora deudas por Contribución Inmobiliaria, Primaria, BPS o cualquier otra que gravare el bien. 6) Que el demandado ha hecho uso del artículo 881 del Código Civil. 7) Que existe embargo genérico anterior a la hipoteca que se pretende ejecutar. 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 18 de junio de 2010. Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6407 5/p 16072 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señor Juez de Paz Departamental de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "EDIFICIO RESIDENCIAL CITY HALL C/ ZLOTOGORSKI NIZNIK, MONICA CLAUDIA Y OTROS - CREDITO HIPOT - Ficha 2-30325/2004", se hace saber que el próximo 29 de Julio a las 15 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, Matrícula N° 1716, TUR 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal N° 107 (ley 10.751) la que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Oscar Nelson Gepp de Junio de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20/10/77 con el N° 84.345 está señalada como unidad 107, se ubica en el 1er. Piso a cota vertical más 6 mts. 71 cmts., está empadronada con el N° 7.963/107, y consta de una superficie de 63 mts. 18 dmts.. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo de la terraza "E uno" y patio "W uno" bienes comunes. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 1ra. Sección judicial de Montevideo, padrón matriz N° 7.963 (antes 7.963 y 7.964) el que según plano referido consta de una superficie de 704 mts. 20 dmts., con 21 mts. 78 cmts. de frente al S a la Avenida 18 de Julio y 32 mts. 38 cmts. al E también de frente por ser esquina a la calle Germán Barbato, número de puerta 1363. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio y en moneda nacional el 30% de su oferta la bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de venta del Rematador e IVA o sea el 1,22% del precio de remate. 4°) Que el mejor postor podrá descontar únicamente los Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria e Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales que corresponda al ejecutado, e IRPF por incremento patrimonial en caso de correponder. 5°) Que respecto del garaje debe tenerse presente rectificación del 30/12/1979 y promesa de compraventa de 27/3/1981 (cláusula vigésima). 6°) Que se desconoce respecto del inmueble situación: tributaria ante diversos organismos (existe deuda ante la IMM por diversos rubros según certificados de gravámenes de fecha 17/2/2009, desconociéndose el monto actualizado), BPS por construcciones, situación ocupacional, así cómo diversos consumos que se adeudaren y deuda actualizada de gastos comunes. 7°) Que el bien se vende en los estados de conservación y situación jurídica que se hallare a la fecha de la subasta, todo en las condiciones que resultan del expediente y certificados registrales y demás documentación agregada en autos, y que los antecedentes y documentación sobre el bien a rematarse existentes en el juzgado, así como los informes actuariales están a plena disposición de los interesados, quedando a su cargo toda averiguación complementaria, en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589, Piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de junio de 2010.- Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 9442 5/p 16073 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: Thalia S.A. c/a. Rodríguez Mieres, Feliz Orlando y/o Sucesores. Cesación de Condominio. IUE 208-795/2006, se hace saber que el día 22 de Julio del 2010 a las 15 horas en puertas de este Juzgado, calle Justino Muniz 632 de la Ciudad de Melo, se rematara por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUT 030011180015, con la base del 50% de su tasación en dólares americanos el siguiente inmueble: Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, igual Sección Catastral, zona rural paraje "Pablo Páez", empadronada con el N° 7376, señalada con las letras C, D y E en el plano del Agrimensor José Entenza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 9 de Abril de 1945 con el N° 59, según el cual tiene una superficie total de 171 hectáreas 4738 metros que se deslindan así: Al Norte con la fracciones A y B del mismo plano, al Sur con José García y García, al Este con Fortunata Terra de Terra y al Oeste el Arroyo Lechiguana y Sucesores de Filitra Terra. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del Rematador (3,66%). b) Con cargo del expediente será la comisión e IVA (1,22%), el 1% Impuesto Municipal, Permiso Municipal y los gastos ocasionados en dicho remate (Edictos, cartel, propaganda y volantes). c) El bien se remata en el estado material y jurídico en que se encuentra. d) Que el informe de la Oficina Actuaría y los Títulos se encuentran a disposición de los interesados en

este Juzgado. e) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. Melo, Mayo 28 del 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
20) $ 4586 4/p 15731 Jun 23- Jun 28

EDICTO.
Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE CUARTO TURNO dictada en autos MACHADO GOMEZ, BLANCA NIDIA C/A CELACO - JUICIO EJECUTIVO FICHA 1022/40.116/1989. Se hace saber que el día 20 de julio de 2010 a las 15 horas, en puertas del Juzgado Justino Muniz N° 632 Melo Cerro Largo, el rematador MANUEL DEGAULLE MARTINEZ MATRICULA 1093 RUT 030032000016 procederá a la venta en remate publico con la base de las 2/3 partes de su tasación, que es de $ 656.879 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y nueve) del siguiente inmueble urbano y sus mejoras. Fracción de terreno, ubicado en la primera sección judicial y catastral de Cerro Largo, cuidad de Melo, PADRON 7299 Manzana 934, solar 006, con una superficie de 517 metros, superficie edificad 491 metros con frente a la calle Luís Alberto Herrera. SE PREVIENE: A) Que el bien inmueble se rematará en el estado jurídico y material en que se encuentra y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaría y los certificados regístrales e informes de la Oficina Actuaría se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. B) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble. Existen deudas de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria desconociendo el monto actualizado, nada se sabe con relación a las demás deudas que pudieran existir por tributos Nacionales o municipales, BPS, OSE o cualquier otro tributo. C) El mejor postor deberá pagar en el acto el 30% de su oferta más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo y deberá pagar el saldo dentro de los 60 días de aprobado el remate. D) hasta que no se designe sindico, el producido del remate se depositará en una cuenta del BROU a la orden del Juzgado. Melo 17 de junio de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
20) $ 5395 5/p 15821 Jun 24- Jun 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "A.F.I.S.A. c/ BOURGEOIS, CARLOS Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO" (IUE 225-778/2003) se hace saber que el día 22 de julio de 2010 a la hora 14.00 en calle Sarandí 232 de la ciudad de Rosario, el Rematador Público Carlos R. Santa María, asistido del Alguacil, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 1) Terreno con mejoras, sito en el Departamento de Colonia, zona sub urbana, localidad catastral Colonia Valdense, padrón Nº 1446, antes en mayor área Nº 15137, señalado con el Nº 12, manzana 2, en el plano del Agr. Alberto Davyt de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nª 1728 el 17 de mayo de 1949, según el cual tiene una superficie de 700 mts.
.Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien; 7) A los efectos legales se efectúan tres publicaciones.
Rosario, 16 de junio de 2010. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
20) $ 2630 3/p 15934 Jun 25- Jun 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO REMATE

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno en autos: ZAPIRAIN WASHINGTON EN AUTOS CARATULADOS: BELARMINO, Claudio y Otros c/ CERAMICAS DEL SUR S.A. y PEREZ AGUIRRE, Ignacio, Medida cautelar y laboral FICHA 370-788/2001- Ejecución de Sentencia FICHA 370-721/2004", se hace saber que el día 28 de julio de 2010 a la hora 15, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, Matrícula 2174, R.U.T. 170069570016, asistido por la Señora Alguacil, sobre las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus mejoras ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, zona rural, paraje Colonia Wilson empadronada con el número doce mil cuatrocientos uno (12401), antes en mayor área con el mismo número, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil ochocientos ochenta y dos, el doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho, según el cual consta de una superficie de ciento sesenta hectáreas ocho mil novecientos doce metros que se deslinda así: doscientos ochenta y un metros sesenta centímetros al sur- oeste de frente a ruta número uno que va de Montevideo a Colonia; al noroeste tres rectas que miden mil doscientos doce metros setenta y cuatro centímetros, doscientos noventa y nueve metros y mil novecientos sesenta y un metros que lo separan de la fracción número uno del mismo plano; al noreste el Arroyo de la Tropa Vieja por medio padrón número veintiuno y al sureste ocho rectas que miden mil ciento setenta y nueve metros ochenta centímetros lindando con parte del padrón número doce mil cuatrocientos once, propiedad de Gladys Wilson Platero; doscientos cinco metros y mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros veinte centímetros lindando con el padrón número nueve mil setecientos cincuenta y siete, y las cinco rectas restantes miden, ciento cincuenta y siete metros cuarenta centímetros, doscientos metros, trecientos tres metros cuarenta centímetros, treinta y un metros setenta centímetros y doscientos noventa y dos metros veinticinco centímetros lindando con el padrón número trece. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en concepto de seña el 30% del precio final, así como la comisión del Rematador e Iva 3.66%, todo en efectivo, letra de cambio y/o cheque certificado. 2º) Que son de cuenta del adquiriente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del Rematador e Iva 1.22% más el Impuesto Ley 12.700. 4º) Que existe inscripción de título minero y servidumbre de ocupación, paso, acceso y servicio. 5º) Que la ejecución se realiza en virtud de lo previsto por el art. 386º del C.G.P. 6º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7º) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble y la situación tributaria del mismo. 8º) Que la documentación se encuentra disponible para ser examinada por los interesados en la Sede, sita en calle Treinta y Tres Nº 434 (San José).
Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.
San José 16 de junio de 2010. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
20) $ 6070 3/p 15835 Jun 24- Jun 28



Promesa de compraventa de establecimiento comercial.
Promitente vendedor. Autoservice Mi Granjita S.R.L.
Promitente comprador. Lebelc S.R.L.
Est. Comercial. "Autoservice Mi Granjita"
Dirección: Artigas 889 (San José de Mayo)
Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 13016 Jun 01- Jun 28

Ley 1904

LAS BRASAS SRL prometió vender a BABIECA SA, Bar La Yerra sito en Piedras 233. Acreedores alli.
25) $ 1349 20/p 13208 Jun 02- Jun 29

VENTA DE FARMACIA

Denominación: Farmacia Obelisco
Domicilio: Manuel Meléndez 312. Treinta y Tres
Cedente: Alfredo Nemesio Graña Gabriel
Cesionaria: María del Carmen Laulhe Moreno
Lugar y fecha: Treinta y Tres el 11/02/2010
Inscripción en Registro de Comercio: 23/02/2010 No. 1951.
25) $ 2698 20/p 13553 Jun 04- Jul 01

Amadeo Fraga e Irma Duran prometieron vender a Fernando Graña pensión sin comida en Maldonado 974 y 980. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 13740 Jun 07- Jul 02

LEY 2904. FONTIMAR S.A. prometió vender a SARDELUX S.A. restaurante "Atlántico", calle Guayaquí Nº 3429 (Montevideo).
Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 13758 Jun 07- Jul 02

Viviana Barreto prometió vender a LOBER SRL Kiosco El 5, sito en Bulevard Artigas 2552, Montevideo, acreedores 25 de Mayo 707/201, Montevideo.
25) $ 2698 20/p 13848 Jun 08- Jul 05

Ley 26/9/1904.
Promitente enajenante:
PETRONA LEONOR RODRIGUEZ RADESCA.
ANNA KARINA PEREZ RODRIGUEZ.
IVAN PEDRO PEREZ RODRIGUEZ.
Promitente comprador:
JUAN PEDRO LOPEZ CARBONE.
FERNANDO SAMARTIN CASTRO.
Objeto: Kiosco "Santa Paula". Ubicación: Bulevar Artigas frente al 2301 esq. Garibaldi.
Acreedores presentarse allí.
25) $ 2698 20/p 14656 Jun 14- Jul 09

Ley 2.904
1/06/2010 Carmanía SRL enajenó parte de su operativa y activos a L.H. Importaciones SRL. Acreedores presentarse en Hocquart Nº 1725 al 1729 en un plazo de 30 días a partir de la primer publicación.
25) $ 2698 20/p 15176 Jun 18- Jul 15



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "MAURIN LOPEZ ZULMA INAIR - TENENCIA RATIFICACIÓN- Ficha 2-3735/2010 SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro 1615 de fecha 12.04.10, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. RITA MARLENE GOMEZ a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil diez.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nro. 18078.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14940 Jun 16- Jun 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "FLEITAS CASTRO, WALTER OMAR - TENENCIA RATIFICACION" - Ficha Nº 2-20630/2010, se cita, llama y emplaza a la Sra. VERONICA IRACEMA GONZALEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que se tramita por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15117 Jun 17- Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GREGORIO TERAN JESUS - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-1903/2009; se cita, llama y emplaza a la Sra. SILVA BEATRIZ OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Dejando constancia que el presente goza del benefico de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 20 de mayo de 2010. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15606 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, VANESA C/ DIAZ, JAVIER - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-2010/2009; se cita, llama y emplaza a: JORGE JAVIER DIAZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA-
Las Piedras 03 de Junio de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16076 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo dictada en autos: "VERA, MARTA ESTELA. RATIFICACION DE TENENCIA" EXP. IUE 227-329/2007 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al señor RUBEN DARÍO FERNÁNDEZ, a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.-
Carmelo, 2 de Junio de 2010.- Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15401 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "NUÑEZ GONZALEZ, JAVIER TOMAS Y GONZALEZ SIENRRA, NELIS MARGOT. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 284-745/2009 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. Patricia Alejandra MONTES BRAJU A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE, CON QUIEN SE CONTINUARA EL PROCESO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO N° 801/2010 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2010 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO.
MALDONADO, 14 DE MAYO DE 2010. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15314 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "COSTA, JUAN RAMON. RATIFICIACION DE TENENCIA. FA. 456-703/2009", se cita y emplaza a la SRA. ALEJANDRA RUTH VIRHUEZ, a estar a

derecho en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
San Carlos, 23 de febrero de 2010. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15320 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "DA ROSA ROSIMARY RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE. 330-491/2008, se NOTIFICA a Fernando Trindade Sosa que se ha presentado la Sra. Rosmary Susana Da Rosa, solicitando la Ratificación cion de Tenencia del menor CRISTOFER FERNANDO TRINDADE DA ROSA. Trámite CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 25 de Mayo de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16096 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to Turno, en autos: "RIOS LEMOS CECY. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-989/2008, se NOTIFICA a NERECY DIAZ, que se ha presentado la Sra. CECY RIOS LEMOS, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor, LEONARDO FABIO DIAZ SILVEIRA. Trámite de Defensoria de Oficio. Rivera, 25 de Noviembre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15984 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

CERTIFICOQUE SE HAN EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DE EDICTOS DEL SIGUIENTE TENOR: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE Iera. INSTANCIA DE LIBERTAD EN AUTOS: 'DELGADO OCAMPO MAIRA JANET C/ FERREIRA CORBO FEDERICO GASTON' RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA 471/227/2010 SE HACE SABER QUE POR AUTO 1205/2010 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2010 SE DISPUSO EL EMPLAZAMIENTO DEL PADRE NATURAL FERREIRA CORBO FEDERICO GASTON DEL MENOR TEO LAUTARO FERREIRA DELGADO POR EL PLAZO DE 90 DIAS. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE LIBERTAD. LIBERTAD NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 15896 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "RAMIREZ VILLANUEVA, ALEJANDRO FRANCISCO- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza - IUE: 431-283/2010", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA DEL CARMEN EIZAGA LAZOGUET, promoviendo el trámite de Ratificación de de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza respecto del menor ALEJANDRO FRANCISCO RAMIREZ VILLANUEVA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ MALDONADO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 07 de Junio de 2010. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15976 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TREINTA Y TRES

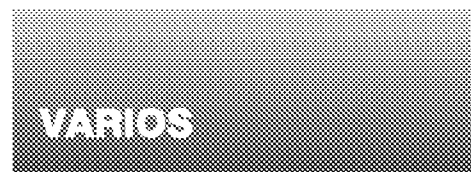
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "EGUREN, EDINSON RODRIGO Y OTRA C/ CARABELLI MACHADO JULIO MICHEL; SEPARACION DEFINITIVA DE LA FAMILIA BIOLOGICA ART. 133 DEL C.N.A" FA. 449-125/2010, Auto Nro. 516/2010 de fecha 17 de Marzo de 2010, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR A LOS FAMILIARES BIOLOGICOS HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD DE LA MENOR MANUELA CARABELLI OCAMPO, a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, (Art. 89 del C.G.P)-
Treinta y Tres, 20 de Mayo de 2010.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 15330 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ADRIAN SCHWARTZ, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 Piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1014/2010 de fecha 15/06/2010 dictada en Expediente N° 2008/05/005/00/03/8412 caratulado: "BORELCO S.A. - ACTUACIONES INSPECTIVAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 17 de junio de 2010
El Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15967 Jun 25- Jun 29

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de LINO PREDEBON ROSSAROLA para la aprobación de renovación y modificación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de una Cañada sin nombre, afluente del Arroyo Itacumbú, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón 5216 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 5216 y 402, ambos de la 9na. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del

Código de Aguas, el día 7 de julio del año 2010 a las 10:30 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. Carlos Brum
Director Departamental Artigas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll
Jefe Regional Artigas.
27) $ 2249 3/p 15846 Jun 24- Jun 28

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se notifica -por este único medio- al Sr. Ramiro CHEBLE TROCHÓN, el Texto de la Resolución del CES de fecha 13/05/10 - Sesión de Consejo Nº 25 que en su parte resolutiva se transcribe:
Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Ramiro CHEBLE en lo relativo a borrar de su legajo estudiantil la sanción que le fuera impuesta en el mes de julio de 2002 a través de Sesión de Consejo Nº. 39.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15872 Jun 24- Jun 28

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
4.719.360, OCAÑO MATEO JUAN ANDRES, 2009/84.433, $ 4.372,00;
4.772.250, DENEGRIN S.A., 2009/84.714, $ 3.231,00;
5.163.330, FERNANDEZ BORBA ANA LEOTELA, 2009/92.647, $ 4.392,00;
5.072.468, MARTÍNEZ ZOCCHI SILVIA DANIELA, 2009/92.652, $ 4.392,00;
5.098.939, UGOLINI CASALAS GABRIELA MURIEL, 2009/93.943, $ 23.563,00;
A 116.512, FLORES GONZÁLEZ RAMÓN, 2009/94.066, $ 2.637,00;
3.766.175, HERNÁNDEZ LARZABAL MARÍA NOEL, 2009/96.038, $ 1.270,00;
5.066.484, BENTANCOR DELGADO CLAUDIO FEDERICO, 2009/96.042, $ 1.674,00;
3.775.547, ALVAREZ CORRAL GONZALO, 2009/96.082, $ 1.410,00;
1.838.608, FURTADO VILLARREAL ELISEO, 2009/96.094, $ 1.658,00;
4.807.325, IMPIERI CAGLIARO JUAN CARLOS, 2009/96.101, $ 4.141,00;
4.726.849, ALZUGARAY PERDOMO PATRICIA CAROL, 2007/97.606, $ 5.614,00;
3.510.484, ZAFIRO S.A., 2007/97.663, $ 3.891,00;
3.766.067, IRIÑIZ VIDAL MATÍAS, 2009/98.860, $ 1.086,00;
5.185.723, BERTOLIO PALOMEQUE ANDREA BEATRIZ, 2009/101.097, $ 2.186,00;
3.669.724, PICADA SUAREZ S.A., 2009/101.334, $ 3.992,00;
4.748.776, VEGA DEBRA ANTONIO, 2009/101.349, $ 3.859,00;
3.243.946, GARCÍA ALVEZ RICHARD, 2009/101.353, $ 2.232,00;
3.917.047, LUNICA SRL, 2008/101.854, $ 2.072,00;
3.733.381, TROCKI BEITLER DANIEL, 2009/103.151, $ 2.945,00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN-PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15681 Jun 25- Jun 29



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
N° Empresa, Nombre, N° Expediente, Monto;
S 105.371, ROSSI CASTELLI CARLOS ALBERTO, 2008/7.958, $ 39.553,00;
3.681.296, PRIETO LIBERATORI ESTELA CECILIA, 2009/9.680, $ 5.938,00;
3.552.493, PIRAMIN S.A., 2008/13.166, $ 1.002,00;
V 103.207, RODRÍGUEZ PIROTTO LUIS ANTONIO, 2008/13.205, $ 93.921,00;
3.783.190, VILENNA SRL, 2008/13.209, $ 533,00;
4.982.746, PEREIRA NIEVES ANDREA JOSELINE, 2008/13.211, $ 1.002,00
4.743.474, JGR LTDA, 2008/13.234, $ 2.348,00;
4.768.677, ALVEZ LEITES SANDRA RAQUEL, 2009/20.665, $ 2.042,00;
3.547.235, ADRIEN GARCIA ALFONSO RAMÓN, 2009/20.671, $ 3.429,00;
L 104.817, MANANCERO BENEDETTO NESTOR RAUL, 2009/23.733, $ 74.435,00;
3.726.781, MARTÍNEZ MACHÍN PABLO RAUL, 2007/23.751, $ 2.531,00;
4.702.954, RELINOR S.A., 2009/24.576, $ 1.116,00;
1.873.289, GRAMPIN CASTRO MARIO DANIEL, 2008/24.629, $ 41.610,00;
3.550.891, PERISOL S.A., 2008/33.802, $ 1.021,00;
4.915.997, MIRABALLES UMPIERREZ PAMELA GISSEL, 2007/3.584, $ 63.895,00;
4.748.553, SEGOVIA CABRERA MARÍA DE LOS ANGELES, 2006/96.137, $ 38.669,00;
3.792.328, MENA FABRAS ALBERTO GERARDO, 2006/39.065, $ 5.408,00;
4.995.552, PEREZ MUÑIZ MARÍA LOURDES, 2009/48.209, $ 3.140,00;
4.963.204, CAMACHO CANOSA ZULMA, 2009/54.970, $ 1.279,00;
4.776.289, CONTRERAS SUNHARY LAURA, 2009/55.495, $ 2.186,00;
3.742.188, SERRANO BARRIOS FEDERICO GONZALO, 2009/65.606, $ 1.066,00;
4.744.407, QUINTAS PINTOS FABIANA, 2009/67.855, $ 1.093,00;
3.629.855, PIEKAREWICZ SKURA MATILDE, 2008/69.270, $ 4.794,00;
5.174.570, FALCON RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO, 2009/71.307, $ 1.168,00;
5.161.208, RAPETTI LOCANTO ADRIANA NYLDA, 2009/71.320, $ 584,00;
3.758.679, BEJERES PEREIRA ANGEL JAVIER, 2008/71.744, $ 1.066,00;
4.811.265, JORDAN KASLAUSKAS DANIEL SEBASTIAN, 2008/71.745, $ 1.086,00;
4.963.040, QUIROZ CARRILLO FRANCISCO ANTONIO, 2009/72.640, $ 6.348,00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN-PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15682 Jun 25- Jun 29



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA DE DEUDAS MUTUALES recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
N° Empresa, Nombre, N° expediente, Monto;
5.047.246, NOGUEIRA ROMERO SARITA, 2010/3.334, $ 5.339,00;
3.705.052, BUENO GONZÁLEZ NORMA ARACELI, 2010/12.159, $ 7.891,00;
5.010.811, RAMOS GUIMARAENS ROBERT ALEXANDER, 2010/20.235, $ 3.032,00;
3.786.268, MOREIRA TOSI RICARDO AUGUSTO, 2010/20.239, $ 1.086,00;
E 104.715, ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ MARTÍN, 2010/24.511, $ 1.179,00;
3.610.592, ODRÍGUEZ BRUNO RICARDO LEANDRO, 2010/28.863, $ 1.152,00;
3.530.800, MONDINO GALLI JOSE LUIS, 2010/28.939, $ 2.242,00;
3.290.403, DÍAZ FALERO FREDDY LUIS, 2010/29.271, $ 2.508,00;
4.843.843, EGAñA VALDEZ PAOLA, 2009/29.782, $ 4.330,00;
5.130.195, BOTTARO O'BRIEN LUIS PEDRO, 2010/29.814, $ 632,00;
4.973.042, RODRÍGUEZ CAMESELLA ALEJANDRO, 2010/30.077, $ 632,00;
3.766.899, GHIARDO FILEPPO LETICIA, 2010/30.376, $ 1.176,00;
5.244.645, RUELLA SPIESS FERNANDO LEONEL, 2010/30.894, $ 595,00;
5.253.893, MORENO SAGARIA ANTONIO SERGIO, 2010/30.977, $ 2.242,00;

1.675.592, GAUCHITO DE ORO S.A., 2008/36.475, $ 3.604,00;
63.998, BROWN MC COLLUM EMILY, 2009/43.760, $ 2.558,00;
M 104.977, VIERCI SOLARI JUAN MARÍA, 2009/72.385, $ 30.826,00;
5.196.348, GARCÍA CAMAÑO ALVA ELIDA, 2009/126.768, $ 3.478,00;
3.737.917, SUAREZ ANTUNEZ DORALINA, 2009/143.182, $ 3.339,00;
3.771.558, ROIRO SRL, 2009/155.115, $ 3.672,00;
1.833.305, CARINA SILVA GILLI, 2009/158.367, $ 2.226,00;
3.690.667, QUINTA FERNÁNDEZ MARÍA ELIZABETH NF, 2009/163.862, $ 22.846,00;
4.791.246, ALFONSO LISTUR ANDREA LALINE, 2009/163.864, $ 3.074,00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15683 Jun 25- Jun 29



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA DE DEUDAS MUTUALES recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
N° Empresa, Nombre, N° Expdiente, Monto;
3.660.018, AQUINO MARTINEZ MARY VIOLETA, 2010/2.165, $ 4.116,00;
4.719.360, OCAÑO MATEO JUAN ANDRES, 2010/5.124, $ 1.674,00;
3.579.888, LEIB BLUM IRMA, 2009/139.192, $ 2.606,00;
3.500.172, ARAMBURO THOMA VICTO JOSE, 2009/142.746, $ 2.868,00;
5.231.297, ASPÍROZ CENTURIÓN STELLA MARIS, 2009/168.492, $ 595,00;
5.231.297, ASPIROZ CENTURIÓN STELLA MARIS, 2009/168.500, $ 3.100,00;
3.612.793, PEREIRA VEGA RAUL GUSTAVO, 2009/171.973, $ 1.168,00;
3.500.018, BONACCI CASANOVA GUIDO DAMIÁN, 2009/171.981, $ 1.168,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15684 Jun 25- Jun 29



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA DE DEUDAS MUTUALES recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
N° Empresa, Nombre, N° expediente, Monto;
5.081.526, PIZARRO GARICOITS ESTELA MARIS, 2009/162.245, $ 5.320,00;
5.073.205, BELLINI MIRANDA LAURA MABEL, 2009/163.966, $ 3.292,00;
487.702, MAERRO RODRÍGUEZ ROBERTO, 2009/168.192, $ 99.298,00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15685 Jun 25- Jun 29



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
N° Empresa, Nombre, N° Expediente, Monto;
5.009.796, BILLARES RODRÍGUEZ MARTHA SILVIA, 2009/103.156, $ 2.141,00;
5.074.338, ALBA DE MELLO MARÍA SYLVIA, 2009/103.745, $ 2.226,00;
3.550.089, PERISOL S.A., 2007/106.781, $ 2.458,00;
3.552.493, PIRAMIN S.A., 2007/106.782, $ 1.338,00;
5.062.986, RAGO CALAOS ROSA, 2009/107.943, $ 2.297,00;
3.764.429, GINDEL GOLDSZTAIN JANET, 2009/108.664, $ 3.974,00;
5.106.138, VARGAS VIERA LAURA SILVANA, 2008/109.645, $ 2.102,00;
4.885.665, ROSALES SARUBBI LUIS EMILIO, 2008/119.552, $ 1.712,00;
566.635, JUAN GONZÁLEZ, 2007/119.845, $ 9.095,00;
P 100.809, SALSAMENDI MANCUELLO MARÍA JOSEFINA, 2007/119.881, $ 1.203,00;
4.883.714, OLIVERA LAPENNA CLAUDIA YELENA, 2007/119.943, $ 3.561,00;
4.901.156, ANDREGNETTE CAPURRO ANA MARÍA, 2007/120.022, $ 1.203,00;
5.105.073, PEREZ NOVA LAURA VIRGINIA, 2008/120.737, $ 7.689,00;
3.637.806, ABREU URANGA TOMAS MIGUEL, 2008/120.940, $ 2.495,00;
1.833.635, VIERA PEREYRA ISOLINA IRINEA, 2008/126.570, $ 4.856,00;
3.675.784, CHIFFONI HERNÁNDEZ CARLOS DANIEL, 2008/128.692, $ 3.761,00;
3.550.891, PERISOL S.A., 2007/132.600, $ 1.012,00;
5.035.319, ADINOLFI UBILLA EMILIANO PAOLO, 2008/74.742, $ 2.715,00;
3.632.788, LEYDA CONSTRUCCIONES SRL, 2009/81.860, $ 3.440,00;
489.855, ESOIN MAZZINO GERARDO DANIEL, 2009/82.546, $ 37.629,00;
1.586.512, ZUNINO GARCIA SILVIA, 2009/82.958, $ 23.346,00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15686 Jun 25- Jun 29



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 09:15 a 16:00 horas a fin de notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
4177899, TOULLIER AREVALO, MARIA BEATRIZ, Resolución 85235.
GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCION INTEGRAL PAYSANDÚ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15866 Jun 24- Jun 28



Se procede a notificar de resolución Nº 85346, de fecha 18/06/2010, recaída en actuaciones del expediente de empresa FABIO INGNACIO ZAS CAPURRO, registro por aportación servicio doméstico Nº 3.805.763, correspondiente al asunto Nº 2008/1/26234, actuación Nº 417.035, de fecha 02/08/2008, por período 01/01/1997 a 30/06/2000, dependiente MARTÍNEZ DÍAZ Zully, otorgándose un plazo de diez días corridos para interponer los recursos correspondientes, según lo dispuesto por la Ley 15.869 del 22/06/1987-
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de UDAI Maldonado, sita en Chiossi y Córdoba de esta ciudad, en el horario de 9:15 a 16:00 horas.-
El contribuyente podrá ampararse a la Ley de facilidades Nº 17963 por su obligaciones.
Coordinación de Sucursales y Agencias
Sucursal Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15867 Jun 24- Jun 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. María Del Mar González Mielli de la Resolución N° 2889/009 de fecha 20/10/2009 la que se

transcribe a continuación: "1) Dispónese la renovación del contrato eventual por el término de un año de la funcionaria María Del Mar González Mielli, C.I. 2.965.460-0 designada por Resolución N° 1271/008 y su modificativa Resolución N° 1489/008 de fecha 20 de mayo de 2008 y 10 de junio de 2008 respectivamente en funciones de Técnico III, Serie Educador Social, Escalafón "B", Grado 10, para ser desempeñadas prioritariamente en Establecimientos de la Jefatura Departamental de Canelones en Servicios ubicados en Canelones Capital, Las Piedras, La Paz, Las Brujas, Ciudad de la Costa y Pando". Firmado Doc. Nora Castro, Presidenta de INAU. Lic. Cristina Alvarez, Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16003 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Patricia Peraza de la Resolución de Directorio N° 754/009 de fecha 15/04/009 que ha continuación se transcribe: 1°) "Autorizase la acumulación de cargo de la funcionaria, Sra. Patricia Elizabeth Peraza Díaz, C.I. 4.317.395-3 por un total de 60 horas semanales de labor, discriminadas de la siguiente manera: 30 horas semanales en el Consejo de Educación Primaria y 30 horas semanales en el INAU" Firmado Doc. Nora Castro Presidenta INAU y Lic. Crisitina Alvarez Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16005 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Daniel Vero de la Resolución de Directorio N° 3174/009 de fecha 17/11/009 que ha continuación se transcribe: 1°) "Dispónese el cese del funcionario, Sr. Daniel Vero, en las funciones Encargadas de Director Establecimiento, Escalafón A/B/D/J, Grado 12" Firmado Doc. Nora Castro Presidenta INAU y Psic Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16006 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los funcionarios que participaron en tribunales de la Resolución de Directorio N° 115/009 de fecha 15/01/009 que ha continuación se transcribe: 1°) "Compensar con 5 (cinco) días de licencia especial por su participación en Tribunales de Concurso a funcionarios del Instituto, de acuerdo al siguiente detalle: Tribunal Profesor de Educación Física de INTERJ Educ. Ricardo Cabrera, Tribunal Instructores Proyecto Calle, A.S. Magela Olivera, Educ. Luciana Teliz - Tribunal Instructores Dpto de Canelones Ed. Soc Analía González, Educ. Carlos Bierriel - Tribunal Prof. Natación, Prof. Laura Rivero - Tribunal As. Social Mdeo. A.S. Sandra Leopol, A.S. Ma del Carmen Decia, A.S. Graciela Neves - Tribunal Choferes Mdeo, T/A Raquel Rigau, Chof. Oscar Sanchez, Chof. Fernando Larrañaga - Tribunal CEPRODE Mtra. Ma Teresa Ritorni, A.S. Elida Rico, Ps. Jorge Pérez - Tribunal Cocineros Mdeo. Lic. Amneris Piñeiro, Lic. Graciela Barrera, Educ. Marisa Cancela - Tribunal CASAMIGA Ps. Carlos Varela, A.S. Mercedes Lukin, Ed. Soc. Cecilia Aguilar - Tribunal Odontólogos Dpto Flores Dra. Verónica Keoghgerian, Dra. Rosario Canel, Dr. Edgardo Méndez - Tribunal Instructores Dpto de Florida Ps. Lourdes Falero, Ed. Claudia Ferreira" Firmado Psic Jorge Ferrando Presidente Interino INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16008 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los funcionarios de otros Organismos de la Resolución de Directorio N° 115/009 de fecha 15/01/009 que ha continuación se transcribe: 2°) "Compensar con equivalente a 5 (cinco) días del salario de un docente Grado cinco del Centro de Formación y Estudios del Instituto a los funcionarios dependientes de otros Organismos que participaron como integrantes en Tribunal de Concurso a funcionarios del Instituto, de acuerdo al siguiente detalle: Tribunal Sanitarios Grado 04: Prof. Juan Alberto Díaz UTU, Prof. Graciela Popelka UTU- Tribunal Psicomotricista Téc. Cristina Balestra IMM, Lic. Raquel Ojeda - Tribunal Intructores Dpto Florida Mtro Aníbal Rondeau - Tribunal Psicologos Dpto de Florida Dr. Leonardo Morales Fiscal Poder Judicial - Tribunal Asistentes Sociales Dpto de Florida A.S. Pablo Valerio Ministerio de Vivienda - Florida - Tribunal Instructor Dpto de Maldonado Lic. Mercedes Velázques Intendencia Maldonado - Tribunal Cocineros Dpto Maldonado Prof. Elsa Hernández UTU Maldonado - Tribunal Profesor de Educación Física INTERJ Prof. Elsa Huertas Dellepiane Ed Secundaria - Tribunal Mantenimiento Prof. Juan Novo UTU - Tribunal Linea Azul Ps. Luis Gimenez. 2) Agradécese a cada uno de los integrantes mencionados en el presente Acto Administrativo, su actuación y dedicación tenida en los diferentes Tribunales" Firmado Psic Jorge Ferrando Presidente Interino INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16011 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Gabriela Somoza de la Resolución de Directorio N° 1029/008 de fecha 28/04/008 que ha continuación se transcribe: 1°) "Compensar con licencia especial a los funcionarios del Instituto que participaron en la Comisión Evaluadora que entendió en el Llamado a aspirantes a desempeñar por vía de encargatura las funciones de Director de Establecimiento, Esc. A/B/D/J, Grado 12 con destino a los Departamentos que integran la Regional N° 3 (Colonia, San Jose y Soriano), cuyos nombres seguidamente se detallan y en la cantidad de días que se especifica: As. Soc. Gabriela Somoza 5 (cinco) dias a compensar" Firmado Psic. Victor Giorgi Presidente INAU y Psic Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16012 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Rodrigo Cabrera Roetti, Sr. Ruben Viera Almeida, Sr. Darío Barrera Villega, Sr. Santiago Cardeza Arispe, Sr. Niver Silva Pereira, Sra. Claudia Gauna Acosta, Sra. Miriam Aguilar Barrios y Sra. María Alejandra Popelka Bascon de la Resolución de Directorio N° 2951/009 de fecha 23/10/009 que ha continuación se transcribe: 1°) "Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante Resolución 2726/009 de fecha 2 de octubre de 2009 para ocupar funciones contratadas de Oficial V (Semeji), Escalafón E, Grado 02, en régimen de contratación de carácter eventual hasta el 31 de diciembre de 2009, para ser desempeñadas en los distintos Centros dependientes del Sistema de Ejecución de Medidas a Jovenes en Infracción (Semeji), preferentemente en aquellos ubicados en la Colonia Educacional "Dr. Roberto Berro", a favor de las personas que a contiuación se detallan: C.I. 3.202.430 Cabrera Roetti Rodrigo, C.I 3.728.023 Viera Almeida Ruben Leonardo. 2°) Desígnase en dieciseis funciones contratadas de Oficial V (Semeji), Escalafón E, Grado 02, en régimen de contratación de carácter eventual hasta el 31 de diciembre de 2009, para ser desempeñadas en los distintos Centros dependientes del Sistema de Ejecución de Medidas a Jovenes en Infracción (Semeji), preferentemente en aquellos ubicados en la Colonia Educacional "Dr. Roberto Berro", a cada una de las siguientes personas: C.I. 1.889.395 Pablo Cesar Lopez Tatarchenko, C.I. 3.484.574 Ricardo Nestor Domínguez Gil, C.I. 3.483.186 Darío Andrés Barrera Villega, C.I. 3.710.055 Richard Adrián Garrido Novas, C.I. 3.331.161 Santiago Gabriel Cardeza Arispe, C.I. 1.958.419 Nicolás Gastón Salas Negrete, C.I. 3.066.863 Diego Manuel Arbon Vaz, C.I. 2.602.272 Niver Julio Siva Perira Niver, C.I. 4.474.883 Nuber Marcelo Ramos Damaceno, C.I. 3.439.754 Edgardo Efraín Lacuesta Meriles, C.I. 2.692.977 Claudia Georgina Gauna Acosta, C.I. 1.747.637 Miriam Elizabeth Aguilar Barrios, C.I. 1.898.423 Maria Alejandra Popelka Bascon, C.I. 2.889.550 María de los Angeles Bouvier Miranda, C.I. 3.226.872 María Virginia Cabrera Pereyra, C.I. 3.384.522 Adriana Elizabeth Caetano Perdomo" Firmado Doc. Nora Castro Presidenta INAU y Psic Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16013 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Ana Cerutti, Sra Susana Martínez y Sra. Cristina Sosa de la Resolución de Directorio N° 2997/009 de fecha 28/10/009 que ha continuación se transcribe: "1) Aceptase la renuncia de la Lic. Ana Cerutti como integrante del Consejo Coordinador del Primera Infancia. 3) Desígnase para integrar en representación del INAU el Consejo Coordinador de la Educación en la Primera Infancia del Ministerio de Educación y Cultura, a la Sra. Rosario Martínez en calidad de titular y a la Sra. Cristina Doldan como alterna" Firmado: Doc. Nora Castro Presidenta INAU y Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16014 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por

Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Ana Sosa de la Relacion N° 33 de fecha 16/07/009 que ha continuación se transcribe: "Conceder las acumulaciones de funciones por los cargos y horarios semanales de labor que en cada caso se determinan: Prof. Sosa Cedrani, Ana; Prof. INAU 6 hs, Sub Director 40 hs. Prof. Literatura Coordinación 9 hs, Total 55 hs" Firmado Prof. Alex Mazzei Presidente Consejo de Educación Secundaria Prof. Nestor de la Llana Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16015 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Ana Sosa de la Resolución de Directorio N° 3866/009 de fecha 31/12/009 que ha continuación se transcribe: "Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Prof. Ana Sosa a partir del 6 de octubre de 2009, a las horas docentes que desempeña como docente en el Centro de Adicciones de San Jose, con una carga horaria de 15 horas semanales asignadas mediante Resolución N° 1907/008 bis". Firmado Doc. Nora Castro Presidenta INAU Psic. Jorge Ferrando Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16016 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Cristina Contera del Oficio N° 2731/08 de fecha 05/06/008 que ha continuación se transcribe: "Cesar el Pase en Comisión de la Sra. Cristina Contera, en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a partir del 10 de marzo de 2008. 2) Disponer que la citada funcionaria deberá reintegrarse a sus funciones" Firmado Dr. Luis Yarzabal Presidente CODICEN Dra. Gabriela Almirati Saibene Secretaria General CODICEN.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16017 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Andrés Rava Dellepiane del Oficio N° 4744/RR de fecha 19/08/008 que ha continuación se transcribe: "El Consejo de Educación Secundaria en Sesión 43, de fecha 17 de julio de 2008, resolvió conceder las adiciones, acumulaciones de funciones por los cargos y horarios semanales de labor a los siguientes docentes: Prof. Rava Dellepiane Andres, Funcionario de INAU (Treinta y Tres) 40 hs, Prof. Matemáticas, Coordinación 20 hs, Total 60 hs." Firmado Prof. Nestor de la Llana Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16018 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Mariela Rodríguez de la Resolución de Directorio N° 823/009 de fecha 20/04/009 que ha continuación se transcribe: 2°) "Encárgase en forma remunerada, interina y precaria de las funciones del cargo de Coordinador I, Escalafón D, Grado 09, a partir del 6 de abril de 2009, a la funcionaria Sra. Mariela Rodriguez" Firmado Doc. Nora Castro Presidenta INAU y Psic Jorge Ferrando Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16020 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Verónica Sánchez García de lo acordado en Sesión de Directorio del dia 26/11/2008 (Acta 43/008): "No se accede a lo solicitado en atención a la decisión adoptada por este Directorio oportunamente de no otorgar traslado antes de los dos años de estar ocupando el cargo". Firmado: Lic. Cristina Alvarez, Presidenta Interina INAU. Psic. Jorge Ferrando, Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16023 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sra. Karina Abate Correa del Oficio N° 6535/009 de fecha 14/09/009 que ha continuación se transcribe: Exp. 9174/09 1°) "Autorizar las designaciones y acumulaciónes de funciones solicitadas por la docente en los siguientes cargos: Por un total de 44 horas integradas de la siguiente forma: Func. I.N.A.U (40 horas) y Prof. Ed. Sonora y Musical (4 horas).." Firmado: Prof. Nestor de la Llana Secretario General-Prof. Alex Mazzei Presidente.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16027 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sras Psic. Nora Castillo y Laura Vilanova de lo siguiente: Según Providencia de Dirección General de fecha 23/04/2009 se ratifica la sansión impuesta por la Dirección de D.A.I.F. referente al Expediente 8/009 de fecha 27/03/2009. Firmado: Ma. Del Carmen Melo, Directora General INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16028 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Yanira Marlene Curbelo López, de lo expresado a Fs. 3 Vta. del Expediente N° 1173/008 donde se sugiere se reserve el pedido de traslado hasta que ingresen nuevos funcionarios a la Institución. Firmado: A.S. Mónica Nicolazzi, Directora (Enc.) Div. P.I. De Tiempo Completo. Juan C. Hernández Chumino, Dir. Enc. D.RR.HH.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16030 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Adolfo Leonel Minelli Beltramelli de la Resolución de ANEP N° 1949/009 de fecha 06/10/009 que ha continuación se transcribe: Exp. 4830/09 1°) "Autorizar las designaciones y acumulaciónes de funciones solicitadas por la docente en los siguientes cargos: Por un total de 50 horas integradas de la siguiente forma: Docente (10 horas) en el Instituto del Niño y Adolecente del Uruguay de Salto y Director Interino (40 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profecional.." Firmado: Lic. Mtro. Téc. Juan José DE LOS SANTOS MAISONAVE Consejero- Prof. Arq. Fernando TOMEO SUÁREZ Consejero- Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN Secretaria General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16032 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sra. Maria Graciela Abril Cerviño de la Resolución de ANEP N° 1949/009 de fecha 06/10/009 que ha continuación se transcribe: Exp. 4806/09 1°) "Autorizar las designaciones y acumulaciónes de funciones solicitadas por la docente en los siguientes cargos: Por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Docente (30 horas) en el Instituto del Niño y Adolecente del Uruguay (Proyectos Educativos) y Docente (22 horas), Coordinación (3 horas) y Docente (5 horas) con cargo Proyecto N° 605 en el Consejo de Educación Técnico-Profecional.." Firmado: Lic. Mtro. Téc. Juan José DE LOS SANTOS MAISONAVE Consejero- Prof. Arq. Fernando TOMEO SUÁREZ Consejero- Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN Secretaria General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16037 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los Sres. Freddy Guerra, Adriana Cardozo, Marina Cattaneo, Fabiana Machín, Norma Lemes, de lo acordado en Sesión de Directorio del día 23/12/2009: Atento a lo informado por la Comisión que entiende en la percepción del Beneficio del 20%, no ha lugar a lo solicitado". Firmado: Doc. Nora Castro, Presidenta INAU. Psic. Jorge Ferrando, Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16039 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Claudia Georgina Gaunna, de la Resolución N° 58/010 de fecha 13/01/2010 la que se transcribe a continuación: "1) Déjase sin efecto la designación de la funcionaria Sra. Claudia Georgina Gaunna en una función contratada eventual de Oficial, Escalafón E, Grado 02, con destino a la Escuela Educacional Dr. Roberto Berro, dispuesta mediante Resolución N° 2951/009, de 23 de octubre de 2009". Firmado: Psic. Jorge Ferrando, Presidente Interino INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16053 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del

Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los Sres. Yenny Lara, María Luz Sánchez, Gustavo Do Amaral, Washington Gonzalez, Roberto Fajardo, Julio Acevedo de la Resolución N° 1237/008 la que se transcribe a continuación: "1) Compensar con licencia especial a los funcionarios del Instituto que participaron en las Comisiones Evaluadoras que entendieron en los Llamados a aspirantes a desempeñar por vía de encargatura distintas funciones, estableciéndose la cantidad de 5 (cinco) días por cada Tribunal: Yenny Lara, Marií Luz Sánchez, Washington Gonzalez, Roberto Fajardo, Julio Acevedo. Firmado: Prof. Psic. Víctor Giorgi, Presidente INAU. Prof. Lic. Cristina Alvarez, Directora INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16057 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los siguientes integrantes que participaron en tribunal en el concurso de maestros para diferentes Departamentos del país, de la Resolución de Directorio N° 114/009 de fecha 22/01/009 que ha continuación se transcribe: 2°) "Compensar con el equivalente a 5 (cinco) días del salario de un docente Grado cinco del Centro de Formación y Estudios del Instituto a los funcionarios dependientes de otros Organismos que participaron como integrantes de Tribunales de Concursos ya finalizados para cargos de maestros, cuyos nombres se detallan en el presente Acto: Mtro. Insp. Ismael Da Costa, Mtra. Zulema Millan, Mtra. Insp. Ana Maria Stalla, Mtra. Insp. Laura Ristich, Mtro. Insp. Wilson Fernandez, Prof. Martha Solano, Director Milton Martorell, Insp. Eduardo Barale, Insp. Mtra. Cristina Vargas, Mtra. Cristina Agresta, Mtra. Laura Moreira, Mtra. Silvia Gutierrez, Sra. Esther Camacho, Sra. Lena Yiansens, Sr. Jorge Dey, Mtra. Lucy Sole, Mtro. Gustavo Bustillo, Mtra. Silvia Melgarejo, Mtra. Mabel Silvera, Mtra. Estela Mareque, Mtra. Teresa Machado, Mtra. Susana Subotin, Mtra. Susana Quintana, Mtra. Insp. Pura Rivero, Mtra. Dir. Maris Rippa, Lic. Laura Domínguez, Mtra. Armanda Falcao, Sra. Selva De Paula, Prof. Sulma Uraga, Mtra. Insp. Lilián De Los Santos, Mtra. Amelia Castro, Prof. Myriam Guastavino, Mtra. Susana Ardans, Mtra. Marta Waipas, Mtra. Maria Gloria Olano, Mtra. Niré Gereda". 3) Agradecese a cada uno de los integrantes mencionados en el presente Acto Administrativo, su actuacion y dedicacion tenida en el Concurso de referencia". Firmado Psic. Victor Giorgi Ex Presidente INAU y Lic. Cristina Alvarez Ex Directora INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16058 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a todos los funcionarios que participaron en tribunal de la Resolución de Directorio N° 114/009 de fecha 22/01/009 que ha continuación se transcribe: 1°) "Compensar con 5 (cinco) días de licencia especial por su participación en Tribunales de Concursos ya finalizados para cargos de maestros, a los funcionarios cuyos nombres se detallan en el presente Acto y son funcionarios del INAU: Mtra. Maria del Carmen Capo, Mtro. Oscar Ferreira, Mtro. Insp. Luis Ibarra, Mtro. Robinson Ferreira, Sr. Wilman de Souza Moreira, Mtra. Mariela Guzman, Sra. Mabel Hernandez, Mtra. Elsa Galli, Sra Nery Curbillo, Sr. Alejandro Castro, Mtra. Elisa Torres, Sra. Mirta Gonzalez Olivera, Mtra. Maria Laura Caceres, Mtra. Leticia Ramos, Proc. Alma Lezcano, Mtra. Lilian Cairo, Mtra. Lourdes Suarez, Sra. Mirta Niello, Sra. Adriana Lanchez, Mtra. Mariela Pintos, Sr. Alberto Perazza, Sr. Wilman de Souza Moreira, Mtra. Dir. Alba Alvarez, Mtro. Angel Volpi, Sra. Estela Almeida, Prof. Edgardo Rodriguez, Mtra. Mercedes Pereda, Mtra. Teresa Ritorni, Educ. Malvina Blanco, Mtra. Ana Franco, Educ. Mirna Pietrafiesa, Mtra. Maria del Rosario Ipuche, Sra. Graciela Torme, Mtro. Luis de Freites, Sra. Mary Perez. 3) Agradecese a cada uno de los integrantes mencionados en el presente Acto Administrativo, su actuacion y dedicacion tenida en el Concurso de referencia". Firmado Psic. Victor Giorgi Ex Presidente INAU y Lic. Cristina Alvarez Ex Directora INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16061 Jun 25- Jun 29

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Gerardo Gandini, de lo resuelto por Dirección General de fecha 28/07/009 que ha continuación se transcribe: 1°) "Vuelva a la División Recursos Humanos a efectos de notificar al funcionario de autos, de la imposibilidad de acceder al traslado solicitado en esta oportunidad. Hecho, manténgase a la espera en ese Servicio por la posibilidad de una permuta" Firmado: Sra. María del Carmen Melo Directora General INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16062 Jun 25- Jun 29

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 2° Turno, en los autos caratulados: "ACFOR C/ WEBER. EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE 22-49/2006, según providencia n° 2522/2009, de fecha 21 de setiembre de 2009, se EMPLAZA a los herederos del Sr. Nicolás Weber Flick, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en caso omiso. Montevideo 14 de diciembre de 2009 Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

27) $ 4166 10/p 16041 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19 Turno en los autos "BBVA URUGUAY S.A. C/ PEREYRA SILVERA, MARIA CECILIA Y OTROS -DILIGENCIA PREPARATORIA, INTIMACIÓN Fa. 2-12943/2010 en cumplimiento de las providencia N° 1125 del 29.11.2009, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de MARIA CECILIA PEREYRA SILVERA, intimándoles el pago de U$S 62.419,72, más íliquidos; a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los tres dias del mes de mayo del año dos mil diez. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

27) $ 4999 10/p 15063 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "BARCELO FIGUEREDO, MARIA DEL CARMEN CONTRA BARCELO FIGUEREDO, MARIS TERESA Y OTROS"-PARTICION-FICHA: 2-6961/2005 se cita y emplaza a MIRTHA SUSANA BARCELO FIGUEREDO con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, treinta y uno de mayo de 2010.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3333 10/p 14806 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia 26° turno, en autos caratulados: "MOREIRA SARA C/ SUCESORES DE EMETERIO DOMINGO MOREIRA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 2-53569/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA conforme lo dispone el Art. 89 y 123 del C.G.P, a los Sucesores a cualquier titulo de EMETERIO DOMINGO MOREIRA o MOREYRA, a estar a derecho en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Montevideo, primero de junio de dos mil diez. ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

27) $ 4166 10/p 14950 Jun 16- Jun 29

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26° turno, en los autos caratulados: "GARCIA SOSA, JULIA CECILIA Y OTROS. SOLICITA DECLARACION DE FALLECIMIENTO" IUE: 2-6487/2010 DEL JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 26° TURNO, SE EMPLAZA, NOTIFICANDO las presentes actuaciones al Sr. WALTER DANILO RODRIGUEZ a estar a derecho y contestar la demanda por el término de 90 días, en calidad de hijo de Fermín Walter Rodriguez Velazco, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Estudio Jurídico de la Facultad de Derecho, exhonerado del precio que se abona, según lo dispuesto por la ley 18078.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 14 de abril de 2009.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 15357 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5° Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE TOMÁS BOURDETTI. DILIGENCIA PREPARATORIA", (Ficha: 2-13145/2010) se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en el plazo de 90 días a Sucesores de Tomás Bourdetti, bajo apercibimiento.
Montevideo, 12 de mayo de 2010. Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15995 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, según providencia No. 1641 del 20/5/10, recaída en autos caratulados "TABIRAL S.A. -Acción de Cancelación-, Exp. 2-34786/2009, se cita, llama y emplaza a quienes tengan derechos respecto del paquete accionario de Tabiral S.A. para que comparezcan dentro del plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos. Montevideo 14 de junio de 2010. Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 15354 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º. Turno, en los autos caratulados "DISTINTO SA c/ CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SA - Escrituración Judicial", ficha 2-15031/2008, se cita, llama y emplaza a CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SOCIEDAD ANÓNIMA, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, cuatro de junio de dos mil diez. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 15162 Jun 17- Jun 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Séptimo Turno, en autos caratulados "Inau contra Martín Arthur" Juicio Ejecutivo Ficha 2-13643/2009, se hace saber que por auto numero 2574/2009 de fecha 17 de setiembre de 2009, se cita de excepciones llama y emplaza al señor Arthur Martín y/o sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el 14 de abril de dos mil diez.- ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15806 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

VIGESIMO TURNO

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20° Turno Dra. Fabiana Weisz Collazo, dictada en autos caratulados: "ARRIGHETTI PIZZORNO, Amilcar Arquímedes c/ DE LA TORRE ACHER, Raquel Iris - Daños y Perjuicios. Ficha: 2-51506/2009" y según Providencia N° 3422/2009 de fecha: 18/11/2009, se cita, llama y emplaza por el término legal de 90 días a RAQUEL IRIS DE LA TORRE ACHER CI: 1.277.586-7 sus herederos y sucesores a cualquier título para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio contra quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de diciembre de 2009. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4999 10/p 15489 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Primer Turno, en autos caratulados "Inau contra Bay S.A." Juicio Ejecutivo Ficha 2-13621/2009, se hace saber que por auto numero 2350/2009 de fecha 22 de setiembre de 2009, se cita de excepciones y emplaza a Bays S.A. y/o a sucesores a cualquier titulo deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el cinco de abril de dos mil diez.- Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15809 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22 Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ FULLENTISE, ORLANDO, JUAN JOSÉ y JUAN PIETRZELA WLOSEK. INTIMACIÓN", (Ficha: 2-539/2010) se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en el plazo de 90 días a FULLENTISE ORLANDO u ORNELLA, JUAN JOSÉ y PIETRZELA o PIETRSELA WLOSEK o LOSEK, bajo apercibimiento.
Montevideo, 5 de mayo. 2010 Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15994 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 26° Turno, dictada en los autos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ CABRERA CONTÍN ROLANDO - RESCISIÓN DE CONTRATO - ficha 2-21468/2009 y de acuerdo con el decreto N° 269 de fecha 24 de febrero de 2010, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a el Sr. Rolando Cabrera Contín y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo 20 de mayo de 2010.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15996 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Tercer Turno, en autos caratulados "Inau contra Benirco S.A. Cobro de Pesos" Ficha 2-35761/2008, se hace saber que por auto numero 2489/2009 de fecha 3 de noviembre de 2009, se cita, llama y emplaza a Benirco S.A. y/o sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuaran las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el treinta y uno de de mayo dos mil diez.- Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15805 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, Dra. Annabel Gatto De Souza, dictada en expediente caratulado "Banco Bandes Uruguay S.A. C/ Luis Adán De Vargas Pereira y otros. Juicio Ejecutivo." (IUE 158-334/2005), se ha resuelto emplazar a estar a derecho a los sucesores de CARLOS AMARAL RODRÍGUEZ y YANDIRA VIANA LARRONDA, en especial a los Señores ADAN, DORILA, MIRTHA ESTHER, NÉLIDA, JORGE ORIBE y LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ VIANA, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.-
Artigas, 04 de Junio de 2.010.- Dra. Annabel Gatto de Souza, Juez de Paz Dptal. de Artigas.
27) $ 4166 10/p 15012 Jun 17- Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez

de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DE ARIAS LAURA Y CABRERA REYES DANIEL FERNANDO - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", ficha IUE: 440-664/2008; en autos se presentó la Sra. LAURA DE ARIAS, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. DANIEL FERNANDO CABRERA REYES (fallecido el día 19/01/2008). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se hace constar que el presente goza del beneficio del auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 03 de junio de 2010. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 16080 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "REYES OLIVERA JOSE ADAN. AUSENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-445/2009", resulta que: con fecha 02/06/2009 se presentó ante esta Sede la Sra. NANCY BEATRIZ ALVARIZA, a denunciar la ausencia del Sr. JOSE ADAN REYES OLIVERA, y por Decreto No. 4833/2009 de fecha 10/08/2009 se dispuso la publicación de la presente solicitud, por el plazo de 90 días. CIUDAD DE LA COSTA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 15359 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2° de Turno, en autos caratulados "Inau contra Fonsalia Laura" Juicio Ejecutivo Ficha 187-207-2009, se hace saber que por auto numero 2056/2009 de fecha 14 de octubre de 2009, se cita de excepciones y emplaza a la señora Laura Fonsalia y/o sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Ciudad de la Costa el veintiseis de mayo de dos mil diez.- Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15808 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "HERNANDEZ BEATRIZ C/ PAOLILLO JULIO CESAR Y BOLANI ALMA" RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES. FA 291-215/2005, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a cualquier título de la Sra ALMA BOLANI PIRIZ, e interesados, a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 3 de mayo de 2010. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4999 10/p 15438 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ADINOLFI MARTINEZ, SUSANA ELOISA C/ TENCHIO, SERGIO -AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-511/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO TENCHIO a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADA DE POBREZA.- Paysandú, 28 de Mayo de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 15471 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENDEZ SUAREZ FRANCISCO C/ AGUIRRE RISSO FERNANDO Y PEZZUTTO ARAUJO PEDRO.- DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS"; Ficha Nº 343-434/2004; se hace saber que por Decreto Nº 578/2010, de fecha 08/04/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días a todos los sucesores a título universal y/o singular de PEDRO PEZZUTTO ARAUJO; a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
Chuy, 09 de Abril de 2010 Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 15154 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2° Turno, en autos: "I.N.A.U. C/. PATRICIA PEREZ- DEMANDA EJECUTIVA" Fa. 373-283/2009 se hace saber que con fecha 17/12/2009 se inició DEMANDA EJECUTIVA contra la Sra. PATRICIA PEREZ. EN CONSECUENCIA se CITA DE EXCEPCIONES a la Sra. Patricia Pérez para que oponga sus defensas, en el plazo de 10 días. San José, 22 de abril de 2010. Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15807 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ALFONSO CARATTE, GLADYS ESTHER C/ ALFONSO CARATTE, MARIA ADELA - PARTICION - IUE: 381-663/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GLADYS ESTHER ALFONSO CARATTE, C.I. Nº 3.033.752-4, promoviendo trámite de Partición contra los MARIA ADELA ALFONSO CARATTE. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los Eventuales sucesoreS de MARIA ADELA ALFONSO CARATTE, que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, once de Mayo de 2010. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5832 10/p 15247 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos: "RIVAS, ERSIDA ESTHER

- ANULACION DE ACTA DE NACIMIENTO - I.U.E. Nº 431-260/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ERSIDA ESTHER RIVAS, promoviendo la Anulación de Acta de Nacimiento de la Partida de Nacimiento de PERCY ESTHER RAMOS, ACTA Nº 424, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 15 de Mayo de 1996, EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los eventuales interesados a presentarse en estos autos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. se deja constancia que los presentes autos gozan del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 21 de Mayo del 2010.- FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 15049 Jun 17- Jun 30

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

FINALSUR S.A.
Reducción voluntaria de Capital Integrado

Asamblea: 30.03.2010
Capital Integrado: $ 173.705.728
Documentación: Rincón 468, piso 4º
Plazo: 30 días desde la última publicación.

28) $ 9820 10/p 14722 Jun 15- Jun 28

AIXELA S.A.

Asamblea del 18/05/10 resolvió reducir Capital Integrado a: $ 157.919,46 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete mil novecientos diecinueve con 46/100). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 9820 10/p 14975 Jun 17- Jun 30

FOLTUR S.A.

Asamblea del 30/01/09 resolvió reducir Capital Integrado a: U$S 2.621.393 (dólares estadounidenses dos millones seiscientos ventiún mil trescientos noventa y tres). Documentación en Juncal 1305, piso 21. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 9820 10/p 14977 Jun 17- Jun 30

FROSST PHARMACEUTICALS S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 22.788.782,74 y reducir el capital autorizado a $ 2.000.000. Se convoca a acreedores en Rincón 541/801, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 14729 10/p 15868 Jun 24- Jul 07

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA BRAULIA URIOSTE COITINHO (FICHA 2-13177/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16282 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS LEIVAZ CEJAS (FICHA 2-22481/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16306 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

SEXTO TURNO

CLARA BERRIEL DELGADO (FICHA 2-17556/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16273 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

SEPTIMO TURNO

JORGE GERONIMO PACHECO DELGADO (FICHA 2-22552/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16206 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

OCTAVO TURNO

BATLLE ROSANO NUÑEZ (FICHA 2-3714/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16129 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ PENA (FICHA 2-19367/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16165 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

CLODIS RAMON PIRIZ BUSTAMANTE (FICHA 2-17552/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16208 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

GLADIS ó GLADYS MARIA SILVERA SARAVIA (FICHA 2-17679/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16255 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VICENTA PIRO CORRADO (FICHA 2-18021/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16301 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

NOVENO TURNO

SERGIO DUBAL BRISSOLESE BARREIRO (FICHA 2-15056/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16267 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DECIMOTERCER TURNO

SAMUEL TUVI SANTANA y ERCILIA DE LEON CAMPIÑA (FICHA 2-47690/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16277 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ESTHER LANDEIRA SOUTO (FICHA 2-26754/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 16274 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DECIMOQUINTO TURNO

WALTER ECHETO BECERRA (EXPEDIENTE 2-20927/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16279 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

ELBIO GUAZQUE ALVEZ (FICHA 2-24276/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16254 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DECIMOCTAVO TURNO

LUIS CAMPODONICO SANCHEZ (IUE 2-19170/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16309 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMO TURNO

GUSTAVO ADOLFO PAGLIA LAURNAGA (FICHA 2-10007/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16281 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

AMANDA CAMILA TUBORAS ALDAMA (FICHA 2-11750/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 16303 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

RUBEN ALBERTO ACOSTA DELGADO (IUE 2-6354/2010).

Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16163 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

ESTELA MARY CORREA ALVEZ (IUE 2-63241/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16286 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

EMA RODRIGUEZ SILVA (62-653/2003).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16298 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

OROSMÁN MAITE ESQUEFF (IUE 2-20014/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16156 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS ALFREDO MOREIRA GONZALEZ (FICHA 2-20090/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16150 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUAN JOSE PEVERONI ESOIN y MIGUEL ANGEL PEVERONI ESOIN (FICHA 2-47777/2009).
Montevideo, 3 de diciembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16278 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

OTTO LEONEL VOLKMANN VAINERO y MARIA JULIA VAINERO SANCHEZ ó SAUCHENCO (FICHA 2-18475/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16302 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA NELLY MENDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-11578/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16280 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

MARIA MABEL OTEGUI CHAINE (FICHA 2-19543/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 16305 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

GLADYS NERY LENCINA LEAL y JULIO CESAR VICTORA (FICHA 2-19914/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16308 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

CONCEPCION VERZI MAZZEI (FICHA 2-15235/2010).
Montevideo, 4 de mayo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 16155 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

PEDRO BOSIO y BLANCA BOSIO PECOLLO (FICHA 2-20763/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16271 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

JESUS FRAGA BERMUDEZ (FICHA 2-18743/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16253 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LILIA BEATRIZ FERREIRA e IRANDIL BONETE (FICHA 461-43/2009).
Artigas, 15 de mayo de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16169 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TELLAGORRY RAMIREZ, IRMA (IUE 459-148/2010).
Canelones, 4 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 16140 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

TERCER TURNO

FUENTES GHAN, MARIA CASILDA y DELGADO MARTINEZ, GUILLERMO (IUE 459-76/2010).
Canelones, 25 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 16141 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALCIDES RAFAEL GONZALEZ y ROSA CELESTINA GONZALEZ LARRAMA (IUE 227-316/2010).
Carmelo, 16 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 16272 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

MEDARDO RAMON CASTRO CEPEDA (IUE 227-243/2010).
Carmelo, 13 de mayo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 16289 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

AIDA ELIDA CASTRO CEPEDA (IUE 227-242/2010).
Carmelo, 14 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 16290 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR ARIEL BENTANCOR GARCIA (IUE 254-289/2010).

Trinidad, 8 de junio de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 16275 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BIURRARENA MEDIZA, ORLANDO FRANCISCO (FICHA 317.276/2010).
Fray Bentos, 7 de junio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 16134 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUAN AMERICO BARRIENTOS ETCHEVERRIA (FICHA 317-255/2010).
Fray Bentos, 18 de junio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 16135 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROASCIO VISCA, MIGUEL ANGEL (FICHA IUE 352-541/2010).
Salto, 9 de junio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 16144 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MARIA CABRERA MARQUEZ (FICHA 370-271/2010).
San José, 18 de junio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 16297 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

CARLUCCIO TOMMASINO LEONE VALLINO o CARLUCCIO TOMMASINO o CARLUCCIO LEONE (IUE 471-166/2010).
Libertad, 17 de junio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16296 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

HECTOR GUALBERTO SOTO ESPELETA y AMERICA MARIA EZPELETA CASABONA ó MARIA AMERICA ESPELETA CASABONA(IUE 431-166/2010).
Mercedes, 15 de junio de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 16284 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

CLECENSIA DOLORES IBARGUREN MALDONADO (IUE 382-101/2010).
Dolores, 15 de junio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16152 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

SEGUNDO TURNO

MARIA PETRONA PASTORINI ARZALLUZ (IUE 443-103/2010).
Dolores, 15 de junio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16147 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE MANUEL FERNANDEZ MACHADO (FICHA 849/99-B).
Treinta y Tres, 21 de febrero de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16146 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

TERCER TURNO

MARIA DELIA ESPINOSA BARRIOS (FICHA 449-961/2007).
Treinta y Tres, 6 de diciembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 16145 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

CONVOCATORIAS

TIOCON S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en "Cabañas Tío Con" el 12/07/2010, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda, para tratar:
1°) Consideración del balance general, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2009.
2°) Elección de Directores.
Previénese que el Libro de Registro de Asistencias se abrirá en "Cabañas Tío Con" tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea.
03) $ 1000 3/p 16365 Jun 28- Jun 30

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

WASHINGTON BLAMICO MENDOZA PARADA y GABRIELA LOURDES FERNÁNDEZ CARABALLO (FICHA IUE 2-9762/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Dra ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 16299 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS NICOLAS GONZALEZ BORCHE

y VERONICA PELLEGRINO BONIFACINO (FICHA 2-12015/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 16283 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LUCY MARCEL PIGNATTA GONZALEZ y JOSE ROSARIO GIORDANO DE SIO (FICHA 2-9686/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) (Sin Costo) 10/p 16312 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

LUIS MARZIO RAMOS y MARIA RUTH VIÑAS (IUE 179-1092/2009).
Ciudad de la Costa, 19 de marzo de 2010.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 16366 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

JOSEFA NILDA MENDEZ y UBERFIL BENITEZ GALLO (IUE 382-69/2010).
Auxiliado de pobreza.
Dolores, 16 de junio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 16153 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

"H. MADEIRA S.R.L"
DISOLUCION y LIQUIDACION

FECHA CONTRATO: 24 de abril de 2003
INSC. REG. COMERCIO: Nº 4098 el 12/04/2010
CESE de ACTIVIDADES: 20 de enero de 2003.
06) $ 982 1/p 16168 Jun 28- Jun 28

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ARCE GALLO, ALBA DORIS C/ PEREIRA IBAÑEZ, FREDY LEONEL - Divorcio por Causal, Auxiliatoria de Pobreza: SEPARACIÓN DE HECHO", Expediente N° 2-17011/2010, se cita y emplaza a Fredy Leonel PEREIRA IBAÑEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la ley 18.078.
Montevideo, doce de mayo de dos mil diez.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 16242 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "PAZ, NOEMIR ROSANA C/ OLIVERA, GUSTAVO ADRIAN -DIVORCIO" Ficha 2-20670/2010", se cita, llama y emplaza a GUSTAVO ADRIAN OLIVERA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 14 de JUNIO de 2010.
CONSULTORIO JURÍDICO, UNIVERSIDAD CATÓLICA Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 16250 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "SCOCOZZA AGUIRRE, Nelson Fernando C/ Ana Carina PRAT GARCÍA - DIVORCIO POR CAUSAL - F/ 260-309/2010"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Ana Carina PRAT GARCÍA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, junio 16 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1785 10/p 16161 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno en autos caratulados "PADIN ROJIDO ALICIA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-65102/2008 por resolución N° 1353/2010 de fecha 25/3/2010, se declaró en estado de incapacidad ALICIA PADIN ROJIDO designándose curadora propietaria a MYRIAM ROJIDO o ROGIDO MALTEZ.
Montevideo, veintisiete de abril de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 16189 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en autos caratulados "ROJIDO BUCETA, ROSANA- INCAPACIDAD, Ficha 2-7319/2009" se hace saber que por auto N° 2018/2010 de fecha 4/5/2010 se declaró en estado de incapacidad a ROSANA ROJIDO BUCETA designándosele curadora a DINORA BUCETA.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 11 de Junio de 2010. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16245 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ ARIZMENDI, Nancy Edith - INCAPACIDAD - F/260-295/1986"; se hace saber que por resolución No. 4249, de fecha 23 de julio de 1987, se declara en estado de incapacidad a Nancy Edith RODRÍGUEZ ARIZMENDI, designándose curadora de la misma a Jacinta Evangelina ARIZMENDI; haciéndose saber que la gestionante Jacinta Evangelina ARIZMENDI, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 20 de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 16159 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Programa Apoyo a la Modernización de Aduanas
Préstamo BID N° 1894/OC-UR
Licitacion Publica N° 10002/2010

1ra APERTURA: 10/08/10 HORA: 14:00
Rbla 25 de Agosto de 1825 s/n, Ofic 508 de la Dir Nac de Aduanas
Reacondicionamiento de Servicios higiénicos, tisanerias y áreas de servicios. Reacondicionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable, del Edificio de la Dirección Nacional de Aduanas en la ciudad de Montevideo. El pliego esta disponible en el sitio de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy y en la Of 510 del Programa de Modernización de la DNA, 5° piso, tel. 9150007 int 534 y se podrán adquirir a partir del lunes 28 de junio de 2010 en Montevideo, Edificio de Dirección Nacional de Aduanas en el horario de 10:00 a 15:00, durante los días hábiles. LUGAR Y FECHA PARA VISITA DEL LOCAL: Lunes 19 de julio de 2010 de 10:00 a 14:00 hs. Por consultas en Montevideo, Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, Edificio de Aduanas, Programa de Modernización de la DNA, 5° piso of 514 en horario de 10:00 a 17:00, fax 9150007 int 562 ó mail BID1894OC-UR@aduanas.gub.uy.
Rbla. 25 de Agosto de 1825 S/N - Tel 9150007 int. 574 - Fax 9150007 Int. 562 - Mdeo.
12) $ 916 1/p 16336 Jun 28- Jun 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

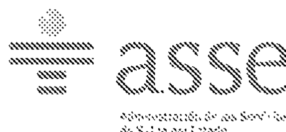
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

LICITACION PUBLICA Nº 25/2008
"CONCESION DE USO DE AREAS TERRESTRES COMERCIALES EN EL PUERTO DE PUNTA DEL ESTE"

Se dispone la prórroga para el día 23 de julio del 2010 a la hora 13:00 en la Sala de Reuniones de la DNH, sito en la calle Rincón 575 -2° piso de la Licitación de referencia. El estudio y/o adquisición del Pliego de Condiciones se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. Piso, Sección Secretaría General, en el horario de 9:15 a 16:30 hs y se podrá consultar el Pliego de Condiciones en la página web: www.mtop.gub.uy.
El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $ 8.000,00 (pesos uruguayos ocho mil).
12) (Cta. Cte.) 1/p 16261 Jun 28- Jun 28

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. 18 de Julio 1892- 1er. Piso- anexo A.- Tel/ Fax. 408.87.80

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS"
(CTRO. HOSP. PEREIRA ROSELL)
CONTRATO Nº 52/10 - LICITACIÓN PÚBLICA.
APERTURA: 12 DE AGOSTO DE 2010- HORA: 10:30.
PRIMER LLAMADO - CIF Y/O PLAZA
Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Adquisiones, Av. 18 de Julio 1892, 1er. Piso, anexo A, de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600. (Pesos uruguayos seiscientos).-
Montevideo, junio de 2010.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16266 Jun 28- Jun 28

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND



GERENCIA COMPRAS
LICITACIONES PUBLICAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1600147600 - REEMPLAZO DE LA TORRE 101E DE LA REFINERIA LA TEJA
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 29 de julio de 2010 a las 15:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16262 Jun 28- Jun 28



GERENCIA COMPRAS
LICITACIONES PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 1600149100 - COMPRA DE MAQUINAS DE SOLDADURA ORBITAL Y SUS ACCESORIOS
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 23 de julio de 2010 a las 14:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16263 Jun 28- Jun 28

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
LICITACION PÚBLICA: P40191

OBJETO: Suministro de transformadores de potencia trifásicos MT/MT.

Apertura de ofertas: 11/08/2010; Hora: 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16292 Jun 28- Jun 28



Montevideo, junio 28 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLAS IGNACIO de los HEROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2916 y CECILIA KARINA AGUILAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3530/202.
14) $ 253 3/p 16121 Jun 28- Jun 30

SEBASTIÁN EDUARDO ARCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3193 y MARÍA del ROSARIO CUELLO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Irizarri 6916.
14) $ 253 3/p 16133 Jun 28- Jun 30

EDUARDO DANIEL DE MARTINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 4206/1 y VERÓNICA DI STEFANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 4206/1.
14) $ 253 3/p 16166 Jun 28- Jun 30

GABRIEL FEDERICO AMARANTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4111 y CLAUDIA CECILIA CUELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corumbé 4111.
14) $ 253 3/p 16180 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 2

SEBASTIAN FULQUET, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Corrales 3011/5 y TERESITA LOURDES PARDO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Joanicó 4056.
14) $ 253 3/p 16123 Jun 28- Jun 30

RAMIRO ERNESTO BAVA, 38 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Guayaquí 2995/7 y MARIA MAGDALENA RICO, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Guayaquí 2995/7.
14) $ 253 3/p 16131 Jun 28- Jun 30

HECTOR ANDRES BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 3146/2 y MARIA DEL PILAR TAVEIRA, 25 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3146/2.
14) $ 253 3/p 16136 Jun 28- Jun 30

WASHINGTON DARWYN BELZA, 40 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 6695 y LETICIA CARLA SOMMARUGA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3029.
14) $ 253 3/p 16154 Jun 28- Jun 30

CHARLES MICHAEL FONTOURA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Vecinal 4008 Peñarol y ADRIANA MARLENE PIÑEYRO, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dante Aligheri 1629.
14) $ 253 3/p 16164 Jun 28- Jun 30

HECTOR RAUL FLOUS, 59 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3713/001 y DANIELA ERIKA IMBRIACO, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3713/001.
14) $ 253 3/p 16171 Jun 28- Jun 30

SEBASTIAN FRAGA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1237 bis/101 y ANA LAURA LARRECHART, 30 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1237 bis/101.
14) $ 253 3/p 16204 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 3

MARTIN JOSE ECHINOPE, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en 21 de setiembre 2797 y GIANNINA LOVESIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lanus 5726.
14) $ 253 3/p 16124 Jun 28- Jun 30

JUAN LEONEL CUEVAS, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2844 y ADRIANA MARIA DA GRAÇA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2808/2.
14) $ 253 3/p 16178 Jun 28- Jun 30

JOSE EDUARDO CAMPERO, 33 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Instrucciones 2499/5 y LILIANA OLIVERA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Instrucciones 2499/5.
14) $ 253 3/p 16228 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 4

ALCIDES ROBERTO LUCERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4063/2 y CLAUDIA MARIANA RODRÍGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4063/2.
14) $ 253 3/p 16122 Jun 28- Jun 30

GERARDO LONGO, 49 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Ramón Escobar 1338/606 y MYRIAM BEATRIZ FERRARI, 51 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Ramón Escobar 1338/606.
14) $ 253 3/p 16130 Jun 28- Jun 30

ENRIQUE MILTON GUADALUPE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3335/3 y SANDRA GABRIELA BALDERRAMOS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 3335/3.
14) $ 253 3/p 16157 Jun 28- Jun 30

CLAUDIO LEE LASSEVICH, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en José Martí 3320/701 y ANA CAROLINA BARBOZA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José Martí 3320/701.
14) $ 253 3/p 16167 Jun 28- Jun 30

JOSÉ JAVIER GARIN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mandisovi 4637/3 y CAROLINA ANGELA ITURRALDE, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mandisovi 4637/3.
14) $ 253 3/p 16181 Jun 28- Jun 30

RUBÉN DARÍO GARCÍA, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Buenos Aires 539 y JOSELEN CAREY CASTRO, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calle 18 3759.
14) $ 253 3/p 16210 Jun 28- Jun 30

GONZALO LAGLERE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 766 y SILVINA ROSA SOLARI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capurro 766.
14) $ 253 3/p 16314 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 5

DIEGO MAURICIO MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 2683 y DANIELA ALEJANDRA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mendoza 2683.
14) $ 253 3/p 16170 Jun 28- Jun 30

SANTIAGO MARTINEZ, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Cno. Castro

517 y CAROLINA SOLEDAD SOUTO, 24 años, soltera, docente, argentina, domiciliada en Cno. Castro 517.
14) $ 253 3/p 16258 Jun 28- Jun 30

SILVERIO JAVIER TEXEIRA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Faros 6275 y SILVANA TATIANA SOSA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Faros 6275.
14) $ 253 3/p 16259 Jun 28- Jun 30

ELISEO GABRIEL MONTEVERDE, 31 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado en Cufré 2770 y MARIA ROSSANA RAMAGLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4870.
14) $ 253 3/p 16260 Jun 28- Jun 30

SANTIAGO ALDO QUEIROLO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Mª Pérez 2996/701 y MARIA FLORENCIA PEPE, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en García de Zuñiga 2245/302.
14) $ 253 3/p 16264 Jun 28- Jun 30

JUAN CARLOS MARTINEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1327/201 y MARIA DOLORES BENAVENTE, 52 años, viuda, economista, oriental, domiciliada en 19 de Abril 1120.
14) $ 253 3/p 16276 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 6

ALVARO WALTER REY, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Franzini 944/602 y MARIA VIRGINIA PARDO, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Franzini 944/602.
14) $ 253 3/p 16185 Jun 28- Jun 30

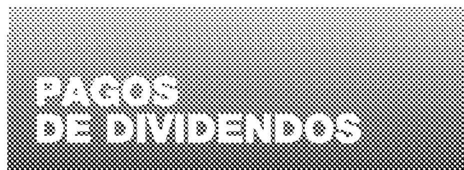
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 1084/601 y LAURA LOURDES ZÚÑIGA, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 1084/601.
14) $ 253 3/p 16186 Jun 28- Jun 30

JOSE ALCIDES RODRIGUEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1443 y MONICA ANDREA GIMENEZ, 38 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada en Cerro Largo 1443.
14) $ 253 3/p 16265 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 7

ROGELIO PINTOS, 87 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Pernambuco 1909 y BORLITA MOTTA, 66 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pernambuco 1909.
14) $ 253 3/p 16132 Jun 28- Jun 30

JUAN OMAR VILLANO, 36 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1573 y MARIA NOEL SILVEIRA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1573.
14) $ 253 3/p 16295 Jun 28- Jun 30



FNC SOCIEDAD ANONIMA

Se informa a los señores accionistas que se encuentra a su disposición el cobro del dividendo dispuesto por el Directorio de la sociedad con fecha 6 de junio de 2010 correspondiente al adelanto de las utilidades generadas durante el ejercicio 2010 en curso según Balance Especial al 31 de marzo ppdo.
Se convoca por este medio a los señores accionistas al cobro del dividendo referido, a cuyos efectos deberán presentarse con los Certificados Provisorios de que sean tenedores en el local de Entre Ríos 1060 en el horario de 10 a 16 horas.
Montevideo, Junio de 2010.
EL DIRECTORIO.
15) $ 500 1/p 16310 Jun 28- Jun 28



PODER JUDICIAL

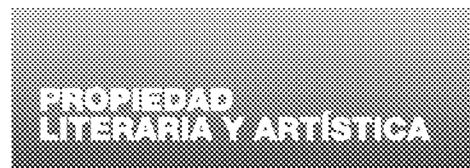
LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos "PIO CAMPOS, Andrés PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR" IUE 275-247/2010 se hace saber que ante esta Sede se presentó ANDRES PIO CAMPOS promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del vehículo que a continuación se detalla: automóvil marca VOLKSWAGEN Gol Modelo Diesel, año 1986, padrón Nº 14.859, Matricula PAA 6196 (Ex P2- 1574) de Lavalleja, Motor BE 048123, combustible gasoil.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Ricarda Maura Acevedo y Marcelino Natividad Méndez Castillo y sucesores a título universal y/o particular, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Minas, 14 de junio de 2010 Sr. Danilo Aldao Juez de Paz Departamental de Lavalleja Subrogante.
16) $ 5832 10/p 16285 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN EDUARDO D'OLIVEIRA BRENER solicita la inscripción de la obra titulada: "BICHO RARO" (álbum musical), de la cual se declara autor.
Montevideo 24 de junio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director Genera'.
17) $ 83 1/p 16183 Jun 28- Jun 28

CARLOS GUDE MAINARD solicita la inscripción de la obra titulada: "URUGUAYANO" (álbum musical), de la cual se declara autor.
Montevideo 24 de junio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director Genera'.
17) $ 83 1/p 16184 Jun 28- Jun 28

MARIA CRISTINA BETARTE PEDRAGOSA, solicita la inscripción de la obra titulada: TRIPTICO III.- (novela), de la cual se declara autora.
Montevideo 24 de junio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 16252 Jun 28- Jun 28



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

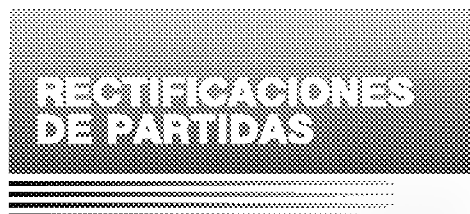
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución N° 677 de fecha 31 de mayo de 2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2° Turno en los autos

caratulados: "PALAVEX S.A. CONCURSO.- IUE: 2-20666/2010", se decretó el Concurso Voluntario (Ley 18.387) de PALAVEX S.A., RUT: 21 480331 0016, con domicilio en Moret 1019 en Melo, Cerro Largo, designándose Interventor al Cr. Jorge Baruj, con domicilio en Ituzaingó 1312 escritorio 105, y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 16 de noviembre de 2010 a la hora 15.00, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3°. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Por resolución N° 854 del veintidos de junio de dos mil diez se libra el presente, rectificando el edicto del día treinta y uno de mayo de dos mil diez, en el que se había padecido error en la dirección del síndico. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones con las prevenciones del Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintitrés de junio de dos mil diez. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 16291 Jun 28- Jun 30



PODER JUDICIAL
CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERREIRA, SOFIA MICAELA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 208-780/2005", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Sofía Micaela RODRIGUEZ FERREIRA, nacida el 4 de julio de 1998 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 13 de julio de 1998, ACTA Nº ACTA 768, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Gustavo RODRIGUEZ", debe decir: "comparece Gustavo ALVEZ BECERRA RODRIGUEZ", y en el margen de la misma donde dice: "RODRIGUEZ FERREIRA, Sofía Micaela", debe decir: "ALVEZ BECERRA FERREIRA, Sofía Micaela", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 21 de junio de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 16230 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

REMATES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - A.N.V.

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 PISO 1 09/07/2010 HORA 16:30 BASE: 1.632,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 756.567 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Castells (MAT. 5111 - R.U.T 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501, empadronada individualmente con el Nro 21.993/501, consta de una superficie de 62 metros 51 decímetros, sito en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la Avenida Rivera Nº 2221 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2190, a nombre de MARIA RENEE UBAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 75.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio del 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.433,23 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16190 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1 09/07/2010 - HORA: 14:00 BASE: 1.023 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 474.222

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Félix Abadie (MAT. 4990- R.U.T 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro 105098/101, con una superficie de 63 metros 77 decímetros, sita en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Juan Ortiz Nº 3386, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 03069, a nombre de MANUEL JORGE VILAR MENENDEZ Y MIRIAM NORMA REYES ARTIGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 176.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso

de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de 10 días de avisado por la A.N.V., siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.771,14 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Area Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16191 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1
09/07/2010 - HORA: 15:00
BASE: 2.441 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.128.792
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Abdala (MAT. 4234 R.U.T 211750130014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 703, empadronada con el Nro 30574/703, con una superficie de 72 metros 14 decímetros, sita en la décimo-quinta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Luis Lamas No. 3173 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 03735, a nombre de MARIELA BEATRIZ RESTANO GRAU Y DANIEL GUTIERREZ ROMAY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 69.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.250,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/07/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16192 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1
09/07/2010 - HORA: 15:45
BASE: 1.095,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 508.007
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Federico Arrillaga (MAT. 5880 R.U.T 020 2278500011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro 409619/101, con una superficie de 67 metros 48 decímetros, sita en la décimo-quinta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Luis B. Cavia No. 2805 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 17109, a nombre de JUAN JOSE BEISSO PAMELLI Y MONICA STELLA MARIS RASCOVSKY RAPOPORT y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 54.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.301,86 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los efectos de notificar al acreedor se hace saber que según información registral existe 2da. Hipoteca a favor de INDUSTRIAL CONSTRUCTORA LAMARO S.A.- Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16193 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400
09/07/2010 - HORA: 14:45
BASE: 2037,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 944.137
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222- R.U.T 21723560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 305, empadronado con el Nro 165655/305, con una superficie de 58 metros 11 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Michigan Nº 1660 y también a la Avda. Gral. Rivera, por ser esquina, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario

del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 37756, a nombre de CESAR ARIEL RODRIGUEZ MUIÑO Y MARIA CRISTINA SICA TORRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 62.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.175,90 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16194 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1 08/07/2010 - HORA 17:00 BASE: 755,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 350.419 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Teodoro Acosta Mirande (MAT. 5613 - R.U.T 215064470017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 305, empadronada individualmente con el Nro 13187/305, con una superficie de 30 metros 40 decímetros y forma parte del edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Valparaíso entre la Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja y la calle Yí y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43621, a nombre de Justino DIAZ VERDE y María Rosa VELAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.022,88 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 18/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16195 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1 09/07/2010 - HORA: 13:30 BASE: 300 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 139.091 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ernesto Jorge Argenti (MAT. 3674 R.U.T 211225540019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nro 50362, con una superficie de 503 metros 47 decímetros, sita en la décima primera sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la Avenida Eugenio Garzón No. 1037 entre las calles Ariel y Danubio, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 66261, a nombre de GERARDO PIERT VALERIO MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 77.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.747,04 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) A los efectos de notificar a los respectivos acreedores se hace saber que según información registral existen segunda hipoteca a favor del Bco. de Montevideo S.A. y tercer hipoteca a favor del Sr. Roberto Alfredo Coore Cardozo.- 7º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16196 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 PISO 1 09/07/2010 HORA 16:45 BASE: 1.523,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 706.433 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Oscar Castro (MAT. 5259 - R.U.T 211900880013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 59.428, con una superficie de 333 metros, sito en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Pedernal Nº1982 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 90530, a nombre de MAURO DE LEON DE PALLEJA e ILIANA ELSA ZAMUZ MANZINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio del 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.565,95 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16197 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 PISO 1º 08/07/2010 HORA 16:30 BASE: 501,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 232.564 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Castells (MAT. 5322 - R.U.T 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual 74.436/001 consta de una superficie de 53 metros 98 decímetros, sita en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Juan Vicente Arcos Nº 3063 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91739, a nombre de JORGE WASHINGTON GARCIA RESQUIN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio del 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.258,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16198 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1 08/07/2010 - HORA: 13:45 BASE: 1168,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 541.766 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 R.U.T 215471920011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 502, empadronada con el Nro 108885/502, con una superficie de 56 metros 3 decímetros, sita en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Asamblea No. 4056 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02554, a nombre de ARNOLFO GUSTAVO SEOANE BALDENEGRO Y LUCY PEREIRA MACHADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 76000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1822,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda

para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 09/06/2010.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16199 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 PISO 1 08/07/2010 HORA 15:45 BASE: 642,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 297.900 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Horacio Castells (MAT. 223 - R.U.T 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 304, empadronada individualmente con el Nº 41.009/304, consta de una superficie de 51 metros 18 decímetros, sito en la, localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a Avenida Agraciada Nº 4129 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1817, a nombre de JORGE ORLANDO GALINIANES APARICIO y BLANCA ESTHER BLAS CORDEIRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio del 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.602,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16200 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO N° 400 PISO 1 08/07/2010 - HORA 16:45 BASE: 1.037,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.061 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Alvarez (MAT. 5500 - R.U.T 212964540017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 603, empadronada individualmente con el Nro 85850/603, con una superficie de 76 metros 8 decímetros y forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Juan Paullier y Guadalupe, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 434, a nombre de María Mercedes GILARDONI COLLAZO y Francisco Leopoldo AMEN GILARDONI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 53.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio del 2010 es de $ 463,56, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.197,63 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 18/06/2010.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16201 Jun 28- Jul 02

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 09/07/2010 - HORA: 14:15 BASE: 1.365,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 632.812 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Brum (MAT. 2810- R.U.T 210680350012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronado con el Nro 58760/302, con una superficie de 47 metros 04 decímetros, sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Duvimioso Terra Nº 1075, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02691, a nombre de IRMA BEATRIZ DELGADO MARTINEZ y SILVIA JUAN DELGADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2010 es de $ 463,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.092,21 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.-

División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 21/06/2010.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16203 Jun 28- Jul 02

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
SEGUNDO TURNO

GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. C/ FOTH SCHMIDT, WILLI - EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha 22-107/2003, se hace saber que el próximo 21 de Julio a las 14:30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: casa 004, que forma parte del edificio de propiedad horizontal, incorporado al régimen de la Ley 14.261, construido en un solar de terreno sito en la 1ª sección judicial del departamento de Colonia, zona urbana, de la ciudad del mismo nombre, localidad catastral Colonia, manzana catastral N° 177, empadronado con el N° 2.907, que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing Vicente Gasparetto de junio de 1977, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N° 6.185, el día 16 del mes y año, consta de una superficie de 454 mts. 80 dmts. y se deslinda así: al N en 11 mts. 89 cmts. con frente a la calle J (hoy calle Larrañaga) y 11 mts. con 85 cmts. al S también de frente a la calle K (hoy calle Treinta y Tres), no siendo esquina entre calle E (hoy Emilio Frugoni), y el cierre distando su punto medio de su frente a la calle J, en 96 mts. con 95 cmts. a la esquina con la calle E. La casa 004 se ubica en planta baja a cota vertical más 0 mts. 1 cmts. y más 0 mts. con 11 cmts. con una superficie de 54 mts. 63 dmts., se encuentra empadronada individualmente con el N° 2.907/004, correspondiéndole el uso exclusivo del patio D, a cota vertical más 0 mts. 29 cmts. y una superficie de 48 mts. con 28 dmts. ubicado en planta baja.. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2ª) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A - o sea- el 3,66% del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22% del precio de remate, etc. 4°) Que se ignora la situación ocupacional actual del bien a subastarse. 5°) Que se desconoce la existencia de deudas con BPS por eventuales obras y reformas en el bien, las que de existir serán de cargo del mejor postor. 6°) Que del precio de la subasta sólo podrá descontarse conforme a lo dispuesto por el art. 389.2 del C.G.P lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria y el 2% correspondiente a la parte vendedora por concepto de I.T.P. 6°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de junio de 2010.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
20) $ 5665 3/p 16376 Jun 28- Jun 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 35° Turno, dictada en autos caratulados: "SANTAMARIA, MILTON c/ BIGOLOTTI, José Luis y Otros" - Ejecución Hipotecario - Ficha 2-34.362/2007, se hace saber que el próximo 28 de Julio de 2010, a partir de las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios - Av. Uruguay 826 - y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula n° 4421, RUT 212097110015 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 453.570,66 (2/3 partes de su valor catastral) el siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL n° 102 que forma parte del edificio emplazado en un solar de terreno sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el numero 144.221, el que según plano del Agrimensor Ruben Kovacevich, inscripto en la Dirección General del Catastro con el n° 70.451 el 24 de noviembre de 1972, tiene una superficie de 313 metros 93 decímetros con 10 metros 2 centímetros de frente al oeste a la calle Andes, señalada su puerta de entrada con el n° 1424, entre las calles Colonia y Mercedes, distando el punto medio de su frente 38 metros 4 centímetros de la esquina con la última de las nombradas. La unidad 102 se ubica en el piso 1ero, a cota vertical +3 metros 84 centímetros, tiene una superficie de 92 metros 47 decímetros y está empadronada individualmente con el n° 144.221/102. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en moneda nacional y en efectivo y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 3,66% del precio. 2°) Que luego deberá completar el saldo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, el que se notificará en su oportunidad. 3°) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán de ser afrontados por el adquirente. 4°) Que los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en B.R.O.U. existiendo en la Sede testimonios de los mismos. 5°) Que existen deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuestos de Enseñanza Primaria, y de existir otros adeudos municipales, consumos, impuestos, deudas por pavimento o colector, serán de cargo del comprador; y se desconoce la situación contributiva respecto al B.P.S. 6º) Que el bien embargado se encuentra gravado en primer término por el BROU. 7°) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y si existen condóminos. 8°) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión más IVA de venta al rematador, o sea el 1,22% del precio de subasta. 9°) Que el estudio de títulos fue realizado en base al testimonio por exhibición de los antecedentes que lo conforman. 10°) Que dicha documentación y sus demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. Av. 18 de Julio 1589 piso 4°. Y a los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones, Montevideo, 21 de Junio de 2010. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.
20) $ 5463 3/p 16339 Jun 28- Jun 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos: "SANTANA, Cristina contra Gustavo DOLARA - PARTICIÓN - Ficha IUE - 261-318/2007"; se hace saber que el día 30 de junio de 2010, a partir de la hora 15, en el local de remates sito en José Pedro Varela No. 2949 de esta ciudad de Florida, el martillero JORGE VIERA SALOMONE, RUT 0700 366 700 15, Matrícula No. 5163; en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mjor postor, en DOLARES NORTEAMERICANOS y sobre la base de U$S 68.250, del siguiente bien inmueble: Padrón No. 18.194 con una superficie de 1 hectárea 7.400 metros.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo del precio dentro del plazo de 30 días de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 3,66% del precio del remate.- III) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 1,22% más el 1% de impuesto municipal.- IV) Que se adeuda al 18/12/2009, $ 787,oo de contribución inmobiliaria.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en estos autos.- Florida, 22 de junio de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2833 3/p 16160 Jun 28- Jun 30

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "VIEGA CLAVIJO, ESTELA MARY c/ ELENA CATOIRA Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO", IUE 332-258/2006, se hace saber que el día 20 de julio de 2010 a las 15.00 horas, en la puerta del

Juzgado, sito en Sarandí nro. 528 se procederá por parte del martillero Enrique Diaz, matrícula nro. 4636, RUC 140068510018 a vender en subasta pública, al mejor postor y en pesos uruguayos, el vehículo automóvil marca Toyota, modelo Corona, año 1993, motor 1587344, chasis ST 1910034674, padrón de Rivera 10099, matrícula FRC552, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto del remate, siendo de su cargo los tributos de patentes de rodados, multas y recargos que correspondiere. Rivera, dieciseis de junio del año dos mil diez. Dr. Marcelo Souto Etchamendi. Juez subrogante Paz Dptal. Rivera 2º Turno.
20) $ 1821 3/p 16370 Jun 28- Jun 30



"LAKE MERIN OUTFITTERS S.R.L."
Cesión Cuota Social

Contrato: 30/4/2009
Inscripción: N° 6837 el 2/6/2009
Cedentes: Luis Fernando Rosales Hubner y Alvaro Barcelllos Souza Mouawad
Cesionarios: Samara Nuhs y Guillerme Nuhs
Domicilio: Felipe Ferreiro 445.
22) $ 982 1/p 16142 Jun 28- Jun 28

TECNOBRASURUGUAY S.R.L.

Contrato: 10/06/2010
Inscripción: 8214 - 23/06/2010
Socios: Edi CANABARRO DA SILVA (95 cuotas)
Ivana RODRÍGUES THUM (5 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 45.000.-
Administración: Edi CANABARRO DA SILVA
Objeto: Importación, venta y reparación de artículos informáticos.
22) $ 982 1/p 16158 Jun 28- Jun 28

RIOLINDO SRL

Contrato: 17/06/2010
Socios: TOKMAN BALTAZAR (50 cuotas) y VENIER, LUCIA MARISA (50 cuotas)
Domicilio: Montevideo.
Objeto: I) Comprar, vender, arrendar inmuebles en la República Oriental del Uruguay o en el exterior; consultoría y asesoramiento. II) Producción, coproducción, comercialización, grabación, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de toda clase de formatos, contenidos, eventos, películas, programación, musicalización para televisión, cine, teatro, radiofonía, gráfica, internet u otros medios de comunicación creados o a crearse. III) Publicación de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con artes gráficas y transmisión de datos por vía electrónica u otros medios. IV) Representación de actores, de editoras musicales, gráficas y de derechos de autor. Contratación y representación de artistas nacionales y extranjeros. V) Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados de los géneros teatrales, radiales, cinematográficos, televisivos, exposiciones, publicidades musicales. VI) Realización de operaciones de mercadeo y comercialización de licencias. Producción, creación y elaboración de toda clase de negocios de marketing y merchandaising.
Administración y representación: TOKMAN; BALTAZAR
Plazo: 5 años.
Capital: $ 200.000,00 dividido en 100 cuotas de $ 2.000,00 cada una.
Inscripción: 22/06/2010 N° 8057.
22) $ 4910 1/p 16177 Jun 28- Jun 28

WILLIAM MUEBLES S.R.L.

FECHA 6-5-2010
Registro: 5586/2010
Plazo: 20 años a contar del 10-5-2010
Administración: indistinta.
22) $ 491 1/p 16256 Jun 28- Jun 28

SUPERPACK SRL

Fecha: 17/05/2010.
Inscripción: 7080-03/06/2010.
Socios: Paulo Andrés VALDEZ CARRIER, Carlos Sebastían LORIER ARISMENDI
Capital: $ 30.000 - 50 cuotas cada socio
Administración - Representacion: conjunta
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: distribución, fabricación, importación, exportación, comercialización en todas sus formas de productos realizados en polietileno, polipropileno, plástico, cartón, papel, similares, realizados en y para el exterior e interior del país.
22) $ 1473 1/p 16257 Jun 28- Jun 28

"DEL CARMEN S.R.L."

CESION: 14/01/2010.
Inscripción: 5756/2010.
Cedente: Gladys LOIS LADNER (totalidad).
Cesionarios: María del Carmen y Alberto THEVENET LOIS.
22) $ 491 1/p 16268 Jun 28- Jun 28

BARNINI SRL

10/5/2010
Inscripción: 6430/2010
Socios - Cuotas: MARIANA SEVERGNINI (60)
VICTOR BARCELÓ (40)
Objeto: Comercialización, industrialización de bienes, servicios en ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar, oficina, afines.
Domicilio: Paysandú
Capital: $ 400.000
Plazo: 30 años
Administración: Conjunta.
22) $ 982 1/p 16270 Jun 28- Jun 28

MC IMPORTACIONES LTDA.

Contrato: 21 abril 2010.
Socios: María José Delgado Colominas (50 cuotas)
Gustavo Cesar Muñoz Fernández (50 cuotas)
Capital: $ 173.000 Dividido en 100 cuotas de $ 1.730 cada una
Objeto. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, bar, bazar y librería. Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Administración: Gustavo Cesar Muñoz Fernández
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables por períodos sucesivos de 3 años.
Inscripción: 27 abril 2010. N° 4952.
22) $ 1964 1/p 16287 Jun 28- Jun 28

EDUFUN LIMITADA

Contrato: 6 Mayo 2010
Inscripción: N° 6215 el 21/05/2010
Socios: LEONARDO MACIAS BRITOS (50 cuotas)
CLAUDIO RICARDO BARONIO FERNANDEZ (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Organización y prestación de servicios de fiestas, divertimentos, eventos, actividades recreativas con fines educativos tanto particulares como empresariales.
Importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos conjuntamente.
22) $ 1473 1/p 16300 Jun 28- Jun 28

NIKE ARGENTINA S.R.L. SUCURSAL URUGUAY
(Cambio de administrador)

Por acta de fecha 27 de febrero de 2002 se resolvió modificar al administrador de la sucursal, designando al Sr. Eduardo Mignaquy.
Inscripción: N° 27906, 19/12/2007.
22) $ 982 1/p 16311 Jun 28- Jun 28

SERVICE Y PROYECTOS S.R.L.
Cesión

Contrato: 16 junio 2006
Inscripción: N° 10111 el 06/07/2006
Cedente: FRANCO CENTANARO ORLANDO
Cesionarios: Fernando Tomás Angeloro Correa (20 cuota)
Eduardo Edmundo Gloria Olivera (10 cuotas).
22) $ 982 1/p 16313 Jun 28- Jun 28

VALAGU S.R.L.

CONTRATO: 29./4/2005
REGISTRO: 3738/05
SOCIOS: WALTER LUIS BELEDO REGALADO Y MARIA AMALIA VILLAR BERRO.-
OBJETO: IMPORTAC., EXPORTAC. Y DISTRIBUCION DE IMPLEMENTOS PARA MASCOTAS.-
CAPITAL: $ 19.000.-- EN CUOTAS DE $

100.- correspondiendo a cada socio 50 cuotas de $ 190.- cada una.-
ADMINISTRACION: MARIA AMALIA VILLAR BERRO.-
PLAZO: 30 AÑOS.-
DOMICILIO: MONTEVIDEO. HIPOLITO IRIGOYEN 1877.
22) $ 1473 1/p 16358 Jun 28- Jun 28

DO-REY S.R.L.

Contrato: 18/3/2010
Inscripción: 5564 - 10/5/2010
Socios: Verónica María RODRIGUEZ CAPURRO (99 cuotas), Carlos RODRIGUEZ FOLLE (1 cuota)
Capital: $U 1.000.000.-
Plazo: 30 años
Administración: Verónica María RODRIGUEZ CAPURRO
Domicilio: Montevideo
Objeto: Comercializar productos veterinarios y afines; veterinaria; negocios agropecuarios en general y prestar servicios profesionales.
22) $ 1473 1/p 16362 Jun 28- Jun 28

MAINUMBY S.R.L.

Contrato: 21/06/10
Inscripción: 8245 el 24/06/2010
Socios: ALBERTO FERREYRA (95 cuotas), RICARDO JILEK (5 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Gestión integral de residuos, asesoramiento y promoción de bienes y servicios en general y específicamente en lo referido a la gestión de residuos, tratamiento, industrialización, transporte, almacenaje, distribución, disposición transitoria y final de recolección de bienes y especialmente residuos y efluenes de distinto origen, compra venta, arrendamiento, administración y concesión de toda clase de Menos muebles e inmuebles y derechos, importación y exportación.
Plazo: 30 años
Domicilio: MONTEVIDEO
Administración: ALBERTO FERREYRA.
22) $ 2455 1/p 16369 Jun 28- Jun 28



LLAMADO A ACREEDORES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 2904 DE 1904 PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "RELOJERIA MENDEZ". EMPRESA DENOMINADA MENDEZ ECHETO, EVERTON AMABILIO. PRESENTARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EN LA CALLE ITUZAINGO NUMERO 312 ESCRITORIO 302.
25) $ 4047 20/p 16205 Jun 28- Jul 23



PODER JUDICIAL

FLORIDA

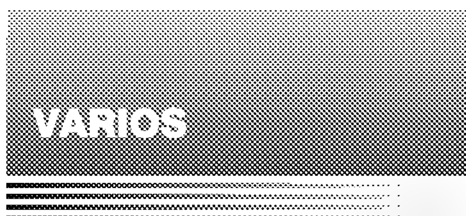
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "AQUINO PÉREZ, Wilson Javier y SACCHI MARTÍNEZ, Milagro Palmira - TENENCIA - F/260-316/2010"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los Sres. Milton Jorge PORRI y Mariela Claudia AMARILLO, padres biológicos de la niña Verónica Valeria PORRI AMARILLO; a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, junio 15 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 4166 10/p 16162 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.

DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO

Montevideo, 22 de junio de 2010.-

NOTIFICACIÓN.

Por Resolución N° 479 (B-496) del Ministerio del Interior de fecha 05/05/10 (Expediente N° 6120/09) se declara CESANTE del cargo (previo usufructo de 43 días de licencias pendientes) con fecha 17 de junio del 2010, al Coracero de 2da. Juan Carlos MOLINA JORGE, Cédula de Identidad N° 3.759.277-7, Credencial Cívica Serie BDC N°. 11254, quién revista en la Guardia de Coraceros; por estar incurso en lo establecido en el Artículo 26, Literal D) del Decreto N°. 644/971 ("abandono del cargo").
27) (Cta. Cte.) 3/p 16137 Jun 28- Jun 30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ELIO SCHOSSLER, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General N° 1146/2010 de fecha 16/06/2010 dictada en Expediente N° 2009/05/005/00/06/761 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS - INFRACCION ADUANERA" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 18 de junio de 2010
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16138 Jun 28- Jun 30

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. DANIEL VARELA KOZAKEVICH y Sra. ISABEL RAMOS VARELA, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General N° 1160/2010 de fecha 16/06/2010 dictada en Expediente N° 2010/05/005/00/06/990 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS - INFRACCION ADUANERA" bajo apercibimiento de darlos por notificados. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 18 de junio de 2010
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16139 Jun 28- Jun 30

ENTES AUTONOMOS

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIVISION RECURSOS HUMANOS
Desarrollo Organizacional

Ampliación de puestos del llamado a aspirantes para desempeñarse en el Escalafón Servicios Auxiliares del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se transcribe, en lo que es pertinente, Resolución de Directorio de fecha 03/06/2010:

"1) Previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios de ingreso y autorización de la Oficina Nacional de Servicio Civil, se designan en puestos de Auxiliar de Servicios (GEPU 1) del Escalafón Servicios Auxiliares del Banco de la República Oriental del Uruguay a las siguientes personas:

Nro.	POSICIÓN	CÉDULA	1er. NOMBRE	2do. NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	Puntaje final
1	92	38560981	GUSTAVO	RAFAEL	LANZA	TEIXEIRA	74,48
2	93	31341405	PAOLA	BEATRIZ	RUIZ	RODRIGUEZ	74,48
3	94	38957627	NATALIA	SOLEDAD	BARCELÓ	FERNANDEZ	74,48
4	95	41718347	RAMIRO	GABRIEL	POSADA	CASALAS	74,47
5	96	30485783	ERNESTO		DECIA	RAVAIOLI	74,47
6	97	35691933	JUAN	JOSÉ	ARIN	DA SILVA	74,47
7	98	41175250	MARIANA	LIBERTAD	MIGUEZ	MEDINA	74,26
8	99	44714811	CARLOS	ANDRÉS	CAMPS	BARRIOS	74,17
9	100	35046798	MAGDALENA		RODRIGUEZ	PEREZ	74,16
10	101	41691551	MAURICIO		FREGOSI	RODRIGUEZ	74,16
11	102	28783872	MARCELO	RAÚL	ROMERO	ZACHOW	73,98
12	103	38385171	SEBASTIAN		EROSA	RODRIGUEZ	73,98
13	104	37926219	VALERIA	NOEL	TOLEDO	HERRERA	73,86
14	105	46515528	PAOLA		DE SANTIS	RODRIGUEZ	73,85
15	106	44838605	ANA	LAURA	BOCAGE	ETCHEVERRÍA	73,85
16	107	38971237	NADIA		LALINDE	BORREA	73,85
17	108	40296091	MARIA	EUGENIA	OHOLEGUY	VISILLAC	73,85
18	109	35113761	MARIO	ANDRÉS	RAMIREZ	NEME	73,85
19	110	41650884	GISELLE	ROSA	GARCIA	RAYOT	73,79
20	111	40725949	LEANDRO	ANDRÉS	ESTEFANELL	CAVIGLIA	73,78
21	112	41235454	MARIA	EUGENIA	CORREA	SENA	73,78
22	113	38379986	JAVIER	ENRIQUE	GUTIERREZ	PERERA	73,69
23	114	42088925	VERÓNICA	PATRICIA	ENGEL	LAKUSTA	73,58
24	115	44497479	DANIEL	ADRIAN	FAGUNDEZ	D'ANELLO	73,47
25	116	44781581	SANTIAGO		PEDEMONTI	MAGNABOSCO	73,41
26	117	43939246	LAURA	BEATRIZ	SILVA	OVIEDO	73,38
27	118	30914506	ANDREA	FABIANA	RUBIANES	RICHERO	73,38
28	119	36596374	NILO	GASTÓN	MENCHACA	MARTÍNEZ	73,36
29	120	37908835	MARTIN	ATAHUALPA	PERTUSATTI	BEPPO	73,26
30	121	46608654	SANTIAGO		ABELLA	REBELLATO	73,22
31	122	38384616	MARIA	FERNANDA	FAGUNDEZ	NASO	73,21
32	123	44631603	LAURA	ANDREA	SILVERA	VARGAS	73,17
33	124	40497895	PABLO		GONZALEZ	CAVALLI	73,16

34	125	38230566	SUSAN	KAREN	GARCIA	ECHEVERRÍA	73,09
35	126	33575901	JORGE	ANDRÉS	MUSSIO	TRISTAN	73,09
36	127	40020898	NORA	ELIZABETH	JARA	MARTÍNEZ	73,07
37	128	29668790	STEVENN	MICHEL	BONILLA	MIRABALLES	73,06
38	129	40109878	GUSTAVO	MATÍAS	TRIAY	RIVERO	72,85
39	130	32775324	MARIA	JOSE	AIRALDI	PERCIANTE	72,78
40	131	44033245	VANESSA	YOANNA	HUELMO	OCAMPO	72,76
41	132	44060167	NICOLÁS		RUIZ DIAZ	GRABOVSKY	72,76
42	133	39399206	NICOLÁS		DA ROSA	DE VARGAS	72,53
43	134	35865655	PABLO	MARTIN	SILVA	DE LOS SANTOS	72,46
44	135	42230881	JAVIER	EMILIO	BROZIA	COIROLO	72,46
45	136	36229410	EDISE	JUNIOR	SANTELLAN	BARRIENTOS	72,41
46	137	47390535	GASTÓN		PORTELA	BUENO	72,40
47	138	36403414	MARIO	GABRIEL	RODRIGUEZ	REMEDIOS	72,40
48	139	40065890	SEBASTIAN	DAVID	ABERGO	JUNCAL	72,38
49	140	42034651	DAHIANA		MENDEZ	GARCIA	72,38
50	141	25895189	MAURO	DANIEL	MENDEZ	CASTAÑO	72,37
51	142	31263582	VICTORIA	MAGDALENA	COHENDET	BASTERECH	72,22
52	143	41289825	GONZALO		MIGUEL	TORENA	72,16
53	144	46081987	MATÍAS		REYES	DURAN	72,16
54	145	39023205	MARIANA		FERNANDEZ	PIRIZ	72,15
55	146	41163754	MARIA	ELENA	CASANOVA	BOULLOSA	72,12
56	147	44815594	JUAN	PABLO	SANTOS	BICA	72,09
57	148	42796764	ALEJANDRO	DIEGO	LESCI	REGGIANINI	72,06
58	149	45176985	ALAN	GIOVANNI	RAMÍREZ	LABANDERA	71,85
59	150	37341100	ALEJANDRO	MAXIMILIANO	BAT	LOPEZ	71,79
60	151	43660936	VERÓNICA		SANCHEZ	CONTI	71,79
61	152	34465145	SCHUBERT	FERNANDO	MONDUTEY	AMADO	71,79
62	153	39284869	LUIS	ANDRÉS	PEREZ	AGUIRRE	71,79
63	154	42337687	MARIA	LORENA	DREZEK	LARROSA	71,79
64	155	42133085	DIEGO	RICHARD	CABRERA	SAPIENZA	71,78
65	156	43749966	GERMÁN	DANIEL	GARCIA	SANABRIA	71,78
66	157	48316768	ANDREA	GIANNINA	VERA	BELLUSCI	71,78
67	158	43679769	AGUSTÍN		ULIVI	BRUM	71,69
68	159	38361420	MARIA	ALEJANDRA	SILVA	LÓPEZ	71,54
69	160	36861280	MARÍA	JIMENA	PORTELA	ALMADA	71,54
70	161	37416896	GERMÁN		DE PAULA	BENTANCUR	71,48
71	162	41120766	FABRICIO	ANDRÉS	SALA	CASSANELLO	71,46
72	163	33734329	GASTÓN		GARICOÏTS	DIEZ	71,41
73	164	43135658	CARLOS	VÍCTOR	GARET	ARISMENDI	71,38
74	165	47485233	LUCÍA		AREZO	BAUDIN	71,35
75	166	38482052	ERIKA	ALEJANDRA	LUKIC		71,17
76	167	34961230	NATALIA	SOLEDAD	BIDEGAIN	BRITOS	71,16
77	168	40241820	ANDRÉS		MARTÍNEZ	REY	71,16
78	169	38458950	ROMINA	GISSEL	SOSA	MANCEBO	71,15
79	170	38155479	BERENICE	ROMINA	RONCO	ESTRELLA	71,10
80	171	31757648	MARCELO		GUIDALI	CARUGATI	70,85
81	172	39659846	ANA	KAREN	ALEMAN	PRESTINI	70,79

82	173	34709490	FEDERICO	GUILLERMO	VELAZCO	BARDAS	70,79
83	174	27117307	MARÍA	XIMENA	CHIARELLI	RODRIGUEZ	70,78
84	175	44733841	ELIANA	MABEL	SOUZA	LUZARDO	70,78
85	176	39211446	PABLO	FÉLIX	LEIZA	TERRA	70,78
86	177	38103404	CARLO	FERNANDO	PONTTI	RODRIGUEZ	70,69
87	178	43261211	ERIKA		COLMAN	CORREA	70,48
88	179	46003323	MARCOS	FEDERICO	BARBA	FERNANDEZ	70,48
89	180	48628505	MAURO	AUGUSTO	DE LOS SANTOS	PAIVA	70,48
90	181	32482880	ANA	LAURA	SCHETTINI	GONZALEZ	70,47
91	182	38963709	FEDERICO	ADRIAN	CARNEIRO	BONILLA	70,47
92	183	44027668	ADRIAN	NICOLÁS	GONZALEZ	PENNI	70,46
93	184	48068345	JORGE	PABLO	PALLEIRO	RAMÍREZ	70,41
94	185	36010699	JIMENA	AGUSTINA	PLANAS	GRAZIOSI	70,41
95	186	45336595	KARINA	LOURDES	VILLA	DEL RE	70,40
96	187	25945051	ALVARO	MARTIN	CAMINO	OLIVEROS	70,22
97	188	41373002	MATILDE		LAITANO	MANGE	70,21
98	189	38898364	DIEGO	EMILIO	SENA	CARDOSO	70,21
99	190	29017824	MARTIN	DARÍO	MOURIÑO	AGUZZI	70,17
100	191	46107616	LUIS	EMILIO	LOPEZ	MOREIRA	70,09
101	192	42356918	JIMENA	MILAGROS	CHIRIBAO	ESCALANTE	70,07
102	193	38248066	INÉS	SOLEDAD	AIRES	COLO	70,04
103	194	46057164	JAIRO		SERRA	ALVEZ	70,00
104	195	39992335	CLAUDIO	ANDRÉS	PEREIRA	CAZZULO	69,85
105	196	43530797	MARIA	XIMENA	FEBLES	GALVÁN	69,85
106	197	39453155	ADRIANA	GRACIELA	MARTINEZ	PERDOMO	69,84
107	198	45450323	GERARDO	DAMIAN	GONZALEZ	AGUIRRE	69,84
108	199	49272703	MARÍA	EUGENIA	KAPRIELIAN	MANZANARES	69,84
109	200	42802757	JUNIOR	GABRIEL	POLA	MATIAUDA	69,79
110	201	39953694	LUCÍA	INÉS	SUAREZ	GARCIA	69,78
111	202	20076722	ANA	LORENA	PEREIRA	DA CUNHA	69,78
112	203	42446127	NATALIA	INÉS	SANDONATO	MARTINOTTI	69,78
113	204	25540166	MARÍA	XIMENA	DUARTE	BARGAS	69,69
114	205	45558117	MARIA	PATRICIA	BENTANCOR	VIROGA	69,66
115	206	36566466	MARCO	ANDRÉS	FALLER	FARIAS	69,54
116	207	28910049	MARIA	VIRGINIA	PALOMEQUE	PIZZORNO	69,53
117	208	38806983	MARÍA	JOSÉ	COYTINHO		69,48
118	209	38423133	FIORELLA	KARINA	PASTORINO	OLVEIRA	69,48
119	210	33498797	CATTERINA	PAOLA	STRAZZARINO	MORALES	69,47
120	211	30181004	LAURA	INÉS	MARTÍNEZ	IGLESIAS	69,47
121	212	41724532	NOELIA	VERONICA	MUSSIO	ESCOBAR	69,41
122	213	43331026	ESTEBAN	JAVIER	DE LOS REYES	ESPINO	69,40
123	214	42408537	DAIANA	YANDIRA	FERNANDEZ	AVERO	69,40

2) Efectúese un sorteo ante Escribano Público entre los postulantes que están empatados en la ubicación 124 de la lista de prelación a fin de determinar a cual de ellos le corresponderá la designación en el cargo Auxiliar de Servicios (GEPU 1) del Escalafón Servicios Auxiliares.

3) En caso de que uno o más de los postulantes designados no cumplan con los requisitos reglamentarios de ingreso, no cuenten con autorización de la Oficina Nacional de Servicio Civil u opten por no ingresar a la Institución, serán sustituidos por el o los postulantes que en la lista de prelación sigan al último de los designados, hasta completar el número de 124 designaciones en total.

4) En caso de producirse empates entre los postulantes a que refiere el numeral anterior, el derecho a la designación deberá ser dirimido mediante la realización de sorteo ante Escribano Público.

5) Comuníquese la presente resolución a las personas implicadas en la misma."…

Se transcribe, en lo que es pertinente, Resolución de Directorio de fecha 17/06/2010:

"1) Se deja sin efecto la designación realizada por resolución de fecha 3.6.2010 de las siguientes personas:

Nro.	POSICIÓN	CÉDULA	1er. NOMBRE	2do. NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	Puntaje final
20	111	40725949	LEANDRO	ANDRÉS	ESTEFANELL	CAVIGLIA	73,78
24	115	44497479	DANIEL	ADRIAN	FAGUNDEZ	D'ANELLO	73,47
59	150	37341100	ALEJANDRO	MAXIMILIANO	BAT	LOPEZ	71,79
104	195	39992335	CLAUDIO	ANDRÉS	PEREIRA	CAZZULO	69,85
105	196	43530797	MARIA	XIMENA	FEBLES	GALVÁN	69,85
113	204	25540166	MARÍA	XIMENA	DUARTE	BARGAS	69,69
116	207	28910049	MARIA	VIRGINIA	PALOMEQUE	PIZZORNO	69,53
119	210	33498797	CATTERINA	PAOLA	STRAZZARINO	MORALES	69,47
122	213	43331026	ESTEBAN	JAVIER	DE LOS REYES	ESPINO	69,40

2) En cumplimiento del numeral 3) de la citada resolución, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios de ingreso y autorización de la Oficina Nacional de Servicio Civil, se designa en puestos de Auxiliar de Servicios (GEPU 1) del Escalafón Servicios Auxiliares del Banco de la República Oriental del Uruguay, para completar el número de 124 designaciones en total, a las siguientes personas:

POSICIÓN	**CÉDULA**	**1er. NOMBRE**	**2do. NOMBRE**	**1er. APELLIDO**	**2do. APELLIDO**	**Puntaje final**
215	45171474	CARINA		IRIGARAY	PAULIER	69.38
216	43183990	PATRICIA	ALEJANDRA	ZUBELDIA	PAGANI	69.38
217	29375955	ANDREA	PATRICIA	TORRES	NOGUERA	69.37
218	44170786	ELIANA		ARGUL	MARTINEZ	69.21
219	43516795	JUAN	MANUEL	ESTELLANO	CASTILLO	69.17
220	40724581	YEHIMI	JACQUELINE	PEREZ	VALENTIN	69.16
221	37982211	ADRIANA	PATRICIA	BRAVO		69.12
222	38218556	LAURA	GABRIELA	DIAZ	CURBELO	69.09
223	46157304	STEPHANIE	MARIANA	SODANO	PARRILLA	69.09
224	20128802	GIANELLA		FAOTTO	ZILCH	69.09

3) Comuníquese la presente resolución a las personas implicadas en la misma."…

27) (Cta. Cte.) 3/p 16293 Jun 28- Jun 30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE ARQUITECTURA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

Aprobado por el CFA 5.6.96
Modificado por el CFA 13.11.96
Resolución del CED 19.5.97
Publicado en el Diario Oficial del 28.11.03
Modificado por el CFA 29.7.09 y 11.11.09
Resolución del CDC Nº 14 del 25.5.10

Art. 1° - El Consejo de la Facultad, al considerar la reelección o prórroga de los cargos docentes efectivos, interinos o contratados, tomará en cuenta los informes sobre el desempeño del docente que emitirán: 1) el responsable correspondiente de Talleres, Cátedras, Institutos y Servicios especializados, 2) el propio docente y 3) los estudiantes.

Art. 2° - EVALUACIÓN DEL RESPONSABLE

Los responsables de Talleres, Cátedras, Institutos y Servicios especializados realizarán un informe que contendrá juicios sobre el desempeño del docente en relación con las responsabilidades que le correspondan por su grado escalafonario, teniendo presente las características de los cargos detallados por la Ordenanza de Organización Docente.

Dichos responsables informarán sobre su actuación considerando la participación en las actividades del servicio y estimando la contribución del evaluado al desarrollo de las mismas durante el período correspondiente.

Contarán con un plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción del informe de actividades realizado por el docente en cuestión.

Art. 3° - AUTOEVALUACIÓN

Todo docente, efectivo, interino o contratado, deberá informar, al responsable respectivo, sobre la actividad por él desarrollada en el período de actuación, siendo notificado antes de los seis meses para el vencimiento de la designación en cargos efectivos y de un mes para los interinos o contratados. Deberán elevar los informes en un plazo de diez días hábiles desde el momento de dicha notificación.

Asimismo, todo docente deberá remitir a la UAP un informe de Autoevaluación -según pautas establecidas- que contendrá, además del informe de actividades, la opinión del docente sobre otros aspectos que hacen a su actividad.

Art. 4° - EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

Todos los estudiantes que hayan asistido a los cursos responderán a un cuestionario sobre el desempeño de los docentes a cuyo cargo haya estado la realización y organización de dicho curso, según su grado y responsabilidades, y sobre el funcionamiento del mismo.

Art. 5° - COMETIDOS DE LA UNIDAD DE APOYO PEDAGÓGICO (UAP)

La UAP será la encargada de la elaboración de los formularios referidos a los tres tipos de evaluaciones -estando sujetos los mismos a la aprobación del Consejo- y deberá implementar su realización.

En relación a la encuesta estudiantil, deberá procurar que los procedimientos empleados sean los más eficientes a los efectos de su representatividad. Una vez recabada la

información estará a cargo de la UAP su procesamiento.
Asimismo la UAP realizará -si así se lo requiriera el Consejo- una estimación conjunta de las tres evaluaciones correspondientes a cada docente, la que se plasmará en un informe que contenga una síntesis de índole cualitativa de acuerdo a las dimensiones previamente acordadas con el Consejo.
Art. 6° - VISTA AL DOCENTE
De todo lo informado se dará vista al docente durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo éste realizar las consideraciones que estime del caso. Vencido dicho término el expediente será elevado al Consejo de Facultad en tiempo y forma para su consideración.
Art. 7º - RESERVA DE LOS DATOS
Se cuidará la debida reserva en el manejo de los datos aportados en las encuestas y evaluaciones. Los mismos serán de uso exclusivo de la UAP, los docentes evaluados, los docentes responsables correspondientes, la Comisión de Enseñanza, el Departamento de Personal y el Consejo de la Facultad de Arquitectura.
Art. 8° - REELECCIÓN Y PRÓRROGA DE CARGOS
El Consejo de Facultad, previo a disponer la incorporación de los informes de evaluaciones docentes, deberá otorgar al docente la oportunidad de efectuar descargos y ejercer su derecho de defensa.
El Consejo de Facultad en oportunidad de considerar la reelección o prórroga de contratación docente, recurrirá al estudio de los informes de evaluación docente.
Art. 9° - CASOS ESPECIALES
Cuando se trate de docentes asignados exclusivamente a tareas de investigación, solamente por resolución expresa del Consejo se incluirá en el legajo la evaluación del responsable correspondiente de Instituto o Departamento de Enseñanza o Servicio especializado y con la suya propia, en los términos que especifican los Art. 2° y 3°. Previo a adoptarse tal resolución, deberá otorgarse al docente la oportunidad de efectuar descargos y ejercer su derecho de defensa.
En el caso de docentes en régimen de Dedicación Total, además del procedimiento descripto será preceptivo el informe de la Comisión respectiva, debiéndose cumplir con lo establecido en el Estatuto del Personal Docente en sus artículos 74 y siguiente.
Art. 10° - IMPLEMENTACIÓN
Todos los informes sobre el desempeño de cada docente se alojarán en una "casilla virtual" (sistema de base de datos informático).
El acceso a la "casilla virtual" será permanente para el propio docente, así como para el docente responsable y las autoridades correspondientes. El ingreso y modificación de la información se regulará a través de los códigos asignados y los plazos estipulados a tales efectos.
Art. 11° - PLAZOS DE REALIZACION DE LAS EVALUACIONES
La aplicación de la encuesta estudiantil, así como los informes de autoevaluación y evaluación de responsable, se realizarán con una frecuencia no mayor a los dos años.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16359 Jun 28- Jun 28

ORDENANZA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO

Aprobada por el CFA el 16.12.09 y modificada el 21.4.10
Aprobado por el CDC Resolución Nº 7 del 8.6.10
CAPITULO I.- DE LOS FINES
Artículo 1º - La Escuela Universitaria Centro de Diseño dependerá de la Facultad de Arquitectura de conformidad con las disposiciones previstas en los capítulos siguientes.
Artículo 2º - Compete a la Escuela Universitaria Centro de Diseño cumplir con los fines de la Universidad de la República en relación con el Diseño.
Artículo 3º - La Escuela Universitaria Centro de Diseño, en su carácter de institución superior de diseño a nivel oficial, podrá proponer los proyectos y organismos necesarios para la investigación, extensión, coordinación, divulgación y enseñanza del diseño en todos los niveles.
Artículo 4º - La Escuela Universitaria Centro de Diseño expedirá los títulos de grado y de postgrado a quienes hayan completado los planes de estudio correspondientes.
CAPÍTULO II.- DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN
Artículo 5º - Los órganos de la Escuela Universitaria Centro de Diseño serán: la Comisión Directiva, el Director y la Asamblea del Claustro.
DE LA COMISIÓN DIRECTIVA
Artículo 6º - 1) La Comisión Directiva estará integrada por:
a) El Director de la Escuela Universitaria Centro de Diseño, quien la presidirá.
b) Tres miembros, pertenecientes al orden, electos por el orden docente, de los cuales por lo menos dos deberán ser docentes grado 3 o superior de la Escuela Universitaria Centro de Diseño.
c) Dos miembros, pertenecientes al orden, electos por el orden egresados de la Escuela Universitaria Centro de Diseño, que posean título expedido y/o reconocido por la Universidad de la República.
d) Dos miembros, pertenecientes al orden, electos por el orden de estudiantes de las Carreras pertenecientes a la Escuela Universitaria Centro de Diseño.
Todos los miembros excepto el Director tendrán doble número de suplentes.
Artículo 7º - Los miembros a los que se refieren los incisos b), c) y d) del artículo anterior deberán ser electos de acuerdo con las ordenanzas vigentes de la Universidad de la República. Desempeñarán sus funciones por un período de cuatro años, a excepción de los representantes del orden estudiantil que lo harán por dos años. Todos ellos podrán ser renovados en sus cargos por una única vez. Para una nueva elección deberá transcurrir un período completo, desde la fecha de su cese.
Artículo 8º - Atribuciones - Será competencia de la Comisión Directiva:
a) Proyectar los planes de estudio con el asesoramiento de la Asamblea del Claustro, sometiéndolos a la consideración del Consejo de la Facultad de Arquitectura quien en definitiva los elevará a la aprobación del Consejo Directivo Central.
b) Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, la designación o reelección de los funcionarios docentes de la Escuela, con sujeción a lo dispuesto por el art. 49 de la Ley Orgánica, el Estatuto del Personal Docente y las ordenanzas aplicables a la Escuela de conformidad con dicho Estatuto.
c) Proyectar el presupuesto de la Escuela, el cual someterá a consideración del Consejo de la Facultad de Arquitectura para su elevación definitiva al Consejo Directivo Central.
d) Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las ordenanzas.
e) Colaborar con el Director en la vigilancia de la marcha general de la Escuela, tanto en el aspecto docente como administrativo y en especial el cumplimiento de los planes de estudio.
f) Proponer la destitución de cualquiera de los integrantes del personal de la Escuela por razón de ineptitud, omisión o delito. Dicha propuesta una vez aprobada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, será elevada al Consejo Directivo Central para resolución.
g) Proponer la remoción del director o de cualquier de sus miembros de conformidad con el art. 21 de la Ley Orgánica.
h) Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, la creación de los cargos docentes necesarios para el normal desarrollo de los planes de estudio de la Escuela.
i) Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura los reglamentos de la Escuela que se consideren oportunos, así como proponer al Consejo Directivo Central las ordenanzas que se consideren oportunas, previa consideración por el Consejo de la Facultad de Arquitectura.
j) Solicitar al Consejo Directivo Central, los funcionarios no docentes necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento de la Institución.
k) Sancionar al personal de la Escuela de conformidad con las Ordenanzas respectivas.
l) Adoptar todas las resoluciones atinentes a la Escuela salvo aquellas que por la Constitución, las leyes o las Ordenanzas respectivas competan a los demás órganos.
DEL DIRECTOR
Artículo 9º - El Director deberá ser docente efectivo de Gdo. 3 o superior de la Escuela. Será propuesto al Consejo de la Facultad de Arquitectura por la Asamblea del Claustro de la Escuela Universitaria Centro de Diseño, en sesión especialmente convocada a tal efecto, de acuerdo a las disposiciones vigentes para las elecciones de Decanos. Durará cuatro años en sus funciones pudiendo renovarse su mandato una vez; para una nueva designación será necesario que hayan transcurrido cuatro años, como mínimo, desde la fecha de su cese. En los casos de vacancia del cargo o impedimento o ausencia temporal del Director, desempeñará la función el docente de mayor grado, y a igualdad de grado, el de mayor antigüedad en el grado, que integre la Comisión Directiva, hasta tanto se designe un nuevo Director por el período complementario o se reintegre el titular.
Artículo 10º - Atribuciones - Son atribuciones del Director:
a) Presidir la Comisión Directiva, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir sus reglamentos y resoluciones, así como las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales;
b) Representar a la comisión Directiva cuando corresponda;
c) Autorizar los gastos que correspondan, dentro de los límites que fijan las Ordenanzas y Reglamentos;
d) Sancionar al personal de la Escuela, de conformidad con las Ordenanzas respectivas;
e) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta de inmediato a la Comisión Directiva de la Escuela o al Consejo de la Facultad de Arquitectura, según corresponda;
f) Dictar todas las resoluciones que correspondan

de conformidad con las Ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central y los Reglamentos del Consejo de la Facultad de Arquitectura;
g) Expedir con la firma del Rector y del Decano de la Facultad de Arquitectura, los títulos y certificados correspondientes a los estudios que se cursen en la Escuela;
h) Vigilar la marcha general de la Escuela tanto en el aspecto docente como administrativo, en especial el cumplimiento de los planes de estudio;
i) Designar los tribunales de exámenes y fijar la fecha de su realización, de lo cual informará a la Comisión Directiva;
j) Supervisar a través e la Sección Secretaría la fiel distribución de los recursos de la Escuela, así como la conservación del equipamiento, material de apoyo docente y edificio de la misma.
DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO
Artículo 11º - Integración - La Asamblea del Claustro estará integrada de la siguiente forma:
a) Ocho miembros, pertenecientes al orden, electos por el personal docente de la Escuela;
b) Cinco miembros, pertenecientes al orden, electos por los egresados de la Escuela;
c) Cinco miembros, pertenecientes al orden, electos por los estudiantes de la Escuela.
Conjuntamente con los titulares se elegirá doble número de suplentes.
La elección se hará por el sistema de representación proporcional y de acuerdo a la Ordenanza de Elecciones vigentes.
Artículo 12º - Duración del mandato - Los miembros de la Asamblea del Claustro de la Escuela Universitaria de Diseño durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En caso de vacancia de los titulares y agotamiento de la lista de suplentes, se realizarán elecciones parciales; los electos actuarán durante el período complementario.
Artículo 13º - Convocatoria - La Asamblea del Claustro podrá ser convocada por el Director, la Comisión Directiva, por su Mesa y a pedido de una tercera parte de sus miembros. También podrá ser convocada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura.
Artículo 14º - Atribuciones - La Asamblea del Claustro será convocada necesariamente para proponer Director y para asesorar en los planes de estudio pudiendo en este caso tener iniciativa. Tendrá competencia en los asuntos específicos de la Escuela por su propia iniciativa o a solicitud de la Comisión Directiva, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales, ni de la facultad de opinión que en los asuntos generales tienen todos los órganos de la Universidad.
DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS
Artículo 15º - Hasta tanto no culmine el proceso de inserción del Centro de Diseño Industrial - Ministerio de Educación y Cultura en la Universidad de la República, ejercerá la dirección la Comisión Directiva Provisoria y propondrá al Director, actualmente en funcionamiento, refrendados por el Consejo de la Facultad de Arquitectura.
Artículo 16º - En la primera elección que se realice integrarán el orden de egresados todos los que posean la condición de tal en el Centro de Diseño Industrial - Ministerio de Educación y Cultura a la fecha de cierre del padrón, aunque aún no se haya procedido al reconocimiento de sus títulos por la Universidad de la República.
Artículo 17º - En la primera elección que se realice, el padrón docente quedará constituido por los docentes presupuestados y por los docentes con contrato vigente con un año de antigüedad al momento de cierre del padrón.
Artículo 18º - Todos aquellos aspectos no contemplados expresamente en las disposiciones de esta Ordenanza serán resueltos de acuerdo a lo que al respecto establezca la Ley Orgánica, o por ordenanzas y reglamentaciones de la Universidad.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16360 Jun 28- Jun 28

FACULTAD DE AGRONOMÍA
REGLAMENTO DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE PAISAJE

Aprobado CFA 25.3.09
Modificado CFA 17.6.09 y 25.11.09
Aprobado CFAgr 4.5.09
Modificado CFAgr 8.2.10
Resolución del CDC Nº 13 del 25.5.10
DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1. Fines: La Licenciatura en Diseño de Paisaje (en adelante la Licenciatura) es la carrera de la Universidad de la República a la que le compete la formación de grado en el campo del Diseño del Paisaje, así como las tareas de investigación, enseñanza y extensión dentro de su área específica de conocimiento.
Artículo 2. Dependencia: La Licenciatura en Diseño de Paisaje se radicará administrativamente en el Centro Universitario de la Región Este (CURE), Sede Maldonado, dependiendo académicamente de las Facultades de Agronomía y de Arquitectura.
Artículo 3. De los docentes de la Licenciatura: Los docentes que participen en la Licenciatura continuaran dependiendo de la Facultad de la cual provienen.
Artículo 4. Organización: El seguimiento académico se llevará a cabo por medio de una Comisión Coordinadora y de un Comité Académico.
DE LA COMISIÓN COORDINADORA
Artículo 5. Integración: La comisión Coordinadora funcionará como autoridad de la Licenciatura y estará integrada por los cinco miembros que se indican a continuación:
- Un coordinador por la Facultad de Agronomía.
- Un coordinador por la Facultad de Arquitectura.
- Un coordinador por el Centro Universitario de la Región Este (CURE).
- Un representante de los estudiantes de la Licenciatura.
- Un egresado de la Licenciatura.
Como disposición transitoria, hasta tanto no haya egresados de la Licenciatura, se integrará a la Comisión Coordinadora un egresado de Agronomía y un egresado de Arquitectura en carácter de titular y alterno, rotando estas funciones cada año.
Los Coordinadores Docentes serán responsables de coordinar los cursos y actividades realizadas por los docentes de su Facultad, mientras el Coordinador del CURE deberá resolver todos los aspectos operativos y de gestión para la puesta en marcha y funcionamiento de los cursos.
La Comisión Coordinadora será responsable de la evaluación y el seguimiento de los objetivos propuestos en el presente proyecto, debiendo realizar un informe anual a la CSE del estado de situación, avance, resultados obtenidos y ajustes necesarios para el desarrollo de la LDP y su efectiva inserción e integración al Centro Universitario de la Región Este.
Los Coordinadores deberán ser docentes Grado 3 o superior.
Los Coordinadores de las Facultades intervinientes deberán ser designados por los respectivos Consejos de la Facultad a la que representan. El Coordinador del CURE será designado por su Comisión Directiva.
A partir del inicio de las actividades de la Licenciatura los estudiantes de la misma propondrán a sus representantes para integrar la Comisión.
Conjuntamente con los delegados titulares de elegirá un alterno por cargo.
Artículo 6. Atribuciones: La Comisión Coordinadora, sin prejuicio de otras iniciativas afines a su especialidad, tendrá como cometidos:
a. Dirigir y organizar el funcionamiento de la Licenciatura sin prejuicio de las atribuciones que competen a las Facultades intervinientes y a los órganos centrales de la Universidad.
b. Elevar a la Comisión Coordinadora del Interior y a los Consejos de las Facultades intervinientes, el Plan de trabajo para un período anual de las actividades de la Licenciatura.
c. Aprobar y coordinar los programas de estudio detallados de los diferentes ciclos, cursos y materias, ajustándose al Plan de Estudios vigente. En este sentido podrá proponer modificaciones y ajustes fundados.
d. Elaborar el presupuesto general de la Licenciatura, elevándolo para su consideración a la Comisión Coordinadora del Interior y a los Consejos de las Facultades intervinientes.
e. Asegurar la conformación del cuerpo docente de la Licenciatura, mediante los mecanismos y procedimientos propios de la Universidad de la República (llamados a aspirantes, designaciones directas, extensiones horarias, etc.), necesario para implementar el Programa de la Licenciatura, acorde al Plan de Trabajo del inciso b.
f. Adoptar todas las resoluciones atinentes a la Licenciatura, salvo aquellas que por la Constitución, las Leyes o las Ordenanzas respectivas competan a otros órganos.
g. Elaborar los informes que requiera la Comisión Sectorial de Enseñanza y otros órganos universitarios.
h. Tomar iniciativas para propiciar el desarrollo de la Licenciatura en sus aspectos académicos, de recursos humanos y financieros.
Artículo 7. Funcionamiento: La Comisión Coordinadora será presidida de forma rotativa por el término de un año por los Coordinadores de Agronomía y de Arquitectura, en ese orden. Para deliberar y tomar resoluciones será indispensable, como mínimo, la presencia de tres (3) de los componentes de la Comisión Coordinadora. En caso de eventuales empates en las votaciones, el presidente tendrá doble voto a efecto de desempatar la votación.
Artículo 8. Duración del Mandato: Los Coordinadores por las Facultades de Agronomía y de Arquitectura y el Coordinador por el CURE serán designados por el término de tres años, pudiendo ser renovados en el ejercicio de sus funciones por iguales períodos. Los delegados egresados y estudiantes de la comisión Coordinadora durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones. Sus miembros podrán ser reelectos por una vez. Para una nueva designación, será

necesario que hayan transcurrido dos (2) años desde la fecha de su cese.
DEL COMITÉ ACADÉMICO
Artículo 9. Integración: El Comité Académico estará integrado por cinco docentes, los dos Coordinadores representantes de las Facultades de Agronomía y de Arquitectura, y tres docentes en representación de cada eje de la estructura curricular de la Licenciatura. Durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser renovados por iguales períodos. La Presidencia del Comité Académico será ejercida por un año en forma rotativa por los Coordinadores de la Facultades de Arquitectura y de Agronomía, en ese orden.
Artículo 10. Designación: Los integrantes del Comité Académico serán designados por los Consejos de ambas Facultades a propuesta de la Comisión Coordinadora.
Artículo 11. Atribuciones: Compete al Comité Académico, avalar los proyectos curriculares, monitorear la trayectoria curricular y definir la tutoría académica de los estudiantes.
Por otra parte, deberá promover la participación e integración de la Licenciatura en el ámbito universitario y el cumplimiento de los cometidos de la Universidad de enseñanza, investigación y extensión.
Como disposición transitoria, y hasta tanto no sea designado el primero, esta función será cumplida por la Comisión de Área de Concentración Académica que viene desarrollando las tareas de instrumentación y desarrollo de esta propuesta educativa.
Artículo 12. Todos aquellos aspectos no contemplados expresamente en las disposiciones de este Reglamento, serán resueltos de acuerdo a lo que al respecto establezca la Ley Orgánica, Ordenanzas y Reglamentaciones generales vigentes en la Universidad de la República y/o las que oportunamente se dicten.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16361 Jun 28- Jun 28

FACULTAD DE DERECHO

SECCIÓN CONCURSOS

CARTELERA No. 026/10
LLAMADO A ASPIRANTES A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE DOS (2) CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) EN RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(Resolución N° 42 de 17/06/2010 - Exp. Nª 051140-001644-10)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MARTES 29.JUNIO.2010
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: VIERNES 27.AGOSTO.2010 - 13 hrs.
LUGAR DE PRESENTACIÓN y REQUISITOS:
Sección Concursos de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Av. 18 de Julio 1824, Entrepiso de Planta Alta, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00, y en Regional Norte (Sede Salto), Avda. Rivera 1350.
Por mayor información dirigirse a la Página Web:
www.fder.edu.uy.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16207 Jun 28- Jun 28

ENTES AUTONOMOS
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

PROPUESTA DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA FACULTAD DE ARTES, DE LAS LICENCIATURAS EN
*** "LENGUAJES Y MEDIOS AUDIOVISUALES",**
*** "DANZA"**
*** "EDUCACIÓN ARTÍSTICA"** (mención Artes Plásticas y Visuales, Danza, y Música),

En el Proyecto de Desarrollo Estratégico del Área Artística (PLEDART - presentado en ocasión de elaborarse el PLEDUR 2005), se define :

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

1. Promover el desarrollo de la enseñanza artística a nivel superior, impulsando la mejora de la calidad de la oferta académica y la multiplicidad de disciplinas y lenguajes que atiendan la equidad social y geográfica.
2. Impulsar y fomentar la creación y la investigación artística en todas sus disciplinas.
3. Promover, incentivar y apoyar la divulgación, a nivel nacional, de la producción y el conocimiento de las actividades artísticas y culturales, en las Artes en general.
4. Impulsar la adecuación de la estructura de gestión técnico administrativa a las transformaciones universitarias del Área Artística, referidas a sus servicios integrantes y a la creación de la Facultad de Artes.

Objetivo estratégico 1.

Se espera :

- la mejora de la calidad de la enseñanza artística en la Universidad, impulsando nuevas ofertas de formación;
- la incorporación y el desarrollo de los distintos lenguajes y medios artísticos a nivel universitario;
- la conformación de estructuras docentes adecuadas al desarrollo curricular de la Facultad de Artes y los servicios integrantes del Área Artística;
- la creación y consolidación de nuevas ofertas de grado vinculado al proceso de descentralización de la UdelaR;
- la constitución de un sistema de formación artística a nivel pre-universitario

Supuestos y/o hipótesis para su cumplimiento.

El proyecto supone la necesidad y el interés de la realización de nuevas oportunidades de formación universitaria en artes a nivel de proyectos de Licenciaturas que cumplan con la incorporación de lenguajes que se relacionan con los requerimientos de la producción artística "actual."

Asimismo, entendemos que el desarrollo de la descentralización universitaria habrá de promover las condiciones necesarias para que se consoliden formaciones enclavadas en el interior del país, de manera de promover el acceso más igualitario a la enseñanza universitaria.

Además, para la mejora efectiva de la enseñanza, se deberá atender la promoción de las condiciones institucionales para las transformaciones de las estructuras docentes requeridas por las nuevas realidades curriculares promovidas en el Plan Estratégico 2000.

En el sentido del relacionamiento con la ANEP se han de crear las formas que permitan un diálogo fluido entre ambas instituciones de manera de favorecer aquellos procesos de intercambio, formación docente y articulación curricular promotores de un sistema de educación artística integral.

Objetivos Específicos.

Objetivos específicos Facultad de Artes.

1.1 Contribuir a la enseñanza de las Artes en la Universidad, mediante la profundización en sus diversos lenguajes y posibilidades educativas, diversificando efectivamente las posibilidades de opción de los estudiantes en relación a su propia formación, creando nuevos perfiles de grado, a nivel de Licenciaturas.

Resultados esperados.

1.1.1 Creación y puesta en funcionamiento de Licenciaturas en Educación Artística (con menciones en Artes Plásticas y Visuales, Música y Danza), Danza Contemporánea y Lenguajes y Medios Audiovisuales.

Actividades y procedimientos de ejecución.

1.1.2 Definición y aprobación con las recomendaciones preceptivas de los Claustros de los Servicios y la asesoría del cuerpo integrado a padrón electoral unificado de la Escuela Universitaria de Música y del Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes **(Comisión Consultiva)**, de los Planes de Estudio correspondientes a Licenciado en: Educación Artística (con menciones en Artes Plásticas y Visuales, Música y Danza), Danza Contemporánea y Lenguajes y Medios Audiovisuales. Asimismo, corresponderá la creación y/o el desarrollo de los equipos docentes que atiendan los diferentes tramos del plan en lo referido a las Áreas de cursado común y su articulación con las disciplinas, áreas y cursos específicos de la mención correspondiente. El dictado delas Licenciaturas se corresponderá con la profundización de acuerdos ya existentes con Instituciones artísticas y educativas, Museos y Centros Culturales de carácter público que puedan atender diversos espacios de práctica de los futuros egresados.

FUNDAMENTACION Y ANTECEDENTES

Objetivo estratégico 1.

En el marco del proceso de creación y consolidación de la Facultad de Artes de la Universidad de la República, se han realizado en el período 2001-2005 una multiplicidad de propuestas que, desde diferentes vertientes, han puesto en discusión los fundamentos, desarrollos, estrategias y metodologías de la educación artística en la Universidad y en el País.

Desde la confluencia de planteos extranjeros y nacionales enmarcados en cursos de enseñanza de grado, formación docente del Área Artística, educación permanente y realizaciones conjuntas con ANEP se manifiesta la necesidad creciente de una formación que desde la mirada artística aborde los problemas de la educación en la disciplina en sus diferentes niveles de realización.

Por otro lado, la diversidad de la oferta de grado del Área Artística permite abrir un abanico donde el desarrollo disciplinar en artes plásticas y visuales, música, o danza se complemente y oriente en el sentido de la formación de un profesional que aborde lo educativo para la promoción de las manifestaciones culturales a nivel de los espacios propios del sistema educativo formal tanto como de las diversas instituciones culturales del medio.

En este sentido, además de los espacios existentes en el sistema formal, incluyendo la propia Universidad, se percibe una cada vez mayor demanda del medio en el requerimiento de educadores artísticos a nivel de museos, teatros, centros culturales, organizaciones comunales y barriales, etc.

El Área Artística busca promover una formación que atienda estas necesidades y presente una nueva alternativa de grado de requerimiento universitario, no existente en el País.

A su vez, desde 2003, con sede en la Escuela Universitaria de Música, se ha desarrollado una experiencia piloto de formación denominada Plan Piloto de Danza Contemporánea que nos abre el camino para confirmar esta orientación como una opción de licenciatura de la Facultad de Artes de la Universidad de la República.

De este Plan Piloto de dos años egresan en 2005 los primeros estudiantes que han cumplido on las exigencias requeridas. Se ha conformado así un núcleo docente y estudiantil de ambos servicios del Área Artística (Escuela Universitaria de Música - Instituto Escuela Nacional de Bellas

Artes) que, desde el comienzo, ha compartido las inquietudes generales en el ámbito de la enseñanza artística y acordado sus objetivos generales en términos de generar una nueva oferta universitaria de grado.

El Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes a través del Área de Foto-Cine-Video y Artes Gráficas en su Sección Multimedia, y la Escuela Universitaria de Música mediante el Taller de Sonido y el Estudio de Música Electroacústica han conjugado esfuerzos para crear una propuesta de Licenciatura que contenga la actividad coordinada de equipos docentes como contribución universitaria a la oferta fundacional de la Facultad de Artes en los aspectos de enseñanza de grado.

Las unidades docentes involucradas referidas antes, tienen trayectorias que respaldan esta iniciativa en la producción y colaboración de propuestas de video, multimedia, fotografía, cortometrajes, video-danza, música electroacústica y producciones experimentales.

Con esta experiencia generada el Área considera que existe la madurez necesaria para llevar adelante una Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales que reúna estructuras académicas del IENBA y la EUM con la contribución de Instituciones del medio que reúnan el más alto potencial en la materia.

ANTECEDENTES.

Si bien no es esta la oportunidad para reseñar la historia de las nuevas Licenciaturas para la Facultad de Artes, es importante recordar la trayectoria de la conformación de las mismas hasta este momento.

Una vez que los órganos centrales de la Universidad resolvieran, a iniciativa del I.ENBA y de la E.U.M. (Área artística), la creación de la Facultad de Artes, las dos Instituciones promueven y así es aceptado y resuelto, la instalación de 3 primeras Licenciaturas, que constituirían el primer paso concreto para efectivizar la puesta en marcha de la Facultad de las Artes.

Para el cumplimiento de esta resolución, se designan sendas Comisiones Técnicas para avocarse al estudio y elaboración de los lineamientos básicos de las Licenciaturas propuestas.

El trabajo de esas Comisiones Técnicas arroja como resultado la adopción del criterio de establecer, en esta primera instancia, las estructuras básicas de los Planes de Estudio. Esto es así en el sentido de que la aprobación de nuevas carreras, exige el cumplimiento de instancias que pasan en primer lugar por la aprobación de Planes de Estudio por parte de los Claustros, y en segundo lugar, la elaboración y posterior aprobación de los Programas correspondientes. Esta última etapa no requiere de la aprobación de los Claustros y puede ser resuelta por los órganos de co-gobierno de cada Institución integrante de la Facultad de Artes.

Las Comisiones Técnicas obraron en este sentido y hacia fines del año 2006 se logró un acuerdo, del cual surgieron dos propuestas de estructura básica de los Planes de Estudio, que son prácticamente idénticos, salvo en los 3os. y 4os. años de la propuesta para Educación Artística, que contiene un Área Común más, que las otras Licenciaturas (ver esquema).

El acuerdo logrado se fundamentó en la necesidad de adoptar como criterio educativo el de establecer un trayecto común para todas las Licenciaturas. Esta modalidad responde a la convicción de que la creación en Arte, sin diferencias en lenguajes, tiene aspectos que son comunes a todo el territorio general del Arte. De ahí por ejemplo la propuesta de instalar como tramo inicial el "Área de estudio de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes", con un nivel común a todas la Licenciaturas. Se entendió que como vía de ingreso a la creación en Arte, a nivel superior es imprescindible internarse en el territorio de los fenómenos sensibles de la Percepción y de los Lenguajes, para garantizar una formación superior que permita el abordaje de las funciones universitarias de investigación y creación, así como las de enseñanza y extensión al mejor nivel y con herramientas curriculares que posibiliten una visión integral de los fenómenos artísticos, sus principales corrientes estéticas, su apreciación por parte del público, así como su inserción activa en la Cultura.

Se hace necesaria la cabal comprensión de los alcances, límites y naturaleza de la creación artística, permitiendo la confluencia de estudios inter y trans disciplinarios, formando parte indisoluble con las especificidades de cada Lenguaje.

En este aspecto el criterio es innovador. Como ha sido explicado la presencia de un Tronco Común y la Especificidad. También mecanismos de traslación horizontal entre las Carreras.

Por otra parte, se hace necesaria la colaboración y relacionamiento estrecho con las Instituciones de Enseñanza pre-universitaria en todos sus niveles, tendiendo a reformar la situación actual de compartimentos estancos. Se hace imprescindible atender la formación temprana de los jóvenes que permita su desarrollo progresivo en los diferentes niveles educativos, como es el caso de las tradicionales carreras artísticas universitarias y las nuevas que proponemos.

En este sentido se hace necesario promover una formación que aún no se imparte, y la que se imparte relacionarla con las estrategias universitarias y viceversa.

Sin este bagaje es muy limitada la formación artística que pueda desarrollarse, salvo excepcionalmente y en casos de sensibilidades y talentos innatos. En tanto la educación pública debe estar atenta a todo el mundo estudiantil, sin discriminaciones ni preferidos, en tanto la educación pública se debe a la promoción del crecimiento del saber en todo la población, parece el camino debido el atender a una formación que apunte al máximo de calidad y efectividad, con responsabilidad sobre una completa e integral masa crítica de conocimientos.

Por otra parte, el Plan de Estudios que se propone vincula el tronco común con la presencia de Áreas específicas para cada uno de los Lenguajes involucrados en las Licenciaturas en consideración. En este sentido es importante destacar las especificidades de cada una de las Carreras:

1) Danza Contemporánea.

La elección de un formato específico de la globalidad de las expresiones de la Danza está relacionada con la clara intención de constituir un punto de partida a ampliarse. Con esto queremos decir que son de recibo las opiniones formuladas y recogidas en las instancias de relacionamiento entre la Universidad de la República -Plan Piloto- y el medio artístico de la Danza Nacional en el sentido de que a nivel universitario se deberán promover otras carreras vinculadas con este Lenguaje. Así también no solamente es un punto de partida, sino también un punto de encuentro imprescindible para potenciar y ensanchar a escala nacional la creación artística en general y de la Danza en particular, en conjunto con todos los actores.

Si bien se está trabajando a nivel estatal en políticas culturales que buscan legitimar y profesionalizar la danza, hay un vacío en lo que refiere a la formación de esos profesionales, que debe ser asumido por la universidad.

No existe una formación formal preuniversitaria en danza contemporánea.

La danza contemporánea requiere de herramientas específicas y sólo está contemplada como una materia más en las formaciones actuales.

La formación en danza se da en el medio privado con las carencias y dificultades económicas que esto implica en nuestro medio. Es de señalar además, que esta formación pasa casi exclusivamente por la adquisición de técnicas.

En cuanto a la formación de gestores y productores de danza, es un área que empieza a tomarse en cuenta, pero únicamente en el medio privado.

2) Medios y Lenguajes Audiovisuales.

Como ya dijimos, en la órbita del I.ENBA y de la EUM existen Talleres que trabajan en forma sistemática en los Audio-Visual (formatos de Video, Multimedia, etc.). Pero también es cierto y debemos acotarlo como un elemento muy importante, que las actividades cinematográficas y audiovisuales en nuestro País, han alcanzado niveles que hacen imprescindible que la Universidad cuente en principio con una Carrera de Grado que permita acompasar y participar activamente desde sus funciones en esta realidad fecunda y positiva. La Licenciatura actuaría pues, como un referente y aglutinador de toda la experiencia generada, instalándola en el terreno de la enseñanza superior.

3) Educación artística.

Ya mencionamos el vacío existente en relación a la Educación vinculada con la creación artística así como su generalización en la Cultura. De más está decir la importancia de la Educación Artística en el marco de una reformulación del Sistema Educativo Nacional. Si la reforma universitaria plantea la integralidad de la Enseñanza así como su generalización como dos elementos integrados que hacen a una Cultura moderna y productiva en todos sus términos, el papel del Arte deberá jugar

un rol importante. Es en este sentido que concebimos una Licenciatura en Educación Artística específica en el ámbito de la Facultad de Artes, sin ningún tipo de competencia ni solapamiento con Instituciones de formación docente en el País. El objetivo es incorporar una herramienta más para enriquecer el panorama de formación docente.

Incluir y relacionar con el ánimo de aumentar la calidad y la abarcabilidad en terrenos en los cuales se hace imprescindible trabajar en común. Nuestro proyecto de relacionamiento con ANEP así lo prueban, y el espíritu universitario de ir al encuentro de un sistema nacional integrado de educación terciaria y superior lo afirman enfáticamente.

En particular con respecto a la Danza, ante un mercado laboral muy escaso, los bailarines están dedicados a la enseñanza, aún en el caso de no ser su opción vocacional. Este hecho desvirtúa la docencia y genera en la danza contemporánea un terreno pobre y confuso, sin un soporte conceptual y metodológico preciso. La carencia de docentes nacionales para algunas áreas específicas de la carrera es una realidad que hay que abordar desde el inicio, ya que limita todo el proyecto.

Cabe aclarar que el esquema aprobado para la Licenciatura en Educación Artística, implicó el acuerdo en la comisión técnica (EUM-I. ENBA) de que la estructura acordada respetaría las necesidades formativas de las diferentes orientaciones educativas (Artes Plásticas y Visuales, Música, Danza), lo que implicó avanzar sobre aspectos más específicos.

En este sentido se estableció que en el caso de Música, las materias específicas de pedagogía estarían incorporadas desde el primer año de la licenciatura dentro del *"Área de Estudios de la Formación Técnica y de Lenguajes Específicos de cada Carrera"*, lo que en Artes Plásticas y Visuales sería a partir del tercer año. A su vez en el primer año de la carrera, el *"Área de Estudios de la Formación Técnica y de Lenguajes Específicos de cada Carrera"* de las Artes Plásticas y Visuales, comprendería a la totalidad del actual curso de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes (Primer Año del IENBA), independientemente de las actividades que deberán programarse para el área común.

CARGAS HORARIAS Y CRÉDITOS.

El formato de cuatro años con 360 Créditos, obedece a la necesidad de que la Carrera de Grado con carácter de Licenciatura, corresponda específicamente a los conocimientos de Grado. Queremos decir con esto que las Especializaciones así como los conocimientos de Maestría y Doctorado, deben seguir inmediatamente al Título de Grado. Lo que ocurre hoy en el Área Artística es que la no presencia de Diplomas de pos-Grado, Especializaciones, Maestrías y Doctorados, hacen que algunas de nuestras Carreras se extiendan en el tiempo procurando artificialmente escenarios de Especialización. En este sentido, la experiencia que logremos en estas tres nuevas Carreras, se revertirá en forma constructiva hacia nuestras Carreras tradicionales.

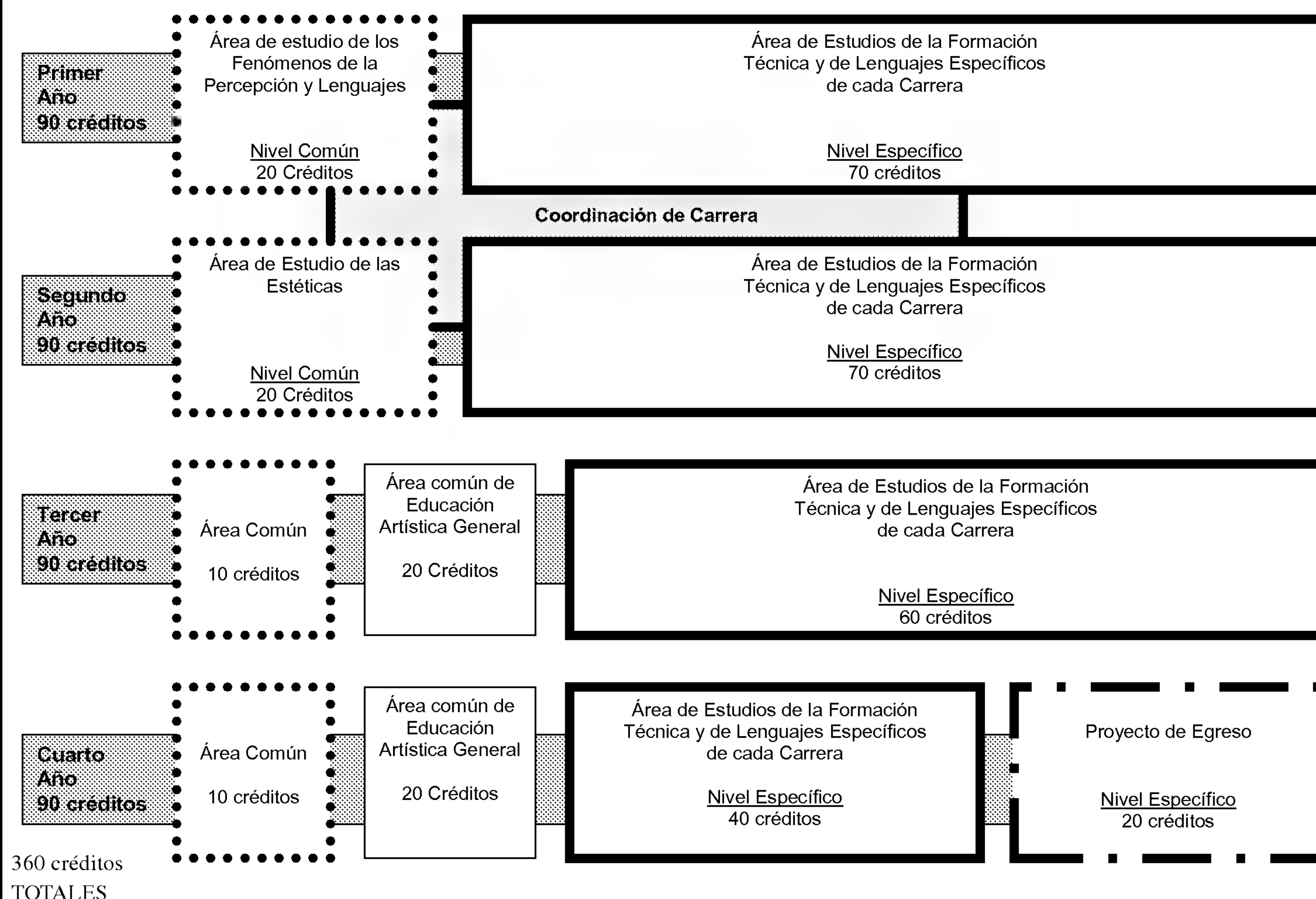
Este sistema de créditos y carga horaria -la unidad de crédito se constituye por quince (15) horas de trabajo personal del estudiante-, por otra parte, está asociado a sistemas de evaluación que innoven y sustituyan los mecanismos tradicionales del examen como única vía de evaluación de los conocimientos. La experiencia acumulada por el IENBA y la EUM en este orden deberá ser insumo importante en la Programación.

ETAPAS DE APROBACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS.

Corresponderá a las Comisiones Técnicas respectivas, la formulación de los Programas específicos para cada Licenciatura, en una etapa que habrá de tener lugar una vez que los Órganos competentes (Claustros) hayan aprobado los Proyectos de Planes de Estudio.

Esta etapa habrá de constituir un paso inmediato y en conjunto con las integración de los equipos docentes base para cada Carrera, los que actuarán junto con las Comisiones Técnicas señaladas para definir un cronograma de actividades previas al inicio de las Carreras.

Propuesta de estructura de planes de estudios – Educación Artística - Facultad de Artes

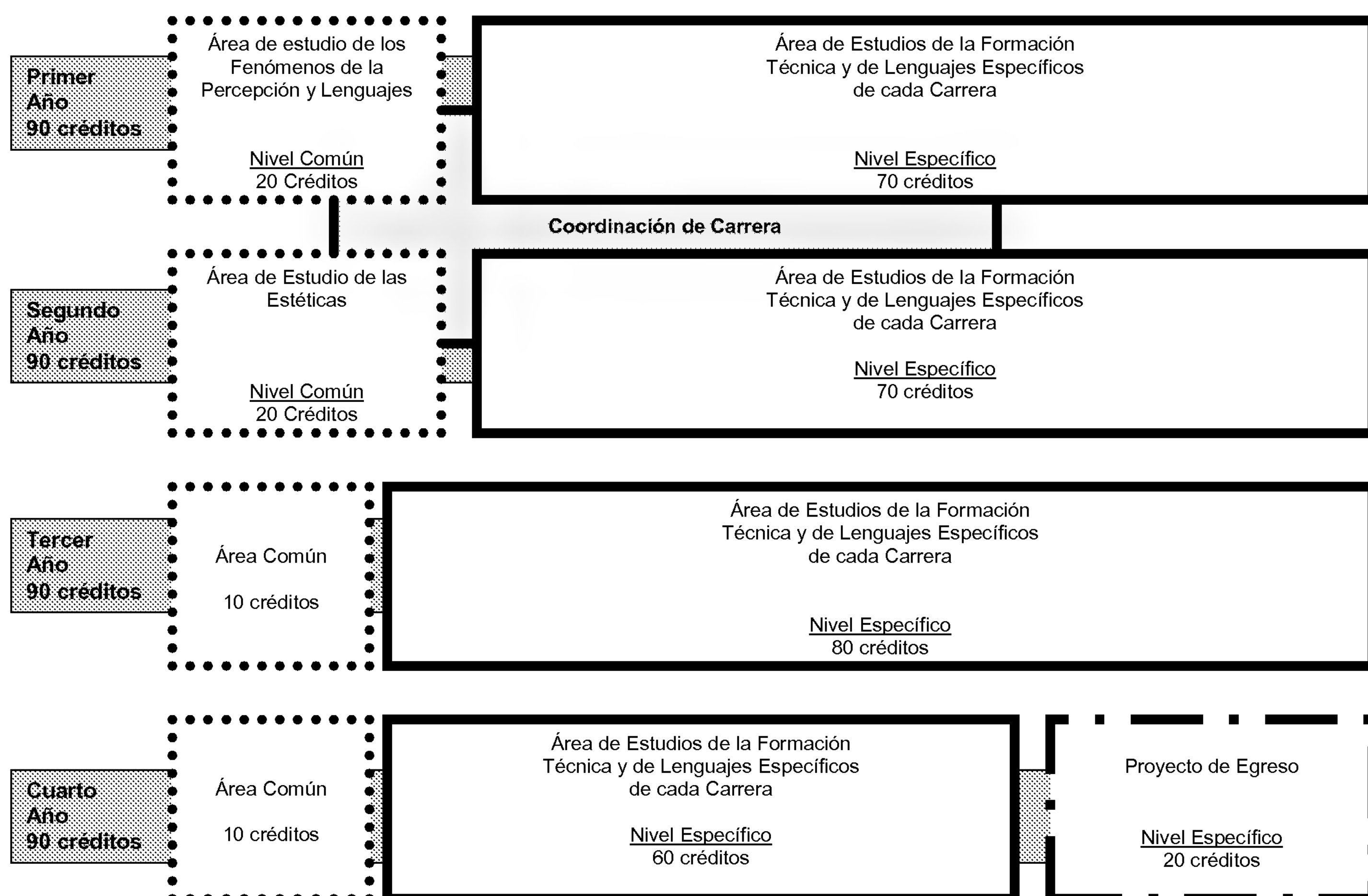


360 créditos TOTALES

Se trata del Área de carácter común a las tres licenciaturas y a cursar por los estudiantes de todas las opciones.
Con un carácter multidisciplinario, los programas deberán abordar los conocimientos generales vinculados a los fenómenos de la percepción comunes a todas las expresiones artísticas; así como el desarrollo de las distintas corrientes estéticas que han marcado el desarrollo histórico-antropológico de la humanidad.

Se trata del Área de abordaje de la FormaciónTécnica y de Lenguajes Específicos de cada Carrera.
Con un carácter disciplinar o de lenguaje, los programas deberán abordar los conocimientos vinculados a las disciplinas de estudio, expresión y desarrollo técnico e instrumental, propias de la opción concreta de la Licenciatura. Se dirige exclusivamente a estudiantes de la opción de Licenciatura correspondiente. Esta Área podría subdividirse en opciones de formación que así lo requieran

Se trata del área de formación en Educación Artística común a las tres opciones (música, danza, plástica)
con elementos disciplinares de la Pedagogía del Arte (...)



27) (Cta. Cte.) 1/p 16143 Jun 28- Jun 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

R. Nº 401/10

VISTO: las ayudas económicas que se otorgan a funcionarios con diverso grado de discapacidad motora.

RESULTANDO: I) que desde hace varios años se colabora económicamente concediendo el uso de vales de taxímetro para el traslado desde y hacia el domicilio al personal con discapacidad motora crónica o invalidante de acuerdo al informe que surge de la Gerencia de Sector Salud Ocupacional de la División Recursos Humanos;

II) que el monto de la erogación resultante se establece una vez vencido el plazo de concesión mediante informe de la Gerencia de Área Servicios Generales;

III) que el gasto se imputa al renglón presupuestal destinado a ayudas económicas a funcionarios por razones de enfermedad y representa un porcentaje muy significativo de dicho rubro;

IV) que resulta conveniente establecer nuevas pautas a aplicar para la concesión de la citada contribución.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de continuar otorgando la autorización del uso de vales de taxímetro para facilitar el traslado a los respectivos lugares de trabajo en los casos debidamente fundados, el monto a conceder resultará de la combinación de variables personales y del valor del recorrido, respecto del cual se autorizará hasta un 70% del monto resultante.

II) que las variables a tener en cuenta en cada caso son:

1.- días hábiles del periodo a conceder según el régimen del funcionario

2.- saldos de licencia reglamentaria

3.- costo del viaje (ida y vuelta) en fichas y en pesos uruguayos según datos aportados por la División Infraestructura y Apoyo;

III) que las nuevas pautas serán de aplicación a partir del mes de Mayo del año en curso, incluyendo las solicitudes que se encuentren en trámite, así como las ayudas que ya fueron otorgadas;

IV) lo dispuesto por Resolución Nº 265/10 de 19 marzo de 2010.

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- Establecer que la concesión del uso de vales de taxímetro para el traslado de funcionarios con discapacidad motora a partir del mes de Mayo de 2010 se otorgue en base a los cálculos efectuados según las pautas establecidas en el CONSIDERANDO II) de la presente Resolución, sobre los que se aplicará una quita del treinta por ciento en cada caso.

2°.- Facultar a la División Recursos Humanos a proponer los correctivos y realizar los ajustes necesarios para la implementación de lo dispuesto en el numeral anterior respetando el espíritu de las modificaciones introducidas.

3°.- Notificar a los interesados.

Pase a las Gerencias de División Económico Financiera, Infraestructura y Apoyo y Recursos Humanos.

Exp. N° 2010/01278.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16294 Jun 28- Jun 30

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Se cita y emplaza a Propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier titulo de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía judicial (Ley 13.892, Art. 428, Arts 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Ney Alvaro Porto Diaz	11115 - FRA 1963	1775 - 529	3ª.ej.01 4ª.ej.08	$ 128.016,71
Edison Romero Braga	12774 - FRA 8019	1780 - 530	4ª.ej.98 4ª.ej.08	$ 111.203,86
José Luis Caballero	34577 - FFR 942	1903 - 3979	1ª.ej.97 2ª ej.08	$ 20.619,28
Batovi Forestal Ltda.	15058 - FRA 6740	2816 - 5473	3ª.ej.07 3ª.ej.09	$ 39.960,25
Carmen Olivera Olivera	2037 - FRX 471	2772 - 3282	1ª.ej.95 4ª.ej.06	$ 116.925,32
Elida Iris Abrigo Romero	9481 - FRC 688	2807 - 3204	1ª.ej.95 4ª.ej.06	$ 46.387,52
Maria Ida Bogado Barragan	12177 - FRF 546	2775 - 2672	4ª.ej.98 4ª.ej.06	$ 116.622,60
Juana Facello Picardi	6102 - FRD 057	2771 - 2682	4ª.ej.95 4ª.ej.06	$ 117.136,67
Warner Barreiro Bulmini	11500 - FVA 221	820 - 3280	4ª.ej.98 4ª.ej.06	$ 83.140,08
Tidio Raul Alvarez Barreto y Gladis Sartori	2822 - FRB 263	247 - 5177	3ª.ej.94 4ª.ej.06	$ 147.538,53
Nazaret Franco	319490 - FLR 973	2686 - 4627	4ª.ej.08 4ª.ej.09	$ 157.975,24
Gualberto Felix Crossa Fernandez	5966 - FRX 437	2773 - 3281	3ª.ej.95 4ª.ej.06	$ 116.915,37
Líela Karina Garrido Estigarribia	5339 - FRA 488	2790 - 2557	2ª.ej.97 4ª.ej.06	$ 114.077,81
Horacio Narciso Mendes	2966 - FRC 918	2811 - 3116	1ª.ej.96 4ª.ej.06	$ 109.550,26
Ruiz S.R.L. Transportes	8944 - FRX 403	2736 - 2683	3ª.ej.00 4ª.ej.06	$ 129.296,54
Daniel Alves Garcia Luisa de Azul Alvez García, Hidelbrano Jordan, Maria Valerio	1744/08	117461 - 3699	1ª.ej.80 2ª.ej.10	$ 54.743,83
Juan U Orcasberro	4474/08	117634 - 3358	1ª.ej.73 1ª.ej.10	$ 1.027.943,26
Maria Serpa Leal	4190/09	107386 - 3055	1ª.ej.73 1ªe.j.10	$ 48.890,31
Alberto Michelena Gonzalez	AN 16778	2174 - 3163	1ª.ej.96 4ª.ej.08	$ 47.769,98
Pedro Ferrira Pereira	AN 9735	2288 - 2375	1ª.ej..01 4ª.ej.08	$ 33.267,01
Juan Arthur Bottaro Osorio	AA 3387	2411 - 532	1ª.ej.01 1ª.ej. 09	$ 79.255,88

Iria Barboza Scotes	AA 579	2451 - 4450	1ª.ej.01 1ª.ej.09	$ 77.659,16
Araser Raudivinche	AA 3655	2455 - 4454	4ª.ej.03 5ª.ej.09	$ 87.166,42
Daniel Orelli Aires Taroco	AA 14894	2458 - 4456	3ª.ej.00 1ª.ej.09	$ 74.434,03
Nancy Lilliam Gomez de Mello y Heber Benitez Garay	AA 1443	2484 - 522	4ª.ej.99 1ª.ej.09	$ 65.977,86
Zapican Indu Rodríguez Damaria	AA 268	2525 - 525	3ª.ej.00 1ª.ej.09	$ 62.443,96
Marlene Pereira Martins	AA 11948	2526 - 539	1ª.ej.92 1ª.ej.09	$ 60.367,01
Washington Hugo Vega Cuello	AA 17168	2528 - 546	1ª.ej.01 1ª.ej.09	$ 62.019,84
Matilde Netto Esquivel	AA 4052	2546 - 4927	1ª.ej.00 1ª.ej.09	$ 57.621,70
Catalina Sacardí de Ferreira	AA 8400	19503 - 3562	1ª.ej.87 1ª.ej.10	$ 95.522,03
Elci Leites Linhares	AA 13699	2416 - 535	4ª.ej.04 1ª.ej.09	$ 109.410,09
Atanasio Pizarro	AA 1854	2533 - 4931	3ª.ej.01 1ª.ej.09	$ 62.712,73
Fermino Machado Artola	AA 7761	2534 - 4932	1ª.ej.96 1ª.ej.09	$ 55.583,93
Juvelina Nuñez	AA 11759	2552 - 549	1ª.ej.00 2ª.ej.09	$ 60.914,66
Sonia Beatriz Quevedo Rocha	AA 7080	2597 - 4938	2ª.ej.03 6ª.ej.09	$ 61.296,73.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16251 Jun 28- Jun 30

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados: "SOSA RAMIREZ, EDITTA LYLEAN.- AUXILIATORIA DE POBREZA, LEY 18246 UNION CONCUBINARIA.-"; Ficha 2-57823/2009 se cita, llama y emplaza a la Sra. MARGARITA VERDUN, al Sr. FERNANDO ARAUJO VERDUN y a la Sra. MARIA ELENA ARAUJO VERDUN a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 1558/2010 de fecha 23 de abril de 2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintisiete de abril de dos mil diez.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
27) (Sin Costo) 10/p 16247 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26



"VIKIVIC SOCIEDAD ANONIMA", antes "Vikivic Limitada" (TRANSFORMACIÓN)

Capital: $ 2.000.000.-
Duración: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales.- d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Inscripción: Número 6.142 el 20/05/2010.
28) $ 3928 1/p 16209 Jun 28- Jun 28

DISTRIBUIDORA SABBATINI SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 1.000.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 24.6.2010, No. 8276.
28) $ 3437 1/p 16211 Jun 28- Jun 28

TOCHOS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hardware, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, software, desarrollo y mantenimiento de soportes lógicos. tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 24.6.2010, No. 8277.
28) $ 3437 1/p 16212 Jun 28- Jun 28

ESTADOS CONTABLES 2009

INSTITUCION **COMERI**
DEPARTAMENTO **Rivera**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30.09.09	30.09.08
Disponibilidades	21.583.050	24.019.489
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	8.748.983	7.566.103
Otros Créditos	4.559.293	7.015.386
Bienes de Consumo	8.010.184	6.172.721
Total Activo Corriente	**42.901.510**	**44.773.699**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	9.650	9.650
Bienes de Uso	22.733.544	17.046.705
Intangibles	0	0
Total Activo No Corriente	**22.743.194**	**17.056.355**
Total del Activo	65.644.704	61.830.054

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30.09.09	30.09.08
Deudas Comerciales	14.772.422	9.424.475
Deudas Financieras	1.579.975	1.398.993
Deudas Diversas	16.647.460	14.003.999
Previsiones Corrientes	2.360.380	2.361.370
Total Pasivo Corriente	**35.360.237**	**27.188.837**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	792.425	1.449.124
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**792.425**	**1.449.124**
Total del Pasivo	36.152.661	28.637.961
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	2.551.081	2.551.081
Ajustes al Patrimonio	11.073.490	11.073.490
Ganancias Retenidas	10.465.622	8.126.582
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-254.259	-254.259
Resultados del Ejercicio	5.656.109	11.695.198
Total Patrimonio	29.492.043	33.192.093
Total Pasivo y Patrimonio	65.644.704	61.830.054

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30.09.09	30.09.08
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	199.058.670	159.878.062
Ordenes y Tiques	11.623.579	9.705.457
Venta de Servicios	6.197.661	3.783.387
Otros Ingresos Operativos	7.088	5.686
Total Ingresos Operativos	**216.886.998**	**173.372.592**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**216.886.998**	**173.372.592**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		
Retribuciones al Personal	63.246.658	74.081.350
Cargas Sociales	3.302.627	2.687.326
Honorarios Profesionales	32.448.581	8.034.281
Consumos de Medicamentos	17.278.411	13.769.251
Consumo de Materiales y Suministros	6.042.708	5.133.373
Servicios de Salud Contratados	42.595.304	29.188.798
Gastos de Funcionamiento	14.408.805	13.374.033
Gastos de Mantenimiento	2.089.574	973.999
Amortizaciones	2.393.048	2.902.309
Total Costo del los Servicios Prestados	**183.805.717**	**150.144.720**

RESULTADO BRUTO	**33.081.282**	**23.227.872**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	19.471.357	6.695.770
Arrendamientos	7.200.000	5.351.500
Gastos de Funcionamiento	1.505.639	1.102.751
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	0
Deudores Incobrables	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**28.176.996**	**13.150.021**

RESULTADO OPERATIVO	**4.904.286**	**10.077.851**

RESULTADOS DIVERSOS	30.09.09	30.09.08
Ingresos Diversos	112.278	1.057.666
Egresos Diversos	343.924	0
Total de Resultados Diversos	**-231.646**	**1.057.666**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	4.548.727	1.772.178
Egresos Financieros	3.565.259	1.212.497
Total Resultados Financieros	**983.469**	**559.681**

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Ingresos Extraordinarios	0	0
Egresos Extraordinarios	0	0
Total Resultados Extraordinarios	**0**	**0**

AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Ingresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Egresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Total Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	**0**	**0**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**5.656.109**	**11.695.198**

Los Estados Contables están expresados: a valores históricos

Dr. JUAN A. BEIS
Abogado - Mat. 3379
Apoderado

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $88 021607

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 27 de abril del 2010 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 18 de mayo del 2010 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)		

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

En opinión de los auditores, los estados contables conjuntamente con sus notas y anexos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de la Institución al 30 de setiembre de 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con normas contables adecuadas.

Cra. Gimena Touriño
División Economía de Salud
M.S.P.

Cra. Giselle Jorcin
División Economía de la Salud
M.S.P.

28) $ 9660 1/p 16151 Jun 28- Jun 28

GANITEM SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 24.6.2010, No. 8279.
28) $ 3437 1/p 16213 Jun 28- Jun 28

KONECT COSMETICS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 24.6.2010, No. 8280.
28) $ 3437 1/p 16214 Jun 28- Jun 28

UPTRADING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 24.6.2010, No. 8281.
28) $ 3437 1/p 16215 Jun 28- Jun 28

BALNA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Canelones.
Inscripción: 24.6.2010, No. 8282.
28) $ 3437 1/p 16216 Jun 28- Jun 28

COMPAÑÍA DE ENTRETENIMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 1.000.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 24.6.2010, No. 8285.
28) $ 3437 1/p 16217 Jun 28- Jun 28

DANFED SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Realizar operaciones financieras con fondos propios, ya sea otorgando, comprando o administrando créditos y otorgando, comprando o gestionando garantías. Se entenderá que la sociedad puede: otorgar créditos con fondos propios; realizar operaciones de factoraje que no se encuentren comprendidas en las Leyes No. 17202 y No. 16774, modificativas y concordantes, descontar documentos de créditos como ser cheques diferido, vales, conformes, pagares, facturas, cartas de crédito, letras de cambio; Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Las actividades mencionadas en los numerales precedentes no implican la realización de operaciones de intermediación o mediación establecidas en el Decreto-Ley 15322, modificativas y concordantes.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Canelones.
Inscripción: 24.6.2010, No. 8283.
28) $ 5892 1/p 16218 Jun 28- Jun 28

PARQUE INDUSTRIAL MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Crear, construir y/o explotar parques industriales de acuerdo a lo establecido por la Ley 17.547, Decreto 524/005, modificativas y concordantes.
CAPITAL: $ 420.000
DOMICILIO: Soriano
DURACIÓN: 100 años
Inscripción: 24.6.2010, No. 8275.
28) $ 982 1/p 16219 Jun 28- Jun 28

MACEBUS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones,

comisiones y consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000,
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Colonia
Inscripción: 24.6.2010, No. 8274.
28) $ 3928 1/p 16220 Jun 28- Jun 28

ILECTRIN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 86.000,00, 100 años, Montevideo.
15/06/10, 7732.
28) $ 2455 1/p 16221 Jun 28- Jun 28

GONICAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 86.000,00, 100 años, Montevideo.
15/06/10, 7730.
28) $ 2455 1/p 16222 Jun 28- Jun 28

DEPANIX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 86.000,00, 100 años, Montevideo.
15/06/10, 7729.
28) $ 2455 1/p 16223 Jun 28- Jun 28

BALERAL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 86.000,00, 100 años, Montevideo.
15/06/10, 7727.
28) $ 2455 1/p 16224 Jun 28- Jun 28

BARANUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 86.000,00, 100 años, Montevideo.
15/06/10, 7737.
28) $ 2455 1/p 16225 Jun 28- Jun 28

BAMIFAL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 86.000,00, 100 años, Montevideo.
15/06/10, 7736.
28) $ 2455 1/p 16226 Jun 28- Jun 28

AGIROL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 86.000,00, 100 años, Montevideo.
15/06/10, 7734.
28) $ 2455 1/p 16227 Jun 28- Jun 28

AGIFAST S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 86.000,00, 100 años, Montevideo.
15/06/10, 7733.
28) $ 2455 1/p 16229 Jun 28- Jun 28

WALTINY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas

operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/04/10, 5081.
28) $ 2455 1/p 16231 Jun 28- Jun 28

DUBANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 10/05/10, 5616.
28) $ 2455 1/p 16232 Jun 28- Jun 28

CRIMORY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 10/05/10, 5611.
28) $ 2455 1/p 16233 Jun 28- Jun 28

NOLFRY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/05/10, 5729.
28) $ 2455 1/p 16234 Jun 28- Jun 28

MANBELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/05/10, 5728.
28) $ 2455 1/p 16235 Jun 28- Jun 28

RUVALKEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 10/05/10, 5613.
28) $ 2455 1/p 16236 Jun 28- Jun 28

REWENEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 27/05/10, 6570.
28) $ 2455 1/p 16237 Jun 28- Jun 28

BIMORAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 10/05/10, 5617.
28) $ 2455 1/p 16238 Jun 28- Jun 28

AVIWEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 10/05/10, 5615.
28) $ 2455 1/p 16239 Jun 28- Jun 28

CITNERAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 10/05/10, 5614.
28) $ 2455 1/p 16240 Jun 28- Jun 28

FIDORY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 26/05/10, 6456.
28) $ 2455 1/p 16241 Jun 28- Jun 28

FITSEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 27/05/10, 6569.
28) $ 2455 1/p 16243 Jun 28- Jun 28

DRABEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 27/05/10, 6563.
28) $ 2455 1/p 16244 Jun 28- Jun 28

GRIDOCK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 12/05/10, 5730.
28) $ 2455 1/p 16246 Jun 28- Jun 28

JIFERAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/05/10, 6275.
28) $ 2455 1/p 16248 Jun 28- Jun 28

GILWANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/05/10, 6271.
28) $ 2455 1/p 16249 Jun 28- Jun 28

REFORMAS

URUCAR S.A.
(art. 284)

Asamblea: 30/09/2009
Capital: $ 100.000.000
Inscripción: 11/06/2010, No. 7603.
28) $ 491 1/p 16126 Jun 28- Jun 28

BRILOCIEL S.A.
(art. 284)

Asamblea: 30/09/2009
Capital: $ 20.000.000
Inscripción: 11/06/2010, No. 7604.
28) $ 491 1/p 16127 Jun 28- Jun 28

LINELT S.A.

Asamblea Extraordinaria: 7/5/2010
Art. 1: NOMBRE: PROHYGIENE INDUSTRIAL SA.
Inscripción: 25/5/2010, N° 6382.
28) $ 491 1/p 16128 Jun 28- Jun 28

«ORBITAX S.A.»
REFORMA DE ESTATUTOS

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 11.7.07, se reformó el artículo 3 del estatuto social, cambiando la modalidad de acciones al portador por acciones nominativas.
Inscripción: Nº 4255 del 14.04.10.
28) $ 982 1/p 16148 Jun 28- Jun 28

ELIMONT S.A.
Reforma de Estatutos

Asambleas Extraordinarias: 26/10/2009 - 18/01/2010.
Inscripción: Nº 6540 (27/05/2010).
Art. 3. Acciones nominativas pasan "al portador".
Art. 2. Literal c) agrega: "excepto inmuebles rurales". Se elimina literal d), por tanto literal e) pasa a ser d).
28) $ 982 1/p 16269 Jun 28- Jun 28

ABARCA S.A.

"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una será de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 18 mayo 2010. N° 6008.
28) $ 2946 1/p 16288 Jun 28- Jun 28

RIOCENTER S.A.
(Art. 284)

Por acta de asamblea general extaordinaria de accionistas de fecha 26 de marzo de 2010 se resolvió aumentar el capital social de la Sociedad a la suma de $ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) reformando en consecuencia el artículo 3 de los estatutos sociales.
Inscripción: N° 5221, 03/05/2010.
28) $ 1473 1/p 16304 Jun 28- Jun 28

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.
Aumento de Capital
(Art. 288 Ley 16.060)

El Directorio en sesión del 26 de mayo de 2010 resolvió capitalizar ajustes al patrimonio por un monto de $ 142:989.313 con lo cual el Capital Integrado queda establecido en la suma de $ 183:769.310.
28) $ 1473 1/p 16307 Jun 28- Jun 28

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 194.

Biografía

Nació el 14 de setiembre de 1920 en Paso de los Toros, Uruguay, donde sus padres Brenno Benedetti (químico farmacéutico y enólogo) y Matilde Farrugia se conocieron y se casaron. En 1922 se trasladaron a Tacuarembó, capital del departamento, y poco después a Montevideo, donde en 1928 nació Raúl, el hermano menor, enólogo en su juventud, que años más tarde habría de destacarse en el dibujo comercial y en la pintura. Mario ingresó en el Deutsche Schule de Montevideo, donde completó los seis años de Enseñanza Primaria y aprendió alemán, lo que le sirvió posteriormente para ser el primer traductor de Kafka en Uruguay. Cuando en esas aulas se hizo presente el nazismo, fue inmediatamente retirado por don Brenno.

Durante dos años fue alumno del liceo Miranda, pero el resto de Secundaria lo cumplió como estudiante libre. En esos mismos años aprendió taquigrafía, que durante largo tiempo fue su medio de vida. A los 14 años empezó a trabajar, primero como taquígrafo, luego como vendedor, funcionario público, contable, periodista, locutor de radio, traductor. Se formó como periodista junto a Carlos Quijano, en el semanario Marcha. En 1946 se casó con Luz López Alegre, que falleció en abril de 2006. Durante quince años integró el personal de una importante inmobiliaria, llegando a desempeñar el cargo de Gerente General. En 1948 funda y dirige la revista Marginalia y luego integra la redacción del semanario Marcha, en el que llegó a dirigir la sección literaria. Como periodista trabajó en El Diario, La Mañana (donde codirigió con Álvarez Olloniego la página literaria "Al pie de las letras") y La Tribuna Popular, donde comenzó a hacer crítica cinematográfica y teatral. Integró además el staff del Semanario Brecha, y colaboró con El País de Madrid, la revista Punto Final de Santiago de Chile, la revista Crisis de Buenos Aires, entre otras.

Formó parte del grupo de la Revista Número de Montevideo junto a Idea Vilariño, Carlos Martínez Moreno, Emir Rodríguez Monegal, Sarandy Cabrera y Manuel Antonio Claps.

Desde 1968 a 1971 dirigió el Centro de Investigaciones Literarias, de la Casa de las Américas, en La Habana, y además integró el Consejo de Dirección de esa misma institución. De 1971 a 1973 dirigió el Departamento de Literatura Hispanoamericana, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de Montevideo. En 1973 a raíz del golpe militar renunció a este último cargo y debió abandonar el país por razones políticas. Etapas de sus doce años de exilio fueron Argentina, Perú, Cuba y España. A partir de 1985, con el restablecimiento de la democracia en su país residió una parte del año en Montevideo y otra en Madrid.

Ha publicado más de 80 libros con más de 1200 ediciones y ha sido traducido a más de 25 lenguas. Su obra aborda diversos géneros: poesía, cuento, novela, ensayo y crítica literaria. Como humorista publicó numerosas crónicas bajo el seudónimo Damocles, primero en Marcha y luego en la revista Peloduro. Ha escrito además numerosas letras de canciones, reunidas en el volumen Canciones del Más Acá (1988) e incorporadas al repertorio de más de cuarenta cantantes, entre los que figuran Joan Manuel Serrat, Nacha Guevara, Los Olimareños, Daniel Viglietti, Alfredo Zitarrosa, Pablo Milanés, Soledad Bravo, Amparo Ochoa, Laura Canoura, Rosa León, los Gambino, Eduardo Darnauchans, Adriana Varela, Numa Moraes, Tania Libertad, Marilina Ross, etc. El recital A dos voces, de canto (Daniel Viglietti) y poesía (Mario Benedetti) ha sido presentado en veinte ciudades de América Latina y Europa.

Ha integrado jurados de cine en los festivales internacionales de La Habana, San Sebastián y Valladolid, y de literatura en Uruguay, Argentina, Cuba, México, Ecuador, Panamá y España.



El Consejo de Estado de Cuba le otorgó en 1982 la Orden Félix Varela y en 1989 la medalla Haydée Santamaría. En 1987, Amnistía Internacional confirió en Bruselas el Premio Llama de Oro a su novela Primavera con una esquina rota, y en 1995 le fue otorgada en Chile la medalla Gabriela Mistral, así como en 2005 la medalla Pablo Neruda. En 1996 obtuvo en Uruguay el Premio Especial Bartolomé Hidalgo a su obra ensayística. En 1993 la Universidad de Buenos Aires lo designó Profesor Honorario, y en 1996 en Uruguay le fue otorgado el título de Profesor Emérito en la Facultad de Humanidades y Ciencias. En 1997 fue nombrado Doctor Honoris Causa por las Universidades de Alicante, Valladolid y La Habana, y en el 2004 recibió igual distinción de la Universidad de la República en Montevideo. En 1999 le fue otorgado en España el VIII Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana. En el mismo año, en Uruguay, el Ministerio de Educación y Cultura le otorgó (conjuntamente con el narrador Julio da Rosa) el Gran Premio Nacional a la Actividad Intelectual. En 1999 la Cámara de Representantes de Colombia le otorgó la Orden de la Democracia en el grado Gran Cruz. En el año 2005 le fue otorgado en Santander, España, el Premio Internacional Menéndez Pelayo. Recibió el Premio Alba en la categoría Letras y la Orden Francisco de Miranda Primera Clase por parte del Gobierno Bolivariano de Venezuela en 2007, y en 2008 el Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Córdoba, Argentina.

Algunas veces en compañía de su mujer y en otras ocasiones en forma individual emprendió numerosos viajes, que incluyen países como España, Francia, Alemania, Suiza, Dinamarca, Noruega, Suecia, Bélgica, Gran Bretaña, Austria, Finlandia, Italia, Grecia, Portugal, Unión Soviética, Bulgaria, Egipto, Estados Unidos, Argentina, Cuba, México, Nicaragua, Brasil, Chile, Ecuador, Colombia, Venezuela, Perú, Panamá y Costa Rica.

Fallece el 17 de mayo de 2009 en su casa de Montevideo.

Biografía proporcionada por la Fundación Mario Benedetti

Defensa de la alegría

a trini

Defender la alegría como una trinchera
defenderla del escándalo y la rutina
de la miseria y los miserables
de las ausencias transitorias
y las definitivas

defender la alegría como un principio
defenderla del pasmo y las pesadillas
de los neutrales y de los neutrones
de las dulces infamias
y los graves diagnósticos

defender la alegría como una bandera
defenderla del rayo y la melancolía
de los ingenuos y de los canallas
de la retórica y los paros cardiacos
de las endemias y las academias

defender la alegría como un destino
defenderla del fuego y de los bomberos
de los suicidas y los homicidas
de las vacaciones y del agobio
de la obligación de estar alegres

defender la alegría como una certeza
defenderla del óxido y la roña
de la famosa pátina del tiempo
del relente y del oportunismo
de los proxenetas de la risa

defender la alegría como un derecho
defenderla de dios y del invierno
de las mayúsculas y de la muerte
de los apellidos y las lástimas
del azar
y también de la alegría.

Mario Benedetti

más información, más ciudadanía